San Miguel Agreda de Mocoa, enero 23 de 2026

Doctora:
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo
Decreto No. 068 del 28/02/2025
La Ciudad

Ref.: OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Cordial saludo.

El suscrito actuando en representación de La **la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ, identificado(a) con NIT No 846003362-4,** siendo una entidad reconocida, representada por el señor Oswaldo Arley Cuaspud Garcia, identificado con cédula de ciudadanía No. 18145817 De Orito.

PROPUESTA TECNICA:

OBJETO:

"IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Atender a los estudiantes beneficiarios en los establecimientos educativos señalados en este contrato durante el respectivo calendario académico vigente.
2	Garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo en el marco de la ejecución del contrato.
3	Dar cumplimiento a la canasta educativa parcial acordada, suministrando los componentes de acuerdo a la propuesta presentada.
4	Al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro, el contratista deberá justificar las necesidades que se presenten de desplazarse a comisiones de servicios, debiendo adjuntar los respectivos soportes para su legalización.
5	Dotar los kits establecidos en la canasta parcial en forma completa y oportuna, al inicio de la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados en sitio.
6	Desarrollar el currículo propio como un sistema educativo con enfoque diferencial.
7	Asignar las actividades a las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios.
8	Establecer mecanismos para garantizar la permanencia de los estudiantes, durante el calendario académico vigente.
9	Reportar cada 2 meses en medio físico y digital al CONTRATANTE, el retiro o novedades presentadas, respecto a los estudiantes beneficiarios mediante el presente contrato, indicando el motivo del mismo y documentos que lo soporten.
10	Presentar al supervisor del contrato, para la firma del acta de inicio, en forma clara y expresa toda la documentación del personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del contrato, haciendo entrega de la relación de las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios, del personal administrativo, indicando el tipo de vinculación con tiempo de duración del servicio y perfil e idoneidad de cada uno de ellos.
11	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte el CONTRATANTE en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y las adicionales señaladas en el presente contrato.
12	Abstenerse de exigir a los padres de familia de los estudiantes beneficiarios, ya sea de manera directa, por intermedio de las asociaciones de padres de familia, o por otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie,

	bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales, por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios, so pena de incurrir en violación a lo dispuesto en la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008.
13	Aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE, a través de su supervisor requiera, relacionada y derivada de la ejecución del objeto contractual.
14	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio público educativo a nivel nacional y a nivel territorial, en especial los señalados en el Decreto 1075 de 2015.
15	Aportar cuando sea requerido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en las estipulaciones del contrato, certificación original suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal autorizado, donde acredite estar al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, del personal vinculado.
16	Brindar el cuidado y mantenimiento de los bienes e instalaciones educativas señaladas en el contrato, en condiciones de uso normales, para que continúen prestando utilidad y que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.
17	Entregar al momento de solicitar cada uno de los pagos del contrato, una copia de los documentos que acrediten el pago de los costos de servicios públicos, mejoras y reparaciones.
18	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, en consecuencia, mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que éste realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato.
19	Conocer la estructura del anexo 6A el cual hace parte de la Resolución No. 166 de 2003, con el fin de reportar la información de todos los estudiantes atendidos a través de esta estrategia. La responsabilidad de reportar la información al MEN será de la entidad territorial certificada.
20	Atender a los estudiantes que estén debidamente registrados en el SIMAT.
21	Promover los aspectos relacionados con la convivencia e interculturalidad como parte de la administración del servicio educativo.
22	Coadyuvar para la realización de auditorías por parte del CONTRATANTE cuando este lo disponga, previo establecimiento de un cronograma
23	Reportar en sus informes, las agendas, los resultados, productos, registros de asistencia y evaluación de los talleres de formación programados para los docentes y ofertados en la canasta parcial.
24	Vincular laboralmente al personal requerido en la canasta parcial para le ejecución de este contrato con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.
25	Las demás que le asigne la Secretaría de Educación o el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1. En los casos de presentarse deserción de alumnos matriculados, el CONTRATISTA únicamente con previa autorización del SUPERVISOR O DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO podrá incorporar nuevos estudiantes. Alumno efectivamente atendido, será el que goce de formación educativa durante todo el tiempo que dure el contrato; para el reconocimiento económico de los alumnos que se retiran, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un estudio y seguimiento a los estudiantes desertados.

PARAGRAFO 2. No generará obligación ni reconocimiento alguno para el CONTRATANTE frente a aquellos estudiantes que el CONTRATISTA atienda por fuera de los señalados en el contrato y que no sean autorizados por el CONTRATANTE y no medie adición previa.

PARAGRAFO 3. INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA: Los informes del contrato interadministrativo, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el contratista para el desarrollo de la ejecución del proyecto.

RELACIÓN DE CONTRATOS: El contratista debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del proyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaría de Educación Departamental o terceros le entreguen.

c) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

d) El contratista se obliga a vincular laboralmente el personal requerido en la canasta parcial para la ejecución del contrato y con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.

e) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

f) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

g) Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno.

h) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

i) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

j) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

k) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

l) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

PLAZO: NUEVE (10) MESES y sin que su término exceda el calendario académico vigente para el año **2026**, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización y suscripción del acta de inicio.

PROPUESTA ECONÓMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CONCEPTO	V. UNITARIO	CANT	TIEMPO (Meses)	V. TOTAL
1	COMPONENTE RECURSO HUMANO				
1.1	*CONCONTRATO LABORAL(NOMINA) EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SABEDORES*				
1.1.1	Lider Coordinador General político organizativo	3.900.000,00	1	10,0	39.000.000,00
1.1.2	Asistente contable	2.800.000,00	1	10,0	28.000.000,00
	SUBTOTAL				**67.000.000,00**
1.2	*SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE*				
1.2.1	Seguridad Social y Parafiscales	2.011.474,00	1	10,0	20.114.740,00
1.2.2	Prestaciones sociales	1.451.666,67	1	10,0	14.516.667,00
	SubTotal Componente Recurso Humano				**34.631.407,00**
1.3	*DOTACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE*				
1.3.1	Dotación del personal	270.000,00	3	2	1.620.000,00
	SUBTOTAL				**1.620.000,00**
1.4	*CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (OPS)- EQUIPO PROFESIONAL EXTERNO*				
1.4.1	**Guías espirituales (curanderos ancestrales - - yandu wasandu)**	2.800.000,00	3	10,0	84.000.000,00
1.4.2	**Dinamizadores sabedores ancestrales**	2.800.000,00	4	10,0	112.000.000,00
1.4.3	**Orientadores bilingües**	2.800.000,00	5	10,0	140.000.000,00
1.4.5	**Líder profesional pedagógico**	4.000.000,00	2	10,0	80.000.000,00
1.4.6	**Auxiliar administrativo y logistico**	2.600.000,00	1	10,0	26.000.000,00
1.4.7	**Asesor contable**	3.600.000,00	1	10,0	36.000.000,00
	SUBTOTAL				**478.000.000,00**
	Total Componente Recurso Humano				**581.251.407,00**

2	**DIMENSION PEDAGOGICA**				
2,1	ASAMBLEAS DE SOCIALIZACION. ETAPA DE ALISTAMIENTO Y ETAPA DE CIERRE DEL PROYECTO	21.975.800,00	2	1	43.951.600,00
2,2	ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE	37.403.000,00	2	1	74.806.000,00
	SUBTOTAL				**118.757.600,00**
3	***DIMENSION DIDACTICA***				
3,1	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS CULTURALES.	440.506.000,00	1	1	440.506.000,00
3,2	ELABORACION DE MATERIAL AUDIO VISUAL Y GUIAS DIDACTICAS CON CONTENIDOS PROPIOS	40.000.000,00	1	1	40.000.000,00
3,3,	FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION PROPIA	61.180.800,00	1	1	61.180.800,00
	TOTAL COMPONENTE DIMENSION DIDACTCA				**541.686.800,00**
4	***DIMENSION COMUNITARIA***				
4,1	MINGAS DE PENSAMIENTO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE CADA SEDE PARA FORTALECER LA EDUCACION PROPIA	34.963.300,00	1	1	34.963.300,00
4,2	ENCUENTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL MODELO DE EDUCACION PROPIA	17.717.600,00	2	1	35.435.200,00
4,3	ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERENCIAS PEDAGOGICAS CULTURALES SIGNIFICATIVAS	81.993.000,00	1	1	81.993.000,00
	SUBTOTAL:				**152.391.500,00**
	TOTAL COMPONENTE PEDAGOGICO				**812.835.900,00**
5	**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**				
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.				
	Administración	63.986.922,00	1	1	63.986.922,00

	TOTAL COMPONENTE ADMINSTRATIVO				**63.986.922,00**
				TOTAL PROYECTO	**1.458.074.229,00**

Para la contratación de la vigencia 2026, se atenderán:

CANASTA	No. ESTUDIANTES
PARCIAL	687

PRESUPUESTO OFICIAL: Tipología 2025 aprobado para cada nivel.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	**Ejecutar el Componente Recurso Humano**	581.251.407,00
1.1	CONCONTRATO LABORAL(NOMINA) EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SABEDORES	67.000.000,00
1.2	SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE	34.631.407,00
1.3	DOTACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE	1.620.000,00
1.4	CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (OPS)-EQUIPO PROFESIONAL EXTERNO	478.000.000,00
2	**Ejecutar el Componente Pedagogico**	**812.835.900,00**
2.1	DIMENSION PEDAGOGICA	118.757.600,00
2.2	DIMENSION DIDACTICA	541.686.800,00
2.3	DIMENSION COMUNITARIA	152.391.500,00
3	**Ejecutar el Componente Administrativo**	**63.986.922,00**
3.1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.	63.986.922,00
VALOR TOTAL		**1.458.074.229,00**

EN CONSECUENCIA, EL VALOR A CONTRATAR POR CONCEPTO DE CANASTA PARCIAL ES DE Un mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones setenta y cuatro mil doscientos veintinueve pesos($1.458.074.229,00)

Lo anterior de conformidad con el proyecto con registro **BPIN 202500000034716 de fecha 20 de ENERO de 2026,** estudio y documentos previos, estudio per cápita 2026, la propuesta de canasta educativa parcial, reporte SIMAT, estudio de insuficiencia, documento de Distribución **SGP-105-2026** – Anexo 1, documentos que hacen parte integral del contrato.

PARÀGRAFO 1: En caso de que se nombre por parte de la SED un docente indígena de planta para la sede, el contratista deberá ipso facto terminar la vinculación del docente contratado.

INSTITUCIONES Y NUMERO DE ALUMNOS INDÍGENAS QUE SE ATENDERÁ EN EL AÑO LECTIVO 2026

MUNICIIO	INSTITUCION	SEDE	Total general
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	AWA WUNE KUNETU	11
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ERM AGUA BLANCA	4

ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR BILINGÜE ARTESANAL	50
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU	9
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO	5
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CAÑAVERAL	11
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CUAIQUER AWA	7
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL ESPINGO	10
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL TEMBLON	12
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA ESPERANZA	7
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA TURBIA	4
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX MIRAFLORES	17
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX SELVA VERDE	13
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	22
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESFOBIN YU LUUCX - JUAN TAMA	7
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	LA RIVERA	167
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PIHTAM UK	7
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PUERTO RICO	14
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA	187
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	26

SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	**INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT**	97
			687

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido en los estudios previos.
Cordialmente,

Oswaldo Arley Cuaspud Garcia
C.C. No. 18145817 De Orito.
Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO**
NIT. 846003362-4
Dirección: vereda el yarumo.
Móvil: 3105423059
Correo electrónico: oswaldo10garcia@hotmail.com.
Ciudad: Orito.

San Miguel Agreda de Mocoa, 13 de enero de 2026

PUT2026ER000502
FC: 15/01/2026
FV: 05/02/2026
ASU:presentacion propuesta ca
DEP:DESPACHO

Doctora:
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA
Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo
La Ciudad

Ref.: **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Cordial saludo.

El suscrito actuando en representación de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO,** identificada con NIT. 84600033642-4, entidad de derecho público de carácter especial reconocido a través de la Resolución No. 0040 de 19 de junio de 2003 con un periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027. Que según certificación emitida por el Director Asuntos Indígenas ROM y minorías del Ministerio del interior de fecha 13 de enero de 2026 se encuentra representado legalmente por el señor **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.145.817 expedida en Orito Putumayo, conforme a las condiciones que se establecen en la invitación, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.".

En caso que el Departamento del Putumayo acepte nuestra propuesta adjudique el contrato a la Asociación que represento, me comprometo a suscribir el mismo a través de la aceptación electrónica en la plataforma SECOP II y efectuar los trámites de legalización a nuestro cargo, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito y a la Asociación que represento.
- Que ninguna otra persona fuera de la Asociación que represento tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se adjudica el contrato a la Asociación que represento, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

- Que conozco la información general y especial y los documentos que se exigen en la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que afirmo bajo gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Cordialmente,

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
C.C. No. 18.145.817 Orito P
Representante legal de la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO**
NIT. 846003362-4
Dirección: BRR LA FLORESTA CRA 8 A 10 A 60
Móvil: 3105423059
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com
Ciudad: Orito

PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCATIVOS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS – CANASTA PARCIAL 2026



Presentado por: Asociación de cabildos indígenas del pueblo Awa del Putumayo
Oswaldo Arley Cuaspud García / Representante legal.

PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCATIVOS CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS – CANASTA PARCIAL 2026

DATOS DEL PROPONENTE:

Nombre del proponente	Asociación de cabildos indígenas del pueblo Awa del Putumayo
Nit	846003362-4 ✓
Nombre del representante legal.	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA ✓
No. Cédula del represéntate legal:	1122336398 ✓
Tipo de organización:	Asociación de cabildos Decreto 1088
Naturaleza Jurídica	La ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS CONFORME AL DECRETO 1088 DE 1993 donde reconoce su estado jurídico en el artículo 3 de la siguiente manera:" Las asociaciones de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa."
Datos de Contacto	
Dirección:	Cra 8ª No. 10ª-60B/Barrio La Floresta
Teléfono:	3108051313 - 3209818979
Correo electrónico:	asociacionacipap@gmail.com proyectosacipap@gmail.com

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

Los formadores mediante la continuación de la capacitación técnica propia en miras a generar un pensamiento investigativo, crítico y analítico en la implementación de la educación intercultural basado en la articulación de los contenidos de afuera con estrategias pedagógicas desde los saberes propios reflejados en la cultura Inkal Awá.

Los niños, niñas, jóvenes y jovencitas de las instituciones educativas vinculadas a la Canasta educativa con el apoyo permanente mediante la implementación de proyectos pedagógicos que enfocan sus saberes ancestrales y reafirman su identidad, aprenden de si mismo y plantean transformaciones y cambios que se producen con las tecnologías.

Por ello se presenta la propuesta buscando avanzar con la formación de los formadores docentes de manera permanente como investigadores y constructores del proceso de educación propia con las acciones de la transversalidad de los contenidos que se puedan relacionarlos con las áreas del saber, los aportes y ajustes permanentes del PEC, siendo el instrumento orientador como parte de la concepción integral de vida y gestión de saberes propios del pueblo indígena Inkal Awá, de la implementación de los proyectos pedagógicos en los establecimientos educativos, siendo una de las estrategias para que la educación propia se constituya en los pilares fundamentales para preservar la cultura, las costumbres, demás valores dentro de los espacios interculturales y modelos de afuera que viene afrontando el Pueblo Inkal Awá, siendo la oportunidad para que mediante la concertación con la Secretaria de Educación departamental, el Ministerio de educación y la Asociación de cabildos indígenas del Pueblo Awá del Putumayo se continúe entretejiendo dichos procesos como parte del ejercicio del derecho a la educación propia.

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

La Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo (ACIPAP INKAL AWA), presenta a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones de las Instituciones educativas indígenas que permita la adjudicación, celebración y ejecución del **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES (ESTUDIANTES CON CANASTA PARCIAL) MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS ETNOEDUCTIVOS PERTENECIENTES AL PUEBLO INDÍGENA Y UBICADOS EN LOS RESGUARDOS O CABILDOS AWA DE PUTUMAYO**.

En tal sentido, la Asociación de cabildos indígenas del Pueblo Awá de Putumayo busca para el año 2026, acceder a la contratación de la canasta parcial educativa en el marco del decreto 1075 de 2015 y el decreto 1345 de 2023, dando aplicabilidad al proceso de implementación y evaluación del Sistema Educativo Indígena Propio. Para ello se presenta la propuesta de continuidad a los procesos que se vienen desarrollando con los anteriores proyectos que fueron implementados bajo esta modalidad que permitan ese fortalecimiento de derecho a la educación propia y asegurar atención pertinente a la población indígena

del pueblo Awá, adquirir experiencia y habilidades en la administración de la educación e implementar procesos de educación propia en el marco de su mandato socio organizativo, político, administrativo y legal como organización indígena.

De esta manera, la propuesta se concibe como una estrategia política, pedagógica y organizativa de la educación desde lo propio el pueblo Inkal Awa asentado en Putumayo, con el fin de continuar en el mejoramiento de la calidad educativa, partiendo desde lo propio y mediante estrategias investigativas y de formación que promuevan el empoderamiento comunitario a través de la construcción colectiva del sentido de la educación formando líderes y lideresas con la apropiación de los conocimientos ancestrales y de los conocimientos de afuera, dos saberes articulados que aporten a la renovación educativa participativa de los pueblos indígenas.

El ejercicio de ese derecho a la educación propia, se ha venido planteando en los instrumentos del PLAN INTEGRAL DE VIDA, del PLAN DE SALVAGUARDA ETNICA Y CULTURAL y como el pilar Puntal Paz, segundo eje para fortalecer el pensamiento propio que defina una forma de ver y de vivir el mundo, unas costumbres y una lengua nativa que es el patrimonio ancestral que identifica como pueblo y diferencia de otros. Valores culturales y conocimientos que deben ser transmitidos de generación en generación para la pervivencia como familia Inkal Awa. A través de los conversatorios como parte principal de tradición oral que camina su gente para tomar decisiones, dirigir, aconsejar y fortalecer cultural y organizativamente los valores, principios y la forma que deben orientarse para caminar por su territorio y apropiarse de lo que hay en él. Dentro del Plan salvaguarda, la educación y cultura es un puntal que permiten mantener y transmitir de generación en generación los conocimientos y en ese sentido les permite seguir siendo lo que son: Inkal Awá. Mantener la cultura y la identidad como las prácticas sociales, productivas y espirituales que han sido heredadas de los mayores y nutridas en el relacionamiento con otros pueblos, a la vez desde la educación de afuera se propicia los encuentros con las demás culturas, que sirven para formar al hombre desde el pensamiento propio y con lo que aprende de los demás entornos y conjuga para fortalecer y enriquecer en sus comunidades sin perder el sentido de pertenencia étnica como Inkal Awá.

A partir de estas premisas fundamentales, la propuesta de continuar con la **IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO con la denominada propuesta técnica: FORTALECIENDO Y TEJIENDO LA EDUCACION PROPIA EN EL PUEBLO Awá DE PUTUMAYO VIGENCIA 2026** pretende obtener los siguientes alcances:

- Continuar en el fortalecimiento de los componentes pedagógicos, didácticos, comunitarios y formativos para avanzar en una formación propia dentro de los espacios de enseñanza aprendizaje de la familia Inkal Awá de la educación formal de los establecimientos educativos.

- Fortalecer el papel de los dinamizadores pedagógicos que actúan como investigadores o consultores, mediante encuentros de capacitación y formación pedagógica e investigativa de los procesos metodológicos propios desde los saberes ancestrales, que les permita interactuar en la enseñanza aprendizaje resaltando la revitalización de la lengua Awa pit y los saberes ancestrales propios.

- Diseñar materiales didácticos con contenidos propios e interculturales que hacen parte del tin(canasto), como la simbología del pueblo Inkal Awá, para fortalecer en cada uno de los espacios de aprender-enseñar y las practicas pedagógicas que se llevan a diario en los espacios institucionales y comunitarios.

3. JUSTIFICACIÓN

Como Inkal Awá vemos con preocupación la forma de enseñar, aprender, formarse desde nuestra espiritualidad, los conocimientos propios desde la familia, las autoridades indígenas, los docentes quienes vamos abriendo caminos y preparando a los paishpa desde nuestro pensamiento y el legado de los pampa y kuankua(abuelos y abuelas).

Aprendemos como debemos comportarnos con la naturaleza y la comunidad, caminando nuestra selva como lo han hecho los pampas y kuankua, es decir, a través del contacto e interacción en los espacios tradicionales, sitios sagrados, ceremonias, rituales y juegos. "Los Awá aprendemos mirando, tocando y experimentando en nuestro territorio"

Nuestros saberes son fortalecidos por la interacción con los mayores, los médicos tradicionales y las autoridades indígenas; desde ahí aprendemos a practicar los valores de la vida y el trabajo colectivo fundamentado en los procesos educativos comunitarios como el trabajo en minga, la participación en reuniones y en ceremonias propias de nuestra cultura.

La educación propia debe contribuir a fortalecer la dinámica que tienen los profesores, no se debe desconocer lo propio ni tampoco lo de afuera, los niños les gusta aprender muchas cosas, son curiosos y aprenden rápido, se debe empezar con los niños y niñas desde la casa, se debe mostrar el interés en recuperar los valores e ir sembrando el pensamiento propio.

Con la ayuda de nuestros mayores, quienes han transmitido sus conocimientos mediante la oralidad, educamos a las nuevas generaciones, dando consejos y relatando vivencias dentro del territorio. Es ahí donde desarrollamos el proceso *kamtatkit kamna kamtatkit* (enseñar-aprender-enseñar), permitiéndose convivir en armonía y acordes a nuestros usos y costumbres[1]. (Plan salvaguarda étnico Pueblo Awá, pág. 123).

[1]Plan salvaguarda étnico del Pueblo Awa Acipap Inkal Awa.

A partir del *inkal Awá Sukin Kamtana Pit Parattarit* - Mandato Educativo se recoge el pensamiento sagrado, los conocimientos y saberes ancestrales, la memoria de los mayores, la riqueza y la sabiduría de la naturaleza; el pasado y presente del pueblo Awá; las bases, pilares, lineamientos y mandatos orientadores, que permiten proyectarse hacia el futuro y garantizar la pervivencia como pueblo indígena, es desde el pensamiento del pueblo Inkal Awá de Putumayo, se establecen los cuatro puntales, que van a direccionar el diseño de los currículos que permitan entretejer iniciativas educativas para generar hombres y mujeres desde las raíces del Inkal Awá.

Por ello, es importante que dentro de los procesos constructivos para formar hombres y mujeres debe partir desde las raíces; profundizando, implementando y expandiendo el modelo pedagógico pluricultural armonizado con los diferentes ciclos de vida de los grupos étnicos, que incluye la producción y utilización de diversos y múltiples materiales didácticos y lúdicos bilingües, monolingües contenidos en el Tim de yare (canasto en fibra fuerte) etnoeducativa pluricultural aportado por el plan de formación docente especial; este proceso educativo permanente se caracteriza por la generación de eventos participativos y de acciones de consulta y concertación interactiva que involucra a todos los actores educativo propios e institucionales: CABILDOS, SABIOS, AUTORIDADES TRADICIONALES, EE, SEM, SED y MEN orientado a establecer una educación étnica en el pueblo indígena Awá que busca mejorar la planeación pedagógica de los educadores; la creación de materiales pedagógicos propios y pertinentes; el desarrollo de didácticas que favorecen que los niños, niñas y adolescentes de comunidades étnicas mejoren sus aprendizajes.

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar el modelo de educación kamtatkit *kamna kamtatkit* (enseñar-aprender-enseñar) para con el enriquecimiento de saberes propios en la educación, a partir de las experiencias educativas pedagogías, investigativas, que permitan una formación a la niñez y juventud desde la cosmovisión, cultura, autonomía

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Articular los procesos etnoeducativos mediante el desarrollo de acciones o estrategias didácticas, pedagógicas y comunitaria en las instituciones indígenas del Pueblo Awá.

Implementar el componente pedagógico en las Instituciones etnoeducativas del pueblo Awá, como estrategias del fortalecimiento educativo propio como son los proyectos pedagógicos propios.

Promover el empoderamiento y la participación comunitaria en los procesos educativos, mediante estrategias organizativas y de formación comunitaria que permita avanzar en la construcción colectiva y su implementación del Sistema Educativo Propio.

Fortalecer las prácticas pedagógicas de los dinamizadores pedagógicos, mediante la formación investigativa intercultural, entorno al conocimiento y el saber propio y tradicional.

Mejorar la pertinencia y la calidad de los procesos pedagógicos mediante la vinculación y el acompañamiento de los sabedores de las comunidades

5. MUESTRA POBLACIONAL:

La implementación de los procesos de fortalecimiento educativo propio, se enfocan en la atención a la población educativa de las instituciones educativas que operan en el resguardo o cabildo indígena adscritas a la secretaria de Educación departamental y que están enfocadas a la prestación de servicios educativos de los grados preescolar, básica primaria y media con una población mayoritaria perteneciente al pueblo Inkal Awá.

Las instituciones educativas a atender son:

PUEBLO	AWÁ
MUNICIPIO	ORITO – SAN MIGUEL
INSTITUCIONES ETNOEDUCATIVAS BENEFICIADAS	I.E.R PUERTO RICO I.E.R INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KANTATKIT (2 Instituciones integrado por 21 sedes)
NUMERO DE DOCENTES	*51*
NUMERO DE ESTUDIANTES	*687*
NUMERO DE PADRES DE FAMILIA	*586*

6. METODOLOGIA

La estrategia metodológica se implementara desde la INVESTIGACION ACCION con agentes claves como los docentes, autoridades indígenas, sabedores, estudiantes y demás lideres y lideresas de los establecimientos educativos de las Instituciones Educativas indígenas que se plantea la atención en la presente propuesta y será coordinado y

desarrollado bajo la administración de las autoridades indígenas de los resguardos y cabildos más los directivos integrantes de ACIPAP elegidos y posesionados debidamente ante la Dirección de asuntos indígenas Ministerio del Interior.

En el desarrollo operativo se tendrá en cuenta los procesos técnicos y administrativos

Conformación del equipo técnico del pueblo Awá de acuerdo a las etapas previas del proyecto: Para ello, en la asamblea general de socialización de la propuesta ante las autoridades se da a conocer las hojas de vida, acuerdo a los criterios o perfiles, funciones o responsabilidades que se establecen en la propuesta detallada y se establecerán compromisos de acuerdo a sus costumbres.

El personal técnico pedagógico y de investigación será esencial en la implementación de metodología contempla estrategias para el ejercicio de implementación, seguimiento y evaluación de los procesos y experiencias pedagógicas didácticas y comunitarias, que permitan a cada uno de los establecimientos educativos y sus sedes y a la comunidad educativa en general reflexionar, apropiar, orientar y actualizar los procesos pedagógicos y académicos, con base en los principios espirituales, políticos, culturales y epistemológicos de cada pueblo indígena. Igualmente, el personal propio: guías espirituales y sabedores son los que estarán dinamizando en cada uno de los espacios en las que converge la integración de los saberes ancestrales y cosmogónicos.

Todo el esfuerzo investigativo estará orientado a desarrollar un proceso colectivo de fortalecimiento al modelo, la elaboración de guías didácticas propias y demás insumos.

Igualmente, se pretende continuar la construcción permanente de los aportes al enfoque pedagógico de la Institución Etnoeducativa (referentes teóricos, culturales, herramientas pedagógicas)

Revisión de los planes de estudios, plan de área y planes de aula según los principios culturales, en donde se establecen y se articular la multiplicidad de conocimientos propios e interculturales definiendo los contenidos temáticos, objetivos o competencias por área (eje de conocimiento) y grado (ciclo escolar) y metodología.

Definir los momentos y espacios propios de enseñanza y aprendizaje.

Reconocer el material educativo con que cuenta los docentes, los recursos didácticos a construir o emplear; sean enfocados a la educación propia

Construir las formas propias de seguimiento y evaluación de los procesos académicos de los estudiantes, entre otros.

Este proceso de implementación y evaluación de la educación propia, cobra sentido en la medida en que la comunidad educativa en general sea la protagonista y el artífice del diseño

curricular, puesto que son las comunidades quienes deben decidir sobre las formas, los contenidos y las prácticas con las cuales se forman los niños, niñas y adolescentes en la escuela; para garantizar así no solo la pervivencia física y cultural como pueblo ancestral, sino también para promover el desarrollo integral (espiritual, político, económico y social) de las comunidades. Por tanto, las acciones investigativas y pedagógicas a desarrollar en el marco de la propuesta educativa integral, buscaran en todo momento la participación y el empoderamiento comunitario.

Para ello, se establece como principio organizativo, consolidar al interior de cada comunidad o sede educativa, un equipo de trabajo comunitario en educación o consejo de educación comunitaria, que promueva la reflexión, la participación, el seguimiento y la evaluación del proceso educativo propio expresado en el PEC y su mandato educativo propio. El éxito del proceso colectivo en la construcción, definición e implementación del PEP, está en la capacidad de la comunidad educativa de reflexionar, actualizar y mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Por otro lado, la propuesta educativa integral contempla acciones de formación, acompañamiento y fortalecimiento de la práctica docente, lo cual incide en la calidad y la pertinencia de la prestación del servicio educativo, tales como:

Vinculación de sabedores y orientadores del Awa pit, para la enseñanza del idioma propio y las diferentes prácticas culturales ancestrales.

Capacitación y formación para los docentes en estrategias e investigación sobre la educación

Espacios de implementación y evaluación de todos los componentes curriculares del proyecto educativo comunitario.

Acompañamiento en la elaboración y ejecución de Proyectos Pedagógicos Culturales (transversales).

7. FASES DE LA EJECUCION:

CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO INTERCULTURAL – TALENTO HUMANO

La Asociación ACIPAP, desarrollará el proceso de selección y contratación del equipo humano según la normatividad laboral vigente. Estos serán los encargados de diseñar las estrategias administrativas, operativas, pedagógicas y políticas para lograr la ejecución integral del Plan Estratégico para el desarrollo de las actividades contempladas y detalladas en la propuesta de canasta Educativa. Así mismo desarrollarán el proceso de capacitación y acompañamiento al talento humano encargado de implementar las estrategias

pedagógicas e investigativas contempladas en la propuesta educativa integral.

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN	Se realizará la vinculación laboral de todo el equipo técnico, profesional y tradicional.
TIEMPOS	1 semana
RESPONSABLES	Coordinación general Asistentes administrativos Jurídico
PRODUCTOS ESPERADOS	Recepción y verificación de hojas de vida. Contratos laborales debidamente firmados. Afiliaciones al sistema de seguridad social.
EVIDENCIAS	Archivo físico y digital de la contratación.

PLANEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN METODOLOGICO

En coordinación del equipo técnico y las instituciones etnoeducativas, en la elaboración del plan de trabajo para la ejecución de la propuesta educativa integral se definirán las estrategias metodológicas y cronogramas con fechas estimadas para dicho proceso (socialización de inicio y de cierre a la comunidad educativa, acompañamiento y seguimiento a los proyectos pedagógicos culturales por sede educativa, construcción del Plan de Acción para cada establecimiento etnoeducativa, retroalimentación comunitaria de las actividades que se han venido ejecutando en anteriores proyectos y documentos técnicos y financieros a producirse y continuar con la investigación y fortalecimiento del modelo de educación propia.

Se contará con el siguiente equipo de trabajo:
Líder político organizativo
Líder pedagógico
Orientadores o dinamizadore Pedagógicos
sabedores
guías espirituales
orientadores del awa pit
Contador
Auxiliar administrativo

Durante el proceso de ejecución se desarrollará un plan de trabajo detallado en el cumplimiento de las siguientes actividades:

1- **ASAMBLEAS DE SOCIALIZACION. ETAPA DE ALISTAMIENTO Y ETAPA DE CIERRE DEL PROYECTO**

FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN:	Mediante la participación de docentes, autoridades indígenas y líderes de las Sedes educativas de las I.E se desarrollaran dos asambleas: La primera se desarrollara en el primer momento de inicios como ETAPA DE ALISTAMIENTO donde se organizara el plan operativo de trabajo que contendrá actividades cronogramas, asignación de responsabilidades del personal técnico y financiero, socialización de presupuestos aprobados y compromisos, entre otras tareas o procesos para la buena marcha de la propuesta. La segunda Asamblea será en la ETAPA DE CIERRE como momento final donde permitirá conocer los resultados obtenidos y la proyección para la siguiente vigencia. Cada asamblea tendrá una duración de un día en horario de 8 de la mañana a 6 de la tarde. La participación será de cien (100) personas representado por 11 integrantes de la Junta directiva de Acipap, 47 docentes, directivos docentes y 42 lideres Awa(gobernador y líder de educación propia) de los cabildos o resguardos vinculados al proyecto. Este espacio PARTICIPATIVO estará coordinado por el personal responsable de PROYECTO en cabeza del representante Legal y coordinador o formulador del proyecto en la etapa de alistamiento y en la etapa de cierre estará todo el equipo operativo y directiva de Acipap. En las dos asambleas se desarrollará: Ritual de armonización según los usos y costumbres del pueblo Awá. Para el cumplimiento y buen desarrollo de las dos asambleas se requiere contar con recursos logísticos: Alimentación tradicional para los participantes, Devolución de gastos de transporte, hospedaje, materiales de papelería y elementos culturales para los rituales, adicionalmente se tendrá en cuenta el alquiler del salón del evento que incluya sonido, video bam y silletería. La actividad se desarrollará en el municipio de Orito
TIEMPOS:	1 día

RESPONSABLES	Directivos de Acipap Coordinación general
PRODUCTOS ESPERADOS	En este proceso de socialización la comunidad educativa del pueblo Awá conoce los lineamientos que se va la implementación de la propuesta educativa integral, sus actividades y cronograma a desarrollar durante la ejecución de la canasta educativa y en la etapa de cierre reconocen los logros y alcances obtenidos, proyectando la siguiente propuesta
EVIDENCIAS	Listados de asistencias Actas de reunión Registro fotográfico Cronograma de actividades

2- ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE

FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN:	Los espacios de formación docente han sido vitales en la apropiación de conocimientos, mejoría educativa y fortalecimiento en la enseñanza aprendizaje convirtiéndose más allá en el foco investigador, consultor de los procesos educativos propios y contribuyendo en la articulación de los contenidos. Teniendo en cuenta las experiencias que ha venido avanzando; se requiere continuar con estos espacios de formación, que permita al docente profundizar sobre estrategias didácticas y pedagógicas relacionadas con saberes, prácticas y metodologías propias, acordes a los principios espirituales, políticos, culturales y epistemológicos del pueblo Awá, haciendo énfasis en la investigación y practica de saberes culturales propios. Para este espacio se contara con los 55 dinamizadores pedagógicos (docente, rectores, coordinador) los integrantes del equipo técnico(lideres pedagógicos, sabedores, orientadores bilingües), lideres sabedores ancestrales que se unen y comparten en este proceso de formación con un total de 75 personas y se desarrollara en dos MOMENTOS: el primer momento en la tercera semana institucional (semana santa) y el segundo momento en la cuarta semana institucional (octubre) con duración de tres días presenciales por un total de 6 días de formación y estará dirigido por un Profesional experto en educación propia y 1 lider sabedor ancestral del pueblo Awa. Para el desarrollo de la actividad se tendrá en cuenta la utilización de Material didáctico propio del pueblo Awá y audiovisual. Los Gastos requeridos para esa actividad son: Gastos de desplazamiento, gastos de alimentación,

	gastos de papelería, gastos de transporte, alquiler de salón de capacitaciones, insumos culturales para ritual de armonización y pago de honorarios a profesional especializado y líder indígena como orientadores de la formación.
TIEMPOS:	6 días
RESPONSABLES	Líder político organizativo Líder pedagógico Equipo de ACIPAP Talleristas
PRODUCTOS ESPERADOS	Informes de actividades que incluyan lineamientos e implementación de la propuesta educativa, logros, alcances o resultados del encuentro de formación docente.
EVIDENCIAS	Acta de reunión Registro fotográfico Listado de asistencia

3- FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS CULTURALES.

FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN:	El desarrollo de proyectos pedagógicos que se plantean son una estrategia metodológica que permite fortalecer la educación propia mediante el compartir de conocimientos y sabidurías desde las vivencias y prácticas del pueblo Inkal Awa, regido desde su ley de origen, derecho mayor y ancestral constituyéndose como proyectos pedagógicos de carácter comunitario que buscan el fortalecimiento de la educación propia desde un trabajo articulado e integral que fomenten la participación de la familia-estudiantes-comunidad. De esta manera se continua el proceso de fortalecimiento desde la metodología de enseñanza propia basada en la transmisión de saberes desde la ora literatura, desde los conversatorios y practicas al interior de sus espacios educativos, del cual con el apoyo participativo de la comunidad educativa se identificaron 31 proyectos liderados por las autoridades, lideres sabedores y docentes se vienen construyendo saberes mediante las practicas pedagógica investigativa, de profundización manifestando la importancia de desarrollar intervenciones pedagógicas desde los pilares fundamentales: UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA que permitan suplir necesidades y mejorar

	procesos educativos de una manera didáctica en la comunidad educativa del Pueblo Inkal Awa. A fin de fortalecer dichos procesos, los proyectos pedagógicos propios requieren de insumos, materiales y la integración de sabedores ancestrales quienes se especializan en el conocimiento determinado.
TIEMPOS:	6 meses
RESPONSABLES	Coordinación general Lideres pedagógicos Sabedores Guías espirituales
PRODUCTOSESPERADOS	Como soportes será el Informe descriptivo de avances, logros y resultados de cada proyecto pedagógico, Actas de entrega de insumos, registro fotográfico, listado de asistencias
EVIDENCIAS	Proyectos pedagógicos actualizados Listados de asistencias Actas de reunión Registro fotográfico Acta de entrega de insumos Informes descriptivos de los logros y resultados de cada proyecto pedagógico

4- **ELABORACION DE MATERIAL AUDIO VISUAL Y GUIAS DIDACTICAS CON CONTENIDOS PROPIO**

FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN:	Se plantea desarrollar una herramienta audiovisual del cual permita recoger memorias vivas de los temas significativos que se desarrollan en los proyectos pedagógicos de investigación desde los saberes ancestrales y cosmogónicos del pueblo indígena awá contribuyendo a la difusión en os espacios de aprendizaje propio. De esta manera se realizará la recopilación de experiencias significativas del proceso de educación propia del pueblo awá del Putumayo de la siguiente manera: Se mostrará en cuatro capítulos detalladamente las actividades significativas que conducen al fortalecimiento de la educación propia y se alimentara con entrevistas con mayores, mayoras, lideres y dinamizadores pedagógicos, el cual nos darán testimonios de procesos de educación propia articulada a la educación occidental. Igualmente se realizará la elaboración diseño e impresión de una guía didáctica con

	contenidos propios bajo el sistema de enseñanza propia producto de la investigación y de los procesos de fortalecimiento pedagógicos.
TIEMPOS:	5 meses
RESPONSABLES	Coordinación general sabedores lideres Pedagógicos Líder investigación Diseñador y programador Autoridades Tradicionales
PRODUCTOS ESPERADOS	Como soportes son la producción de materiales didácticos y las actas de entrega a las instituciones con registro fotográfico
EVIDENCIAS	Miniserie audiovisual entregado Guías didácticas de saberes propios entregadas

5- MINGAS DE PENSAMIENTO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE CADA SEDE PARA FORTALECER LA EDUCACION PROPIA

FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN:	Se realizarán Mingas de pensamiento con la comunidad educativa de cada sede educativa con los cuales permita fortalecer la educación propia, que estará dirigido por los sabedores, se pueda hacer concientización de la importancia de la educación propia y desde la espiritualidad, el sentir y pensamiento propio en cumplimiento al mandato educativo Inkal Awá Sukin Kamtana Pit Parattarit, Plan Integral de Vida y Plan de Salvaguarda del pueblo Awá. Se utilizarán metodologías de investigación acción; donde se debatirá, reflexionara y definirán criterios para reforzar o fortalecer la educación propia La sesión de trabajo será de un día en cada comunidad con participación de 600 padres de familia y 51 docentes que integran las IE PUERTO RICO e IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT Para el desarrollo de la actividad se contara con el apoyo logístico mediante las ollas comunitarias que consta en la entrega de alimentos básicos para hacer un almuerzo comunitario y compartir con los participantes de cada sede, rescatando la minga de pensamiento como parte de los principios de unidad que tienen las comunidades. Además, se contará con la participación de



	las autoridades tradicionales y curanderos, otros lideres y lideresas que se vinculan de cada comunidad. La agenda de temáticas será liderada por los lideres pedagógicos en concertación con las autoridades indígenas.
TIEMPOS:	2 día
RESPONSABLES	Líder pedagógico dinamizadores Pedagógicos Líder Político organizativo Autoridades Tradicionales Docentes y directivos docentes
PRODUCTOS ESPERADOS	Documento sistematizado y fortalecido en cuanto al modelo de educación propia
EVIDENCIAS	Listados de asistencias Audio visuales Registro fotográfico Memorias del evento

ENCUENTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL MODELO DE EDUCACION PROPIA

FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN:	Se promoverán dos encuentros y se desarrollara con participación de la autoridad tradicional y el docente de cada sede educativa, (51 docentes y 21 autoridades), el acompañamiento del equipo técnico pedagógico cultural (15) con total de 87 personas quienes fortalezcan el modelo de educación propia a partir de los saberes ancestrales propios y demás insumos recogidos en cada una de las comunidades. Se pretende utilizar metodologías participativas como los debates por grupos y plenarias. para este evento se tendrá en cuenta un día sábado o festivo.
TIEMPOS:	2 dia
RESPONSABLES	Líder pedagógico dinamizadores Pedagógicos Líder Político organizativo Autoridades Tradicionales Docentes y directivos docentes

PRODUCTOSESPERADOS	Documento técnico
EVIDENCIAS	Listados de asistencias Audios visuales Registro fotográfico Memorias del evento

6- ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERENCIAS PEDAGOGICAS CULTURALES SIGNIFICATIVAS

ACTIVIDAD A REALIZAR:

FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN:	El encuentro de intercambio de experiencias pedagógicas tendrá la participación de los estudiantes, padres de familia, autoridades de los cabildos y/o resguardos y docentes que hacen parte del proyecto de Educación propia del Pueblo Awá. Los estudiantes, expondrán los conocimientos socio culturales de fortalecimiento a la educación propia de acuerdo a los proyectos pedagógicos implementados. Este evento se desarrollará en cada institución. La IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT realizara el encuentro en el cabildo la Cristalina II, municipio de San Miguel, lugar donde se ubica la sede principal y contara con la participación de los 306 estudiantes, al igual que la IE PUERTO RICO realizara el encuentro en la sede principal resguardo Caicedonia del municipio de Orito con participación de 377 estudiantes. Los estudiantes se acompañarán de los padres de familia para que compartan y hagan parte del proceso que se viene trabajando De esta manera se contara con una asistencia total de 1.200 participantes (estudiantes, padres de familia, docentes, autoridades del cabildo). La sesión tendrá una duración de 9 de la mañana a 2 de la tarde, teniendo en cuenta las distancias y tiempo que dura en su desplazamiento desde sus sedes educativas, previa agenda de trabajo, organización logística y demás requerido para dicho encuentro.
TIEMPOS:	1 día

RESPONSABLES	Líder pedagógico dinamizadores Pedagógicos Líder Político organizativo Autoridades Tradicionales Docentes y directivos docentes
PRODUCTOSESPERADOS	Niños y niñas que se apropian de los saberes culturales
EVIDENCIAS	Listados de asistencias Audio visuales Registro fotográfico Memorias del evento

FIRMA DEL PROPONENTE

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
ACIPAP INKAL AWA

PROPUESTA FINANCIERA
CANASTA 2026

NOM_SEDE_MAT														URBANA								Total general
	0	1	2	3	4	5		6	7	8	9	10	11	0	1	2	3	4	5	6	7	
LA RIVERA	5	7	7	7	5	18	44	24	30	22	21	12	9									167
PUERTO RICO	5	2	1	4		2	9															14
ESC RUR MIX EL ESPINOSO	1	2	4	1	2		9															10
ESC RUR MIX CAÑAVERAL	1	2	3	2		3	10															11
ERM AGUA BLANCA	5	3	4	6	2	2	12															22
ESC RUR MIX SELVA VERDE	1	1	5	2	4		12															13
ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	2				1	1	4															4
ESC RUR MIX MIRAFLORES	5	3	1	3	3	2	12															17
ESC RUR MIX EL TEMBLON	1	2	3	2	2	2	11															12
ESC RUR MIX LA ESPERANZA		1	2	1		3	7															7
ESC RUR MIX CUAIQUER AWA	1	1	1	3	1		6															7
AWA WUNI KUNETU	1	2	5	2	1		10															11
ESFORIN YU LUUCA - JUAN TAMA	1		2	4			7															7
ESC RUR MIX LA TURBIA			2	1		1	4															4
ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO		3		1	1		5															5
ESC RUR BILINGÜE ARTESANAL	9	11	8	7	10	5	41															50
ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU		1	2		1	3	7															9
PHTAM UK	2	2	1	1		1	5															7
AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA							0							23	30	28	22	35	32	13	4	187
INST ETNOEDUCATIVA TMIAT AWA	7	10	13	11	8	8	59	13	6	8	4	5	4									97
ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	6	7	3	2	3	1	16															26
	53	62	67	60	44	52	285	37	36	30	25	17	13	23	30	28	22	35	32	13	4	687

PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

SEDE	PUEBLO	RURAL				URBANA			Total general
		PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	
INSTITUCION ETNO EDUCATIVA PUERTO RICO MUNICIPIO DE ORITO									
LA RIVERA	AWA	5	44	97	21				167
PUERTO RICO	AWA	5	9						14
ESC RUR MIX EL ESPINGO	AWA	1	9						10
ESC RUR MIX CAÑAVERAL	AWA	1	10						11
ERM AGUA BLANCA	AWA	5	17						22
ESC RUR MIX SELVA VERDE	AWA	1	12						13
ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	AWA	2	2						4
ESC RUR MIX MIRAFLORES	AWA	5	12						17
ESC RUR MIX EL TEMBLON	AWA	1	11						12
ESC RUR MIX LA ESPERANZA	AWA		7						7
ESC RUR MIX CUALQUIER AWA	AWA	1	6						7
AWA WUNE KUNETU	AWA	1	10						11
ESFOBIN YU LUUCX - JUAN TAMA	AWA	1	6						7
ESC RUR MIX LA TURBIA	AWA		4						4
ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO	AWA		5						5
ESC RUR BILINGÜE ARTESANAL	AWA	9	41						50
ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU	AWA		9						9
PEHTAM UK	AWA	2	5						7
SUBTOTAL		40	219	97	21				377
INST ETNOEDUCATIVA INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KANTATKIT MUNICIPIO DE SAN MIGUEL									
AWA SAMAN - UNIÓN LA BORJOA	AWA					23	147	17	187
ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	AWA	10	50						60
INST ETNOEDUCATIVA TNIAT AWA KAMTATKIT K	AWA	7	16	31	9				63
SUBTOTAL		17	66	31	9	23	147	17	310
TOTAL		57	285	128	30	23	147	17	687

RURAL				URBANO		
PREESCOLAR (JARDÍN Y TRANSICIÓN)	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	PREESCOLAR-JARDIN Y TRANSICION	PRIMARIA	SECUNDARIA
2,657,698	2,126,158	2,391,928	2,524,813	2,044,383	1,635,506	1,839,944
57	285	128	30	23	147	17
151,488,786	605,955,030	306,166,784	75,744,390	47,020,809	240,419,382	31,279,048
1,458,074,229						

			URBANA				RURAL			
	CÓDIGO	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	PREESCOLAR (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	PREESCOLAR (PREJARDÍN, JARDÍN Y TRANSICIÓN)	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
TIPOLOGÍA 15N	86	PUTUMAYO	2,044,383	1,635,506	1,639,946	1,942,164	2,857,698	2,120,158	2,391,808	2,524,815

OSWALDO ARLEY CUASQUER GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
ACPAP IMKAL Awá

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Ejecutar el Componente Recurso Humano	581,251,407.00
2	Ejecutar el Componente Pedagogico	812,835,900.00
3	Ejecutar el Componente Administrativo	63,986,922.00
VALOR TOTAL		**1,458,074,229.00**

OSWALDO ARLEY COASPUD GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

ACIPAP INKAL Awá

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO						
CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS – AÑO 2026							
ITEM	**CONCEPTO**	**DETALLES**	**ENTREGABLES**	**V. UNITARIO**	**CANT**	**TIEMPO (Meses)**	**V. TOTAL**
1	**COMPONENTE RECURSO HUMANO**						
1.1	*CONCENTRATO LABORAL(NOMINA) EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SABEDORES*						
1.1.1	Líder Coordinador General político organizativo	Tecnólogo o profesional en administración con experiencia de cinco (05) años en elaboración, planificación y ejecución de proyectos, y en la experiencia comunitaria en el proceso político organizativo del Pueblo Awá del Putumayo.	Nomina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social, informe de actividades	2,800,000.00	1	10.0	28,000,000.00
1.1.2	Asistente contable	Tecnólogo en áreas contables o con experiencia de un año encargado de apoyar a la organización, registro y demas procedimientos contables	Nomina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social, informe de actividades	2,800,000.00	1	10.0	28,000,000.00
	SUBTOTAL						67,000,000.00
1.2	*SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMEN*						
1.2.1	Seguridad Social y Parafiscales	Pago de seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.	Planillas de seguridad social	2,011,474.00	1	10.0	20,114,740.00
1.2.2	Prestaciones sociales	Prestaciones sociales vinculados laboralmente (PRIMA DE SERVICIOS A JUNIO PROPORCIONAL)	Planillas de seguridad social	1,451,666.67	1	10.0	14,516,667.00
	SubTotal Componente Recurso Humano						**34,631,407.00**
1.3	*DOTACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE*						
1.3.1	Dotación del personal	Dotación para el personal vinculado laboralmente. (2 veces al año)	actas de entrega	270,000.00	3	2	1,620,000.00
	SUBTOTAL						1,620,000.00
1.4	*CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (OPS)- EQUIPO PROFESIONAL EXTERNO*						
1.4.1	**Guías espirituales (curanderos ancestrales – yanduwasendu)**	Autoridad ancestral y espiritual reconocida por su pueblo. (Jiandu Wasendu: Curandero Ancestral en el Pueblo Awá con experiencia de dos (2) años, reconocido por su comunidad, registrado ante el cabildo poblacional. Debe ser comprobado al azar mediante asamblea general de su comunidad, pueden ser las mayores o mayores que han venido contribuyendo desde sus conocimientos medicinales y saludarte espiritual la armonización del pueblo. ( ) para la EPUERTO RICO del municipio de Orito 2 para la IE Inkal Awa Kantat Kit Kamna Kantat Ki)	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	2,800,000.00	3	10.0	84,000,000.00
1.4.2	**Dinamizadores sabedores ancestrales**	Sabedores o sabedoras: son abuelos o abuelas, líderes o líderesas de las comunidades que son portadores del conocimiento social, cultural y ancestral integrantes de la comunidad conocedores de saberes propios (artesanos, maridberos, conocedores del kasa ra, la chagra, la cosmovisión, la originalidad y ancestralidad, espiritualidad, creencias y arraigos de pertenencia considerados como las Bibliotecas Vivientes, esenciales para contribuir en el proceso de Educación propia (2 para la I.E.PUERTO RICO del municipio de Orito, 2 para la IE INKAL AWA KANTATAT KAMNA KAN TATAT	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	2,800,000.00	4	10.0	112,000,000.00
1.4.3	**Orientadores bilingües**	Orientadores hablantes del idioma nativo Awa pit, encargados de la revitalización lingüística en los Espacios de Formación Bilingüe e Intercultural, quienes utilizarán diferentes estrategias metodológicas para la enseñanza del Awa pit en los diferentes campos de aprendizaje con los estudiantes y la comunidad en general, distribuidos así: tres orientadores bilingües para la El Puerto Rico y dos Orientador bilingüe para la IE Inkal Awa Kantat Kit Kamna Kantat Ki	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	2,800,000.00	5	10.0	140,000,000.00
1.4.5	**Líder profesional pedagógica**	Profesional en educación preferiblemente con especialización con dos (2) años de experiencia certificada en procesos pedagógicos con pueblos indígenas.	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	4,000,000.00	2	10.0	80,000,000.00
1.4.6	**Auxiliar administrativo y logístico**	Técnico en administración, gestión documental, recursos administrativos o afines con experiencia de un año en el desarrollo de tareas administrativas y logísticas para el apoyo en la organización de documentación, recepción y envió de documentos en físico o digital, organización de archivos fotográficos, listados de asistencia y otros insumos de manera física y digital, apoyo logístico en las asesoría/talleres o mingas de pensamiento/ con la organización o desplazamiento de materiales entre otras en el marco de la ejecución de la propuesta de educación propia del Pueblo Awá.	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	2,800,000.00	1	10.0	28,000,000.00

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS - AÑO 2026

ITEM	CONCEPTO	DETALLES	ENTREGABLES	V. UNITARIO	CANT	TIEMPO (Meses)	V. TOTAL
1.4.7	Asesor contable	En el líder del proyecto de Educación Propia quien se encargara de asesorar y /o liderar cada una de las estrategias de educación propia a implementarse en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ" a través de la implementación de proyectos pedagógicos, continuidad de la elaboración de la malla curricular, encuentros de formación docente, y demás actividades para el fortalecimiento de la educación propia en las instituciones educativas(con 1 para la IE Puerto Rico y 1 para la IE Inkal Awa Nariñas Sin Fronteras Bombaí sin).	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes consolidos de pago	3,600,000.00	1	10.0	36,000,000.00
	SUBTOTAL						476,000,000.00
						Total Componente Recurso Humano	881,251,467.00
2	**DIMENSION PEDAGOGICA**						
2.1	ASAMBLEAS DE SOCIALIZACION ETAPA DE ALISTAMIENTO Y ETAPA DE CIERRE DEL PROYECTO	Mediante la participación de docentes, autoridades indígenas y líderes de las Sedes educativas de las I.E se desarrollaran dos asambleas: La primera se desarrollara en el primer momento de inicio como ETAPA DE ALISTAMIENTO donde se organizara el plan operativo de trabajo que contendrá actividades cronogramas, asignación de responsabilidades del personal técnico y financiero, socialización de presupuestos aprobados y compromisos, entre otras líneas o procesos para la buena marcha de la propuesta. La segunda Asamblea será en la ETAPA DE CIERRE como momento final donde permitirá conocer los resultados obtenidos y la proyección para la siguiente vigencia. Cada asamblea tendrá una duración de un día en horario de 8 de la mañana a 6 de la tarde. La participación será de cien (100) personas representado por: 11 integrantes de la Junta directiva de Acipap, 47 docentes, directivos docentes y 42 líderes Awa(gobernador y líder de educación propia) de los cabildos o resguardos vinculados al proyecto. Este espacio PARTICIPATIVO estará coordinado por el personal responsable de PROYECTO en cabeza del representante Legal y coordinador o formulador del proyecto en la etapa de alistamiento y en la etapa de cierre estará todo el equipo operativo y directivo de Acipap. En los dos asambleas se desarrollará: Ritual de armonización según los usos y costumbres del pueblo Awá. Para el cumplimiento y buen desarrollo de las dos asambleas se requiere contar con recursos logísticos: Alimentación tradicional para los participantes, Devolución de gastos de transporte, hospedaje, materiales de papelería y elementos culturales para los rituales, adicionalmente se tendrá en cuenta el alquiler del salón del evento que incluya sonido, video beam y sillatería. La actividad se desarrollará en el municipio de Orito.	Como producto se entregara informe detallado de la actividad donde contenga la convocatoria efectuada con la agenda temática, la memoria descriptiva de la agenda temática desarrollada, la firma de los asistentes y el registro fotográfico.	21,975,500.00	2	1	43,951,000.00
2.2	ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE	Los espacios de formación docente han sido vitales en la apropiación de conocimientos, mejoría educativa y fortalecimiento en la enseñanza aprendizaje convirtiéndose mas allá en el foco investigador, consultor de los procesos educativos propios y contribuyendo en la articulación de los contenidos. Teniendo en cuenta las experiencias que ha venido avanzando, se requiere continuar con estos espacios de formación, que permita al docente profundizar sobre estrategias didácticas y pedagógicas relacionadas con saberes, prácticas y metodologías propias, acordes a los principios espirituales, políticos, culturales y epistemológicos del pueblo Awá, haciendo énfasis en la investigación y practica de saberes culturales propios. Para este espacio se contara con los 53 dinamizadores pedagógicos (docente, rectores, coordinador) los integrantes del equipo técnico(líderes pedagógicos, sabedores, orientadores bilingües), líderes sabedores ancestrales que se unan y compartan en este proceso de formación con un total de 78 personas y se desarrollara en dos MOMENTOS: el primer momento en la tercera semana institucional (semana santa) y el segundo momento en la cuarta semana institucional (octubre) con duración de tres días presenciales por un total de 6 días de formación y estará dirigido por un Profesional experto en educación propia y 1 líder sabedor ancestral del pueblo Awá. Para el desarrollo de la actividad se tendrá en cuenta la utilización de Material didáctico propio del pueblo Awá y audiovisual. Los Gastos requeridos para esa actividad son: Gastos de desplazamiento, gastos de alimentación, gastos de papelería, gastos de transporte, alquiler de salón de capacitaciones, insumos culturales para ritual de armonización y pago de honorarios a profesional especializado y líder indígena como orientadores de la formación.	Como producto se entregará, agenda o plan de actividades, memorias del taller, listado de asistencia y registro fotográfico.	37,405,000.00	2	1	74,809,000.00
	SUBTOTAL						118,757,696.00

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS - AÑO 2026

ITEM	CONCEPTO	DETALLES	ENTREGABLES	V. UNITARIO	CANT	TIEMPO (Meses)	V. TOTAL
3	*DIMENSION DIDACTICA*						
3.1	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS CULTURALES.	El desarrollo de proyectos pedagógicos que se plantean con una estrategia metodológica que permita fortalecer la educación propia mediante el compartir de conocimientos y sabidurías desde las vivencias y prácticas del pueblo Inkal Awa, regido desde su ley de origen, derecho mayor y ancestral constituyéndose como proyectos pedagógicos de carácter comunitario que buscan el fortalecimiento de la educación propia desde un trabajo articulado e integral que fomenten la participación de la familia-estudiantes-comunidad.De este manera se continua el proceso de fortalecimiento desde la metodología de enseñza propia basada en la transmisión de saberes desde la oralitertura, desde las conversatorios y practicas al interior de sus espacios educativos, del cual con el apoyo participativo de la comunidad educativa se identificaron 31 proyectos liderados por las autoridades, líderes sabedores y docentes se vienen construyendo saberes mediante las practicas pedagogica investigativa, de profundizacion manifestando la importancia de desarrollar intervenciones pedagógicas desde los pilares fundamentales: UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA que permitan suplir necesidades y mejorar procesos educativos de una manera didáctica en la comunidad educativa del Pueblo Inkal Awá. A fin de fortalecer dichos procesos, los proyectos pedagogicos propios requieren de insumos, materiales y la integracion de sabedores ancestrales quienes se especializan en el conocimiento determinado.	Como soportes sera el informe descriptivo de eventos/logros y resultados de cada proyecto pedagogico, Actas de entrega de insumos, registro fotografico, listado de asistencias	443,506,000.00	1	1	440,006,000.00
3.2	ELABORACION DE MATERIAL AUDIO VISUAL Y GUIAS DIDACTICAS CON CONTENIDOS PROPIOS	Se plantea desarrollar una herramienta audiovisual del cual permita recoger memorias vivas de los temas significativos que se desarrollan en los proyectos pedagógicos de investigación desde los saberes ancestrales y cosmogónicos del pueblo indígena awá contribuyendo a su difusión en los espacios de aprendizaje propio. De esta manera se realizara la recopilación de experiencias significativas del proceso de educación propia del pueblo awá del Putumayo de la siguiente manera: Se mostrará en cuatro capítulos detalladamente las actividades significativas que conducen al fortalecimiento de la educación propia y se alimentara con entrevistas con mayores, mayoras, líderes y dinamizadores pedagógicos, el cual nos darán testimonios de procesos de educación propia articulada a la educación occidental. Igualmente se realizara la elaboración diseño e impresión de una guía didáctica con contenidos propios bajo el sistema de enseñanza propio producto de la investigación y de los procesos de fortalecimiento pedagogicos.	Como soportes es la publicacion del documento audio visual y entrega de guias didacticas con contenidos propios	40,000,000.00	1	1	40,000,000.00
3.3	FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION PROPIA	Actualmente en la institución Puerto Rico cuenta con una propuesta de investigación que se centrara en investigar las practicas propias como la relación entre el *Awá* y el *Kal Za Su* y que permita aportar a la estrategia pedagogica de educacion propia buscando Fortalecer el trabajo comunitario y la articulación directa de la comunidad educativa (padres de familia) en los procesos educativos que permitan abrir líneas de investigación, promover la investigación en docentes y futuros semilleros de investigación con estudiantes. Igualmente la Institución Inkal Awá Kamtak Kit Kamna Kamtak kit plantea la necesidad de avanzar en la investigacion de la Oralitertura para fortalecer la lengua Hablva Awa pit. Dicho proceso de investigacion plantea abordar la metodología accion mediante técnicas e instrumentos que permitan afianzar el conocimiento y lograr la publicacion de unas guias didacticas de aprendizaje propio	Como soporte sera el documento de los resultados de la investigacion socializado a la comunidad, los aportes en la elaboracion de una guia didactica desde el conocimiento propio	61,180,800.00	1	1	61,180,800.00
						TOTAL COMPONENTE DIMENSION DIDACTICA	541,686,800.00
4	*DIMENSION COMUNITARIA*						
4.1	MINGAS DE PENSAMIENTO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE CADA SEDE PARA FORTALECER LA EDUCACION PROPIA	Se realizaran Mingas de pensamiento con la comunidad educativa de cada sede educativa con los cuales permita fortalecer la educacion propia, que estara dirigido por los sabedores, se puede hacer concientización de la importancia de la educación propia y desde la espiritualidad, el sentir y pensamiento propio en cumplimiento al mandato educativo Inkal Awá Sukin Kamtara Pit Parabait, Plan integral de Vida y Plan de Salvaguarda del pueblo Awá. Se utilizarán metodologías de investigación acción donde se debatirá, reflexionara y definirán criterios para reforzar o fortalecer la educacion propia La sesión de trabajo será de un día en cada comunidad con participación de 600 padres de familia y 31 docentes que integran las IE PUERTO RICO e IE TINKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT. Para el desarrollo de la actividad se contara con el apoyo logístico mediante las ollas comunitarias que consta en la entrega de alimentos básicos para hacer un almuerzo comunitario y compartir con los participantes de cada sede, resaltando la minga de pensamiento como pares de los principios de unidad que tienen las comunidades. Además, se contará con la participación de las autoridades tradicionales y curanderos, otros líderes y liderezas que se vinculan de cada comunidad. La agenda de tematicas será liderada por los líderes pedagogicos en concertacion con las autoridades indígenas.	Como producto se entregara, un informe descriptivo de la agenda técnica adelantada y la información recolectada en cada sede educativa acompañado del listado de asistencia de los participantes, registro fotográfico, comprobante de egreso y soportes de pago	34,963,300.00	1	1	34,963,300.00
4.2	ENCUENTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL MODELO DE EDUCACION PROPIA	Se promoverán dos encuentros y se desarrollara con participación de la autoridad tradicional y el docente de cada sede educativa, (31 docentes y 31 autoridades), el acompañamiento del equipo técnico pedagógico cultural (10) con total de 87 personas quienes fortalezcan el modelo de educación propia a partir de los saberes ancestrales propios y demás insumos recogidos en cada una de las comunidades. Se pretende utilizar metodologías participativas como los debates por grupos y plenarias, para este evento se tendrá en cuenta un día sábado o festivo.	Como producto se entregará la sistematización de la información referente al modelo de educación propia Anexos de listados de asistencia, registro fotográfico	17,717,600.00	2	1	35,435,200.00

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS - AÑO 2026

ITEM	CONCEPTO	DETALLES	ENTREGABLES	V. UNITARIO	CANT	TIEMPO (Meses)	V. TOTAL
4.3	ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS CULTURALES SIGNIFICATIVAS	El encuentro de intercambio de experiencias pedagógicas tendrá la participación de los estudiantes, padres de familia, autoridades de los cabildos y/o resguardos y docentes que hacen parte del proyecto de Educación propia del Pueblo Awá. Los estudiantes, expondrán los conocimientos socio culturales de fortalecimiento a la educación propia de acuerdo a los proyectos pedagógicos implementados. Este evento se desarrollará en cada institución. La IE TNAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT realizara el encuentro en el cabildo la Cristalina II, municipio de San Miguel, lugar donde se ubica la sede principal y contara con la participación de los 306 estudiantes, al igual que la IE PUERTO RICO realizara el encuentro en la sede principal resguardo Caicedonia del municipio de Orito con participación de 377 estudiantes. Los estudiantes se acompañarán de los padres de familia para que compartan y hagan parte del proceso que se viene trabajando De esta manera se contara con una asistencia total de 1.200 participantes (estudiantes, padres de familia, docentes, autoridades del cabildo). La sesión tendrá una duración de 8 de la mañana a 3 de la tarde, teniendo en cuenta las distancias y tiempo que dura en su desplazamiento desde sus sedes educativas, previa agenda de trabajo, organización logística y demás requerido para dicho encuentro.	Como producto se entregara el registro fotográfico, un informe de los resultados obtenidos en el proceso de educacion propia.	$1.993.000,00	1	1	$1.993.000,00
	SUBTOTAL:						162,281,500.00
						TOTAL COMPONENTE PEDAGOGICO	812,635,900.00
5	**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**						
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.						
	Administración	Servicios públicos (energía, aseo, agua)	Facturas, documentos soportes, fotocopias de cédula, copia de rut, copia de camara de comercio, resolución liquidación de viáticos, listados de asistencia, fotografías, entre otras	63.986.922,00	1	1	63.986.922,00
		Gastos en papelería (resma de papel, marcadores, caja de esferos, caja de lapiz, papel bond, tinta para recarga de impresoras, resaltadores, cintas de enmascarar)					
		Gastos bancarios GMF y comisiones bancarias					
		Servicios de comunicaciones (Internet y móvil);					
		Servicios de transporte movilizacion a eventos, reuniones encuentros de la junta directiva y equipo de trabajo (15 personas del equipo tecnico, 3 integrantes de junta directiva) a distintos puntos entrada a los resguardos o cabildos que se encuentren ubicados en el municipio de San Miguel y municipio de Orito. valor mensual					
		Póliza para la legalización del contrato.					
	TOTAL COMPONENTE ADMINISTRATIVO						63,986,922.00
	TOTAL PROYECTO						1,458,074,229.00

RESUMEN GENERAL

ITEM	CONCEPTO	VALOR	%
1.1	CONTRATO LABORAL(NOMINA) EQUIPO DE SABEDORES, COORDINADOR, PROFESIONAL	67,000,000.00	0.05
1.2	SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL	34,631,407.00	0.02
1.3	DOTACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE	1,620,000.00	0.00

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

REFERENCIA:
PERIODO TRABAJADO:
CONTRATO:

CÁLCULO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRESTACIONES SOCIALES

											DEVENGADO			DESCUENTOS			NETO A PAGAR	APORTES SALUD Y PENSIÓN				APORTES PARAFISCALES					PRESTACIONES SOCIALES				
																		SALUD	PENSIÓN	ARL	TOTAL SS	SENA	ICBF	CAJAS	TOTAL PARAFISCALES	TOTAL SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES					
																		0.04	0.16	0.01		0.02	0.03	0.04							
13			4	Líder Coordinador General pueblo	9,900,000	330,000	30	1-feb-26	30-nov-26	300	9,900,000.00	0	9,900,000.00	594,000.00	198,000.00	811,320.00	8,388,000.00	337,920.00	1,350,720.00	33,840.00	1,722,480.00	76,320.00	114,480.00	152,640.00	343,440.00	2,065,920.00	824,232.00	82,500.00	825,000.00	165,000.00	1,896,732.00	3,962,652.00
14			7	Auxiliar contable	2,800,000	93,333	30	1-feb-26	30-nov-26	300	2,800,000.00	0	2,800,000.00	168,000.00	112,000.00	334,000.00	2,976,000.00	95,600.00	382,400.00	9,572.00	487,572.00	21,600.00	32,400.00	43,200.00	97,200.00	584,772.00	233,193.33	23,333.33	233,333.33	46,666.67	536,526.67	1,121,298.67
TOTAL											**6,700,000.00**	**0**	**6,700,000.00**	**762,000.00**	**310,000.00**	**1,145,320.00**	**5,554,680.00**	**433,520.00**	**1,733,120.00**	**43,412.00**	**2,210,052.00**	**97,920.00**	**146,880.00**	**195,840.00**	**440,640.00**	**2,650,692.00**	**1,057,425.33**	**105,833.33**	**1,058,333.33**	**211,666.67**	**2,433,258.67**	**5,083,950.67**

SALARIO		$ 6,700,000.00
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		$ 2,650,692.00
PRESTACIONES SOCIALES		$ 2,433,258.67
TOTAL NOMINA		**$ 11,783,950.67**

CARGO	$ SALARIO MES	CANT.	DIAS POR CARGO	% TOTAL
Líder del PUEBLO AWÁ (Coordinador general pueblo)	1,650,000.00	6	30	84,000,000.00
Coordinadores sedentes articuladores	1,400,000.00	4	30	57,120,000.00
Tri-territorial (Orígen)	1,600,000.00	6	30	144,000,000.00
Líder profesional pedagogía	1,600,000.00	6	30	81,600,000.00
Auxiliar administrativo y contable	1,400,000.00	1	30	14,000,000.00
Asesor contable	1,400,000.00	2	30	28,000,000.00
TOTAL COMPONENTE 3: RECURSO HUMANO				$ 11,783,950.67

OSWALDO ISAIS CUASPUD CUASQUI
Representante Legal ACIPAP PASTO AWÁ

PRESUPUESTO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS							
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO						
CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS - AÑO 2026							
ITEM	CONCEPTO	DETALLES	ENTREGABLES				
1	COMPONENTE RECURSO HUMANO						
ITEM	CARGO	PERFIL DETALLADO	PRODUCTO	VR UNIT	CANT	TIEMPO MESES	VR TOTAL
4.1	Guías espirituales (curanderos ancestrales -- yandu wasandu)	Autoridad ancestral y espiritual reconocido por su pueblo. (Jiandu Wasandu: Curandero Ancestral en el Pueblo Awá con experiencia de dos (2) años, reconocido por su comunidad. Registrado ante el censo poblacional. Debe ser comprobado el aval mediante asamblea general de su comunidad, pueden ser los mayores o mayoras que han venido contribuyendo desde sus conocimientos medicinales y sabiduria espiritual la armonizacion del pueblo. (1 para la IEPUERTO RICO del municipio de Orito 2 para la IE Inkal Awa Kamtat Kit Kamna Kamtat Ki)	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	2,800,000.00	3	10.0	84,000,000.
4.2	Sabedores	Sabedores o sabedoras: son abuelos a abuelas, lideres o lideresas de las comunidades que son portadoras del conocimiento social, cultural y ancestral integrantes dela comunidad conocedores de saberes propios (artesanos, marimberos, conocedores del katsa su, la chagra, la cosmovision, la originalidad y ancestralidad, espiritualidad, creencias y amigos de pertenencia considerados como las bibliotecas hablantes, esenciales para contribuir en el proceso de Educacion propia (2 para la IEPUERTO RICO del municipio de Orito, 2 pera la IE INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	2,800,000.00	4	10.0	112,000,000.
4.3	Orientadores bilingües	Orientadores hablantes del idioma nativo Awa pit, encargados de la revitalización lingüística en los Espacios de Formación Bilingüe e Intercultural, quienes utilizarán diferentes estrategias metodológicas para la enseñanza del Awa pit en los diferentes campos de aprendizaje con los estudiantes y la comunidad en general, distribuidos así: tres orientadores bilingües para la IE Puerto Rico y dos Orientador bilingüe para la IE Inkal Awa Kamtat Kit Kamna Kamtat Ki	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	2,800,000.00	5	10.0	140,000,000.
4.5	Auxiliar administrativo y logistico	Técnico en administración, gestión documental, recursos administrativos o afines con experiencia de un año en el desarrollo de tareas administrativas y logísticas para el apoyo en la organización de documentación, recepción y envió de documentos en físico o digital, organización de archivos fotográficos, listados de asistencia y otros insumos de manera física y digital, apoyo logistico en los eventos(talleres o mingas de pensamiento) con la organización o desplazamiento de materiales entre otras en el marco de la ejecución de la propuesta de educación propia del Pueblo Awá.	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	2,600,000.00	1	10.0	26,000,000.
4.6	Asesor contable	Sus servicios profesionales es orientar en los procesos contables, acompañar y apoyar de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por ley para la propuesta de educación propia del pueblo Awá	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	3,600,000.00	1	10.0	36,000,000.

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS - AÑO 2026

ITEM	CONCEPTO	DETALLES	ENTREGABLES				
4.7	Lider profesional pedagógico	Es el líder del proyecto de Educación Propia quien se encargara de asesorar y /o liderar cada una de las estrategias de educacion propia a implementarse enel proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ" a través de la implementación de proyectos pedagógicos, continuidad de la elaboración de la malla curricular, encuentros de formación docente, y demás actividades para el fortalecimiento de la educación propia en las instituciones educativas(son 1 para la IE Puerto Rico y 1 para la IE Inkal Awa Kamtat Kit Kamna Kamtat ká)	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	4,000,000.00	2	10.0	80,000,000.
		TOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS					**478,000,000.**

Elaboro	CARLOS AGREDA CH	Firma
Aprobó	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA	Firma

PERFILES Y FUNCIONES

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CARGO	PERFIL	FUNCIONES - RESPONSABILIDADES	SOPORTES
Guías espirituales (curanderos ancestrales – yandu wasandu)	Autoridad ancestral y espiritual reconocido por su pueblo. (Jiandu Wasandu: Curandero Ancestral en el Pueblo Awá con experiencia de dos (2) años, reconocido por su comunidad. Registrado ante el censo poblacional. Debe ser comprobado el aval mediante asamblea general de su comunidad, pueden ser los mayores o mayoras que han venido contribuyendo desde sus conocimientos medicinales y sabiduría espiritual la armonizacion del pueblo. (1 para la IEPUERTO RICO del municipio de Orito 2 para la IE Inkal Awa Kamtat Kit Kamna Kamtat Ki)	Sus funciones son especificamente culturales espirituales, considerando que son personas que tienen sus conocimientos ancestrales: 1) dinamizan, orientan, guian y armonizan a su pueblo desde el pensamiento cosmogónico y espiritual. 2) Orientar al equipo de dinamizadores pedagogicos de cada institución desde el conocimiento ancestral, cultural y espiritual durante el proceso del fortaleicimiento de educacion propia. 3) Orienta, coordina la acción educativa con los dinamizadores culturales y la comunidad educativa en general a través de la espiritualidad propia y los conocimientos ancestrales.	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato OPS debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento
Orientadores bilingües	Orientadores hablantes del idioma nativo Awa pit, encargados de la revitalización lingüística en los Espacios de Formación Bilingüe e Intercultural, quienes utilizarán diferentes estrategias metodológicas para la enseñanza del Awa pit en los diferentes campos de aprendizaje con los estudiantes y la comunidad en general, distribuidos así: tres orientadores bilingües para la IE Puerto Rico y dos Orientador bilingüe para la IE Inkal Awa Kamtat Kit Kamna Kamtat Ki	1) promover y liderar el proceso de apendizaje de la lenga nativa propia en cada institución en el proceso investigativo en la elaboracion de guias didacticas, audiovisuales , 2) participar en todas las jornadas culturales. Encuentros, fortalemcimiento de proyectos pedagogicos culturales, elaboracion de material didactico, investigacion y capacitacion de docentes; 3) promover la lengua nativa durante las relaciones y las reflexiones entre las comunidades que integran la institución educativa; acompañan el ejercicio investigativo y formativo contemplados en las fases de la propuesta educativa integral; 4) Promueven la participación comunitaria mediante el diseño de metodologías propias; y aportan permanentemente en los saberes ancestrales desde la lengua Awapit medio de comunicacion escencial para la enseñanza aprendizaje en tiemoo completo	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato OPS debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento

CARGO	PERFIL	FUNCIONES - RESPONSABILIDADES	SOPORTES
Dinamizadores sabedores ancestrales	Sabedores o sabedoras: son abuelos a abuelas, lideres o lideresas de las comunidades que son portadoras del conocimiento social, cultural y ancestral integrantes dela comunidad conocedores de saberes propios (artesanos, marimberos, conocedores del katsa su, la chagra, la cosmovision, la originalidad y ancestralidad, espiritualidad, creencias y arraigos de pertenencia considerados como las bibliotecas hablantes, esenciales para contribuir en el proceso de Educacion propia (2 para la IEPUERTO RICO del municipio de Orito, 2 para la IE INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	•Encargados de aportar los conocimientos ancestrales para orientar y acompañar los proyectos pedagógicos de los docentes para el fortalecimiento de las diferentes prácticas culturales. •Además, dinamizarán espacios comunitarios que promuevan la reflexión y el dialogo entorno a los componentes curriculares contribuyendo a la articulacion de la malla curricular. El ejercicio de acompañamiento docente se realizará en el marco de la jornada única, aprovechando los tiempos y espacios en donde transcurre la educación propia de los pueblos indigenas. apoyo en el desarrollo de las actividades culturales con los estudiantes en cada una de las sedes educativas del pueblo awa.	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato OPA debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento
Lider Coordinador General politico organizativo	Tecnólogo o profesional en administración con experiencia de cinco (05) años en elaboración, planificación y ejecución de proyectos, y en la experiencia comunitaria en el proceso politico organizativo del Pueblo Awá del Putumayo.	1. Coordinar la planificación, el seguimiento y evaluación de las actividades relacionadas en el contrato de administración de la educación propia. 2. Participar en la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades de acuerdo al cronograma de actividades y el plan operativo establecidos en el contrato. 3. Coordinar con el equipo técnico el contenido y logistica de las reuniones y asambleas establecidas. 4. Realizar el proceso de retroalimentación y seguimiento de los planes de trabajo del equipo técnico relacionados con el proyecto. 5. Realizar la coordinación de entregas de material, alimentación y logistica para las reuniones, talleres, asambleas, de acuerdo al plan operativo y al cronograma de actividades establecido en el proyecto. 6. Coordinar la elaboración de las actas, documentos e informes y material que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 7. Interactuar permanentemente con los demás integrantes del equipo técnico, a fin de asegurar la integridad y coherencia de los procesos que se desarrollen en el marco de la propuesta educativa. 8. Apoyar la elaboración de informes mensuales que reflejen las actividades que se realizan en el desarrollo del proyecto. 9. Elaborar el diseño y puesta en marcha de la estrategia metodologia y operativa para el logro de los objetivos entregables del Contrato, con el equipo técnico y administrativo. 10. Elaborar y Presentar los informes ejecutivos que requiera la Coordinación técnica del convenio con sus respetivos soportes como fotográficos, memorias de las actividades, lista de asistencia de los participantes en las actividades, y aquellos que se relacionen en el documento de informe. 11. Entregar el cronograma al equipo técnico el cronograma de actividades y metas a desarrollo al iniciar el mes y coordinar reuniones de trabajo con el equipo para evaluar el avance y cumplimiento del mismo cada fin de mes, para ello debe de llevar un registro con sus respectivas observaciones de todo el equipo a su cargo. 12). Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del convenio y se relacionen con el objeto del contrato. 13). realizar la liquidación tanto técnica como financiera con la entidad financiadora.	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. • Afiliacion al sistema de seguridad social.

CARGO	PERFIL	FUNCIONES - RESPONSABILIDADES	SOPORTES
Líder profesional pedagógico	Profesional en educación preferiblemente con especialización con dos (2) años de experiencia certificada en procesos pedagógicos con pueblos indígenas.	Es el líder del proyecto de Educación Propia quien se encargara de asesorar y /o liderar cada una de las estrategias de educacion propia a implementarse enel proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA" a través de la implementación de proyectos pedagógicos, continuidad de la elaboración de la malla curricular, encuentros de formación docente, y demás actividades para el fortalecimiento de la educación propia en las instituciones educativas(son 1 para la IE Puerto Rico y 1 para la IE Inkal Awa Kamtat Kit Kamna Kamtat kit).	• Hojas de vida con los debidos soportes. • Contratos laborales debidamente firmados. • Afiliaciones al sistema de seguridad social.
Asistente contable	Tecnólogo en areas contables o con experiencia de un año encargado de apoyar a la organización, registro y demas procedimientos contables	Se encargara del proceso de registro contable producida durante la ejecución del proyecto desarrollando las siguientes funciones especificas 1) Apoyar a la información contable para la presentación de informes ante la SED, 2) hacer seguimiento a los requerimientos de erogación de gastos 3) apoyar en el ejercicio contable ingresos y egresos de acuerdo a los presupuestos establecidos en la ejecución de actividades de la canasta 4)trabajar de manera conjunta y mancomunada en todo el proceso contable con el profesional contable 5)Otras funciones relacionadas con el objeto contable para el buen desarrollo del proyecto	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. • Afiliacion al sistema de seguridad social.
Auxiliar administrativo y logistico	Técnico en administración, gestión documental, recursos administrativos o afines con experiencia de un año en el desarrollo de tareas administrativas y logísticas para el apoyo en la organización de documentación, recepción y envió de documentos en físico o digital, organización de archivos fotográficos, listados de asistencia y otros insumos de manera física y digital, apoyo logístico en los eventos(talleres o mingas de pensamiento) con la organización o desplazamiento de materiales entre otras en el marco de la ejecución de la propuesta de educación propia del Pueblo Awá.	Apoya administrativa y logisticamente durante la ejecución del proyecto. Se encarga de organizar el archivo de documentos tanto digital como físico (scanner, copias), apoya en la organización logística de cada evento, en la recepción y salida de documentación, En la toma de evidencias fotográficas y de registros de asistencia, entre otros insumos que hacen parte integral del desarrollo de las actividades del proyecto.	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato OPS debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento •Registro Fotografico

CARGO	PERFIL	FUNCIONES - RESPONSABILIDADES	SOPORTES
Contador publico	Profesional en contaduría pública con experiencia de un año en procesos contables con entidades publicas	Sus servicios profesionales es orientar en los procesos contables, acompañar y apoyar de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por ley para la propuesta de educación propia del pueblo Awá	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato OPS debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
Representante Legal ACIPAP INKAL AWA

CARLOS AGREDA CH
Proyectó, elaboró

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	
ACTIVIDAD 2.1	ASAMBLEAS DE SOCIALIZACION, ETAPA DE ALISTAMIENTO Y ETAPA DE CIERRE DEL PROYECTO
DETALLE	Mediante la participación de docentes, autoridades indígenas y líderes de las Sedes educativas de las I.E se desarrollaran dos asambleas: La primera se desarrollara en el primer momento de inicios como ETAPA DE ALISTAMIENTO donde se organizara el plan operativo de trabajo que contendrá actividades cronogramas, asignación de responsabilidades del personal técnico y financiero, socialización de presupuestos aprobados y compromisos, entre otras tareas o procesos para la buena marcha de la propuesta. La segunda Asamblea será en la ETAPA DE CIERRE como momento final donde permitirá conocer los resultados obtenidos y la proyección para la siguiente vigencia. Cada asamblea tendrá una duración de un día en horario de 8 de la mañana a 6 de la tarde. La participación será de cien (100) personas representado por 11 integrantes de la Junta directiva de Acipap, 47 docentes, directivos docentes y 42 líderes Awa(gobernador y líder de educación propia) de los cabildos o resguardos vinculados al proyecto. Este espacio PARTICIPATIVO estará coordinado por el personal responsable de PROYECTO en cabeza del representante Legal y coordinador o formulador del proyecto en la etapa de alistamiento y en la etapa de cierre estará todo el equipo operativo y directiva de Acipap. En las dos asambleas se desarrollará: Ritual de armonización según los usos y costumbres del pueblo Awá. Para el cumplimiento y buen desarrollo de las dos asambleas se requiere contar con recursos logísticos: Alimentación tradicional para los participantes. Devolución de gastos de transporte, hospedaje, materiales de papelería y elementos culturales para los rituales, adicionalmente se tendrá en cuenta el alquiler del salón del evento que incluya sonido, video beam y sillatería. La actividad se desarrollará en el municipio de Orito
SOPORTE	Como producto se entregará: informe detallado de la actividad donde contenga la convocatoria efectuada con la agenda temática, la memoria descriptiva de la agenda temática desarrollada, la firma de los asistentes y el registro fotográfico.
CANTIDAD DE ACTIVIDADES	2

1. ALQUILERES /SERVICIOS

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales 1 actividad
Alquiler de un salón con capacidad de 100 personas, incluye sonido, video bit, silletería, mesas, equipo de oficina y servicio de aire acondicionado	Dias	1	550,000.0	550,000.0
Subtotal				**550,000.0**

2. KIT DE PAPELERIA

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales X 1 Actividad
resma de papel tamaño carta	unid	2	20,000.0	40,000.0
marcadores borrables rojo, negro, azul	unid	6	3,600.0	21,600.0
caja de lapiceros negro x 12 unid	unid	3	12,000.0	36,000.0
caja de lápiz No. 2 por 12 und	unid	3	12,000.0	36,000.0
Tinta para recargar impresora, color azul, negro, amarillo, rojo	unid	3	33,000.0	99,000.0
resaltadores	unid	2	3,600.0	7,200.0
cinta de enmascarar	unid	1	7,000.0	7,000.0
Subtotal				**246,800.0**

3. Alimentación

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Valor total
DESAYUNO TRADICIONAL	Plato	100	21,500.0	2,150,000.0
ALMUERZO TRADICIONAL	Plato	100	22,000.0	2,200,000.0
CENA TRADICIONAL	Plato	100	18,000.0	1,800,000.0

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
REFRIGERIOS HORARIO DE MAÑANA	Plato	100	6,500.0	650,000.0
Subtotal				6,800,000.0
4. Transporte Pueblo Awá				
Descripción tramo	Unidad de Medida	Nro Personas	Valor Unitario ($)	Totales X 1 Recorrido
Sede Educativa Selva Verde: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta la zona urbana de municipio de Orito y retorno	Servicio	4	120,000.00	480,000.00
Sede educativa El espingo: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta la zona urbana de municipio de Orito y retorno	Servicio	4	120,000.00	480,000.00
Sede educativa La Rivera: Transporte terrestre desde el Resguardo Calcedonia hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	15	120,000.00	1,800,000.00
Sede educativa Cañaveral: Transporte terrestre Desde el Resguardo cañaveral, hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	3	120,000.00	360,000.00
Sede cualquer awa: Transporte terrestre Desde el Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	3	120,000.00	360,000.00
Sede educativa Puerto rico.Transporte terrestre Desde el resguardo los guaduales, Yarumo hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	Servicio	3	120,000.00	360,000.00
Sede educativa Aguablanca: Transporte terrestre Desde el resguardo Aguablanca, inspección de Simón Bolivar hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	Servicio	3	80,000.00	240,000.00
Sede educativa Temblón: Transporte fluvial y desde el cabildo alto temblón, transporte terrestre Vereda El Naranjito hasta la zona urbana del Municipio de Orito	Servicio	3	80,000.00	240,000.00
Sede educativa awa ruz pasu: Transporte terrestre desde el cabildo la turbia, resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	3	100,000.00	300,000.00
Sede educativa awa wune kunetu Transporte terrestre Desde el cabildo alnemawuami hasta Orito y retorno	Servicio	3	60,000.00	180,000.00

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
Sede educativa la -Turbia Transporte fluvial Desde el resguardo inkal watzal, kilometro 20 y terrestre pasando por la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	Servicio	4	100,000.00	400,000.00
Sede educativa piktam uk Transporte fluvial Desde el cabildo agua blanca piedra verde, Vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	Servicio	4	60,000.00	240,000.00
Sede educativa campo Hermoso: Transporte terrestre desde la el cabildo valle hermoso, inspeccion de Siberia a dos horas llegando hasta la zona urbana del municipio de Orito	Servicio	4	80,000.00	320,000.00
Sede educativa Juantama: Transporte terrestre cabildo nasa kiwe hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	4	80,000.00	320,000.00
Sede educativa la Esperanza: Transporte terrestre resguardo musuiwai, Resguardo Bellavista hasta al municipio de Orito y retorno.	Servicio	4	80,000.00	320,000.00
Sede educativa Bilingüe Artesanal: Transporte terrestre Desde Sede La Bilingüe Artesanal hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	6	70,000.00	420,000.00
Sede Educativa Miraflores: Transporte terrestre resguardo cañaveral, resguardo calcedonia, Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	5	120,000.00	600,000.00
Sede educativa Villa de agua blanca: Transporte fluvial desde la vereda villa de aguablanca, cabildo pibi pai vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	Servicio	5	100,000.00	500,000.00
Sede educativa TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNAKAN TATKIT:Transporte terrestre desde el resguardo cristalina vereda la punta, el maizal, san juan bosco municipio de San miguel hasta Orito y retorno	Servicio	10	140,000.00	1,400,000.00
Sede educativa la primavera: Transporte terrestre cabildo monterrey, vereda el vergel, chiguaco,, san carlos, san marcelino, san jose, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito	Servicio	5	140,000.00	700,000.00

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
Sede educativa Awa makna Transporte terrestre cabildo awa union la dorada, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito.	Servicio	5	120,000.00	600,000.00
Subtotal				10,620,000.0

5. Elementos culturales rituales de armonización del pueblo Awá				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Valor total
Chapil	galon de 20 lts	1	290,000.0	290,000.0
Ruda	atado	3	15,000.0	45,000.0
Tabacos	Caja por 25 unidades	3	23,000.0	69,000.0
Sahumerio	bolsa de 750 gr	5	15,000.0	75,000.0
Chonduro	kilo	1	85,000.0	85,000.0
mirra	bolsa de 750 gr	3	77,000.0	231,000.0
Incienso	bolsa de 750 gr	3	50,000.0	150,000.0
Palo Santo	libra	2	32,000.0	64,000.0
Subtotal				1,009,000.0

6. Alojamiento				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales 1 actividad
Hospedaje: habitación con aire acondicionado, cama sencilla, servicio de wifi.	Noche	50	55,000.0	2,750,000.0
Subtotal				2,750,000.0

COSTO TOTAL POR ACTIVIDAD	21,975,800.0
NUMERO DE ACTIVIDADES	2.0
VALOR TOTAL DE LAS DOS ACTIVIDADES	43,951,600.0

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
Representante Legal ACIPAP INKAL AWA

Elaboró

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	
ACTIVIDAD 2.2	ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE
DETALLE	Los espacios de formación docente han sido vitales en la apropiación de conocimientos, mejoría educativa y fortalecimiento en la enseñanza aprendizaje convirtiéndose mas allá en el foco investigador, consultor de los procesos educativos propios y contribuyendo en la articulación de los contenidos. Teniendo en cuenta las experiencias que ha venido avanzando; se requiere continuar con estos espacios de formación, que permita al docente profundizar sobre estrategias didácticas y pedagógicas relacionadas con saberes, prácticas y metodologías propias, acordes a los principios espirituales, políticos, culturales y epistemológicos del pueblo Awá, haciendo énfasis en la investigacion y practica de saberes culturales propios. Para este espacio se contara con los 53 dinamizadores pedagogicos (docente, rectores, cordinador) los integrantes del equipo técnico(lideres pedagogicos, sabedores, orientadores bilingües), líderes sabedores ancestrales que se unen y comparten en este proceso de formacion con un total de 75 personas y se desarrollara en dos MOMENTOS: el primer momento en la tercera semana institucional (semana santa) y el segundo momento en la cuarta semana institucional (octubre) con duración de tres días presenciales por un total de 6 días de formación y estará dirigido por un Profesional experto en educacion propia y 1 líder sabedor ancestral del pueblo Awa. Para el desarrollo de la actividad se tendrá en cuenta la utilización de Material didáctico propio del pueblo Awá y audiovisual. Los Gastos requeridos para esa actividad son: Gastos de desplazamiento, gastos de alimentación, gastos de papelería, gastos de transporte, alquiler de salón de capacitaciones, insumos culturales para ritual de armonización y pago de
SOPORTE	Como producto se entregará, agenda o plan de actividades, memorias del taller, listado de asistencia y registro fotográfico.
CANTIDAD DE ACTIVIDADES	2

1. Elementos culturales propios para los espacios de armonización que ejercen los guías espirituales yandu pasando para una actividad con sesión de tres días continuos

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales 1 actividad
Chapil	botella litro	1	290,000.00	290,000.00
Ruda	Atado	3	15,000.00	45,000.00
Tabacos	Paquete	3	23,000.00	69,000.00
Sahumerio	Paquete	5	15,000.00	75,000.00
Chonduro	Kilo	2	85,000.00	170,000.00
Incienso	Paquete	2	77,000.00	154,000.00
Palo Santo	Libra	2	50,000.00	100,000.00
mirra	und	2	32,000.00	64,000.00
Subtotal				**967,000.00**

2. Herramientas y equipos Pueblo Awá

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales X 1 Actividad
Alquiler salón con capacidad de 100 personas, incluye sonido, video bit, silleteria, mesas, equipo de oficina y servicio de aire acondicionado	dias	3	550,000.00	1,650,000.00
Subtotal				**1,650,000.00**

3. Materiales e insumos Pueblo Awá

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales X 1 Actividad
Resma de papel tamaño carta	und	2	20,000.00	40,000.00
Marcadores borrables rojo, negro, azul	und	24	3,600.00	86,400.00
Caja de lapiceros negro por 12 unidades	und	10	12,000.00	120,000.00
Caja de lápiz No. 2 por 12 unds	und	4	12,000.00	48,000.00
Pliegos de papel bom	und	12	1,400.00	16,800.00
Tinta para recargar impresora, color azul, negro, a	und	1	33,000.00	33,000.00

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
ACTIVIDAD 2.2	ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE			
Resaltadores	und	6	3,600.00	21,600.00
cinta de enmascarar	und	4	7,000.00	28,000.00
Caja de colores por 12 unds	und	10	19,000.00	190,000.00
sobre de manila	und	12	600.00	7,200.00
AZ tamaño carta	und	1	10,000.00	10,000.00
caja de clips pequeños	und	5	2,000.00	10,000.00
				611,000.00

4. Alimentación Pueblo Awá				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales 1 actividad
DESAYUNO:	Plato	225	21,500.00	4,837,500.00
ALMUERZO:	Plato	225	22,000.00	4,950,000.00
CENA:	Plato	225	18,000.00	4,050,000.00
REFRIGERIOS	Plato	225	6,500.00	1,462,500.00
Subtotal				15,300,000.00

5. Transporte Pueblo Awá				
Descripción	Unidad de Medida	Nro Personas	Valor Unitario ($)	Totales X 1 Recorrido
Sede Educativa Selva Verde: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta la zona urbana de municipio de Orito y retorno	servicio	4	120,000.00	480,000.00
Sede educativa El espingo: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta la zona urbana de municipio de Orito y retorno	servicio	3	120,000.00	360,000.00
Sede educativa La Rivera: Transporte terrestre desde el Resguardo Caicedonia hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	6	120,000.00	720,000.00
Sede educativa Cañaveral: Transporte terrestre Desde el Resguardo cañaveral, hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	2	120,000.00	240,000.00
Sede cualquier awa: Transporte terrestre Desde el Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	2	120,000.00	240,000.00
Sede educativa Puerto rico.Transporte terrestre Desde el resguardo los guaduales, Yarumo hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	servicio	3	120,000.00	360,000.00
Sede educativa Aguablanca: Transporte terrestre Desde el resguardo Aguablanca, inspección de Simón Bolivar hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	servicio	1	80,000.00	80,000.00
Sede educativa Temblón: Transporte fluvial y desde el cabildo alto temblón, transporte terrestre Vereda El Naranjito hasta la zona urbana del Municipio de Orito	servicio	2	80,000.00	160,000.00

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
ACTIVIDAD 2.2	ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE			
Sede educativa awa ruz pasu: Transporte terrestre desde el cabildo la turbia, resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	1	100,000.00	100,000.00
Sede educativa awa wune kunetu Transporte terrestre Desde el cabildo alnamawuami hasta Orito y retorno	servicio	2	60,000.00	120,000.00
Sede educativa la -Turbia Transporte fluvial Desde el resguardo inkal watzal, kilometro 20 y terrestre pasando por la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	servicio	2	100,000.00	200,000.00
Sede educativa piktam uk Transporte fluvial Desde el cabildo agua blanca piedra verde, Vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	servicio	3	60,000.00	180,000.00
Sede educativa campo Hermoso: Transporte terrestre desde la el cabildo valle hermoso, inspeccion de Siberia a dos horas llegando hasta la zona urbana del municipio de Orito	servicio	1	80,000.00	80,000.00
Sede educativa Juantama: Transporte terrestre cabidlo nasa kiwe hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	2	80,000.00	160,000.00
Sede educativa la Esperanza: Transporte terrestre resguardo musuluai, Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	1	80,000.00	80,000.00
Sede educativa Bilingüe Artesanal: Transporte terrestre Desde Sede La Bilingüe Artesanal hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	4	70,000.00	280,000.00
Sede Educativa Miraflores: Transporte terrestre resguardo cañaveral, resguardo calcedonia, Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	3	120,000.00	360,000.00
Sede educativa Villa de agua blanca: Transporte fluvial desde la vereda villa de aguablanca, cabildo pibi pai vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	servicio	3	100,000.00	300,000.00
Sede educativa TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNAKAN TATKIT:Transporte terrestre desde el resguardo cristalina vereda la punta, el maizal, san juan bosco municipio de San miguel hasta Orito y retorno	servicio	6	140,000.00	840,000.00
Sede educativa la primavera: Transporte terrestre cabildo monterrey, vereda el vergel, chiguaco,, san carlos, san marcelino, san jose, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito	servicio	3	140,000.00	420,000.00

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
ACTIVIDAD 2.2	ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE			
Sede educativa Awa makna Transporte terrestre cabildo awa union la dorada, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito.	servicio	7	120,000.00	840,000.00
Subtotal				**6,600,000.00**

6. Alojamiento Pueblo Awá				
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario ($)**	**Totales 1 actividad**
Hospedaje: habitación con aire acondicionado, cama sencilla, servicio de wifi.	noche*persona	35	55,000.00	5,775,000.00
Subtotal				**5,775,000.00**

7. Honorarios a personal profesional y técnico que se desempeñan como capacitadores o talleristas				
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario ($)**	**Totales Actividad**
Líder indígena del pueblo Awá, preferiblemente Lingüista con experiencia en procesos de educación intercultural que apoye al profesional en la realización de los encuentros de formación docente (Se incluye viáticos, hospedaje, transporte)	evento	1	2,500,000.00	2,500,000.00
Profesional en educación indígena o afines que cuente con experiencia en procesos de investigacion (Se incluye viáticos, hospedaje, transporte)	evento	1	4,000,000.00	4,000,000.00
				6,500,000.00

COSTO TOTAL POR ACTIVIDAD	**37,403,000.00**
NUMERO DE ACTIVIDADES	**2**
VALOR TOTAL DE LAS DOS ACTIVIDADES	74,806,000.00

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
Representante Legal ACIPAP INKAL AWA

CARLOS AGREDA
Elaboró

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ACTIVIDAD 3.1.	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS CULTURALES.
DETALLE	El desarrollo de proyectos pedagógicos que se plantean son una estrategia metodológica que permite fortalecer la educación propia mediante el compartir de conocimientos y sabidurías desde las vivencias y prácticas del pueblo Inkal Awa, regido desde su ley de origen, derecho mayor y ancestral constituyéndose como proyectos pedagógicos de carácter comunitario que buscan el fortalecimiento de la educación propia desde un trabajo articulado e integral que fomentan la participación de la familia-estudiantes-comunidad.De esta manera se continua el proceso de fortalecimiento desde la metodología de enseñza propia basado en la transmisión de saberes desde la oralitratura, desde los conversatorios y practicas al interior de sus espacios educativos, del cual con el apoyo participativo de la comunidad educativa se identificaron 31 proyectos liderados por las autoridades, líderes sabedores y docentes se vienen construyendo saberes mediante las practicas pedagogica investigativa, de profundizacion manifestando la importancia de desarrollar intervenciones pedagógicas desde los pilares fundamentales: UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA que permitan suplir necesidades y mejorar procesos educativos de una manera didáctica en la comunidad educativa del Pueblo Inkal Awa. A fin de fortalecer dichos procesos, los proyectos pedagogicos propios requieren de insumos, materiales y la integracion de sabedores ancestrales quienes se especializan en el conocimiento determinado.
SOPORTE	Como soportes sera el informe descriptivo de avances,logros y resultados de cada proyecto pedagogico, Actas de entrega de insumos, registro fotografico, listado de asistencias
CANTIDAD DE ACTIVIDADES	1

1. INSUMOS U ELEMENTOS PROPIOS EN EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO

1.1. EJE TERRITORIO -AWARUSPASU : Semillas y plántulas Nativas para EL PPC Las chagras escolares como espacios de aprendizaje cultural

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales
CHIRO	COLINO	400	7,500.00	3,000,000.00
PLATANO	COLINO	300	9,000.00	2,700,000.00
BANANO	COLINO	300	9,500.00	2,850,000.00
YOTA	COLINO	200	5,000.00	1,000,000.00
PAPAYA	SOBRES	180	3,500.00	630,000.00
AJÍ	PLANTULAS	360	2,000.00	720,000.00
CIMARRON	PLANTAS	360	1,000.00	360,000.00
GUAYABA SILVESTRE	PLANTULAS	90	2,000.00	180,000.00
LIMON	PLANTULAS	90	2,000.00	180,000.00
ARBOLES FRUTALES	PLANTULAS	90	11,000.00	990,000.00
PLANTULAS MEDICINALES	PLANTULAS	90	11,000.00	990,000.00
			SUBTOTAL	13,600,000.00

1.2. EJE UNIDAD Y AUTONOMIA. Insumos propios para la elaboracion de bastones y vestidos tradicionales, higras y sombreros

MADERA CHONTA DE 1.20 mt x 4cm	UNIDAD	100	38,500.00	3,850,000.00
CINTA 4cm X 30mts Varios Colores	ROLLO	60	38,000.00	2,280,000.00
PUEGO DE DAMAJAGUA	MTS	40	120,000.00	4,800,000.00
PUEGO DE TELA EN LIENZO	MTS	160	40,000.00	6,400,000.00
BEJUCO DE YARE	ROLLO DE 100 MTS	80	200,000.00	16,000,000.00
BEJUCO TETERA	ROLLO DE 100 MTS	90	100,000.00	18,000,000.00
HOJAS DE IRACA	ROLLO DE 100 MTS	80	100,000.00	8,000,000.00
TAMBORAS AWA	UNIDAD	15	340,000.00	5,100,000.00
			SUBTOTAL	63,930,000.00

1.3. EJE COSMOVISION: fortaleciendo la espiritualidad y mediante el intercambio de saberes ancestrales de la espiritualidad, sembrar para cur

HUAIRA	RAMO	120	50,000.00	6,000,000.00
PILDE	LITRO	108	250,000.00	27,000,000.00
PREPARATIVO CON PLANTAS MEDICINALES	LITRO	108	150,000.00	16,200,000.00
FLOR AMARILLA	RAMO	108	20,000.00	2,160,000.00
OHIVO	KILO	108	50,000.00	5,400,000.00
			SUBTOTAL	56,760,000.00

14- EJE CULTURA INKAL AWÁ. conversando y practicando los saberes ancestrales de la danza ancestral, gastronomia propia, tejidos del canasto y la higra, juegos ancestrales y fiesta tradicional del pendon.				
CARNE DE CERDO	KILO	40	26,000.00	26,000.00
PESCADO DE SABALO	KILO	49	20,000.00	980,000.00
PALMITO	KILO	54	88,000.00	3,564,000.00
MOJOJON	KILO	54	77,500.00	4,185,000.00
CHIRO	KILO	100	35,000.00	3,500,000.00
PLATANO	KILO	90	58,000.00	5,220,000.00
YUCA	KILOS	90	4,500.00	405,000.00
PANELAS	KILO	60	11,000.00	660,000.00
MAIZ MOLIDO	KILO	90	3,900.00	351,000.00
HOJA DE PLATANO AHUMADAS	ATADO	90	12,000.00	1,080,000.00
ACHIOTE	ATADO	30	4,000.00	120,000.00
PRONTOALIVIO	ATADO	30	4,000.00	120,000.00
CIMARRON	ATADO	20	3,500.00	70,000.00
AJI O PICANTE PREPARADO POR LA ASHAMBA AWA	LITRO	10	1,000.00	10,000.00
BODOQUERA	UNIDAD	10	85,000.00	850,000.00
TROMPO	UNIDAD	10	10,000.00	100,000.00
LANZA	UNIDAD	10	85,000.00	850,000.00
HILO DE PALMA PARA TEJER BOLSOS	ROLLO DE 100 MTS	18	155,000.00	2,790,000.00
SEMILLA NATIVA DE CHOCHO	KILO	54	255,000.00	13,770,000.00
SEMILLA NATIVA DE BOLUTA	KILO	54	245,000.00	13,230,000.00
SEMILLA DE LAGRIMA DE SAN PEDRO	KILO	54	245,000.00	13,230,000.00
MADERA CHONTA DE 1 METRO PARA MARIMBA	METRO	54	30,000.00	1,620,000.00
GUADUA DE 1 METRO PARA MARIMBA	METRO	54	50,000.00	2,700,000.00
LAZO GRUESO ROLLO DE 10 MTRS	ROLLO DE 10 MTS	54	80,000.00	4,320,000.00
BEJUCO DE YARE	ROLLO DE 100 MTS	54	200,000.00	10,800,000.00
BEJUCO TETERA	ROLLO DE 100 MTS	54	200,000.00	10,800,000.00
HOJAS DE IRACA	ROLLO DE 100 MTS	54	100,000.00	5,400,000.00
			SUBTOTAL	73,751,000.00

SUB TOTAL INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO	208,041,000.00

2. MATERIALES E INSUMOS PROPIOS PARA PARA EL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KANTATKIT

2.1. EJE TERRITORIO -AWARUSPASU : Semillas y plántulas Nativas para EL PPC Las chagras escolares como espacios de aprendizaje cultural

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales
CHIRO	COLINO	60	7,500.00	450,000.00
PLATANO	COLINO	50	9,000.00	450,000.00
BANANO	COLINO	50	9,500.00	475,000.00
YOTA	COLINO	20	5,000.00	100,000.00
PAPAYA	SOBRES	10	3,500.00	35,000.00
AJÍ	PLANTULAS	10	2,000.00	20,000.00
CIMARRON	PLANTAS	10	1,000.00	10,000.00
GUAYABA SILVESTRE	PLANTULAS	10	2,000.00	20,000.00
LIMÓN	PLANTULAS	10	2,000.00	20,000.00
ARBOLES FRUTALES	PLANTULAS	30	11,000.00	330,000.00
PLANTULAS MEDICINALES	PLANTULAS	330	11,000.00	3,630,000.00
			SUBTOTAL	5,540,000.00

2.2. EJE UNIDAD Y AUTONOMIA. Tejiendo la gobernanza y gobernabilidad propia en su comunidad				
MADERA CHONTA DE 1.20 ml x 4cm	UNIDAD	50	33,500.00	1,675,000.00
CINTA 4cm X 30mts Varios Colores	ROLLO	50	38,000.00	1,900,000.00
PUEGO DE DAMAJAGUA	MTS	306	120,000.00	36,720,000.00
PUEGO DE TELA EN LIENZO	MTS	20	40,000.00	800,000.00
BEJUCO DE YARE	ROLLO DE 100 MTS	40	200,000.00	8,000,000.00
BEJUCO TETERA	ROLLO DE 100 MTS	40	200,000.00	8,000,000.00
HOJAS DE IRACA	ROLLO DE 100 MTS	43	100,000.00	4,300,000.00
TAMBORAS AWA	UNIDAD	12	340,000.00	4,080,000.00
			SUBTOTAL	65,475,000.00

2.3. EJE COSMOVISION: fortaleciendo la espiritualidad y la oralidad				
HUAIRA	RAMO	60	50,000.00	3,000,000.00
PILDE	LITRO	40	250,000.00	10,000,000.00
PREPARATIVO CON PLANTAS MEDICINALES	LITRO	60	150,000.00	9,000,000.00
FLOR AMARILLA	RAMO	60	20,000.00	1,200,000.00
CHIVO	KILO	20	50,000.00	1,000,000.00
			SUBTOTAL	24,200,000.00

2.4. EJE CULTURA INKAL AWÁ. conversando y practicando los saberes ancestrales de la alimentación tradicional del pueblo Awá.				
CARNE DE CERDO	KILO	150	26,000.00	3,900,000.00
PESCADO DE SABALO	KILO	150	20,000.00	3,000,000.00
CHIRO	KILO	60	35,000.00	2,100,000.00
PLATANO	KILO	60	58,000.00	3,480,000.00
YUCA	KILO	30	4,500.00	135,000.00
PANELAS	KILO	60	11,000.00	660,000.00
HOJA DE PLATANO AHUMADAS	KILOS	20	12,000.00	240,000.00
ACHIOTE	KILO	20	4,000.00	80,000.00
PRONTOALIBIO	KILO	20	4,000.00	80,000.00
CIMARRON	ATADO	20	3,500.00	70,000.00
AJI O PICANTE PREPARADO POR LA ASHAMBA AWA	ATADO	1	1,000.00	1,000.00
BODOQUERA	ATADO	10	85,000.00	850,000.00
TROMPO	ATADO	20	10,000.00	200,000.00
LANZA	LITRO	10	85,000.00	850,000.00
HILO DE PALMA PARA TEJER BOLSOS	ROLLO	20	155,000.00	3,100,000.00
SEMILLA NATIVA DE CHOCHO	UNIDAD	60	255,000.00	15,300,000.00
SEMILLA NATIVA DE BOLUTA	UNIDAD	60	245,000.00	14,700,000.00
SEMILLA DE LAGRIMA DE SAN PEDRO	ROLLO DE 100 MTS	60	245,000.00	14,700,000.00
MADERA CHONTA DE 1 METRO PARA MARIMBA	KILO	60	30,000.00	1,800,000.00
GUADUA DE 1 METRO PARA MARIMBA	KILO	60	50,000.00	3,000,000.00
LAZO GRUESO ROLLO DE 10 MTRS	KILO	60	80,000.00	4,800,000.00
BEJUCO DE YARE	METRO	60	200,000.00	12,000,000.00
BEJUCO TETERA	METRO	60	200,000.00	12,000,000.00
HOJAS DE IRACA	ROLLO DE 10 MTS	60	100,000.00	6,000,000.00
			SUBTOTAL	103,050,000.00

SUB TOTAL INSTITUCION INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KANTATKIT	198,265,000.00

5. Honorarios a Talleristas sabedores que acompañen directamente en cada proyecto cultural pedagogico

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales Actividad
Tallerista Orientador Sabedor ancestral con conocimientos de la chagra; formas de siembra de cosecha, de fases de la luna quien acompaña y oriente especificamente al proyecto de chagras escolares	DIAS	45	95,000.00	4,275,000.00
Tallerista Orientador Sabedor ancestral con conocimientos de la extraccion de la damajagua, del tejido propio del vestido tradicional	DIAS	45	95,000.00	4,275,000.00
Tallerista orientador sabedor ancestral con conocimientos de la extraccion de la fibra y teje la higra	DIAS	45	95,000.00	4,275,000.00
Tallerista; abuelo o abuela con conocimientos ancestrales en la preparacion del yare y tejido del canasto que oriente en las sesiones practicas de la comunidad educativa que desarrolla dicho proyecto	DIAS	45	95,000.00	4,275,000.00
Tallerista,: persona de la misma comunidad educativa; abuelo o abuela con conocimientos ancestrales en artesanias oriente en las sesiones practicas de la comunidad educativa que desarrolla dicho proyecto con el apoyo del docente.	DIAS	45	95,000.00	4,275,000.00
Tallerista: persona, Un mayor o sabedor ancestral que enseñe hacer la marimba, entonar canciones propias y danzar desde los conocimientos ancestrales propios	DIAS	45	95,000.00	4,275,000.00
Tallerista: sabedor o sabedora de la conunidad que conozca las preparaciones tradicionales de los alimentos.	DIAS	45	95,000.00	4,275,000.00

Tallerista: Curanndero ancestral que acompaña el proyecto pedagogico de la espiritualidad	DIAS	45	95,000.00	4,275,000.00
			SUBTOTAL	34,200,000.00

VALOR TOTAL PROYECTOS PEDAGOGICOS	440,506,000.00

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
Representante Legal ACIPAP INKAL AWA

CARLOS AGREDA CH
Elaboró

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO				
ACTIVIDAD 3.2	ELABORACION DE MATERIAL AUDIO VISUAL Y GUIAS DIDACTICAS CON CONTENIDOS PROPIOS			
DETALLE	Se plantea desarrollar una herramienta audiovisual que permita recoger memorias vivas de los temas significativos que se desarrollan en los proyectos pedagógicos de investigación desde los saberes ancestrales y cosmogónicos del pueblo indígena awá contribuyendo a q'le difusion en ca aspecios de aprendizaje propio. De esta manera se realizara la recopilación de experiencias significativas del proceso de educación propia del pueblo awá del Putumayo de la siguiente manera: Se mostrará en cuatro capítulos detalladamente las actividades significativas que conducen al fortalecimiento de la educación propia y se alimentara con entrevistas con mayores, mayoras, líderes y dinamizadores pedagógicos, el cual nos darán testimonios de procesos de educación propia articulada a la educación occidental, igualmente se realizara la elaboracion diseño e impresion de una guia didactica con contenidos propios bajo el sistema de aprendizaje como producto de la investigacion y de			
SOPORTE	Como soportes es la publicacion del documento audio visual y entrega de guias didacticas con contenidos propios			
CANTIDAD DE ACTIVIDADES	1			
1. MEMORIA AUDIOVISUAL				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	TOTAL
Produccion audiovisual de una Memoria educativa como herramienta para el fortalecimiento de la educacion propia	unidad	1	20,000,000.00	20,000,000.00
Subtotal				20,000,000.00
2. GUIA DIDACTICA				
Elaboracion, diseño e impresión de Guia didactica de Oralliteratura como parte del fortalecimiento de la lengua Nativa Awa. 300 Ejemplares con contenidos graficos, escritura a color con papel de calidad	Ejemplares	250.00	80,000.00	20,000,000.00
Subtotal				20,000,000.00
VALOR TOTAL ACTIVIDAD				40,000,000.00

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
Representante Legal ACIPAP INKAL AWA

CARLOS AGREDA CH
Elaboró

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ACTIVIDAD 3.3	FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACION PROPIA
DETALLE	Actualmente en la Institución Puerto Rico cuenta con una propuesta de investigación que se centrara en investigar las practicas propias como la relación entre el Awá y el Kat Za Su y que permita aportar a la estrategia pedagogica de educacion propia buscando Fortalecer el trabajo comunitario y la articulación directa de la comunidad educativa (padres de familia) en los procesos educativos que permitan abrir lineas de investigación, promover la investigación en docentes y futuros semilleros de investigación con estudiantes. Igualmente la Institucion Inkal Awa Kamtat Kit Kamna Kamtat kit planteo la necesidad de avanzar en la investigacion de la Oraliteratura para fortalecer la lengua Nativa Awa pit. Dicho proceso de investigacion plantea abordar la metodologia accion mediante tecnicas e instrumentos que permitan afianzar el conocimiento y lograr la publicacion de unas guias didacticas de aprendizaje propio
SOPORTE	Como soporte sera el documento de los resultados de la investigacion socializado a la comunidad, los aportes en la elaboracion de una guia didactica desde el conocimiento propio
CANTIDAD DE ACTIVIDADES	1

1. Elementos culturales propios para los espacios de armonización para una actividades de encuentro con grupos focales para adelantar la investigacion

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales 1 actividad
Chapil	botella litro	1	15,000.00	15,000.00
Rude	Atado	2	23,000.00	46,000.00
Tabacos	Paquete	2	15,000.00	30,000.00
Sahumerio	Paquete	2	85,000.00	170,000.00
Chonduro	Kilo	2	77,000.00	154,000.00
Incienso	Paquete	2	50,000.00	100,000.00
Palo Santo	Libra	2	32,000.00	64,000.00
mirra	und	2	0.00	0.00
Subtotal				579,000.00

3. Materiales e insumos para las actividade de investigacion

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales X 1 Actividad
Marcadores borrables rojo, negro, azul	und	2	3,600.00	7,200.00
Caja de lapiceros negro por 12 unidades	und	4	12,000.00	48,000.00
Caja de lápiz No. 2 por 12 unds	und	5	12,000.00	60,000.00
Pliegos de papel bom	und	20	1,400.00	28,000.00
Tinta para recargar impresora, color azul, negro, amarillo, rojo	und	3	33,000.00	99,000.00
Resaltadores	und	1	3,600.00	3,600.00
cinta de enmascarar	und	6	7,000.00	42,000.00
Caja de colores por 12 unds	und	4	19,000.00	76,000.00
sobre de manila	und	10	600.00	6,000.00
AZ tamaño carta	und	12	10,000.00	120,000.00
caja de clips pequeños	und	1	2,000.00	2,000.00
				491,800.00

4. Alimentación en actividad de Mingas de pensamiento con grupos focales (mayores, lideres, docentes) para recopilar informacion base

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales 1 actividad
DESAYUNO:	Plato	200	21,500.00	4,300,000.00
ALMUERZO:	Plato	200	22,000.00	4,400,000.00
CENA:	Plato	200	18,000.00	3,600,000.00
REFRIGERIOS	Plato	200	6,500.00	1,300,000.00
Subtotal				13,600,000.00

5. Transporte desplazamiento de grupo de lideres

Descripción	Unidad de Medida	Nro Personas	Valor Unitario ($)	Totales X 1 Recorrido
Sede educativo El espingo: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta la zona urbana de municipio de Orito y retorno	servicio	4	120,000.00	480,000.00
Sede educativo Cañaveral: Transporte terrestre Desde el Resguardo cañaveral, hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	4	120,000.00	480,000.00

Sede cualquer awa: Transporte terrestre Desde el Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	4	120,000.00	480,000.00
Sede educativa Puerto rico.Transporte terrestre Desde el resguardo los guaduales, Yarumo hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	servicio	4	120,000.00	480,000.00
Sede educativa Aguablanca: Transporte terrestre Desde el resguardo Aguablanca, Inspección de Simón Bolivar hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	servicio	4	80,000.00	320,000.00
Sede educativa Tembión: Transporte fluvial y desde el cabildo alto tembión, transporte terrestre Vereda El Naranjito hasta la zona urbana del Municipio de Orito	servicio	4	80,000.00	320,000.00
Sede educativa awa ruz pasu: Transporte terrestre desde el cabildo la turbia, resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	4	100,000.00	400,000.00
Sede educativa awa wune kunetu Transporte terrestre Desde el cabildo alnamawuami hasta Orito y retorno	servicio	4	60,000.00	240,000.00
Sede educativa la -Turbia Transporte fluvial Desde el resguardo Inkal watzal, kilometro 20 y terrestre pasando por la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	servicio	4	100,000.00	400,000.00
Sede educativa piktam uk Transporte fluvial Desde el cabildo agua blanca piedra verde, Vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	servicio	4	60,000.00	240,000.00
Sede educativa campo Hermoso: Transporte terrestre desde la el cabildo valle hermoso, inspeccion de Siberia a dos horas llegando hasta la zona urbana del municipio de Orito	servicio	4	80,000.00	320,000.00
Sede educativa Juantama: Transporte terrestre cabidlo nasa kiwe hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	4	80,000.00	320,000.00
Sede educativa la Esperanza: Transporte terrestre rasguardo musuluai, Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	4	80,000.00	320,000.00
Sede educativa Bilingüe Artesanal: Transporte terrestre Desde Sede La Bilingüe Artesanal hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	4	70,000.00	280,000.00
Sede Educativa Miraflores: Transporte terrestre resguardo cañaveral, resguardo caicedonia, Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	4	120,000.00	480,000.00
Sede educativa Villa de agua blanca: Transporte fluvial desde la vereda villa de aguablanca, cabildo pibi pal vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	servicio	4	100,000.00	400,000.00
Sede educativa TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNAKAN TATKIT:Transporte terrestre desde el resguardo cristalina vereda la punta, el maizal, san juan bosco municipio de San miguel hasta Orito y retorno	servicio	4	140,000.00	560,000.00
Sede educativa la primavera: Transporte terrestre cabildo monterrey, vereda el vergel, chiguaco,, san carlos, san marcelino, san jose, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito	servicio	4	140,000.00	560,000.00

Sede educativa Awa makna Transporte terrestre cabildo awa union la dorada, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito.	servicio	4	120,000.00	480,000.00
Subtotal				7,560,000.00
6. Alojamiento Pueblo Awá				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales 1 actividad
Hospedaje habitación con aire acondicionado, cama sencilla, servicio de wifi.	noche*persona	30	55,000.00	4,950,000.00
Subtotal				4,950,000.00
7. Honorarios a personal profesional y sabedor conhtratado para la investigacion				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales Actividad
Profesional licenciado en educacion o afines con experiencia en procesos de investigacion en pueblos indigenas	meses	5	4,000,000.00	20,000,000.00
Lider sabedor con conocimientos ancestrales propios co	meses	5	2,800,000.00	14,000,000.00
				34,000,000.00
VALOR TOTAL				61,180,800.00

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA

Representante Legal ACIPAP INKAL AWA

CARLOS AGREDA CH

Elaboró

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	
ACTIVIDAD 4.1.	MINGAS DE PENSAMIENTO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE CADA SEDE PARA FORTALECER LA EDUCACION PROPIA
DETALLE	Se realizaran Mingas de pensamiento con la comunidad educativa de cada sede educativa con los cuales permita fortalecer la educacion propia, que estara dirigido por los sabedores, se pueda hacer concientización de la importancia de la educación propia y desde la espiritualidad, el sentir y pensamiento propio en cumplimiento al mandato educativo tribal Awá Sukin Karnawa Pit Parattarit, Plan integral de Vida y Plan de Salvaguarda del pueblo Awá. Se utilizarán metodologías de investigación acción; donde se debatira, reflexionara y definirán criterios para reforzar o fortalecer la educacion propia La sesión de trabajo será de un día en cada comunidad con participación de 600 padres de familia y 51 docentes que integran las IE PUERTO RICO e IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMINA KAN TATKIT Para el desarrollo de la actividad se contara con el apoyo logistico mediante las ollas comunitarias que consta en la entrega de alimentos básicos para hacer un almuerzo comunitario y compartir con los partiipantes de cada sede, rescatando la minga de pensamiento como parte de los principios de unidad que tienen las comunidades. Además, se contará con la participación de las autoridades tradicionales y curanderos, otros líderes y lideresas que se vinculan de cada comunidad. La agenda de temáticas será liderada por los líderes pedagogicos en consertación con las autoridades indígenas.
SOPORTE	Como producto se entregara, un informe descriptivo de la agenda técnica adelantada y la información recolectada en cada sede educativa acompañado del listado de asistencia de los participantes, registro fotográfico, comprobante de egreso y soportes de pago
CANTIDAD DE ACTIVIDADES	11

1. Materiales de sesión en las comunidades donde están las sedes educativas Awa.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	total
resma de papel tamaño carta	und	11	20,000.00	220,000.00
marcadores borrables rojo, negro, azul	und	63	3,600.00	226,800.00
caja de lapiceros negro	und	44	12,000.00	528,000.00
caja de lápiz No. 2	und	44	12,000.00	528,000.00
Pliegos de papel bom	und	210	1,400.00	294,000.00
Tinta para recargar impresora, color azul, negro, amarillo, rojo	und	5	33,000.00	165,000.00
borradores	und	42	3,600.00	151,200.00
resaltadores	und	42	7,000.00	294,000.00
				2,407,000.00

1. Alimentación -OLLA COMUNITARIA

Descripción de los bienes o insumos	und mes	cant	precio unit	sub total
Aceite de cocina	litro	5	26,300.00	131,500.00
arroz	kilo	18	6,300.00	113,400.00
Platáno verde	racimo	6	6,000.00	36,000.00
Chiro maduro	racimo	2	6,000.00	12,000.00
Yuca	kilo	6	5,200.00	31,200.00
Pescado cachama	kilo	12	19,000.00	228,000.00
hueso carnudo de res	kilo	12	22,000.00	264,000.00
Carne de cerdo	kilo	12	26,000.00	312,000.00
Cimarron	atado	2	3,000.00	6,000.00
ajl	und	5	3,400.00	17,000.00
cebolla	atado	3	5,000.00	15,000.00
Sal	kilo	6	2,800.00	16,800.00
panela	kilo	7	14,500.00	101,500.00
Limon sutil	kilo	2	4,000.00	8,000.00
leña	atado	5	15,000.00	75,000.00
jabon lavalosa	caja 250 gr	1	9,500.00	9,500.00
Maiz molido	kilo	6	3,900.00	23,400.00

Servicio de transporte de carga: los alimentos de la olla comunitaria desde la zona urbana hasta la sede educativa donde se lleva a cabo la minga de pensamiento (transporte terrestre y de bestia)	servicio	1	150,000.00	150,000.00
VALOR POR OLLA COMUNITARIA				**1,550,300.00**
Valor total apoyo ollas comunitarias a 21 sedes educativas				32,556,300.00
VALOR TOTAL ACTIVIDAD				**34,963,300.00**

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
Representante Legal ACIPAP INKAL AWA

CARLOS AGREDA CH
Elaboró

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	
ACTIVIDAD 4.2	ENCUENTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA FORTALECER EL MODELO DE EDUCACION PROPIA
DETALLE	Se promoverán dos encuentros y se desarrollara con participación de la autoridad tradicional y el docente de cada sede educativa, (51 docentes y 21 autoridades), el acompañamiento del equipo técnico pedagógico cultural (15) con total de 87 personas quienes fortalecan el modelo de educacion propia a partir de los saberes ancestrales propios y demás insumos recogidos en cada una de las comunidades. Se prenende utilizar metodologías participativas como los debates por grupos y plenarias. para este evento se tendrá en cuenta un día sábado o festivo.
SOPORTE	Como producto se entregara el registro fotografico, un informe de los resultados obtenidos en el proceso de educacion propia.
CANTIDAD DE ACTIVIDADES	2

1. Herramientas y equipos				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Total
Alquiler salón Con capacidad de100 personas, Incluye sonido, video bit, silleteria, mesas, equipo de oficina y servicio de aire acondicionado	Unidad	1	$ 550,000.00	$ 550,000.00
Subtotal				$ 550,000

2. Materiales e insumos Pueblo Awá				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Total
resma de papel tamaño carta	und	2	20,000.00	40,000.00
marcadores borrables rojo, negro, azul	und	4	3,600.00	14,400.00
caja de lapiceros negro	und	2	12,000.00	24,000.00
caja de lápiz No. 2	und	2	12,000.00	24,000.00
Pliegos de papel bom	und	8	1,400.00	11,200.00
Tinta para recargar impresora, color azul, negro, amarillo, rojo	und	1	33,000.00	33,000.00
resaltadores	und	5	3,600.00	18,000.00
cinta de enmascarar	und	1	7,000.00	7,000.00
				171,600.00

3. Alimentación				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales actividad
DESAYUNO:	Plato	87	21,500.00	1,870,500.00
ALMUERZO:	Plato	87	22,000.00	1,914,000.00
CENA:	Unidad	87	18,000.00	1,566,000.00
REFRIGERIO	Plato	87	6,500.00	565,500.00
Subtotal				5,916,000.00

4. Transporte Pueblo Awá				
Descripción	Unidad de Medida	Nro Personas	Valor Unitario ($)	Total ida y regreso
Sede Educativa Selva Verde: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta la zona urbana de municipio de Orito y retorno	servicio	2	120,000.00	240,000.00
Sede educativa El espinjo: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta la zona urbana de municipio de Orito y retorno	servicio	3	120,000.00	360,000.00
Sede educativa La Riviera: Transporte terrestre desde el Resguardo Coicedonia hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	10	120,000.00	1,200,000.00
Sede educativa Cañaveral: Transporte terrestre Desde el Resguardo cañaveral, hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	2	120,000.00	240,000.00
Sede cualquier awa: Transporte terrestre Desde el Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	2	120,000.00	240,000.00

Sede educativa Puerto rico.Transporte terrestre Desde el resguardo los guaduales, Yaruno hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	servicio	2	120,000.00	240,000.00
Sede educativa Aguablanca: Transporte terrestre Desde el resguardo Aguablanca, inspección de Simón Bolivar hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	servicio	2	80,000.00	160,000.00
Sede educativa Tambor: Transporte fluvial y desde el cabildo alto tambor, transporte terrestre Vereda El Naranjito hasta la zona urbana del Municipio de Orito	servicio	2	80,000.00	160,000.00
Sede educativa awa ruz pasu: Transporte terrestre desde el cabildo la turbia, resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	2	100,000.00	200,000.00
Sede educativa awa wuine kuneta Transporte terrestre Desde el cabildo alnamawuami hasta Orito y retorno	servicio	2	60,000.00	120,000.00
Sede educativa la -Turbia Transporte fluvial Desde el resguardo inkal watzal, kilometro 20 y terrestre pasando por la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	servicio	2	100,000.00	200,000.00
Sede educativa pikiam uk Transporte fluvial Desde el cabildo agua blanca piedra verde, Vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	servicio	4	60,000.00	240,000.00
Sede educativa campo Hermoso: Transporte terrestre desde la el cabildo valle hermoso, inspeccion de Siberia a dos horas llegando hasta la zona urbana del municipio de Orito	servicio	4	80,000.00	320,000.00
Sede educativa Juanteme: Transporte terrestre cabildo nasa kiwe hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	2	80,000.00	160,000.00
Sede educativa la Esperanza: Transporte terrestre resguardo musuai, Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	2	80,000.00	160,000.00
Sede educativa Bilingüe Artesanal: Transporte terrestre Desde Sede La Bilingüe Artesanal hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	4	70,000.00	280,000.00
Sede Educativa Misafiores: Transporte terrestre resguardo calfaveral, resguardo caicedonia, Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	2	120,000.00	240,000.00
Sede educativa Villa de agua blanco: Transporte fluvial desde la vereda villa de aguablanca, cabildo pibi pai vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	servicio	3	100,000.00	300,000.00
Sede educativa TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNAKAN TATKIT:Transporte terrestre desde el resguardo cristalina vereda la punta, el mataal, san juan bosco municipio de San miguel hasta Orito y retorno	servicio	12	140,000.00	1,680,000.00
Sede educativa la primavera: Transporte terrestre cabildo monterrey, vereda el vergel, chiguaco,, san carlos, san marcelino, san jose, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito	servicio	4	140,000.00	560,000.00
Sede edusativa Awa makna Transporte terrestre cabildo awa unkon la donada, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito.	servicio	4	120,000.00	480,000.00
SUB TOTAL				7,780,000.00

6. Alojamiento				
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario ($)**	**Totales 1 actividad**
Hospedaje; Habitación Sencilla con servicio de Tv, Ventilador, Baño Privado Internet (por persona)	Noche	60	55,000.00	3,300,000.00
Subtotal				**3,300,000.00**

VALOR ACTIVIDAD PUEBLO AWÁ	17,717,600.00
No de ACTIVIDADES A REALIZAR	2
VALOR TOTAL ACTIVIDAD	35,435,200.00

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
Representante Legal ACIPAP INKAL AWA

CARLOS AGREDA
Elaboró

IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	
ACTIVIDAD 4.3	ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS CULTURALES SIGNIFICATIVAS
DETALLE	El encuentro de intercambio de experiencias padagógicas tendrá la participación de los estudiantes, padres de familia, autoridades de los cabildos y/o resguardos y docentes que hacen parte del proyecto de Educación propia del Pueblo Awá. Los estudiantes, expondrán los conocimientos socio culturales de fortalecimiento a la educación propia de acuerdo a los proyectos pedagógicos implementados. Este evento se desarrollará en cada institución. La IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT realizara el encuentro en el cabildo la Cristalina II, municipio de San Miguel, lugar donde se abica la sede principal y contara con la participación de los 106 estudiantes, el igual que la IE PUERTO RICO realizara el encuentro en la sede principal resguardo Caicedonia del municipio de Orito con participación de 377 estudiantes. Los estudiantes se acompañarán de los padres de familia para que comportan y hagan parte del proceso que se viene trabajando De esta manera se contara con una asistencia total de 1.250 participantes (estudiantes, padres de familia, docentes, autoridades del cabildo). La sesión tendrá una duración de 9 de la mañana a 2 de la tarde, teniendo en cuenta las distancias y tiempo que dura en su desplazamiento desde sus sedes educativas, previa agenda de trabajo, organización logística y demás requerido para dicho encuentro.
SOPORTE	Como producto se entregara el registro fotografico, un informe de los resultados obtenidos en el proceso de educacion propia.
CANTIDAD DE ACTIVIDADES	1

1.. Herramientas y equipos

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales 1 actividad
Alquiler salón con capacidad de 100 personas, incluye sonido, video bit, silleteria, mesas, equipo de oficina, escenario, iluminación	Unidad	1	550,000.00	550,000.00
Subtotal				$ 550,000

2. Materiales e insumos Pueblo Awá

Descripción	Unidad de	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales X 1
resma de papel tamaño carta	und	2	20,000.00	40,000.00
Tinta para recargar impresora, color azul, negro, amarillo, rojo	und	2	33,000.00	66,000.00
				106,000.00

3. Alimentación

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario ($)	Totales actividad
DESAYUNO:	Servicio	1,000	21,500.00	21,500,000.00
ALMUERZO:	Servicio	1,000	22,000.00	22,000,000.00
REFRIGERIO	Servicio	1,000	6,500.00	6,500,000.00
Subtotal				50,000,000.00

4. Transporte Pueblo Awá

Descripción	Unidad de Medida	Nro Personas	Valor Unitario ($)	Totales X 1 Recorrido
Sede Educativa Selva Verde: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	13	90,000.00	1,170,000.00
Sede educativa El espingo: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	11	90,000.00	990,000.00
Sede educativa Cañaveral: Transporte terrestre desde el Resguardo cañaveral, hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	11	90,000.00	990,000.00
Sede cualquier awa: Transporte terrestre Desde el Resguardo Bellavista hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	7	90,000.00	630,000.00
Sede educativa Puerto rico.Transporte terrestre desde el resguardo los guaduales, Yarumo hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	14	90,000.00	1,260,000.00
Sede educativa Aguablanca: Transporte terrestre Desde el resguardo Aguablanca, inspeccion de Simon Bolivar hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	22	100,000.00	2,200,000.00

Sede educativa Tembión: Transporte fluvial y desde el cabildo alto tembion, transporte terrestre Vereda El Naranjito hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	12	90,000.00	1,080,000.00
Sede educativa awa ruz pasu: Transporte terrestre desde el cabildo la turbia, resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	9	60,000.00	540,000.00
Sede educativa awa wune kunetu Transporte terrestre Desde el cabildo alnamawuami hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	9	120,000.00	1,080,000.00
Sede educativa la -Turbia Transporte fluvial Desde el resguardo inkal watzal, kilometro 20 y terrestre pasando por la zona urbana del Municipio de Orito hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	4	90,000.00	360,000.00
Sede educativa piktam uk Transporte fluvial Desde el cabildo agua blanca piedra verde, Vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito y hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	7	80,000.00	560,000.00
Sede educativa campo Hermoso: Transporte terrestre desde la el cabildo valle hermoso, inspeccion de Siberia a dos horas llegando hasta la zona urbana del municipio de Orito y hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	5	80,000.00	400,000.00
Sede educativa Juantama: Transporte terrestre cabildo nasa kiwe hasta el hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	7	80,000.00	560,000.00
Sede educativa la Esperanza: Transporte terrestre resguardo musuluai, Resguardo Bellavista hasta el hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	7	60,000.00	420,000.00
Sede educativa Bilingüe Artesanal: Transporte terrestre Desde Sede La Bilingüe Artesanal hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	50	100,000.00	5,000,000.00
Sede Educativa Miraflores: Transporte terrestre resguardo cañaveral, rhasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	16	40,000.00	640,000.00
Sede educativa Villa de agua blanca: Transporte fluvial desde la vereda villa de aguablanca, hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	3	80,000.00	240,000.00
Sede educativa la primavera: Transporte terrestre cabildo monterrey, vereda el vergel, chiguaco,, san carlos, san marcelino, san jose, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito	servicio	62	50,000.00	3,100,000.00
Sede educativa Awa makna Transporte terrestre cabildo awa union la dorada, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito.	servicio	187	50,000.00	9,350,000.00
Subtotal				**$ 30,570,000**

5. Elementos Tradicionales Pueblo Awa ritual de Armonización				
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario ($)**	**Totales 1 actividad**
Chapil	Botella litro	1	290,000.00	290,000.00
Ruda	Atado	2	15,000.00	30,000.00
Tabacos	Paquete	2	23,000.00	46,000.00
Sahumerio	Paquete	2	15,000.00	30,000.00
Chonduro	Kilo	1	85,000.00	85,000.00
mirra	und	2	77,000.00	154,000.00
Incienso	Paquete	2	50,000.00	100,000.00
Palo Santo	Libra	1	32,000.00	32,000.00
Subtotal				**767,000.00**

COSTO TOTAL POR ACTIVIDAD	**81,993,000.00**
NUMERO DE ACTIVIDADES	**1**
VALOR TOTAL ACTIVIDAD	**81,993,000.00**

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
Representante Legal ACIPAP INKAL AWA

elaboro:

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS - AÑO 2026

5	**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.
5.1	**Administración**
5.1	Servicios publicos (energia, aseo, agua). Gastos en papeleria: (resma de papel, marcadores, caja de lapiceros, caja de lapiz, papel bond, tinta para recarga de impresoras, resaltadores, cinta de enmascarar) Gastos Bancarios, GMF y comisiones bancarias Servicios de comunicaciones (Internet, telefonia fija y móvil); Servicio de transporte- movilizacion a eventos, reuniones encuentros de la junta directiva y equipo de trabajo por OPS Póliza para la legalización del contrato.

ITEM	CONCEPTO	DETALLES	ENTREGABLES	V. UNITARIO	CANT	TIEMPO (Meses)	V. TOTAL
5.1	Administracion	**Servicios públicos (energia, aseo, agua).**	Facturas, documentos soportes.	360,000	1.00	10.00	3,600,000.00
	Administracion	Gastos en papeleria: (resma de papel, marcadores, caja de lapiceros, caja de lapiz, papel bond, tinta para recarga de impresoras, resaltadores, cinta de enmascarar)		473,400	1.00	10.00	4,734,000.00
	Administracion	Gastos bancarios GMF y comisiones bancarias		735,000	1.00	10.00	7,350,000.00
	Administracion	Servicios de comunicaciones (Internet y móvil);		180,000	1.00	10.00	1,800,000.00
	Administracion	Servicios de transporte movilizacion a eventos, reuniones encuentros de la junta directiva y equipo de trabajo (15 personas del equipo tecnico, 3 integrantes de junta directiva) a distintos puntos entrada a los resguardos o cabildos que se encuentran ubicados en el municipio de San Miguel y municipio de Orito. valor mensual		3,450,000	1.00	10.00	34,500,000.00
	Administracion	Póliza para la legalización del contrato.		12,002,922	1.00	1.00	12,002,922.00
	TOTAL ACTIVIDAD 7.1.1.						**63,986,922.00**

Elaboró	CARLOS AGREDA CH / APOYO ACIPAP INKAL Awá	Firma
Aprobó	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA / REPRESENTANTE LEGAL ACIPAP INKAL AWA	Firma

COSTO PROMEDIO TRANSPORTES

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

RESOLUCION No. 17
de octubre 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LOS PRECIOS DE DESPLAZAMIENTO A LOS TERRITORIOS CABILDOS O RESGUARDOS DEL PUEBLO AWA DE ACUERDO A LOS PRECIOS DEL MERCADO Y EN LOSTERMINOS DE LOS ESTATUTOS ORGANIZATIVOS Y REGLAMENTO INTERNO.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL , EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, CONFERIDAS POR LA LEY 89 DE 1980 DE LA LEGISLACIÓN ESPECIAL INDÍGENA, EL DECRETO 74 DE 1898, LA LEY 48 DE 1993, EL DECRETO 1811 DE 1990, LOS ARTÍCULOS 7, 246, 329 Y 330 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991, QUE RATIFICA EL CONVENIO INTERNACIONAL DE LA OIT, SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. ACTUANDO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEBIDAMENTE REGISTRADO Y POSESIONADO ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR COMO ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DE PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

a)- Que de acuerdo a las funciones administrativas y operativas asignadas, corresponde a los directivos presidente y tesorero de la Asociación ACIPAP, establecer la tarifa de precios de los gastos que se ocasionen en los desplazamientos de líderes y lideresas, teniendo en cuenta las rutas y los precios de mercado que se encuentran en la zona.

b)- Que se recogieron datos de valores desde los mismos líderes que habitan en las zonas para determinar los precios reales en los tramos de desplazamientos.

c)- Que se debe establecer una tabla de precios de transporte unificado, teniendo en cuenta los tramos y puntos de encuentro de reuniones, talleres o mingas de pensamiento que serán la base para incluir los costos en el proyecto de CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2026

h) que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

1.Adoptar la tabla unificada de precios de transporte teniendo en cuenta la ubicación de cada sede educativa y el trayecto de desplazamiento, de la siguiente manera:

Descripción	Unidad de Medida	Cant del servicio	Valor Unitario ($)
Sede Educativa Selva Verde: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta la zona urbana de municipio de Orito y retorno	Servicio	1	120,000.00
Sede educativa El espingo: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta la zona urbana de municipio de Orito y retorno	Servicio	1	120,000.00
Sede educativa La Rivera: Transporte terrestre desde el Resguardo Caicedonia hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	1	120,000.00
Sede educativa Cañaveral: Transporte terrestre Desde el Resguardo cañaveral, hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	1	120,000.00

Sede cualquer awa: Transporte terrestre Desde el Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	1	120,000.00
Sede educativa Puerto rico. Transporte terrestre Desde el resguardo los guaduales, Yarumo hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	Servicio	1	120,000.00
Sede educativa Aguablanca: Transporte terrestre Desde el resguardo Aguablanca, inspección de Simón Bolivar hasta la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	Servicio	1	80,000.00
Sede educativa Temblón: Transporte fluvial y desde el cabildo alto temblón, transporte terrestre Vereda El Naranjito hasta la zona urbana del Municipio de Orito	Servicio	1	80,000.00
Sede educativa awa ruz pasu: Transporte terrestre desde el cabildo la turbia, resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	1	100,000.00
Sede educativa awa wune kunetu Transporte terrestre Desde el cabildo alnamawuami hasta Orito y retorno	Servicio	1	60,000.00
Sede educativa la -Turbia Transporte fluvial Desde el resguardo inkal watzal, kilometro 20 y terrestre pasando por la zona urbana del Municipio de Orito y retorno	Servicio	1	100,000.00
Sede educativa piktam uk Transporte fluvial Desde el cabildo agua blanca piedra verde, Vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	Servicio	1	60,000.00
Sede educativa campo Hermoso: Transporte terrestre desde la el cabildo valle hermoso, inspeccion de Siberia a dos horas llegando hasta la zona urbana del municipio de Orito	Servicio	1	80,000.00
Sede educativa Juantama: Transporte terrestre cabidlo nasa kiwe hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	1	80,000.00
Sede educativa la Esperanza: Transporte terrestre resguardo musuiuai, Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	1	80,000.00
Sede educativa Bilingüe Artesanal: Transporte terrestre Desde Sede La Bilingüe Artesanal hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	1	70,000.00
Sede Educativa Miraflores: Transporte terrestre resguardo cañaveral, resguardo caicedonia, Resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	Servicio	1	120,000.00
Sede educativa Villa de agua blanca: Transporte fluvial desde la vereda villa de aguablanca, cabildo pibi pai vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito	Servicio	1	100,000.00
Sede educativa TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNAKAN TATKIT: Transporte terrestre desde el resguardo cristalina vereda la punta, el maizal, san juan bosco municipio de San miguel hasta Orito y retorno	Servicio	1	140,000.00
Sede educativa la primavera: Transporte terrestre cabildo monterrey, vereda el vergel, chiguaco,, san carlos, san marcelino, san jose, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito	Servicio	1	140,000.00

Sede educativa Awa makna Transporte terrestre cabildo awa union la dorada, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito.	Servicio	1	120,000.00
Otros servicios de transporte de personal			
Servicios de transporte movilizacion a eventos, reuniones encuentros de la junta directiva y equipo de trabajo (15 personas del equipo tecnico, 3 integrantes de junta directiva) a distintos puntos entrada a los resguardos o cabildos que se encuentran ubicados en el municipio de San Miguel y municipio de Orito. valor mensual	servicio	1	3,000,000
Servicios de acarreos			
Servicio de transporte de carga: los alimentos de la olla comunitaria desde la zona urbana hasta la sede educativa donde se lleva a cabo la minga de pensamiento (transporte terrestre y de bestia)	servicio	1	150,000
2.Que los precios establecidos se incluyen costos de transportes fluviales y terrestres desde el punto de salida de su resguardo o cabildo hasta la entrada al municipio de Orito, zona urbana, sede administrativa del pueblo Awá, lugar donde se desarrolla el evento. 3.Que para los eventos a realizarse en la sede principal de las Instituciones educativas que hacen parte del proyecto; los tramos y puntos de salida y llegada generan variación, del cual se hizo la revisión y se ajusta a los precios de mercado de la siguiente manera:			
INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO RICO- SEDE CENTRAL EN EL RESGUARDO CAICEDONIA			
Sede Educativa Selva Verde: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	90,000.00
Sede educativa El espingo: Transporte terrestre desde la Vereda Milenio hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	90,000.00
Sede educativa Cañaveral: Transporte terrestre desde el Resguardo cañaveral, hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	90,000.00
Sede cualquer awa: Transporte terrestre Desde el Resguardo Bellavista hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	90,000.00
Sede educativa Puerto rico. Transporte terrestre desde el resguardo los guaduales, Yarumo hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	90,000.00
Sede educativa Aguablanca: Transporte terrestre Desde el resguardo Aguablanca, inspeccion de Simon Bolivar hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	100,000.00
Sede educativa Tembión: Transporte fluvial y desde el cabildo alto tembion, transporte terrestre Vereda El Naranjito hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	90,000.00
Sede educativa awa ruz pasu: Transporte terrestre desde el cabildo la turbia, resguardo Bellavista hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	1	60,000.00
Sede educativa awa wune kunetu Transporte terrestre Desde el cabildo alnamawuami hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	120,000.00

Sede educativa la -Turbia Transporte fluvial Desde el resguardo inkal watzal, kilometro 20 y terrestre pasando por la zona urbana del Municipio de Orito hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	90,000.00
Sede educativa piktam uk Transporte fluvial Desde el cabildo agua blanca piedra verde, Vereda El Naranjito terrestre hasta la zona urbana del Municipio de Orito y hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	80,000.00
Sede educativa campo Hermoso: Transporte terrestre desde la el cabildo valle hermoso, inspeccion de Siberia a dos horas llegando hasta la zona urbana del municipio de Orito y hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	80,000.00
Sede educativa Juantama: Transporte terrestre cabidlo nasa kiwe hasta el hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	80,000.00
Sede educativa la Esperanza: Transporte terrestre resguardo musuiuai, Resguardo Bellavista hasta el hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	60,000.00
Sede educativa Bilingüe Artesanal: Transporte terrestre Desde Sede La Bilingüe Artesanal hasta el municipio de Orito y retorno.	servicio	1	100,000.00
Sede Educativa Miraflores: Transporte terrestre resguardo cañaveral, rhasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	40,000.00
Sede educativa Villa de agua blanca: Transporte fluvial desde la vereda villa de aguablanca, hasta el resguardo Caicedonia sede educativa principal y retorno	servicio	1	80,000.00
INSTITUCION EDUCATIVA IE INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT			
Sede educativa la primavera: Transporte terrestre cabildo monterrey, vereda el vergel, chiguaco,, san carlos, san marcelino, san jose, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito	servicio	1	50,000.00
Sede educativa Awa makna Transporte terrestre cabildo awa union la dorada, municipio de San Miguel hasta el municipio de Orito.	servicio	1	50,000.00
La presente resolución rige a partir de su expedición y se podrá actualizarse cada año, o en caso requerido, cuando los precios de la gasolina suban y afecte el transporte..			
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP	FIRMA		

COSTO PROMEDIO PAPELERIA MENSUAL

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Gastos en papelería: (resma de papel, marcadores, caja de lapiceros, caja de lapiz, papel bond, tinta para recarga de impresoras, resaltadores, cinta de enmascarar)

Item	detalle	cant	vr unitario	vr total
1	Resma de papel tamaño carta	5.00	20,000.00	100,000.00
2	Marcadores borrables rojo, negro, azul	9.00	3,600.00	32,400.00
3	Caja de lapiceros negro por 12 unidades	6.00	12,000.00	72,000.00
4	Caja de lápiz No. 2 por 12 unds	6.00	12,000.00	72,000.00
5	Pliegos de papel bom	44.00	1,400.00	61,600.00
6	Tinta para recargar impresora, color azul, negro, amarillo, rojo	2.00	37,700.00	75,400.00
7	Resaltadores	5.00	3,600.00	18,000.00
8	cinta de enmascarar	6.00	7,000.00	42,000.00
TOTAL GASTOS ADMTIVOS PAPELERIA				**473,400.00**

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP



FIRMA

PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

MATERIALES O INSUMOS PARA MATERIAL DIDACTICO

COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL			SANDRO MENESES	WILDERMAN PAI	ABDENAGO RODRIGUEZ	VALOR PROMEDIO
1	PRODUCCCION AUDIOVISUAL Y GUIA DIDACTICA	Produccion audiovisual de una Miniserie educativa como heramienta para el fortalecimiento de la educacion propia	20,000,000.00	20,000,000.00	2,000,000.00	20,000,000.00

COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL			SEBASTIAN URBANO	FABRICIO MEDINA	DIGITEX	
1	GUIAS DIDACTICAS	Elaboracion, diseño e impresión de Guia didactica de Oraliteratura como parte del fortalecimiento de la lengua Nativa Awa. 300 Ejemplares con contenidos graficos, escritura a color con papel de	40,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00	40,000,000.00

VALOR TOTAL **60,000,000.00**

Elaboró	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP FIRMA

PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

DOTACION PERSONAL

COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL				SASTRERIA EL REY	MODISTERIA LA MEJOR	VALOR PROMEDIO
1		Pantalón en dacrón adulto		80,000.00	80,000.00	80,000.00
		Camisa o blusa adulto sin logo		70,000.00	60,000.00	65,000.00
		zapatos negros adulto en cuero		130,000.00	120,000.00	125,000.00
						270,000.00

Elaboró	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAF FIRMA

PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ALQUILERES

COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL				COMFAMILIAR	ASOJUNTAS	VALOR PROMEDIO
1		Alquiler salón Con capacidad de100 personas, incluye sonido, video bit, silletería, mesas, equipo de oficina y servicio de aire acondicionado		600,000.00	500,000.00	550,000.00

Elaboró	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP	Firma

PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ALIMENTACION TRADICIONAL PROPIO DEL PUEBLO Awá

COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL			RESGUARDO CAICEDONIA	RESGUARDO CAÑAVERAL	VALOR PROMEDIO
1- servicio de alimentación para actividades	DESAYUNO: Opción 1: Chiro, con porción de arroz, carne de cerdo y chocolate de mil pesos (7onzas). Opción 2: Caldo de costilla, con porción de arroz, plátano (bala) y agua panela con leche (7 onzas). Opción 3: con arroz presa de gallina, papa kun (yota) chicha de maíz (7 onzas). Opción 4: tapado de pescado con bala (chiro) jugo de piña.	SERVICIO	21,000.00	22,000.00	21,500.00
	Opción 1: sancocho de chiro con charrasco, porción de arroz, frijoles, ensalada de tomate, repollo y limonada. Opción 2: Sancocho de gallina o de arroz blanco, lentejas más presa de gallina (350 grs.), ají y vaso con chicha de maiz (contenido 7 onzas) Opción 3: pescado ahumado (350gr), porción de arroz blanco, yuca, ají, y vaso con jugo de caña (contenido 7 onzas) Opción 4: Opción 4: carne ahumando sudada o asada , porción de arroz, alverja, plátano (bala) agua de panela	SERVICIO	22,000.00	22,000.00	22,000.00
	Cena tradicional CENA: Opción 1: pescado ahumado frito o sudado (350gr), porción de arroz blanco, yuca, ají, y vaso con jugo de guanábana (contenido 7 onzas) Opción 2: espagueti con carne molida arroz blanco tajadas de maduro ají y vaso con chicha de maíz (contenido 7 onzas). Opción 3: frijoles con garras de cerdo, arroz, huevos fritos y tacacho y agua de panela con limón.	SERVICIO	18,000.00	18,000.00	18,000.00
	REFRIGERIOS AM Opción 1: Envuelto de Yuca o chocho (150 grs), chicha o jugo de guayaba (7 onzas) Opción 2. Mazamorra con leche con cancharinas. Opción 3: arepa de choclo con jugo de chocolate mil pesos.	SERVICIO	6,000.00	7,000.00	6,500.00

Elaboró	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP

FIRMA

PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ELEMENTOS CULTURALES PROPIOS PARA ARMONIZACIONES

COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL		JUSTIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CABILDO INGA SUMA IUAI	CABILDO YARUMO PILT KWAZI	RESGUARDO EL ESPINOO	VALOR PROMEDIO
1- ELEMENTOS CULTURALES UTILIZADOS POR LOS YANDU WASANDU EN LOS ESPACIOS DE ARMONIZACION ESPIRITUAL	Chapil	Los elementos que se describen son elementos culturales propios que a diario llevan los yandu wasanda (guias espirituales) quienes armonizan las reuniones, encuentros o talleres. Refieren como costumbre que deben limpiar los espacios donde se van a congregar las personas. Para ello mediante rituales y con anterior preparación de remedios por medio de plantas medicinales realizan la limpieza.	galon de 20 lts	300,000.00	280,000.00	290,000.00	290,000.00
	Ruda		atado	16,000.00	14,000.00	15,000.00	15,000.00
	Tabacco		Caja por 25 unidades	22,000.00	25,000.00	22,000.00	23,000.00
	Sahumerio		bolsa de 250 gr	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
	Chonduro		kilo	80,000.00	85,000.00	90,000.00	85,000.00
	mirra		bolsa de 250 gr	78,000.00	75,000.00	78,000.00	77,000.00
	Incienso		bolsa de 250 gr	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
	Palo Santo		libra	30,000.00	34,000.00	32,000.00	32,000.00

Aprobó	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP	Firma

PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2020 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

HOSPEDAJES

COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL				HOTEL ISABELLA	HOTEL SAN DIEGO	HOTEL LA ROCA	VALOR PROMEDIO
1		Hospedaje, Habitación Sencilla con servicio de Tv, Ventilador, Baño Privado, Internet (por persona)		50,000.00	60,000.00	55,000.00	55,000.00

Elaboró	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP	Firma

PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO	
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

INSUMOS Y MATERIALES PROPIOS DEL PUEBLO Awá					
COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL			Resguardo Calcedonia	Cabildo Awá sevilla	VALOR PROMEDIO
1- EJE TERRITORIO -AWARUSPASU Semillas y plantulas Nativas para EL PPC Las chagras escolares como espacios de aprendizaje cultural	CHIRO	COLINO	7,000	8,000.00	7,500.00
	PLATANO	COLINO	8,000	10,000.00	9,000.00
	BANANO	COLINO	9,000	10,000.00	9,500.00
	YOTA	COLINO	5,000	5,000.00	5,000.00
	PAPAYA	SOBRES	3,000	4,000.00	3,500.00
	AJÍ	PLANTULAS	2,000	2,000.00	2,000.00
	CIMARRON	PLANTAS	1,000	1,000.00	1,000.00
	GUAYABA SILVESTRE	PLANTULAS	2,000	2,000.00	2,000.00
	LIMON	PLANTULAS	2,000	2,000.00	2,000.00
	ARBOLES FRUTALES	PLANTULAS	10,000	12,000.00	11,000.00
	PLANTULAS MEDICINALES	PLANTULAS	10,000	12,000.00	11,000.00
2- EJE UNIDAD Y AUTONOMIA. Insumos propios para la elaboracion de bastones y vestidos tradicionales	MADERA CHONTA DE 1.20 mt x 4cm	UNIDAD	32,000.00	35,000.00	33,500.00
	CINTA 4cm X 30mts Varios Colores	ROLLO	40,000.00	36,000.00	38,000.00
	PUEGO DE DAMAJAGUA	MTS	130,000.00	140,000.00	120,000.00
	PUEGO DE TELA EN LIENZO	MTS	35,000.00	33,000.00	40,000.00
	BEJUCO DE YARE	ROLLO DE 100 MTS	200,000.00	200,000.00	200,000.00
	BEJUCO TETERA	ROLLO DE 100 MTS	200,000.00	200,000.00	200,000.00
	HOJAS DE IRACA	ROLLO DE 100 MTS	100,000.00	100,000.00	100,000.00
	TAMBORAS AWA	UNIDAD	400,000.00	280,000.00	340,000.00
3- EJE COSMOVISION: fortaleciendo la espiritualidad y mediante el intercambio de saberes ancestrales de la espiritualidad, sembrar para curar	HUAIRA	RAMO	50,000.00	50,000.00	50,000.00
	PILDE	LITRO	250,000.00	250,000.00	250,000.00
	PREPARATIVO CON PLANTAS MEDICINALES	LITRO	150,000.00	150,000.00	150,000.00
	ESENCIAS MEDICINALES	LITRO	60,000.00	80,000.00	70,000.00
	FLOR AMARILLA	RAMO	20,000.00	20,000.00	20,000.00
	CHIVO	KILO	50,000.00	50,000.00	50,000.00
4- EJE CULTURA INCAL AWÁ. conversando y practicando los saberes ancestrales de la danza ancestral, gastronomia propia, tejidos del canasto y la higra, juegos ancestrales y fiesta tradicional del pendon	CARNE DE CERDO	KILO	26,000.00	26,000.00	26,000.00
	PESCADO DE SABALO	KILO	20,000.00	20,000.00	20,000.00
	PALMITO	KILO	60,000.00	72,000.00	66,000.00
	MOJOJOY	KILO	75,000.00	80,000.00	77,500.00
	CHIRO	KILO	35,000.00	35,000.00	35,000.00
	PLATANO	KILO	60,000.00	56,000.00	58,000.00
	YUCA	KILOS	5,000.00	4,000.00	4,500.00
	PANELAS	KILO	12,000.00	10,000.00	11,000.00
	MAIZ MOLIDO	KILO	4,000.00	3,800.00	3,900.00
	HOJA DE PLATANO AHUMADAS	ATADO	12,000.00	12,000.00	12,000.00
	ACHIOTE	ATADO	4,000.00	4,000.00	4,000.00
	PRONTOALIVIO	ATADO	4,000.00	4,000.00	4,000.00
	CIMARRON	ATADO	3,000.00	4,000.00	3,500.00
	AJI O PICANTE PREPARADO POR LA ASHAMBA AWA	LITRO	1,000.00	1,000.00	1,000.00
	BODOGUERA	UNIDAD	80,000.00	90,000.00	85,000.00
	TROMPO	UNIDAD	10,000.00	10,000.00	10,000.00
	LANZA	UNIDAD	80,000.00	90,000.00	85,000.00
	HILO DE PALMA PARA TEJER BOLSOS	ROLLO DE 100 MTS	150,000.00	160,000.00	155,000.00
	SEMILLA NATIVA DE CHOCHO	KILO	250000	280000	265000
	SEMILLA NATIVA DE BOLUTA	KILO	250000	240000	245000
	SEMILLA DE LAGRIMA DE SAN PEDRO	KILO	250000	240000	245000
	MADERA CHONTA DE 1 METRO PARA MARIMBA	METRO	30000	30000	30000
	GUADUA DE 1 METRO PARA MARIMBA	METRO	50000	30000	50000
	LAZO GRUESO ROLLO DE 10 MTRS	ROLLO DE 10 MTS	80000	80000	80000
	BEJUCO DE YARE	ROLLO DE 100 MTS	200,000.00	200,000.00	200,000.00
	BEJUCO TETERA	ROLLO DE 100 MTS	200,000.00	200,000.00	200,000.00
	HOJAS DE IRACA	ROLLO DE 100 MTS	100,000.00	100,000.00	100,000.00

ELABORO	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP	

PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO	
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ALIMENTOS PARA OLLA COMUNITARIA

COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL			HERLIN MATIAS ARAUJO	TIENDA COMUNITARIA RESGUARDO GUADUALES	AUTOSERVICIO POPULAR	VALOR PROMEDIO
1- Alimentos para olla comunitaria a prepararse en los cabildos o resguardos donde se encuentra la poblacion educativa de las I E PUERTO RICO Y IE INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KANTATKIT	Aceite de cocina	frasco de dos	26,000.00	25,900.00	27,000.00	26,300.00
	arroz primera calidad	kilo	6,500.00	6,000.00	6,400.00	6,300.00
	Plátano verde	kilo	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	Chiro maduro	kilo	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
	Yuca	kilo	5,000.00	5,400.00	5,200.00	5,200.00
	Pescado cachama	kilo	19,000.00	19,000.00	19,000.00	19,000.00
	hueso carnudo de res	kilo	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00
	Carne de cerdo	kilo	26,000.00	26,000.00	26,000.00	26,000.00
	Cimarrón	atado	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
	ají preparado natural Awa	und	3,500.00	3,300.00	3,400.00	3,400.00
	cebolla	atado	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
	Sal	kilo	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00
	panela	kilo	14,500.00	14,500.00	14,500.00	14,500.00
	Limón sutil	kilo	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
	leña	atado	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
	jabón lavaloza	caja 250 gr	9,000.00	9,500.00	10,000.00	9,500.00
	Maiz molido	kilo	3,900.00	3,900.00	3,900.00	3,900.00

ELABORO	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP	Firma

PROMEDIO COTIZACIONES DEL MERCADO

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWÁ, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

GASTOS DE PAPELERIA

COTIZACIONES DEL MERCADO REGIONAL				PAPELERIA ÉXITO	PAPELERIA LA UNICA	AUTOSERVICIO POPULAR	VALOR PROMEDIO
		Resma de papel tamaño carta		20,000.00	19,000.00	21,000.00	20.000.00
		Marcadores borrables rojo, negro, azul		3,600.00	3,200.00	4,000.00	3,600.00
		Caja de lapiceros negro por 12 unidades		12,000.00	11,000.00	13,000.00	12,000.00
		Caja de lápiz No. 2 por 12 unds		12,000.00	11,000.00	13,000.00	12,000.00
		Pliegos de papel bom		1,400.00	1,200.00	1,600.00	1,400.00
1		Tinta para recargar impresora, color azul, negro, amarillo, rojo		33,000.00	31,000.00	35,000.00	33,000.00
		Resaltadores		3,600.00	3,400.00	3,800.00	3,600.00
		cinta de enmascarar		7,000.00	6,600.00	7,400.00	7,000.00
		Caja de colores por 12 unds		19,000.00	17,000.00	21,000.00	19,000.00
		sobre de manila		600.00	400.00	800.00	600.00
		AZ tamaño carta		10,000.00	9,000.00	11,000.00	10,000.00
		caja de clips pequeños		2,000	1,600	2,400	$ 2.000

ELABORO	OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA /REPRESENTANTE LEGAL DE ACIPAP	Firma

ORITO PUTUMAYO 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

LUGAR: RESGUARDO SELVA VERDE
HORA DE INICIO: 8:0 AM

ACTA VII CONGRESO

Se reunió el pueblo Awa en acompañamiento con autoridades indígenas con el objetivo de realizar el VI congreso en el RESGUARDO SELVA VERDE y realizar la elección de la nueva directiva 2024 al 2028 y rendir informes de la actual directiva de ACIPAP INKAL AWA Putumayo.

EL ORDEN DEL DIA.

1. SALUDO DE BIENVENIDA
2. ARMUNIZACION DE LOS MEDICOS TRADICIONALES DEL PUEBLO AWA
3. INSTALACION DE LOS GUARDIA.
4. CONFORMACION DE LA MESA RELATORA
5. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL CUORUM
6. PRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES HERMANAS E INSTITUCIONES PRESENTES
7. INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO
8. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE ACIPAP INKA AWA
9. POSTULACION Y ELECCION DE LA NUEVA DIRECTIVA Y AREAS 2024-2028
10. MARCHA FINAL.

DESARROLLO

1) **SALUDO DE BIENVENIDA**

- el señor presidente de ACIPAP **WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ** realizo un fraternal saludo a todas autoridades tradicionales, médicos tradicionales y mayores y mayoras, líderes y lideresas que se han citado el dia hoy en el RESGUARDO SELVA

VERDE. También hizo la recomienda en todo el participante del congreso que se porten de la mejor manera tanto en la alimentación y en el alojamiento y la participación dentro del resintió.

- **BOLIVAR CHAPUESGAL PAI:** fiscal de ACIPAP da bienvenida a los compañeros que están presentes y invita a que participemos de este congreso.
- **YENNI BISBICUS** de ACIPAP da bienvenida a los compañeros que están presentes e invita a que participemos de este congreso.

2) Se realiza el ritual de armonización por los sabedores y sabedoras asistentes del pueblo awa.
3) **Se realizo la instalación de la guardia.**

❖ Asignando por unanimidad al señor Antidio Riascos del cabildo Brisas del Palay y al señor Gonzalo Muepaz del cabildo Alnamawami.

4) **la mesa relatora se conforma de la siguiente manera como:**

➢ Presidente: JOSE ZAMBRANO
➢ Moderador: LUIS ALBERTO PASTUZAN
➢ Secretario: HENOC WILFREDO GONZALES
➢ Relectores: BERENICE PAI, Resguardo San Andrés, CLEMENTINA CHINDOY Resguardo San Andrés, MARIA EUGENIA MACUACE Del Resguardo El Espingo

5) **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL CUORUM REGLAMENTARIO**

❖ De las 26 comunidades entre cabildos y resguardos que asistieron y contestaron las 25 autoridades indígenas de 26 con sus respectivos delegados habiendo quorum reglamentario.

Nº	CABILDO O RESGUARDO	NOMBRE DE LA AUTORIDAD
1	Resguardo Agua Blanca	Jairo García
2	Resguardo Damasco Vides	MARTHA ONEIDA PAI PASCAL
3	Resguardo los Guaduales	Humberto Alirio García Marín
4	Resguardo Bellavista	Lorena Guanga Guanga
5	Resguardo Caicedonia	Jorge Eliecer Canticus Pai
6	Resguardo Cañaveral	ARMANDO OLICER GUANGA
7	Resguardo el Espingo	WILSON PAI GARCIA
8	Resguardo Inkal Awa	EDWIN AFRANIO GUANGA

9	Resguardo San Andrés Villa Unión las Vegas	BOLIVAR CHAPUESGAL
10	Resguardo Selva Verde	CARLOS ANDRES MACUACE PAI
11	Resguardo Mayasquer	NO ASISTIERON
12	Resguardo Inkal Watzal	ALBENIO GUANGA
13	Resguardo la Turbia	Carlos Pai
14	Cabildo Awa Sevilla	Julia Ester Guanga Nastacuas
15	Cabildo Cristalina II	BYRON ADRIAN NASTACUAS
16	Cabildo Awa Tatchan	Johana Alexandra Zambrano Bravo
17	Cabildo Campo Bello	ELVIA GARCIA
18	Cabildo Alnamawami	JHON NY ALBEAR
19	Cabildo Awa Unión la Dorada	Juan Antonio Pascal
20	Cabildo Alto Comboy	CARLOS MARTIN HERVAS
21	Cabildo Pibi Pai	LUIS GABRIEL PAI GUANGA
22	Cabildo Playa Rica	FANI TAICUS
23	Cabildo Yarumo Pilt Kwazi	DAVID GARCIA
24	Cabildo Alto Temblón	EVARISTO GARCIA
25	Cabildo Valle Hermoso	SEGUNDO PATROCINIO CUARAN
26	Cabildo Awa In	JAVIER QUINTERO

6) PRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES HERMANAS Y INSTITUCIONES PRESENTES

- La Federación FECAE hace su intervención a Travéz de MIGUEL GUANGA quien es dirigente de salud.
- También hace su presentación el señor HENRRY CÓRDOBA quien hace parte del centro nacional de memoria histórica, que está realizando una memoria del pueblo awa a nivel de país realizando documentales, también comunica que ha visitado algunos resguardos, como selva verde, el Espingo comunidades del municipio de orito.

7) RENDICIÓN DE INFORMES FINANCIEROS DE DIRECTIVOS Y ÁREAS

Se realiza la rendición de informes de directivos y áreas:
Presidente Alfonzo Maya: informa que se han gestionado los siguientes proyectos:

a. GESTION Y CONSTRUCCION EL PLAN DE VIDA AWA
Se debe ajustar
b. PROYECTO CANASTA PARCIAL 2020,2021,2022,2023.
En ejecución.

c. PROYECTO CON LA UNIVERSIDAD DE CALDAS CURRICULOS PROPIOS
En proceso.
d. PROYECTO PILOTO CON LA UNODC.
Ejecutado.
e. PIVA
Creación del mandato ambiental.
f. PROYECTO DE GUARDIA CON LA FUNDACION NARIÑO 2000.
g. PROYECTO CON ICBF
h. PROYECTO PMA
i. PROYECTO PNUD

GESTIONES EN LA MPC.

a. ENCUENTROS INTERCULTURALES
b. AYUDA PARA ESTUDIANTES DEL ITP
c. PROYECTOS GUARDIA INDIGENA EN FORMULACION
d. PROYECTO SISPI EN FORMULACION
Se viene negociando dado que es un monto superior a los 35 mil millones.
e. PROYECTO CONGRESO DE JUVENTUD EN ETAPA DE LIQUIDACION
f. PROYECTO ASAMBLEA DE MUJER INDIGENA EN ETAPA DE LIQUIDACION
g. CONGRESO DE LA MUJER INDIGENA EN ETAPA DE LIQUIDACION
Quedo el mandato de la mujer indigena.
h. ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES
i. PLAN DE DESARROLLO TURISTICO
En etapa de liquidación.
j. FORTALECIMIENTO AL ADULTO MAYOR
k. CONSTRUCCIÓN DE MALOCA

- Fiscal **BOLIVAR CHAPUESGAL PAI**: informa que su función se vio reducida porque no hay presupuesto asignado para poder desplazarse a la asociacion a cumplir con sus deberes, También informa que las comunidades de Caicedo han sido beneficiadas de manera muy escasa, también informa que si bien la Acipap debe trabajar para todas las comunidades no se ve reflejada esa labor.
- Exvicepresidente **Alvaro pascal** informa que en los primeros meses de gestión presentó su carta de renuncia por motivos de salud y esta se presentó en la asamblea de los guaduales.
- Secretaria **Elisabeth Bisbicus** informa que si bien ella ejerce como secretaria no fue elegida en asamblea sino que asumió por encargo de reunión de gobernadores por motivo que la nombrada en asamblea no se presentó a cumplir su función, ha estado entregando informes, respondiendo oficios, enviando

oficios, y aportando su conocimiento de la mejor manera posible, además agradece la oportunidad que se le dio en la organización; también informa que algunas comunidades no han presentado la documentación completa para la afiliación a la asamblea lo que ha dificultado su afiliación a la asociación solicita se alleguen esos documentos lo mas pronto posible, Informa que en la resolución 104 del 8 de junio de 2023 se sumaron las comunidades que presentaron la documentación completa el año pasado.

❖ **RENDICIÓN DE INFORMES FINANCIEROS DE DIRECTIVOS Y ÁREAS**

Tesorero **ELI BENITO TAICUZ RODRIGUEZ:** rinde informe financiero detallado de los proyectos que ha ejecutado la Acipap directamente

NOMBRE DEL PROYECTO	ESTADO	COORDINADOR/ RESPONSABLE	ESTADO DE LA CUENTA
CUIDANDO Y PROTEGIENDO EL KATSA SU (PIVA)	PROCESO DE LIQUIDACION	CARLOS AGREDA	EMBARGADA
TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR (ICBF)	EN EJECUCION	CARLOS AGREDA	ACTIVA
ALTROPICO AMIGOS DE LA TIERRA (4 ORGANIZACIONES DEL PUEBLO AWA)	LIQUIDADO	AMILCAR CHAPUEZ	ACTIVA
PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (WFP)	LIQUIDADO	AMILCAR CHAPUEZ	EMBARGADA
CONGRESO DE JUVENTUD (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	PROCESO DE LIQUIDACION	PRESIDENTE DE ACIPAP	ACTIVA
ASAMBLEA DE LA MUJER INDIGENA 15 PUEBLOS (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	PROCESO DE LIQUIDACION	PRESIDENTE DE ACIPAP	ACTIVA
CONGRESO DE LA MUJER INDIGENA 15 PUEBLOS (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	PROCESO DE LIQUIDACION	PRESIDENTE DE ACIPAP	ACTIVA

TURISMOS 15 PUEBLOS INDIGENAS (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	PROCESO DE LIQUIDACION	PRESIDENTE DE ACIPAP	ACTIVA
CANASTA PARCIAL UT 2023	EN EJECUCION	NUBIA POTOSI	ACTIVA
CONSTRUCCION DE CASA CULTURAL RESGUARDO PLAYA LARGA (COORPOAMAZONIA)	EN EJECUCION	DANIELA CAROLINA MAMIAN	ACTIVA
CONTRATO CON ALCALDIA DE ORITO SGP VIGENCIA 2022	LIQUIDADO	CARLOS AGREDA	ACTIVA

PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO
CORPOAMAZONIA	93.223.258	EN LIQUIDACION
ICBF	416.400.000	EN EJECUCION
CANASTA PARCIAL EDUCACION 2023	744.327.227	EN EJECUCION
MINISTERIO DEL INTERIOR	500.000.000	
ASAMBLEA DE MUJER INDIGENA	30.098.131.28	EN LIQUIDACION
CONGRESO DE MUGER INDIGENA	45.400.000	EN LIQUIDACION
CONGRESO DE JUVENTUD	35.400.000	EN LIQUIDACION
CUIDANDO Y PROTEGIENDO EL KATZA SU	800.000.000	EN LIQUIDACION
PMA	795.331.000	EN LIQUIDACION
PROYECTO GFAB	108.732.500	EN LIQUIDACION

8) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE ACIPAP INKA AWA

El señor Ricardo coloca en consideración, si se leen todos los artículos o solo los que se van a modificar, a lo que el congreso manifiesta que solo se modifiquen los artículos se van a modificar.

Artículo 45.
En consideración del congreso se hizo el debate para la modificación del artículo, la cual concluyó de la siguiente manera:

Son filiales los cabildos y resguardos del pueblo indigena Inkal awa, que cuenten con registro ante el ministerio del interior, tendrán voz y voto en la toma de decisiones en todos los ámbitos; congresos, asambleas, reuniones entre otros, en pro de la unidad y el fortalecimiento del pueblo awa que se ubica en el departamento del Putumayo, departamento del Cauca; municipio de Piamonte y departamento de Nariño; municipio de Ipiales corregimiento de Cofanía Jardines de Sucumbíos.

PARAGRAFO 1: Los cabildos que tengan acta de posesión o registro ante la alcaldía municipal voz y no voto.
Requisitos para ser filiales de la asociacion Acipap Inkal Awa.

a. Acta de elección
b. Acta de posesión de la directiva ante la alcaldía municipal.
c. Censo actualizado
d. Solicitud de la afiliación ante la asociacion Acipap Inkal awa
e. Acta de intención de pertenencia a la asociacion ACIPAP INKAL AWA.
f. Registro ante el ministerio del interior.

PARAGRAFO 2: Ya presentada la documentación para la afiliación, será obligación del comité ejecutivo de ACIPAP INKAL AWA hacer la gestión administrativa para su respectiva afiliación y registro ante el ministerio del interior
Articulo 46. Se creará las áreas de apoyo de Acipap Inkal awa con sus diferentes funciones
Artículo 43. Se creará las áreas de Consejero De Justicia y sus funciones
Artículo 24. Se creará el articulo 24 composición del concejo de autoridades y sus funciones.
Parágrafo transitorio 1: será responsabilidad de la nueva directiva de Acipap Inkal Awa crear propuesta de funciones de las áreas y socializarlas ante la asamblea para su validación.
Art. 46. Apruébese adóptese, publíquese el presidente estatuto de la organización indígena ACIPAP INKAL ÁWA, el día 23 de noviembre.
Los estatutos se aprobaron en su totalidad por el congreso en el Cabildo Monterrey de Pueblo Awa.

9) Elección de la nueva directiva 2024-2028

Postulación y presentación de candidatos

Se procede a realizar la lectura de los requisititos para ser presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y fiscal.
Se realiza la lectura de las comunidades que pertenecen a la asociacion Acipap, las personas postuladas para presidente de Acipap son:
Agua blanca no tiene candidato
Damasco no tiene candidato
Guaduales no tiene
Alto Temblón no tiene candidato
Bella vista postula a Lorena Guanga

Caicedonia Lorena Guanga
Cañaveral postula a Rustbel, pero después se desiste de su aspiración.
Espingo postula a Yaqueline Macuace
Inkal Awa no tiene candidato
San Andrés, Villa Unión- las Vegas no tiene candidato
Selva verde no tiene candidato.
Awa Sevilla no tiene candidato.
Cristalina dos postula a Elí Taicus
Awa In no tiene candidato, postula a Oswaldo
Awa Tachan no tiene candidato
Campo Bello no tiene candidato.
Alnamawami postula a Alejandra Rivera.
Awa la unión la Dorada no tiene candidato
Alto Convoy no tiene candidato
Playa Rica apoyan a Lorena Guanga
yarumo pilt kwazi postula a Oswaldo
La turbia no tiene candidato.
Awa Mayasquer no tiene candidato
Inkal Watsal no tiene candidato.
Valle Hermoso no tiene candidato.

- **ELI BENITO TAICUS** interviene que el es respetuoso de la decisión que toma el congreso y el está para trabajar con las comunidades.
- **YAQUELINE MACUACE** manifiesta que hay mucho egoísmo en la organización y ella desea es trabajar por un pueblo.
- **LORENA GUANGA** realiza su intervención y manifiesta que ella desea es trabajar.
- **NADIA ALEJANDRA**, secretaria de Alnamawami felicita a las mujeres que están postuladas y felicita que varias sean mujeres y da a conocer sus pequeñas propuestas.
- **OSWALDO CUASPUD GARCIA** da a conocer el trabajo que ha realizado en su comunidad y desea trabajar para el pueblo con sentido de pertenencia.

- **DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES SE PROCEDE A REALIZAR LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR CADA CANDIDATO.**
- El señor **OSWALDO CUASPUD GARCIA** no tiene antecedentes judiciales los congresistas aprueban que sea candidato a la presidencia de ACIPAP INKAL AWA.
- El candidato **ELÍ TAICUS** por sus apellidos si cumple, ha tenido cargos como autoridad en la comunidad, no tiene antecedentes judiciales, además practica la cultura.

- La candidata **YAQUELINE MACUACE PAI** por los apellidos si cumple, también como autoridad se ha prestado para trabajar con su comunidad, no tiene antecedentes, la cultura si la práctica.
- La candidata **LORENA GUANGA** si ha tenido cargo en la comunidad, no tiene antecedentes, la cultura la ha fortalecido a traves de los proyectos de canasta parcial.
- La candidata **ALEJANDRA RIVERA ORTIZ** en sus apellidos si cumplen, no tiene antecedentes judiciales, practica la cultura, conoce desde los cuatro pilares del pueblo awa.

- Después de haber revisado los requisitos el presidente procede a entregar las escarapelas a las comunidades con sus delegados con voz y voto que vienen a elegir la directiva. Los congresistas decidieron que solo se elegirá presidente.
- Para el resguardo San Andrés, Villa Unión y las Vegas, el congreso toma la decisión de que voten 10 por resguardo ya que hay otros resguardos y cabildos que votan y tienen una sola resolución. Wilington Macuace dice que si no se los deja votar se están violando los derechos de estos resguardos.
- El congreso aprueba que se elija primero al presidente por voto secreto, los veedores son los participantes de las organizaciones visitantes.
- Se da la apertura a la votación con el resguardo Agua Blanca siendo la 1am en el resguardo Selva Verde, cada uno de los delegados de los resguardos y cabildos ejercen su derecho al voto, 10 por comunidad y termina con el cabildo valle Hermoso.
- Terminada la votación el comité encargado inicia la contabilización de la votación y queda de la siguiente manera:

VOTACIÓN PARA PRESIDENTE		
NOMBRE Y APELLIDO	**NO. VOTOS**	**CARGO**
Lorena Guanga Guanga	**14**	
Oswaldo Cuaspud Garcia	**139**	**PRESIDENTE**
Eli Benito Taicus	**14**	
Nadia Alejandra Rivera Ortiz	**36**	
Total de votos	**207**	

VOTACIÓN PARA VICEPRESIDENTE		
NOMBRE Y APELLIDO	**NO. VOTOS**	**CARGO**
Jose Miguel Canticus	**91**	**VICEPRESIDENTE**
Lorena Guanga	**73**	
Amílcar Chapuez	**22**	
Total De Votos	**186**	

VOTACIÓN PARA TESORERO Y FISCAL		
NOMBRE Y APELLIDO	**NO. VOTOS**	**CARGOS**
Jacqueline Macuace Pai	**61**	**FISCAL**
Lorena Guanga	**98**	**TESORERA**
Votos en blanco	**3**	
Votos nulos	**6**	
Total De Votos	**168**	

DIRECTIVA DE ACIPAP ELECTA PARA EL PERIODO 2024-2028

NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION	CARGO
OSWALDO CUASPUD GARCIA	**18.145.817**	**PRESIDENTE**
JOSE MIGUEL CUCARDO CANTICUS	**97436268**	**VICEPRESIDENTE**
LORENA GUANGA GUANGA	**1.123.321.231**	**TESORERO**
ROSA JAQUELINE MACUACE PAI	**27.361.693**	**FISCAL**
VIVIANA GARCIA ROSERO-PROVICIONAL	**1.123.324.881**	**SECRETARIAS**

ELECCION DE AREAS DE APOYO A LA DIRECTIVA DE ACIPAP INKAL AWA.

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CORDINADOR DE AREA
1	JULIO RICARDO SOLARTE	TERRITORIO Y COSMOAMBIENTE
2	JUAN JOSE PASCAL	CULTURA
3	DIANA MOREANO	MUJER Y FAMILIA
4	YULI TAICUS Y ALEXANDRA ZAMBRANO	NIÑEZ Y JUVENTUD
5	DIANA SOLARTE GARCIA	ECONOMIA Y PRODUCCION
6	CRISTIAN ORTIZ	EDUCACION
7	WILDERMAN PAI MOREANO	COMUNICACIONES
8	RUSBEL ORTIZ TACUS	CONSULTA PREVIA
9	BOLIVAR CHAPUESGAL – GREGORIO RODRIGUEZ	MCAWA
10	JHONATAN GUAPULCAL	DERECHOS HUMANOS
11	WILPER ALFONSO MAYA	GRAN FAMILIA AWA
12		CONCEJERO DE JUSTICIA
13	DIOCELINO GARCIA	CONCEJERO DE AUTORIDADES
14	DIGNA JACQUELINE CASTILLO BISBICUS	GUARDIA INDIGENA
	JAVIER QUINTERO – SOLANDY GUANGA	SALUD

- El congreso de Acipap Inkal awa aprueba la elección de la mueva directiva y áreas de la Asociacion De Cabildos Indígenas Del Pueblo Awa Del Putumayo para la vigencia 2024-2028 y se procede a hacer la posesión con el acto de juramento.
- EL curandero ancestral **GREGORIO RODRIGUEZ GARCIA** hace la posesión de la nueva directiva con la toma de juramento ante el congreso para vigencia 2024-2028.

10) MARCHA FINAL

- El presidente saliente agradece al resguardo SELVA VERDE por la atención prestada, es un hecho histórico ya que se eligió la directiva hasta las 6 de la mañana. Se va muy contento y espera trabajar en conjunto con la nueva directiva.
- Siendo las 6 de la mañana del dia 26 de noviembre del año 2023 y ya abordado todos los temas propuesto se da por finalizado el congreso de la asociacion ACIPAP INKAL AWA.

JOSE ZAMBRANO
C.C. No. 12.47.902
PRESIDENTE DEL CONGRESO

HENOC WILEREDO GONZALES
C.C. No. 15.571.717
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO

LUIS ALBERTO PASTUZAN
C.C. No.
MODERADOR DEL CONGRESO.

ESTATUTOS
TITULO PRIMERO

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA: La Asociación se denominará con nombre de "Asociación de cabildos indígenas del Pueblo Awá del Putumayo — ACIPAP INKAL AWA", en adelante ACIPAP. Es una entidad pública de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa conforme a lo establecido en el decreto 1088 de 1993 y en la ley 21 de 1991.

ARTICULO 2. DOMICILIO: - El domicilio principal de la Asociación es el Departamento del Putumayo, Municipio de Orito, barrio la Floresta, con un punto de información en cada municipio en donde existan los cabildos indígenas del pueblo Awá.

ARTICULO 3. ÁMBITO: - La Asociación desarrollará principalmente sus actividades en los municipios de: Orito, Puerto Caicedo, San Miguel, Valle de Guamuez, Villa garzón, Puerto Asis, corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbios del municipio de Ipiales Nariño y el municipio de Piamonte en el departamento del Cauca.

ARTICULO 4. OBJETO: - La Asociación tendrá como objeto:

1. Promover el fortalecimiento de la identidad y la cultura del Pueblo AWA del Putumayo y el corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbios del municipio de Ipiales Nariño y el municipio de Piamonte Cauca y conespecial énfasis en las comunidades asociadas.
2. Promover en forma autónoma y en concertación con entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, local y de la cooperación internacional la participación del Pueblo Awá para alcanzar las metas y propósitos contenidos en su Plan de Vida, el Plan de Salvaguarda Étnica, el desarrollo del Auto 174, las medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y demásplanes y programas que en el marco de la autonomia y autodeterminación elabore el pueblo Awá.
3. Promover el logro y el disfrute pleno de los derechos de la población asociada.
4. Participar en el proceso de reglamentación, delimitación e implementación de los territorios indígenas como entidades territoriales de la República y en la aplicación de las normaspertinentes en el territorio Awá.
5. Realizar convenios o contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, locales, nacionales o internacionales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población asociada, siempre de acuerdo a las particularidades sociales, culturales,económicas, jurídicas y organizativas del pueblo Awá.

Parágrafo: Para el desarrollo del presente objeto, la Asociación ACIPAP mediante representantes de la Junta directiva deberá consultar con el consejo de Autoridades indígenas del pueblo Awá de Putumayo, corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbios del municipio de Ipiales Nariño y del municipio de Piamonte Cauca.

6. Administrar con criterios de descentralización las contribuciones de organismos públicos y privados nacionales e internacionales y las de sus asociados, para asegurar el cumplimiento del objeto social dela

Asociación ACIPAP.

7. Apoyar el reconocimiento, la resocialización y el fortalecimiento de los saberes, valores y prácticas de conocimiento tradicional y ancestral existentes en las diferentes comunidades asociadas.
8. Dirigir todos los esfuerzos propios de su objeto social, a complementar y fortalecer la estructuración de redes interculturales de formación de recursos humanos y de fortalecimiento institucional que garanticen el acceso universal, integral, oportuno y adecuado de las comunidades asociadas a planes y programas de mejoramiento de su calidad de vida.
9. Mantener alianzas estratégicas de carácter binacional del Pueblo Awá colombo ecuatoriano.
10. Gestionar recursos para fortalecer a los jóvenes awa del departamento, y participar activamente en las construcciones de las diferentes políticas publicas del departamento para que las mismas sean construidas con enfoque diferencial y en igualdad de condiciones.
11. Promover el sano esparcimiento, capacitación de derechos propios y construcción de mandatos para mejorar la calidad de vida del joven awa.
12. Gestionar recursos para la construcción de herramientas útiles para conseguir la igualdad de genero y el empoderamiento de la mujer indígena.
13. Participar en la construcción de las políticas públicas de la mujer del departamentopara que se coloque en las mismas el enfoque diferencial o se solicite el capitulo étnico.

ARTICULO 5. FUNCIONES. - Para el cumplimiento de su objetivo, la asociación podrá desarrollar las siguientes funciones:

a.) Adelantar acciones, planes y programas de fortalecimiento de identidad, autonomía, cultura y territorio de la población Awá asociada.
b.) Planear, socializar y ejecutar todos los actos, contratos, convenios y acuerdos que fueran necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
c.) Realizar convenios y/o contratos con personas naturales, juridicas o de derecho público o privado, nacionales o internacionales para el fortalecimiento y desarrollo de la calidad de vida de la población asociada.
d.) Desarrollar actividades de capacitación, educación, y formación continua a sus afiliados de acuerdo a los planes, programas y proyectos propios de las comunidades indígenas.
e.) Apoyar el reconocimiento y fortalecimiento de los saberes, valores y prácticas médicas ancestrales en las diferentes comunidades y su propia cosmovisión.
f.) Es deber de la Asociación ACIPAP, velar y custodiar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación (patrimonio). El patrimonio es de uso exclusivo del pueblo Awá.

Parágrafo 1: los bienes muebles e inmuebles de la Asociación ACIPAP no se deberán prestar, solo se utilizarán para el bien de la comunidad. Para realizar cualquier evento, asambleas, congresos se debe coordinar con todo el comité ejecutivo para llegar a un solo acuerdo.

g) Hacer estudios y diagnósticos socioeconómicos para la creación de nuevos cabildos y/o ampliación o de constitución de resguardos del pueblo Awá, con previa autorización del Consejo de Autoridades indígenas del pueblo Awá.

Parágrafo 2: Para la conformación de nuevos cabildos se tendrá en cuenta la condición territorial, cultural y

que no haya generado división a nivel interno del pueblo awa. Se deberá hacer un estudio previo para la creación de cabildos, es decir se analizarán los cabildos que estén creados hasta 27 de julio de 2019, los cuales deberán contar con territorio y población awa. No se admite la división de cabildos y resguardos si suscitan conflictos entre las comunidades so pena de sanción por parte del Consejo de Autoridades Indígenas pertenecientes a ACIPAP.

h) Las demás funciones que el congreso del pueblo Awá y el Consejo de Autoridades Indígenas del puebloAwá autorice.
j.) Velar por los principios fundamentales del pueblo awa: autonomía, cultura, territorio, y unidad con base al plan de vida.

TITULO SEGUNDO.

ARTÍCULO 6: DURACIÓN. - La Asociación ACIPAP tendrá duración indefinida, sin embargo, se podrá disolver y liquidar en cualquier tiempo por decisión de los cabildos y resguardos asociados a través del congreso o por disposiciones legales.

ARTÍCULO 7: INTEGRANTES. — La Asociación estará conformada por todos sus afiliados, resguardos y cabildos del pueblo Awá que se han inscrito como filiales, desdesu conformación y/o aprobados en asamblea general de los asociados.

Parágrafo: Se prohíbe la creación de más asociaciones de segundo nivel que representen a los resguardos y cabildos del pueblo Awa del Putumayo, la Bota Caucana y Cofanía Jardines de Sucumbíos.

TITULO TERCERO. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN:

La Dirección de la Asociación ACIPAP estará conformada por los siguientes órganos:
a.) El Congreso
b.) Asamblea general de ACIPAP
c.) Consejo de Autoridades que está integrado por los gobernadores

d.) Comité ejecutivo de ACIPAP

CAPITULO 1. DEL CONGRESO

ARTICULO 8. REALIZACIÓN DEL CONGRESO. El congreso se realizará cada cuatro años contados desde el último congreso que se realiza; el lugar y hora lo determinara el Consejo de Autoridades del pueblo Awá y que se publicara por intermedio del comité ejecutivo de Acipap efectuando la convocatoria con quince (15) días de anticipación, adjuntando la programación que se va llevar a cabo; a la vez para su mayor divulgación de la convocatoria deberán realizar la información mediante una emisora de amplia sintonía, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones. (TICS).

ARTICULO 9. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CONGRESO: Hacen parte los delegados Awá, quien para efectos estará conformado por las autoridades tradicionales y comunidad de cada resguardo y cabildo que integra la organización. Se reunirán en un periodo de tres (03) días de trabajo, donde realizarán la evaluación, resultados y logros del COMITÉ EJECUTIVO DE ACIPAP y propondrán la selección de dignatarios para el siguiente periodo de un nuevo COMITÉ EJECUTIVO y los comités de apoyo institucional. Como máximo deberán asistir diez (10) personas por resguardo y cabildos, quienes puedan tomar decisiones para el bienestar de la comunidad, entre una de ellas con respecto a la fusión, asociación, disolución, unión temporal o liquidación de la Asociación ACIPAP. Las personas participantes se identificarán con una credencial, que los acredite como delegado oficial fraterno y los demás podrán asistir como observadores.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL CONGRESO

1. Conformar, ajustar y aprobar los estatutos.
2. Elegir las directivas del Comité Ejecutivo de ACIPAP y sus áreas de apoyo para periodos de cuatro (4) años.
3. Recibir, aprobar o improbar el informe general de los cuatro años de gestión del Comité Ejecutivo debidamente soportado.
4. Realizar un análisis integral del contexto regional, nacional y binacional (con énfasis en el territorio y el ambiente), y mandatar las acciones necesarias para la pervivencia digna del pueblo Awá.
5. Aprobar o improbar las afiliaciones o desafiliaciones de resguardos y cabildos a la Asociación ACIPAP.

ARTICULO 11. MEMORIAS DEL CONGRESO. Previa realización del congreso del pueblo indígena, deberán seleccionar un equipo de personal responsable, quien se encarguen de tomar notas, registros de audio y texto debidamente redactados Sobre las memorias del congreso que serán publicados en el mes siguiente.

Una vez se termine el congreso se da lectura del acta y se aprueba, para lo cual el acta deberá contenerlas firmas de asistencia y la memoria escrita.

CAPITULO 2. DE LA ASAMBLEA DE ACIPAP

ARTICULO 12. REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACIPAP. La asamblea de ACIPAP se realizará cada año. El lugar y hora lo determinara el consejo de Autoridades del pueblo Awá y se publicara por intermedio del comité ejecutivo de ACIPAP; en este caso el presidente y secretario efectuaran la convocatoria con quince (15) días de anticipación, adjuntando el orden del día respectivo.

ARTICULO 13. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACIPAP:
Hace parte de la asamblea de ACIPAP las autoridades indígenas y sus delegados quienes se reunirán durante tres (03) días de trabajo, en las cuales realizarán distintas actividades de apoyo, seguimiento y evaluación, entrega de sugerencias y recomendaciones entre otras para su fortalecimiento organizativo. Como máximo deberán asistir siete (7) personas oficiales por resguardo y cabildos, quienes puedan tomar decisiones para el bienestar del pueblo Awá.



ARTICULO 14. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

1. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación al cumplimiento de los mandatos del Congreso.
2. Hacer seguimiento, monitoreo y evaluación a la gestión del Comité Ejecutivo y las áreas de apoyo de ACIPAP.
3. Realizar el reglamento interno de la Asociación ACIPAP.
4. La administración y aplicación de justicia propia cuando el tratamiento del tema de justicia sobrepasa el manejo del cabildo y el consejo de autoridades indígenas.
5. Con base en el resultado del seguimiento, monitoreo y evaluación de la gestión del Comité Ejecutivo de ACIPAP y sus áreas de apoyo procederán a ratificar o destituir los cargos y nombrar los remplazosa que haya lugar.

Parágrafo: La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias anualmente y en sesiones extraordinarias cuando sea necesario por convocatoria el Consejo de Autoridades Indígenas Awá o el fiscal.

CAPITULO 3. CONSEJO DE AUTORIDADES INDIGENAS AWA.

ARTICULO 15. El Consejo de Autoridades Indígenas Awá se reunirá en sesiones ordinarias cada cuatro (4) meses y en sesiones extraordinarias cuando sea necesario por convocatoria del presidente, fiscal ola mayoría de los gobernadores asociados.

ARTICULO 16-, La convocatoria para reuniones ordinarias de la asamblea de gobernadores deberá hacerse por escrito entre el presidente y el secretario de ACIPAP, dirigido a todos los integrantes, con una antelación de quince (15) días para las reuniones ordinarias y no inferior a diez (10) días hábiles para las reuniones extraordinarias.

PARÁGRAFO: Cada convocatoria deberá indicar lugar, fecha, hora de reunión, orden del día y debe ser firmada por el secretario de la Asociación o quienes la convoquen según el estatuto.

ARTICULO 17-. El Consejo de Autoridades Indígenas Awá, podrán deliberar en la sesión con la mitad másuno de los miembros asociados.

ARTICULO 18. ACTAS-. Todos los actos, deliberaciones, decisiones y en general todo lo ocurrido en las reuniones del Consejo de Autoridades Indígenas Awá ordinarias o extraordinarias se consignarán en un libro que es deber del comité Ejecutivo, crearlo legalmente para tal fin; y deberá ser llevado por el secretario de la Asociación ACIPAP. Las actas serán firmadas por el secretario de la respectiva asamblea, así como quien las presida, en ellas debe señalarse el lugar la hora y fecha de reunión, los temas tratados, así como las decisiones tomadas, anexando copia de los documentos presentados. Las actas deben numerarse en forma sucesiva y deberán ser presentadas, discutidas y aprobadas por la asamblea General en la siguiente sesión.

Una vez se termine la asamblea se dará lectura del acta y se aprueba, para lo cual el actadeberá contener las firmas de asistencia y la memoria escrita.

ARTICULO 19-. MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

a) En primera instancia serán los cabildos y resguardos quienes investigarán e impartirán justicia propia.
b) En segunda instancia los resguardos o cabildos invitarán o coordinará con el consejo de justicia propia para investigar e impartir justicia propia.
c) En tercera instancia el consejo de justicia con los cabildos y resguardos investigará y sancionará y se remitirán a la ley ordinaria para el cumplimiento de la pena o delito.

En primer término, se tratará el problema por parte del respectivo cabildo, líderes e instancias de la institucionalidad propia, de conformidad con la jurisdicción Especial Indígena establecida en el artículo 246 de la Constitución Política; agotadoel anterior procedimiento, se presentará el caso al Comité Ejecutivo de La Asociación ACIPAP, para su estudio, tramitación y solución en el Consejo de Autoridades Indígenas Awá. De no ser posible la solución del conflicto por el anterior procedimiento, podrá implementarse un proceso intercultural con la activa participación de instancias organizativas e institucionales de gobiernos competentes para la atención del respectivo asunto.

Parágrafo: La Asamblea de ACIPAP nombrará a los consejeros de justicia para solucionar los conflictos que se presentan dentro de las comunidades asociadas.

CAPITULO 4:

MECANISMOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

ARTÍCULO 20: Conformación del Consejo de justicia propia en las cuales estará integrada por las siguientes autoridades y serán elegidos en el Congreso.

a) Tres Sabedores ancestrales
b) Una mujer lideresa
c) Un Coordinador de guardia general
d) Un gobernador o exgobernador
e) Un Mayor (a)

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO:

a) Ser elegido en el congreso
b) No tener antecedentes en jurisdicción especial indígena y en justicia ordinaria
c) Ser indígena awa y en lo posible hablante de awapit
d) Propuesto por las autoridades indígenas en el congreso

FUNCIONES:

a) Se reunirán cada cuatro (4) meses en reuniones ordinarias y cuando lo ameritan Siempre y cuando la queja sea por escrito
b) Ser imparciales a la toma de decisiones
c) El consejo de justicia se regirá bajo el mandato de justicia del pueblo awa
d) Se creará el mandato de justicia del pueblo awa

e) Para la toma de decisiones será la mitad más uno.
f) El consejo de justicia investigará las causales del delito e impartirá justicia de acuerdo al mandato de justicia propia.
g) ACIPAP en coordinación con los cabildos o resguardos garantizaran el funcionamiento de este consejo de justicia propia.
h) Promover y capacitar a las autoridades y gobierno propio
i) Que el consejo de justicia solo intervendrá solo en segunda instancia y en coordinación con las autoridades.

CAUSALES PARA APLICAR LA JUSTICIA
a) Cada caso debe ser investigado y analizado por el consejo de justicia propia.
Se aplicará a: personal que este vinculado directa o indirectamante como: en la parte política, administrativo, laboral de la Asociación.

CAUSALES:
1. Incumplimiento a los estatutos
2. Abuso de poder
3. Tomar atribuciones fuera de sus funciones
4. Asesinatos, violaciones, amenazas, chismes etc.

SANSIONES:
Inicialmente se armonizará con la toma de remedio
De acuerdo a la causa se aplicará justicia propia.
Quien reincida en sus faltas se aplicará la inhabilidad política como pueblo awa binacional

ARTICULO 21-. FUNCIONES. Son funciones del Consejo de Autoridades Indígenas Awá las siguientes:

a.) Establecer las orientaciones, políticas, directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad a la cultura awa de las comunidades vinculadas a la misma.
b.) Analizar los informes de los órganos de dirección, administración y control para su aprobación.
c.) Examinar, modificar, aprobar o desaprobar las cuentas y los estados financieros básicos que el comité ejecutivo presente acompañados de un informe especial. Estos documentos deben ser entregados y soportados en un término de diez (10) días de anterioridad al de la reunión para que los asociados puedan examinarlos y tomar nota de ellos.
d.) Decidir la manera como se invertirán las utilidades o resultados del periodo administrativo.
e.) Fijar contribuciones ordinarias y extraordinarias.
f.) Conocer en única instancia casos de responsabilidad de integrantes del comité ejecutivo de ACIPAP,lo mismo que de conflictos entre estos y adoptar las medidas oportunas.
g.) Adoptar el presente estatuto y velar por su cumplimiento.
h.) Adoptar o modificar las políticas, planes y programas generales y los lineamientos del presupuesto anual con base en las propuestas que presente a su consideración el Comité Ejecutivo de ACIPAP.
i.) Los demás que lo señale el estatuto y reglamento interno

CAPITULO 3. DEL COMITÉ EJECUTIVO ACIPAP INKAL AWA

ARTICULO 22. DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN. El Comité Ejecutivo ACIPAP INKAL AWA es la máxima autoridad administrativa de la Asociación ACIPAP; cuando no esté reunida la Asamblea general, es el órgano ejecutivo de la Asociación; está conformada por el presidente(a), quien la presidirá, el vicepresidente(a), un secretario(a), un tesorero(a) y el fiscal.

ARTICULO 23. Son funciones del comité ejecutivo de ACIPAP; las siguientes:
a.) Presentar a la asamblea de gobernadores para su concertación y aprobación: políticas, planes y programas orientados para alcanzar el objeto de la ASOCIACIÓN ACIPAP.
b.) Proponer a la asamblea de gobernadores un plan de gestión anual, el presupuesto anual y plurianual de la ASOCIACIÓN ACIPAP, los ajustes, cambios y adecuaciones del mismo que se requieren para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la asociación.
c.) Proponer, vigilar en consenso, controlar el nombramiento y la contratación de los empleados, prestadores de servicios y asesores de la Asociación ACIPAP.
d.) Realizar la coordinación interinstitucional con el ánimo de concertar, definir y ejecutar planes y programas en beneficio de las comunidades Awá asociadas.
e.) Autorizar al representante legal para contratar o realizar convenios por cuantías entre diez (10) y cien (100) salarios mínimos legales vigentes.
f.) Rendir informes de actividades y financieros al Consejo de Autoridades Indígenas Awá y la Asamblea General en sesiones ordinarias y extraordinarias y los demás informes que este le solicite.

PARÁGRAFO 1: La contratación por cuantías mayores a cien (100) salarios mínimos, será consultada y aprobada por el Consejo de Autoridades Indígenas Awá

PARÁGRAFO 2: En el caso de la administración y ejecución de los recursos de participación de los resguardos indígenas en los ingresos del Sistema General de Participaciones; las respectivas Autoridades Tradicionales con sus comunidades, serán las que definen, priorizan, controlan y vigilan la gestión y ejecución de tales recursos y son totalmente autónomos en su inversión.

g.) Participar activamente en los procesos de consulta previa y concertación previstos en el parágrafo del artículo 329 de la constitución nacional, en el artículo 76 de la ley 99 de 1993, en los artículos 6, 7, 15 de la ley 21 de 1991 y en el decreto 1397 de 1996, relativos al aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, al acceso a los recursos genéticos de su territorio, a las reformas legales relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas, así como a la acción de Organizaciones Gubernamentales y otros sectores de la Nación colombiana que afecten directamente los derechos del Pueblo Awá, sin detrimento de las competencias y funciones propias de las Autoridades sobre la materia.

PARÁGRAFO: Cuando se realice los mecanismos de consulta en cualquier cabildo o territorio del Pueblo Awá, las autoridades indígenas, deberán apoyarse con los órganos de dirección y control y el Consejo de Autoridades Indígena Awá, para que se oriente y se formule propuestas que busquen beneficiar integralmente a la Asociación de cabildos indígenas del Pueblo Awá ACIPAP.

h.) Presentar propuestas al Consejo de Autoridades Indígenas Awa sobre las políticas de relación y articulación de la Asociación ACIPAP con las demás organizaciones y asociaciones indígenas y las acciones de coordinación e intercambio en áreas de mutuo interés.
i.) Ejecutar el plan de actividades de la Asociación, de conformidad con los principios, políticas, y objetivos de la Asociación ACIPAP, con sujeción al presupuesto correspondiente.
j.) Implementar el ajuste o la actualización participativa, la gestión de recursos para la ejecución del Plande vida del Pueblo Awá en las comunidades asociadas.
k.)Apoyar la gestión de las áreas de la Asociación ACIPAP.
l.) El Comité Ejecutivo de ACIPAP en coordinación con el Consejo de Autoridades Indígenas Awa establecerá estrategias para la movilidad, manutención, capacitación y dotación de la guardia indígena.
m.) Ejercer la vigilancia y control de las actividades de los asesores o contratistas que desarrollen actividades para la Asociación ACIPAP.

CAPITULO 4: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ARTICULO 24- FUNCIONES CONSEJO DE AUTORIDADES INDIGENAS AWA:
Resolver las diferencias
que se presenten entre los órganos de dirección de la Asociación ACIPAP y los asociados en cuanto a: la interpretación de normas; aplicación de programas, desarrollo de actividades y a la actuación personal delos cabildantes.

CAPÍTULO 5. DE LA GUARDIA INDIGENA DE ACIPAP INKAL AWA

ARTÍCULO 25: OBJETO, FUNCIONES Y COMPOSICION DE LA GUARDIA:

1. La Guardia Indígena se crea con el objeto de salvaguardar los derechos colectivos, territoriales y culturales del Katza – Su.
2. La Guardia Indígena estará compuesta por integrantes del Pueblo Awá del departamento de Putumayo, del corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbíos y el municipio de Piamonte Cauca.
3. La Guardia Indígena estará bajo la coordinación y dirección del Consejo de Autoridades Indígenas Awade ACIPAP.
4. El Coordinador General de la Guardia Indígena será nombrado por el Congreso de ACIPAP por un periodo de cuatro (4) años.
5. Para definir las funciones de la Guardia Indígena de ACIPAP se creará un reglamento propio con la participación del Consejo de Autoridades Indígenas Awa.
6. Cada Resguardo o Cabildo conformará la guardia indígena con un mínimo de diez (10) integrantes y su coordinador local.

CAPITULO 6: DEL PRESIDENTE DE ACIPAP.

ARTICULO 26-. FUNCIONES: La representación legal de la Asociación ACIPAP estará encabezada por el presidente del comité Ejecutivo, quien preferiblemente será un gobernador o líder de reconocida experiencia y

prestigio. Las funciones de la representación legal serán las siguientes:

a.) Convocar a asamblea general.
b.) Presidir la asamblea general
c.) Liderar la estabilidad y permanencia de la Asociación ACIPAP.
d.) Ejecutar y gestionar proyectos que beneficien a la Asociación ACIPAP, además de las contempladas en el Plan integral de Vida del Pueblo Awa a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
e.) Programar actividades en beneficio de la Asociación ACIPAP.
f.) Delegar funciones a los gobernadores e integrantes de la Asociación ACIPAP cuando lo considere pertinente.
g.) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, principios y políticas de la Asociación ACIPAP y velar por la aplicación y cumplimiento de los mandatos del Congreso y las decisiones de la asamblea general.
h.) Ejercer la representación legal de la Asociación ACIPAP en todos los actos, contratos, convenios, negociaciones, actuaciones y funciones propias del cumplimiento de los objetivos de la misma de acuerdo a sus estatutos.
i.) Ejecutar la política adoptada para la Asociación ACIPAP y adelantar las gestiones requeridas para elefecto ante las entidades públicas o privadas.
j.) Constituir los mandatarios o apoderados judiciales, extrajudiciales, con aprobación del comité ejecutivode ACIPAP.
k.) Someter a la aprobación de la asamblea general el plan anual de actividades y del presupuesto de rentas y gastos anual y plurianual.
l.) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que rigen para la asociación.
m.) Elaborar y presentar al comité ejecutivo propuestas de las políticas de administración de la asociación, los proyectos de estructura orgánica, planta de personal y demás reglamentos que considere convenientes para la buena marcha de la misma.
n.) Presentar para el estudio, modificación y aprobación del Comité Ejecutivo el proyecto de presupuestode ingresos y gastos para el año siguiente.
o.) Ejecutar el presupuesto de la asociación y ejercer el control administrativo del mismo conjuntamente con los órganos de control determinados por el presente estatuto en armonía con las normas sobre la materia.
p.) Presentar informe de actividades e informes financieros a los órganos de dirección de la asociación,conforme lo prevé el estatuto.

ARTICULO 27- REQUISITOS PARA SER PRESIDENTE (A) DE LA ASOCIACIÓN ACIPAP: se requieren las siguientes cualidades:

a.) Para ejercer el cargo de presidente los aspirantes deberán contar con alguno de los apellidos originarios en primera, segunda y tercera generación, soportado a través del estudio del árbol genealógico de sus antepasados.
b.) Ser mayor de 18 años, indígena del pueblo Awá y de nacionalidad colombiana.
c.) Pertenecer a un resguardo o cabildo del Pueblo Awá del Putumayo, Piamonte Cauca y Colonia Jardinesde Sucumbios.
d.) Haberse desempeñado como autoridad tradicional o líder reconocido por el Pueblo Awá.
e.) No tener antecedentes judiciales, disciplinarios ni fiscales en la jurisdicción indígena y la jurisdicciónordinaria a nivel local, regional o nacional.

f.) Ser miembro de una comunidad asociada a la organización ACIPAP.
g.) El candidato o candidata deberá conocer los usos y costumbres del pueblo Awá.

ARTICULO 28. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE ACIPAP.

a.) El presidente de la Asociación ACIPAP será elegido como mínimo treinta (30) días antes de terminar su periodo de elección y será elegido por el congreso.
b.) El periodo de elección será por cuatro (4) años.
Parágrafo: Para determinar la posibilidad de reelección del presidente de ACIPAP primero se hará una evaluación por parte de la Asamblea General de ACIPAP, en caso de ser positiva podrá presentar de nuevo su nombre como opción para ser reelegido por parte del Congreso ACIPAP.

c.) Podrá ser revocado su mandato por las causales que señale o demande la Asamblea de ACIPAP, entre ellas:
a. el incumplimiento y violación a los estatutos,
b. el abandono de cargo,
c. mal manejo administrativo de los recursos,
d. detrimento al patrimonio de ACIPAP,
e. por deficiencia administrativa y de gestión,
f. El uso no autorizado de la Asociación ACIPAP para fines de proselitismo político,
g. violación a los mandatos de las autoridades,
h. cuando o quien ejerza la presidencia es el causante de conflictos entre las comunidades.
d.) De conformidad con el presente estatuto se desarrollará un proceso de empalme entre el presidente saliente, en el cual se hará entrega de archivos, informes, poderes, recursos y demás asuntos que se requiera para el buen funcionamiento de la ASOCIACIÓN.
e.) Los resguardos y cabildos asociados ejercerán la veeduría, orientación, vigilancia y control del procesode elección.
f.) En cuanto a los mecanismos de elección se establecen dos procedimientos: por voto secreto o por consenso y podrán participar los delegados con edad mínima de dieciocho (18) años.

CAPITULO 7: DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 29-. Son funciones del vicepresidente: acompañar en todos los eventos a realizar y las que le ordene el presidente.

PARAGRAFO: En caso de ausencia definitiva del presidente asume como titular hasta el final del periodo el vicepresidente.

CAPITULO 8: DEL SECRETARIO

ARTICULO 30-. La Asociación ACIPAP tendrá un secretario elegido en el congreso para un periodo de cuatro (4) años. Y sus funciones del secretario de la Asociación ACIPAP:

a.)Firmar en asocio con el presidente de ACIPAP, los documentos de su competencia. b.) Llevar y actualizar la relación de los asociados.
c.) Custodiar los libros y archivos de actas de la asociación.
d.) Actuar como secretario en el consejo de autoridades y del comité ejecutivo. e.) Despachar oportunamente las correspondencias de la asociación.
f.) Las demás que señale el Comité Ejecutivo o el presidente de ACIPAP.
g.) Registrar el censo actualizado de la población Awá asociada.
h.) Cuenta con la facultad para dar copia de proyectos a las autoridades de resguardos ycabildos asociados cuando los soliciten.
i.) Mantener un cronograma actualizado de las actividades de ACIPAP e informarlo permanentemente a las autoridades de los resguardos y cabildos asociados.

ARTICULO 31-. REQUISITOS. Para ser secretario de la Asociación ACIPAP se requiere:
a.) Ser indígena del Pueblo Awá.
b.) Ser mayor de edad con documento de identificación.
c.) No tener antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales
d.) Pertenecer a la Asociación ACIPAP.
e.) Tener conocimientos suficientes en el manejo informático.
PARAGRAFO-. Quien desempeñe cargo como empleado público, (en particular docente en relación con el magisterio), conforme a los principios del pueblo Awá podrá ejercer los cargos directivos dentro del Comité Ejecutivo de ACIPAP.

CAPITULO 9. DEL TESORERO

ARTICULO 32-. FUNCIONES. Son funciones del tesorero de la ASOCIACIÓN ACIPAP: a.) Firmar con el presidente de la Asociación ACIPAP, las cuentas bancarias que manejen fondos que reciba la Asociación ACIPAP a cualquier titulo. Firmar los cheques y documentos que implique erogaciones de dinero, previa presentación de la documentación de soporte requerida para efectuar pagos y de conformidad con los planes operativos de programas y proyectos y/o el presupuesto general de la Asociación
ACIPAP y con las reglamentaciones internas relativas a ejecución presupuestal.
b.) Llevar los libros y soportes de tesorería y contabilidad requeridos por la ley y lasdisposiciones internas de la asociación.
c.) Responder ante los órganos de Dirección y los de Vigilancia y control por el correcto manejo del dinerode la asociación solidariamente con el representante Legal.
d.) Llevar registros y recibos del movimiento del dinero a su cargo.
e.) Presentar cuentas e informes al consejo de autoridades indígenas, al comité ejecutivo,en los casos previstos en el presente estatuto o a organismos de control cuando lo soliciten.
f.) Presentar trimestralmente al comité Ejecutivo el balance de las gestiones económicas de la Asociacióno en oportunidades que esta lo solicite.
g.) Las demás que le señale la ley y disposiciones internas de la Asociación.

ARTICULO 33. — REQUISITOS-. Para ser tesorero de la Asociación ACIPAP se requiere:

a.) Ser indígena del Pueblo Awa
b.) Contar con un año de experiencia acreditada que le permita ejercer adecuadamente el cargo.
c.) Ser mayor de edad.

ARTICULO 34.- INHABILIDADES: No podrá ser tesorero de la Asociación:
a.) Quien desempeñe un cargo de carácter público o de elección popular.
b.) Quien haya sido condenado por delitos relacionados con el manejo o administración de recursos públicos o privados, o contra quien existe investigación penal, disciplinaria o fiscal.

TITULO CUARTO
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL CAPITULOUNICO

ARTICULO 35: ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL. - El órgano de vigilancia y control de la Asociación ACIPAP es el fiscal designado por el congreso del Pueblo Awá.
PARÁGRAFO: Los resguardos, cabildos y líderes las comunidades Awá asociados por derecho propio y en los casos en que estén directamente Interesados, podrán acceder a la información conceptual, metodología, operativa y presupuestal de la Asociación ACIPAP.

ARTICULO 36: FISCAL, FUNCIONES: Es el encargado de ejecutar funciones de veeduría, vigilancia y control del cumplimiento de los objetivos, competencias y ejecuciónpresupuestal de la Asociación ACIPAP, así como en relación con el adecuado cumplimiento de los planes, programas, proyectos del plan de vida del Pueblo Awá.

Le corresponde al fiscal de la Asociación ACIPAP, ejercer las siguientes funciones:

a .) Hacer el seguimiento y evaluación de los programas, planes y proyectos del funcionamiento y de la ejecución presupuestal anual y plurianual de gastos
b.) e inversiones de la Asociación ACIPAP.
b.) Apoyar las actividades de vigilancia y control, asistir a la administración en el análisis de sus informes, evaluar sus actividades e impulsar iniciativas para ser analizados y concertados de acuerdo al programa de actividades de la Asociación, cuando tales modificaciones sean adecuadas a la realización de los objetivos de la Asociación ACIPAP.
c.) Asesorar a la Asociación en el diseño, funcionamiento y mantenimiento de sistemas de control internoo estatutario.
d.) Revisar y evaluar la aplicación de las medidas de control interno.
e.) Proponer al comité ejecutivo y al presidente de la Asociación iniciativas para ser analizadas y concertadas de acuerdo al programa de actividades de la Asociación, cuando tales modificaciones sean adecuadas a la realización de los objetivos de la asociación.
f.) Verificar el cumplimiento de las políticas y decisiones del Consejo de Autoridades Awá y del comité ejecutivo.
g.) Evaluar los procesos relacionados con el manejo de los activos de la asociación, midiendo las posibles pérdidas, deterioros y usos indebidos.
h.) Prestar asesoría en la elaboración del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la asociacióny verificar su adecuada actualización y registro.
i.) Recomendar acciones que permitan prevenir, detectar, corregir posibles errores e irregularidadesy

vigilar el cumplimiento de los mismos.
j.) Presentar informes al consejo de autoridades indígenas, a la asamblea de ACIPAP y al congreso cada vez que le sean requeridos.

ARTICULO 37 ELECCIÓN. - El fiscal será elegido por el congreso del Pueblo Awá de ACIPAP.

ARTICULO 38. REQUISITOS. - Para ser elegido como fiscal se requiere:
a.) Ser indígena Awa.
b.) Pertenecer a ACIPAP.
c.) Tener experiencia y capacidad para el ejercicio y funciones propias de su cargo.
d.) Haber sido autoridad tradicional o líder reconocido.
PARÁGRAFO: En caso de renuncia o desaparición de uno de los integrantes delcomité ejecutivo, deberá ser elegido su reemplazo en asamblea de ACIPAP, previa convocatoria del Comité ejecutivo.

TITULO QUINTO. DE LA REFORMA DE ESTATUTOS CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 39. CAUSALES. Los Estatutos de la Asociación ACIPAP, podrán ser reformados por decisión del Congreso, a sugerencia del Comité Ejecutivo o del Consejo de Autoridades Awá, cada cuatro (4) años. Las reformas deberán ser acordes con la cultura Awá y las normas vigentes.

TITULO SEXTO

DEL PATRIMONIO, LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA ASOCIACIÓN

CAPITULO 1. DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 40: CONFORMACIÓN- El patrimonio de la Asociación ACIPAP estará conformado por los siguientes bienes y rentas:

a) Los bienes, recursos o rentas que reciba por contrato, convenio o a cualquier otro título de entidades públicas o privadas o de personas naturales.
b) Los bienes muebles o inmuebles que adquiera a cualquier título.
c) El producto de rendimiento de sus bienes o rentas.
d) Los aportes o cuotas ordinarias y extraordinarias que hagan los asociados.
e) Los recursos provenientes de Cooperación Nacional o Internacional.
f) Cualquier otro ingreso o bien que obtenga a cualquier título legal.

ARTICULO 41: DONACIONES, APORTES O CUOTAS. - Las donaciones, aportes o legados condicionales o modales podrán ser recibidos por la Asociación ACIPAP, siempre que el modo o condición no sea contraria al presente estatuto y en ningún caso podrán condicionar, limitar, grabar o comprometer los derechos territoriales, la autonomía ni los recursos naturales del pueblo Awá. Los aportes o cuotas que se paguen a la Asociación por parte de sus integrantes, no son reembolsables, ni confieren derecho individual alguno en el patrimonio de la Asociación durante su existencia, ni al momento de su liquidación o disolución.

ARTICULO 42: La asociación no podrá vender, grabar, dar como garantía o comprometer o limitar en ninguna forma los bienes muebles o inmuebles de la organización, las tierras o resguardos indígenas, las tierras colectivas ni los recursos naturales del territorio Awá, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional (articulo (63, 329 y 330) y en la legislación indígena Nacional.

CAPITULO 2: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 43: La asociación podrá disolverse por decisión del Congreso, conforme a los estatutos o por decisión judicial.

ARTÍCULO 44: PUBLICIDAD: Con cargo a la entidad, los liquidadores publicarán dos (2) avisos en un periódico o medio de comunicación de amplia circulación departamental dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación instando a los acreedores de la misma a hacer valer sus derechos.

ARTICULO 45:
Son filiales los cabildos y resguardos del pueblo indígena inkal awa, que cuenten con registro ante el ministerio del interior, tendrán voz y voto en la toma de decisiones en todos los ámbitos; congresos, asambleas, reuniones entre otros, en pro de la unidad y el fortalecimiento del pueblo Awa que se ubica en el Departamento del Putumayo, Departamento del Cauca; municipio de Piamonte y Departamento de Nariño; municipio de Ipiales corregimiento de Cofanía Jardines de Sucumbíos.

PARAGRAFO 1: los cabildos que tengan acta de posesión o registro ante la alcaldía municipal tendrá voz y no voto.

PARÁGRAFO 2: requisitos para ser filiales de la asociación acipap inkal awa.

a) acta elección.
b) Acta de posesión de la directiva ante la alcaldía municipal.
c) censo actualizado.
d) Solicitud de afiliación ante la asociación acipap inkal.
e) acta de intención de pertenencia a la Asociación ACIPAP INKAL AWA.
f) Registro ante el ministerio del interior.

PARAGRAFO 3. Ya presentada la documentación para la afiliación, será obligación del comité ejecutivo de ACIPAP INKAL AWA hacer la gestión administrativa para su respectiva afiliación y registro ante el ministerio del interior.

Artículo 46. Se crean la áreas de apoyo de acipap inkal awa con sus diferentes funciones.

AREA DE TERRITORIO:
AREA DE EDUCACION INDIGENA
AREA DE SALUD:

AREA MUJER Y FAMILIA NIÑEZ Y JUVENTUD
AREA DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN Y APOYO DE MCAWA
AREA DE LA GRAN FAMILIA AWA

FUNCIONES:

1. recoger información en territorio y entidades
2. Gestionar, proyectar y coordinar la ejecución de los proyectos
3. trabajar con las comunidades en coordinación con el comité ejecutivo
4. las consejerías que gestionen los proyectos una vez se aprueben tienen derecho a participar y acompañar en la coordinación del mismo.
5. Debe rendir informe de gestión y ejecución de proyectos, junto con el tesorero debe hacer un informe desglosado de gastos y utilidades.
6. Las personas encargadas de las consejerías se harán responsables de lo que les corresponde
7. Las consejerías serán nombradas cada cuatro (4) años en congreso y deben trabajar de acuerdo a los planes vida y plan salvaguarda de la Organización
8. Las consejerías contaran con sus equipos para que se les permita hacer un buen trabajo

SANCIONES:

PARÁGRAFO: A los cabildos que se hayan constituido recientemente se hará el proceso de estudio, análisis y aprobación de su inclusión en el congreso para garantizar el derecho a su participación.

ARTICULO 46: Estos estatutos fueron aprobados en su totalidad por el Congreso en pleno realizado en el cabildo Monterrey del pueblo Awá en el municipio de San Miguel, Putumayo desde el día veintidós (22) al veintitrés (23) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

Adóptese, publíquese y cúmplase el presente estatuto de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awádel Putumayo ACIPAP INKAL AWA.

a) Se harán sanciones a faltas graves desde reemplazos y destitución por un periodo de 10 años según la falta.

b) En caso de inasistencia debe presentar su valida excusa

Parágrafo transitorio 1: será responsabilidad de la nueva directiva o comité ejecutivo de Acipap Inkal Awa, crear propuesta de funciones de las áreas y socializarlas ante la asamblea para su validación.

Firman la presente diligencia, las autoridades de los cabildos o resguardos del pueblo Awa-

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

RESGUARDOS Y CABILDOS QUE SE INTEGRAN COMO FILIALES A ACIPAP DESDE EL AÑO 2019

No.	Gobernador[a]	Doc Identidad	Resolución reconocimiento	Cabildo - Resguardo	Municipio	Firma
1	Vicente Muéses	97.470.182	Res. 0127 de 22/09/2014	Cabildo Awá Wan Makna Unión La Dorada	San Miguel	
2	Carlos Cabezas	97.440.089	Res. 0133 8/10/2014	Cabildo Awá Tatchan	Valle del Guamuéz	
3	Luz Marina Nastacuaz	41.118.680	Res. 007 24/01/2008	Cabildo Indígena Alto Comboy	Valle del Guamuéz	
4	María Amparo Garrido Guanga	31.241.739	Res. 0133 8/10/2014	Cabildo Awá Im	Valle del Guamuéz	
5	Fernelix Ortiz Yascuarán	87.432.966	Res. 0144 4/11/2014	Cabildo Awá La Turbia	Orito	
6	Luis Gabriel Pai Guanga	1.123.326.811	Res. 0144 4/11/2014	Cabildo Pibi Pai	Orito	
7	José Argemiro Ortiz Hernández	18.146.284	Res. 0144 4/11/2014	Cabildo Inkal Watzal	Orito	
8	Hermes Nastacuaz Pai	18.131.034	Res. 0144 4/11/2014	Cabildo Chanul	Orito	
9	Marcely Esperanza Erazo Macuasé	1.123.333.084	Res. 043 30/04/2018	Cabildo Indígena Agua Blanca Piedra Verde	Orito	
10	Nidia Betty García	41.106.166	Res. 0035 4/04/2016	Cabildo Yarumo Pit Kwazi	Orito	
11	Solandy Guanga Silva	31.785.187	Res. 043 30/04/2018	Cabildo Valle Hermoso	Orito	
12	Luz Mery Canticuz Pai	41.107.918	Res. 0035 4/04/2016	Cabildo Playa Rica	Orito	
13	Nadia Alejandra Rivera Ortiz	38.792.349	Res. 0144 4/11/2014	Cabildo Alnamawami	Orito	
14	Dora Carlosama	39.841.061	Res. 0168 27/11/2013	Cabildo Brisas del Palay	Puerto Caicedo	
15	Reinerio Victoriano Gelpud	18.108.668	Res. 0156 22/10/2010	Cabildo Indígena Awa La Cabaña	Puerto Asís	
16	Luis Arley Rodríguez Pai	87.945.430	Sin reconocimiento	Cabildo Awá La Planada	Puerto Asís	

17	Javier Pai	1.123.309.641	Sin reconocimiento	Cabildo Awá Villa del Sol	Puerto Asís	
18	Zoila Taicus Nastacuaz	1.127.072.859	Res. 091 29/07/2019	Cabildo Siloé	Villagarzón	
19	Miller Nilbio Nastacuaz Arias	1.134.530.588	Acuerdo No. 51 de 2018	Resguardo Mayasker	Villagarzón	
20	Jesús Yamid Canticuz	17.705.041	Res. 0088 12/06/2017 – Res. 0165 15/11/2017	Cabildo Sindagua	Piamonte	
21	Anibal Guanga Ortiz	1.006.848.581	Res. 273 31/01/2012	Resguardo Ishu Awá	Cofanía Jardines de Sucumbios – Ipiales (N)	

RESGUARDOS Y CABILDOS QUE CONTINUAN COMO FILIALES DE ACIPAP

No.	Gobernador(a)	Doc Identidad	Resolución reconocimiento	Cabildo - Resguardo	Municipio	Firma
1	Humberto Alirio García Marín	18.142.324	Res. 0015 22/07/2003	Resguardo Awá Lo Guaduales	Orito	
2	Santos Guanga	18.144.544	Res. 020 15/09/2005	Resguardo Awá Bellavista	Orito	SANTO GUA.
3	Rusber Heriberto Ortiz	1.123.325.273	Res. 014 22/07/2003	Resguardo Awá Cañaveral	Orito	
4	Jorge Eliécer Canticuz Pai	18.147.542	Res. 027 15/09/2005	Resguardo Awá Caicedonia	Orito	
5	José Arvey García	1.130.146.120	Res. 054 09/05/2006	Resguardo Awá El Espingo	Orito	
6	Olvar Egidio García Guanga	1.123.329.227	Res. 014 30/06/2005	Resguardo Awá Selva Verde	Orito	
7	Jairo García	18.147.020	Res. 250 19/07/2011	Resguardo Awá Agua Blanca	Orito	
8	Miriam Alicia Guanga	1.123.327.400	Res. 222 26/10/2010	Resguardo Inkal Awá	Orito	
9	Julia Esther Guanga Nastacuaz	41.105.041	Res. 0150 19/12/2007	Cabildo Awá Sevilla	Orito	
10	Oclides Nastacuaz	18.144.635	Res. 002 7/01/2005	Cabildo Alto Tembión	Orito	
11	Aura Jacinta Trujillo Riascos	27.220.613	Res. 15 30/06/2005	Resguardo Villa Unión, San Andrés, Las Vegas	Puerto Caicedo	

12	Diógenes Pascal García	15.571.633	Res. 033 10/04/2003	Resguardo Damasco Vides	Puerto Caicedo	
13	Elvia García Guanga	27.399.940	Res. 0069 07/07/2010	Cabildo Awá Campobello	Puerto Caicedo	
14	Horacio Castro	1.124.853.943	Acuerdo 201 14/12/2009	Resguardo Awá Playa Larga	Villagarzón	
15	Pedro Pablo Canticuz Pai	18.162.018	Res. 055 16/07/2019	Resguardo Irak La Cristalina II	San Miguel	
16	Samuel García Pai	5.301.082	Sin reconocimiento	Cabildo Monterrey	San Miguel	

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO **DE** '((1(52 '(

Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la REFORMA ESTATUTARIA y el COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWÁ, domiciliada en el municipio de Orito, en el departamento de Putumayo

EL DIRECTOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las atribuciones que le confieren el numeral 8 del artículo 13 del Decreto 2893 de 2011, modificado por el Decreto 2340 de 2015, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que es función legal de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, registrar la creación, supresión o modificación de las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Que mediante Resolución No. 0040 de 19 de junio de 2003, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la constitución de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWÁ**, en el departamento de Putumayo, como una entidad de derecho público de carácter especial.

Que mediante comunicación radicada el 22 de diciembre de 2023 en este Ministerio con la referencia 2023-1-004044-095331 Id: 255499, reiterada con la referencia 2024-1-004044-000807 Id: 260836, el señor Wilper Alfonso Maya Enriquez, actuando en calidad de representante legal saliente, remitió una serie de documentos y **SOLICITÓ EL REGISTRO DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y DEL NUEVO COMITÉ EJECUTIVO** de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo – ACIPAP INKAL AWÁ.

Que de conformidad con el Acta del Congreso de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo – ACIPAP INKAL AWÁ, adelantado entre el 23 y el 26 de noviembre de 2023 en el resguardo Indígena Selva Verde, ubicado en el municipio de Orito, en el departamento de Putumayo, el octavo (8°) punto de la programación consistió en la revisión y aprobación de la reforma de los Estatutos de la Asociación previamente registrados ante esta Dirección.

Que de conformidad con el Acta del Congreso de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo – ACIPAP INKAL AWÁ, adelantado entre el 23 y el 26 de noviembre de 2023 en el resguardo Indígena Selva Verde, en desarrollo del octavo (8°) punto de la programación se aprobaron las siguientes modificaciones estatutarias:

> **"Articulo 45.**
> En consideración del congreso se hizo el debate para la modificación del artículo, la cual concluyó de la siguiente manera:
>
> Son filiales los cabildos y resguardos del pueblo indígena Inkal awa, que cuenten con registro ante el ministerio del interior, tendrán voz y voto en la toma de decisiones en todos los ámbitos; congresos, asambleas, reuniones entre otros, en pro de la unidad y el fortalecimiento del pueblo awa que se

ubica en el departamento del Putumayo, departamento del Cauca; municipio de Piamonte y departamento de Nariño; municipio de Ipiales corregimiento de Cofanía Jardines de Sucumbíos.

PARAGRAFO 1: Los cabildos que tengan acta de posesión o registro ante la alcaldía municipal voz y no voto.

Requisitos para ser filiales de la asociacion Acipap Inkal Awa.

a. Acta de elección
b. Acta de posesión de la directiva ante la alcaldía municipal.
c. Censo actualizado
d. Solicitud de la afiliación ante la asociacion Acipap Inkal awa
e. Acta de intención de pertenencia a la asociacion ACIPAP INKAL AWA.
f. Registro ante el ministerio del interior.

PARAGRAFO 2: Ya presentada la documentación para la afiliación, será obligación del comité ejecutivo de ACIPAP INKAL AWA hacer la gestión administrativa para su respectiva afiliación y registro ante el ministerio del interior

Articulo 46. Se creará las áreas de apoyo de Acipap Inkal awa con sus diferentes funciones

Artículo 43. Se creará las áreas de Consejero De Justicia y sus funciones

Articulo 24. Se creará el articulo 24 composición del concejo de autoridades y sus funciones.

Parágrafo transitorio 1: será responsabilidad de la nueva directiva de Acipap Inkal Awa crear propuesta de funciones de las áreas y socializarlas ante la asamblea para su validación.

Art. 46. Apruébese adóptese, publíquese el presidente estatuto de la organización indígena ACIPAP INKAL AWA, el día 23 de noviembre."

Que dentro de la documentación remitida se encuentra una copia de los Estatutos de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo – ACIPAP INKAL AWÁ leídos, discutidos y aprobados en el Congreso celebrado entre el 23 y el 26 de noviembre de 2023; y los cuales se componen de setenta y cinco (75) artículos organizados en siete (7) Títulos, y se encuentran contenidos en un total de treinta y dos (32) folios.

Que de conformidad con el Acta del Congreso de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo – ACIPAP INKAL AWÁ, adelantado entre el 23 y el 26 de noviembre de 2023 en el resguardo Indígena Selva Verde, el noveno (9º) punto de la programación consistió en la postulación y elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Asociación por un periodo estatutario de cuatro (4) años.

Que en los listados de asistencia que acompañan el Acta del Congreso de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo – ACIPAP INKAL AWÁ, adelantado entre el 23 y el 26 de noviembre de 2023 en el resguardo Indígena Selva Verde, se encuentran las firmas de los Gobernadores y Gobernadoras de los Cabildos asociados, quienes participaron en dicho encuentro en representación de los resguardos y comunidades Indígenas que se relacionan a continuación:

RESGUARDO INDÍGENA	COMUNIDAD INDÍGENA	AUTORIDAD INDÍGENA (Gobernador / Gobernadora)	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Agua Blanca	Agua Blanca	Jairo García Taicus	18.147.020
Los Guaduales	Los Guaduales	Humberto Alirio García Marín	18.142.324

/	Alto Tembión	Evaristo García Martínez	18.144.960
Bellavista	Bellavista	Lorena Guanga Guanga	1.123.321.231
Cañaveral	Cañaveral	Armando Olicer Guanga Pai	1.123.330.587
El Espingo	El Espingo	Wilson Pai García	15.571.618
San Andrés – Villaunión – Las Vegas	San Andrés – Villaunión – Las Vegas	Bolívar Chapuesgal Pai	18.102.524
Selva Verde	Selva Verde	Carlos Andres Macuace Pai	1.006.962.027
/	Awá Sevilla	Julia Ester Guanga Nastacuas	41.105.041
/	Awá Im	Javier Ronaldo Quintero Angulo	18.156.113
/	Awá Tatchan	Johana Alexandra Zambrano Bravo	1.126.455.429
/	Campo Bello Awá	Elvia García Guanga	27.399.940
/	Awá La Unión La Dorada	Juan Antonio Pascal Ortiz	97.445.109
/	Alto Comboy	Carlos Martin Hervas Ortiz	18.157.829
/	Pibi Pai	Luis Gabriel Pai Guanga	1.123.326.811
/	Yarumo Pilt Kwazi	Jesús David García Taicus	86.062.228
/	Valle Hermoso	Segundo Patrocinio Cuaran Pistala	13.074.249
/	Agua Blanca Piedra Verde	Nini Milena Macuase Pai	27.359.393
/	Awá Brisas del Palay	Auro Antidio Riascos Armero	5.227.892
/	Sindagua	Jhon Jairo Canticus Guerrero	18.130.382
Ishu Awá	Ishu Awá	Héctor William Maya González	1.126.455.918

Que, realizado el estudio jurídico de la documentación aportada, se observa que esta se ajusta a lo establecido en los estatutos y a las normas legales correspondientes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la **REFORMA DE ESTATUTOS** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWÁ**, los cuales constan de siete (7) Títulos y setenta y cinco (75) artículos contenidos en un total de treinta y dos (32) folios.

ARTÍCULO 2. Inscríbase en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el **COMITÉ EJECUTIVO** de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWÁ** por un periodo estatutario de cuatro (4) años correspondientes a la vigencia 2024 – 2027; el cual se encuentra integrado así:

Continuación de la Resolución. Por la cual se inscribe en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas la REFORMA ESTATUTARIA y el COMITÉ EJECUTIVO de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWÁ, domiciliada en el municipio de Orito, en el departamento de Putumayo

COMITÉ EJECUTIVO		
CARGO	**NOMBRE**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
Presidente y Representante Legal	Oswaldo Arley Cuaspud García	18.145.817
Vicepresidente	José Miguel Cucardo Canticuz	97.436.268
Tesorero	Lorena Guanga Guanga	1.123.321.231
Fiscal	Rosa Jackeline Macuace Pai	27.351.693
Secretaria	Verly Viviana García Rosero	1.123.324.881

ARTÍCULO 3. Para los efectos del artículo 11 del Decreto 1088 de 1993, modificado por el artículo 35 de la Ley 962 de 2005, se ordena dar aviso a las autoridades locales correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución se entenderá notificada en los términos del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5. Comuníquese el contenido de esta Resolución a **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCÍA**, en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo – ACIPAP INKAL AWÁ. Comuníquese el contenido de esta Resolución a **WILPER ALFONSO MAYA ENRÍQUEZ**, en su calidad de Representante Legal saliente de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo – ACIPAP INKAL AWÁ.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los '((1(52 '(

GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Elaboró: Laura Rojas Acosta
Revisó: Elkin Vallejo Rodríguez
Aprobó: Germán Bernardo Carlosama López

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE ETNIAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 0040 DE
(19 JUN 2003)

Por la cual se inscribe en el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales y/o Cabildos la constitución de la "ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP INKAL AWA" en el Departamento de Putumayo

EL DIRECTOR DE ETNIAS

n uso de las facultades que le confiere el artículo 11 del decreto 1088 de 1993 y demás normas pertinentes, y

CONSIDERANDO:

ue las autoridades indígenas de las comunidades, AGUA BLANCA, DAMASCO VIDES y OS GUADALES, según acta realizada el día ocho (08) de enero de 2003, integrado por el ebio Awa, con el objeto de preservar y promover el fortalecimiento de la etnia y la cultura l Pueblo AWA del Putumayo, a través de la Unidad del Territorio, la Cultura y Autonomía ra la población Awa del Putumayo, con domicilio principal en la ciudad de Orito.

ue los Gobernadores fundadores con el propósito de conformar la "ASOCIACIÓN DE ABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP INKAL AWA", de las municipales anteriormente relacionadas, se reunieron en sus respectivas comunidades así:

munidad	Gobernador	Cédula No.	Fecha Asam.
GUA BLANCA	LAURENCIO GARCIA	18.108.147	07-ENE-03
MASCO VIDES	ALBERTO GARCIA	5.301.184	07-ENE-03
OS GUADALES	HUMBERTO A. GARCIA MARIN	18.142.324	07-ENE-03

ue en la asamblea general realizada en el municipio de Orito el día 08 de enero de 2003, se nstituyó la Asociación, se aprobó los estatutos de la "ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS L PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP INKAL AWA", se designó el Consejo Directivo y se gió como Presidente y Representante Legal, al señor HUMBERTO ALIRIO GARCIA ARIN identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.142.324 de Orito (Putumayo).

ue el presidente allegó a este Despacho los documentos requeridos para la constitución de asociación que representa de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1088 de 1.993, a ber: estatutos debidamente aprobados, y actas de posesión de las autoridades fundadoras autorización de las comunidades a sus respectivo Gobernadores.

ue realizado el estudio de la documentación aportada se observa que dicha Asociación se usta a los preceptos establecidos en el Decreto 1088 de 1993 y que su constitución no ntraría la moral ni el orden legal.

ue la "ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP KAL AWA", es una entidad sin ánimo de lucro, de carácter público especial; tiene su ámbito rritorial en el área de influencia en el Departamento de Putumayo y especialmente en isdicción de los municipios de Caicedo y Orito.

RESOLUCION No. 0040 DE 19 JUN 2003 HOJA No. 2

Continuación de la resolución "Por la cual se inscribe en el registro la "ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP INKAL AWA"

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase e inscríbase en el registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales la "ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP INKAL AWA", en el Departamento de Putumayo como una entidad de derecho público de carácter especial, con ámbito territorial en las comunidades afiliadas a la asociación, las cuales agrupan los Gobernadores de las siguientes comunidades:

COMUNIDAD	MUNICIPIO	RESGUARDO
AGUA BLANCA	ORITO	Parcialidad indigena
DAMASCO VIDES	CAICEDO	DAMASCO VIDES
LOS GUADALES	ORITO	Parcialidad indigena

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase e inscríbase al señor HUMBERTO ALIRIO GARCIA MARIN como Presidente y Representante Legal de la "ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP INKAL AWA".

ARTICULO TERCERO: Reconózcase e inscríbase al Comité Ejecutivo de la siguiente manera:

ORGANOS DE EJECUCIÓN-	COMITÉ EJECUTIVO
PRESIDENTE	HUMBERTO ALIRIO GARCIA MARIN C.C. 18.142.324 de Orito (Putumayo).
SECRETARIO	DIOSELINO DESCANCE GARCIA C.C. 15.570.902 de Caicedo (Putumayo)
TESORERO	BOLIVAR CHAPUESGAL PAI C.C. 18.102.524 de Caicedo (Putumayo)
FISCAL	ROBERTO GARCIA C.C.18.144.265 de Orito (Putumayo)

ARTICULO CUARTO: Ordénese notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Humberto Alirio Garcia Marin, como representante legal de la "ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO -ACIPAP INKAL AWA".

ARTICULO QUINTO: Para los efectos del articulo 11 del Decreto 1088 de 1993 en su parágrafo, se ordena dar los avisos a las autoridades locales correspondientes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución surte efectos legales a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 19 JUN 2003

JESUS MARIA RAMÍREZ CANO
Director

JFMPV 10 Jun. 2003 / Rda. No. 2799

Interior

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE LA DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

HACE CONSTAR

Que consultado el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas que lleva esta Dirección, se confirmó que mediante Resolución N° 040 del 19 de Junio de 2003, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWA, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en ORITO, en el departamento de PUTUMAYO.

Que, de conformidad con la Resolución N° 008 del 24 de Enero de 2024, se inscribió en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCÍA , identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 18.145.817, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWÁ, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2027.

Se expide en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Enero de 2026.

La presente información se emite conforme a los registros que al día de hoy reposan en el Sistema de Información Indígena de Colombia.

Roquelina Sabis Blanco Moscarella
Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Url Verificación

Este Certificado Consta De 01 Hoja(s), y su generación es totalmente gratuita.

Acta No 001

Fecha: **2 de enero de 2026**

Lugar: **Sede administrativa del pueblo Awá del Putumayo**

Hora: **9 de la mañana**

Asunto: Información sobre el proceso de estructuración del proyecto de canasta educativa y avales para avanzar en el proceso de contratación con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO.

AGENDA

1) Ritual de armonización
2) Apertura de la asamblea por parte del representante legal de ACIPAP
3) Llamado a lista de los gobernadores convocados
4) Lectura de la convocatoria de autoridades indígenas
5) Resumen general de la propuesta construida en el proceso de concertacion con docentes, padres de familia y gobernadores.
6) Aprobación final cierre
7)

DESARROLLO

Ritual de armonización. Participa el curandero Gregorio Rodriguez, Angel Rosendo Garcia y Julia Ester Guanga quienes voluntariamente desde sus saberes ancestrales armonizan el espacio de la asamblea, con sahumerios y plantas medicinales llenan el recinto, agradeciendo el encuentro al que se ha convocado y el inicio de un nuevo año para fortalecer todos los espacios comunitarios.

Apertura de la asamblea por parte del representante legal.

El sr Oswaldo Arley Cuaspud en calidad de presidente, les da la bienvenida, agradece la participación agradece a DIOS para estar unidos en el trabajo en equipo- Pedir disculpas a la madre tierra, la presencia de los mayores que ya no se encuentran y tienen la oportunidad de recordar muchas cosas importantes con la palabra y el ejemplo para continuar, dejaron el camino y el pueblo le queda caminar y trochar, limpiar. Que les de paciencia y humildad para entenderse entre los mismos porque cada uno tiene su forma de pensar y ha sido importante mantener la unidad para fortalecerse en la educación propia. Desde el liderazgo de cada uno de los que participan como autoridades han aportado en las ideas de cómo se va continuar con el proceso de FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION PROPIA, para el bien del pueblo Awá en este periodo 2026 . Que podamos reflexionar para que unamos unos criterios para defender nuestros derechos individuales y colectivos para el bien del pueblo.

Organización de la guardia y llamado a lista de los convocados

A través del guardia Jaqueline Castillo, se organizan para acompañar en el control social y comunitario durante el espacio de la reunión que se a programado con las autoridades indígenas de las comunidades convocadas
La secretaria, hace el llamado de cada comunidad convocada del cual se registraron los gobernadores o sus delegados participantes de cada comunidad donde operan las sedes educativas que harán parte del proyecto concertado con la Secretaria de Educación departamental, además de los lideres voluntarios que asisten por cuenta propia. De acuerdo al conteo, les invita a que se registren en la asistencia como parte del anexo al acta que se esta levantando y tener la memoria de este espacio de reunión

Presentación resumen general de la estructuración del proyecto de canasta 2026

El formulador del proyecto explica en el siguiente orden:

Estructura técnica: recoge las iniciativas que vienen suscribiéndose en el plan de vida, en el plan salvaguarda y en el diagnóstico de educación propia. Además de los distintos procesos que han venido desarrollándose en los años anteriores con el proceso de canasta educativa del pueblo Awá y que se viene trabajando con las 21 sedes integradas en la IE PUERTO RICO y IE I.E.R INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KANTATKIT que operan en el municipio de Orito y municipio de San Miguel de la siguiente manera:

No	NOMBRE SEDE	RESGUARDO O CABILDO AL QUE PERTENECE
1	LA RIVERA	RESGUARDO CAICEDONIA
2	PUERTO RICO	RESGUARDO GUADUALES.
3	ESC RUR MIX EL ESPINGO	RESGUARDO EL ESPINGO
4	ESC RUR MIX CA¥AVERAL	RESGUARDO CAÑAVERAL
5	E.R.M. AGUA BLANCA	RESGUARDO AGUA BLANCA
6	ESC RUR MIX SELVA VERDE	RESGUARDO SELVA VERDE
7	ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	RESGUARDO CAICEDONIA
8	ESC RUR MIX MIRAFLORES	RESGUARDO CAÑAVERAL
9	ESC RUR MIX EL TEMBLON	CABILDO ALTO TEMBLON
10	ESC RUR MIX LA ESPERANZA	CABILDO PIBI PAI
11	ESC RUR MIX CUAIQUER AWA	RESGUARDO BELLAVISTA
12	AWA WUNE KUNETU	RESGUARDO ALNAMAWAMI
13	ESFOBIN YU¿ LUUCX - JUAN TAMA	CABILDO NASA KUESK KIWE
14	ESC RUR MIX LA TURBIA	RESGUARDO INKAL WATSAL
15	ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO	CABILDO VALLE HERMOSO
16	ESC RUR BILINGÜE ARTESANAL	RESGUARDO EL ESPINGO
17	ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU	LA TURBIA

18	PIHTAM UK	CABILDO AGUA BLANCA PIEDRA VERDE
19	AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA	CABILDO AWA UNION LA DORADA
20	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	CABILDO LA CRISTALINA II
21	ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	CABILDO MONTERREY

Estructura financiera: Explica los componentes que se han concertado con la SED del cual se ha venido ajustando de acuerdo a la cobertura y tipología de los estudiantes que se encuentran matriculados en las sedes educativas que operan en los territorios resguardos o cabildos del Pueblo Awá. Informa que se acordó realizar corte con marzo 2025 ya que por Ley de garantías se debe avanzar y de allí realizar la modificación o ajustes con la nueva cobertura 2026 tomando como punto de partida a 687 estudiantes y con el cual, de acuerdo a los aportes obtenidos desde los docentes, padres de familia, autoridades indígenas, se distribuyo los recursos de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	Componente Recurso Humano	581.251.407,00
2	Componente Pedagógico	812.835.900,00
3	Componente Administrativo	63.986.922,00
VALOR TOTAL		**1.458.074.229,00**

El formulador explica a la asamblea, que se tuvieron en cuenta las recomendaciones de las comunidades, partiendo de las experiencias que se ha tenido en años anteriores y resaltando que primero es la niñez que está beneficiándose y para ello se reajusto con más inversión para la implementación de los proyectos pedagógicos.

Finalmente les informa que la propuesta ya se encuentra concertada con la SED y se debe continuar con la entrega de documentación para que se haga el debido proceso de contratación con la Gobernación del Putumayo, tal como lo establece el Decreto para el tema de educación propia, quedando como compromiso en la realización de la primera ASAMBLEA DE SOCIALIZACION DEL CONTRATO previo inicio y firma del contrato para su ejecución de la canasta educativa del cual participaran para organizar la etapa de ejecución.

Participación desde las autoridades para la continuación del proceso.

Desde las autoridades de los resguardos o cabildos hacen su participación en la asamblea donde en consenso manifiestan la necesidad de continuar con el proceso de contratación, planteando que deben seguir en la mejoría de la ejecución. Destacan las reuniones que se han hecho para recoger las iniciativas y las recomendaciones que se han hecho en la etapa de evaluación de los anteriores proyectos.

Certificación de los avales

Las autoridades dejan constancia de aval con la intención de que la Asociación de cabildos indígenas del Pueblo Awa como operador, continúe con el proceso de contratación, teniendo en cuenta que es una organización de su mismo pueblo que los representa.

Cierre de la asamblea

Se cierra la asamblea con el ritual de armonización.

Firman los participantes de la presente diligencia.

OSWALDO ARLEY CUASPUD
Representante legal

CARLOS AGREDA CH
Formulador proyecto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

RELACION DE SEDES EDUCATIVAS Y SUS RESPECTIVAS AUTORIDADES

No	NOMBRE SEDE	RESGUARDO O CABILDO AL QUE PERTENECE	NOMBRE DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL	DOC IDENT	FIRMA
1	LA RIVERA	R/ Caicedonia	ALVARO. PASCAL	18186867	
2	PUERTO RICO	R/ Guadualez	Lorena Perez	1123534636	Lorena Perez
3	ESC RUR MIX EL ESPINGO	R/ ESPINGO	GLORIA PAI PEREZ	39842709	Gloria Pai
4	ESC RUR MIX CAIMARAL	Awa de Camuruna	Adriana A. Rodriguez	1123329228	
5	E.R.M. AGUA BLANCA	Rdo/ AGUA BLANCA	ENEAIN T. PAI	18110256	NO FIRMA
6	ESC RUR MIX SELVA VERDE	R/ Selva verde	Olver Garcia	1122329227	Olver Garcia
7	ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	R/ PIBI-PAI	Fernando Pai	1122324411	Fernando Pai
8	ESC RUR MIX MIRAFLORES	Awa de Camuruna	Adriana A. Rodriguez	1123329228	
9	ESC RUR MIX EL TEMBLON	R/ Alto Temblon	Daniela Pai	1086943044	Daniela Pai
10	ESC RUR MIX LA ESPERANZA	C/ Pibi Pai	Fernando Pai	1123324411	Fernando Pai
11	ESC RUR MIX CUAICUER AWA	R/ BELLA VISTA	LORENA GUANGA	1123311231	Lorena Guanga
12	AWA WUNE KUNETU	R/ Almorzamari	Wilderman Pai	18145959	
13	ESFOBIN YUZ LUUCX - JUAN TAMA	Cabildo Nasa K	Guillermo Buqui	76209992	
14	ESC RUR MIX LA TURBIA	R/ Inkal Awa	Jose Ortiz	18146289	Jose Ortiz
15	ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO	C/ Valle Hermoso	Segundo Gonzalo Guaran	1086298533	Gonzalo Guaran
16	ESC RUR BILINGÜE ARTESANAL	ACIPAP AWA	Oswaldo Guaran	18145817	
17	ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU	R/ La turbia	Carlos Andres Pai	1006845102	
18	PIHTAM UK	R/ PIBI PAI	Fernando Pai	1123324411	Fernando Pai
19	AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA	Resguardo La Dorada PHIS PUL	Juan Pascal	97465109	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

20	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	Cabildo cristalino II	Carlos Narvaez	934056477	Carlos Narvaez 15
21	ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	Cabildo Montaña	Wilmer Nava		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO CAICEDONIA DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 18.186867

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO LOS GUADUALES DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Firma

Gobernador Indígena

C.c. No 1123334636

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO EL ESPINGO DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Gloria Paí

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 3984 1794

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO CAÑAVERAL DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 1.125.327.128.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO AGUA BLANCA DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

MI FIRMA

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 18.110.766

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO SELVA VERDE DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Oswar Garcia

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 1.723 329 227

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO PIBI PAI DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Fernando Pai

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 1123 324 411

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO ALTO TEMBLON DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Oswaldo Cuaspud por: Enit Quez

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 1086894304

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO BELLAVISTA DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Lorena Guanga

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 1123321231

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO ALNAMAWAMI DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 18.145.859

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO NASA KUESW XIKE DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 76299992
Cel: 3118479358

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INKAL WATSAL DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Josr Oxd2

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 18146259

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO VALLE HERMOSO DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Oswaldo Gonzalo Cuaspud

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 1086298533

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL RESGUARDO LA TURBIA DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Carlos Paí

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 1006849402

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDIGENA AWÁ UNION LA DORADA DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 97411509

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO INDIGENA LA CRISTALINA II DEL PUEBLO AWA DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Carlos Narvaez

Firma

Gobernador indígena

C.c. No 97445641

EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO MONTERREY DEBIDAMENTE POSESIONADO EN TERMINOS DE LA LEY 89 DE 1890 Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS

HACE CONSTAR

Que se autoriza y avala a la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO identificado con NIT 846.003.362 – 4 y RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24-01-2024, cuyo representante es el sr OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA Identificado con cedula de ciudadanía No 18145817 expedida en Orito Putumayo en calidad de representante legal para adelantar el proceso de contratación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" concertado con la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL de conformidad al Decreto 2500 del 12 de julio de 2010, Decreto 1862 de 2017 y demás reglamentarios

La presente constancia se expide en Orito – Putumayo, a los 2 días del mes de enero de 2026

Wilper Alfonso Maya.

Firma

Gobernador Indígena

C.c. No 7.122.376.398

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO

SIGLA: ACIPAP INKAL AWA | NIT No.: 846003804-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO 0 8 | ¿CUAL? | DECRETO 1088 INDIGENA

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 3 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	
MUNICIPIO: ORITO	DIRECCIÓN: cra 8ª No. 10ª-80B/Barrio La Floresta		
TELÉFONOS: 3 1 0 5 4 2 3 0 5 9	FAX:	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	PROMOVER EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DEL PUEBLO AWA	2	PROMOVER LA REALIZACION DE LOS DERECHOS E INTERESES AWA
3	PROMOVER ACCIONES, PLANES Y PROGRAMAS EN LAS COMUNIDADES	4	REALIZAR CONVENIOS O CONTRATOS PARA EJECUTAR PROYECTOS
5	MANTENER ALIANZAS ESTRATEGICAS INTERINSTITUCIONALES	6	GENERAR ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	X		6014377630	30/11/2025	260,000,000
GOBERNACION DEL PUTUMAYO - SED	x		311 5924667	05/12/2025	1,347,738,889
CORPOAMAZONIA	X		4296641	24/01/2025	463,827,096
GOBERNACION DEL PUTUMAYO - SED	X		311 5924667	30/11/2024	867,711,845
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	X		3153429496	15/03/2024	529,124,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	X		6014377630	09/12/2023	416,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO	X		4291392	15/12/2022	513,887,310
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD		X	3203481703	09/12/2022	843,750,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE ORITO	X		4292132	26/12/2019	224,800,423
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CAICEDO	X		42913122	30/12/2019	231,175,649

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CUASPUD	GARCIA	OSWALDO ARLEY

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NUMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	18145817	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 1,750,905,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 9o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Oswaldo Cuaspud Garcia | CIUDAD Y FECHA: ORITO 03 DE ENERO DE 2026

Rep. Legal

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA NATURAL

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)



ENTIDAD RECEPTORA

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CUASPUD	GARCIA	OSWALDO ARLEY

SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS ESTRANJERO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA NACIONALES
F [ ] M [X]	COL [X] COLO NAL [ ] EXTRANJERA [ ]		CC [X] NIT [ ] CEDC [ ] NÚMERO 18145817

LIBRETA MILITAR	NÚMERO	D.M.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS
CLASE 1 [X] [ ]	18145817		CE [ ] NIT [ ] NÚMERO PASAPORTE [ ] NÚMERO

LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAÍS	FECHA DE NACIMIENTO
ORITO PUTUMAYO	PUTUMAYO	COLOMBIA	DÍA 10 MES 2 AÑO 1979

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	PAÍS	TELÉFONOS DE CONTACTO
CABILDO YARJMO PILT-KWAZI	ORITO - PUTUMAYO	COLOMBIA	3105423069

EMAIL oswaldo10garcia@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA				EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA				MEDIA	TÍTULO OBTENIDO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	Bachiller comercial	
									X		ESTABLECIMIENTO DONDE CURSO EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO	FECHA DE TERMINACIÓN
											I.E. SAN JOSE DE ORITO	ORITO	MES 7 AÑO 1999

2. EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO

EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: "TC" (TÉCNICA), "TL" (TECNOLÓGICA), "TP" (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), "UN" (UNIVERSITARIA), "ES" (ESPECIALIZACIÓN), "MG" MAESTRÍA O MAGISTER, "DO" (DOCTORADO O PHD). RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL Y SI ESTA HA SIDO PRESTA EN UNA LEY DE CARÁCTER ESTATUTARIO.

MODALIDAD ACADÉMICA	* SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL*
TC	3	X		PROMOTORIA INDIGENA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	SENA	8	2019	
TL	4	X		MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE BOSQUES NATURALES	SENA	2	2013	

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MODULOS, CREDITOS O AÑOS CONVERTIRLOS A SEMESTRES

3. OTROS ESTUDIOS

RELACIONE: CAP DEL CIDA, CURSOS, DIPLOMADOS, ESTUDIOS DE EDUCACIÓN NO FORMAL, SIMPOSIOS, TALLERES Y DEMÁS ESTUDIOS QUE PUEDA CERTIFICAR.

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO
GESTION EN SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL	SENA	200	2010
LIDERAZGO PARA LOS RETOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	ITP	120	2006

3. OTROS ESTUDIOS (Continuación)

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HORAS	AÑO

III. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, LOGROS E IDIOMAS

1. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y/O LOGROS LABORALES

2. ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA, REGULAR, BIEN O MUY BIEN

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	

EXPERIENCIA LABORAL

TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

A) RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE SERVICIO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO EMPLEO O SERVICIO PRESTADO.

B) PARA DEDICACIÓN: TC = TIEMPO COMPLETO; MT = MEDIO TIEMPO; TP = TIEMPO PARCIAL; OD = OTRA. DESCRIBA EN ESTE CASO CUÁL(ES) ES (SON).

ESPACIO 01: (DEJARA DEL ACTUAL) TOMARA EL NUMERO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

01. TERMINACIÓN DE LA OBRA, DE LABOR O DEL TIEMPO FIJADO EN EL CONTRATO
02. CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO
03. RENUNCIA VOLUNTARIA
04. DESTITUCIÓN
05. INSUBSISTENCIA
06. LIQUIDACIÓN O SUPRESIÓN DEL CARGO
07. TRASLADO
08. OTRO

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO Awá DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	BARRIO LA FLORESTA

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OD"
3108051313	26 / 11 / 2023		TC [1] MT [2] TP [3] OD [4]	1

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA
REPRESENTANTE LEGAL	DIRECTIVO DE ACIPAP

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO Awá DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	BARRIO LA FLORESTA

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OD"
3108051313	9 / 3 / 2023	9	TC [1] MT [2] TP [3] OD [4]	1

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA
GESTOR DE OFERTA	

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO Awá DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	BARRIO LA FLORESTA

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OD"
3108051313	6 / 3 / 2022	9	TC [1] MT [2] TP [3] OD [4]	1

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA
DINAMIZADOR SOCIO AMBIENTAL	

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO Awá DEL PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	BARRIO LA FLORESTA

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OD"
3108051313	2 / 8 / 2021	8	TC [1] MT [2] TP [3] OD [4]	1

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA
TECNICO AMBIENTAL	

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPOAMAZONIA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	MOCOA

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO	DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OD"
3118906805	31 / 7 / 2020	5	TC [1] MT [2] TP [3] OD [4]	1

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA
TECNICO AMBIENTAL	

APELLIDOS Y NOMBRES	CC	PAÍS EXPED.	No.	HOJA No. 3
OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA	x		18145817	

EMPLEOS O CONTRATOS ANTERIORES

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORSOC - ASVIDAS	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Putumayo	ORITO	MONTERIA

TELÉFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO DE SERVICIO	DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OD"
7815095	5 / 2 / 2013 (DÍA / MES / AÑO)	15 / 5 / 2013 (DÍA / MES / AÑO)	3 AÑOS, 13 MESES, DÍAS	TC [1] MT [ ] TP [3] OD [4]	

CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.S.
TECNICO AGROPECUARIO		

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION CASA AMAZONIA	1	X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Putumayo	Orito	MOCOA - BARRIO SAN FRANCISCO

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO			TIEMPO DE SERVICIO			DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OO"
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	TC / MT / TP / OO	
4200834	1	8	2013	1	12	2013		4		TC 0 MT 0 TP 0 OO 1	

CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.R.
TECNICO AGROFORESTAL		

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA MUNICIPAL ORITO	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO			TIEMPO DE SERVICIO			DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OO"
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	TC / MT / TP / OO	
4250202	4	10	2004	30	12	2007	3	8		TC 0 MT 0 TP 1 OO 0	

CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.R.
PROMOTOR DESARROLLO INDIGENA MUNICIPAL		

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACIPAP	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
PUTUMAYO	ORITO	BARRIO LA FLORESTA

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO			TIEMPO DE SERVICIO			DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OO"
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	TC / MT / TP / OO	
3108051313	1	2	2019	1	7	2019		5		TC 0 MT 0 TP 1 OO 0	

CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.R.
GESTOR COMUNITARIO		

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO			TIEMPO DE SERVICIO			DEDICACIÓN	ESPECIFIQUE "OO"
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	TC / MT / TP / OO	
										TC 0 MT 0 TP 0 OO 0	

CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO	DEPENDENCIA	C.R.

APELLIDOS Y NOMBRES: OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA — CC / CE / PASAP / OTRO — No. 18145817 — HOJA No. 4

EL RELACIONE LAS ACTIVIDADES PARTICULARES QUE HA DESARROLLADO O DESARROLLA ACTUALMENTE, ESTANDO VINCULADO BAJO TRABAJADOR CON UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA

CLASE DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SECTOR PÚBLICO	SECTOR PRIVADO

V. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA Y SITUACION LABORAL

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS, MESES Y DIAS, CUYA RESULTA DE SUMAR LAS VINCULACIONES LABORALES EN EL SECTOR PUBLICO, PRIVADO O COMO TRABAJADOR INDEPENDIENTE, RESPECTIVAMENTE, Y SI SE ENCUENTRA VINCULADO O NO.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA			VINCULADO	
	AÑOS	MESES	DIAS	SI	NO
SERVIDOR PÚBLICO	6	11	13		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO					
TRABAJADOR INDEPENDIENTE O POR CUENTA PROPIA					
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	6	11	13		

INDIQUE EL NOMBRE DE LA ÚLTIMA ENTIDAD PÚBLICA EN LA CUAL LABORÓ Y LA ENTIDAD PÚBLICA EN LA CUAL SE ENCUENTRA LABORANDO ACTUALMENTE

VI. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD INCLUIDAS EN EL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS O EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ARTÍCULO 1o. DE LA LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

VII. FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

PARA FUNDAR LOS ESTUDIOS LEGALES, SERÁ PREVIO SABER CON EXACTITUD PUNTUAL

ANOTACIONES EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA SON

VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA

VIII. OBSERVACIONES DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA CON LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO

PRESIONADOS COMO EXPERTO ART. 4o. DE LA LEY 19/95.

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 9000-12770

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE DESPACHO O DE CONTRATOS

APELLIDOS Y NOMBRES :

C.C	C.E	PASAP	OTRO	No.

ESTA HOJA DEBE UTILIZARSE PARA ADICIONAR O ACTUALIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, LOGROS E IDIOMAS REGISTRADA INICIALMENTE EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, PERSONA NATURAL.

PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES, LOGROS E IDIOMAS (CONTINUACIÓN)

1. PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y DISTINCIONES OBTENIDAS

RELACIÓNELOS INDICANDO EL NOMBRE, EL MEDIO Y LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN O REALIZACIÓN.

2. ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE : HABLA, LEE Y ESCRIBE, INDICANDO SI LO HACE DE FORMA REGULAR, BIEN O MUY BIEN, EN CADA CASO.

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE			OBSERVACIONES
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

RELACION DE CONTRATOS O CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DE ACIPAP

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

RELACIÓN DE CONTRATOS QUE DEMUESTRAN LA EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICO EDUCATIVO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO

Contrato No 782 para realizar la implementación del modelo de educación propia en los grados de preescolar, primero y segundo en el Pueblo Inkal Awá	12/08/2013	31/12/2013	120.000.000	Ministerio de Educación Nacional	Agustin Almendra, Asesor y supervisor Población étnica. Ministerio de educación Nacional. Teléfono 2222800 email aalmendra@mineducacion.gov.co	4 meses 22 días
Convenio interadministrativo No 275 de 2014, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la implementación del modelo de educación propia Inkal Awá sukin kamtama pit parattarit en la básica primaria grados tercero, cuarto y quinto del pueblo Awa en Nariño y Putumayo	24/01/2014	30/011/2014	200.000.000		Agustin Almendra, Asesor y supervisor Población étnica. Ministerio de educación Nacional. Teléfono 2222800 email aalmendra@mineducacion.gov.co	10 meses 6 días
Convenio No 1011 cuyo objeto es implementar el modelo de educación Inkal Awá sukin kamtama pit parattarit, a través de rutas pedagógicas de la básica primaria del pueblo Awá Acipap en Putumayo.	24/06/2015	15/12/2015	100.000.000	MINISTERIO DE EDUCACION	Agustin Almendra, Asesor y supervisor Población étnica. Ministerio de educación Nacional. Teléfono 2222800 email aalmendra@mineducacion.gov.co	5 meses, 19 días
Contrato de atención a la administración educative No. **830-2021 POR MEDIO DE LA UNION TEMPORAL AWA** cuyo objeto es LA IMPLEMENTACION **DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**	06/04/2021	4/12/2021	**1.237.659.867**	GOBERNACION DEL PUTUMAYO -SED	**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**– secretaria de Educación Departamental de Putumayo	8 meses

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWA
RESOLUCIÓN No. 008 DEL 24 DE ENERO DE 2024
NIT 846.003.362 – 4

Contrato de administración de la atención educativa No. **595-2022 POR MEDIO DE LA UNION TEMPORAL AWA** cuyo objeto es LA IMPLEMENTACION DE **MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**	06/04/2022	4/12/2022	**1.485.615.092**	GOBERNACION DEL PUTUMAYO -SED	**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**– secretaria de Educación Departamental de Putumayo	8 meses

Contrato de atención a la administración educativa No. **736-2023 POR MEDIO DE LA UNION TEMPORAL AWA** cuyo objeto es LA IMPLEMENTACION DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2023 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	05/04/2023	11/12/2023	**735.921.912**	GOBERNACION DEL PUTUMAYO -SED	**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO**– secretaria de Educación Departamental de Putumayo	10 meses

CONTRATACION POR MEDIO DE LA UNION TEMPORAL AWA PROCESO N° SED-CD-741-2024 "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"	05/03/2024	11/12/2024	$867.711.845	GOBERNACION DEL PUTUMAYO -SED	Secretario de educación departamental - Carlos Camacho	9 meses, 15 días

CONTRATACION DE ATENCION A LA ADMINISTRACION EDUCATIVA N° 763-2025 "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"	28/03/2025	05/12/2025	$1.354.866.889	GOBERNACION DEL PUTUMAYO -SED	Secretaria de educación departamental – Diana Nataly Calz Arteaga	8 meses, 8 días

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

Entidades Intervinientes	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN PROPIA INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATAMIT EN BÁSICA PRIMARIA DEL PUEBLO AWA EN NARIÑO Y PUTUMAYO.
Valor	$120.000.000

Entre los suscritos, **ROXANA SEGOVIA DE CABRALES**, identificada con cedula de ciudadanía número 45.422.851, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en su calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrada mediante Decreto número 2720 del 29 de Octubre de 2012 y debidamente posesionada mediante Acta de posesión del 1 de Noviembre de 2012, facultada para contratar conforme a la Resolución 10083 de 2012 y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **FRANCISCO NASTACUAS RODRIGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.187.402, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA**, identificada con el NIT 846.003.502-4, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes

CONSIDERACIONES

En concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional 2010-2014 EL MINISTERIO diseño el Plan Sectorial de Educación 2010-2014 "Educación de calidad, el camino para la prosperidad" en el cual se establece como enfoque de atención en la educación preescolar básica y media el Mejoramiento de la Calidad para la Equidad que se implementará dando a los Grupos Étnicos a través del proceso estratégico Grupos Étnicos y Atención a la Diversidad y que en un enfoque de acción diferencial socio-cultural establece como líneas de acción para la atención diferenciada de estos grupos: El diseño y desarrollo de estrategias de fortalecimiento de la calidad educativa para grupos étnicos (indígenas, afro y gitano) y población vulnerable ratificando la política de derechos con enfoque diferencial propuesta por el Gobierno Nacional, para responder tanto a las normas nacionales e internacionales existentes vigentes para los grupos étnicos como a las mismas demandas educativas de sus autoridades tradicionales y organizaciones representativas de los diferentes rincones del país.

La legislación, acuerdos y jurisprudencia nacional y los convenios internacionales reconocen el territorio colombiano como un escenario de prácticas interculturales y plurilingües protagonizadas

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – AGIPAP INKAL AWA

Página [illegible]

especialmente por los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Rom[1] en el marco de la diversidad étnica y cultural. En el campo educativo, un territorio con diversidad étnica genera la necesidad de ambientes de una complejidad etnoeducativa y por tanto de la obligatoriedad de un cambio estructural en el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque diferencial étnico cultural para el país. Contiene además procesos de construcción comunitaria de planes particulares de vida[2] permanentemente orientados por las autoridades tradicionales, sabedores locales, líderes, y representantes de las asociaciones, organizaciones, consejos comunitarios, resguardos y cabildos indígenas.

El cambio estructural de las políticas de atención educativa a los grupos étnicos, de una parte, debe materializarse en una política pública sectorial con enfoque intercultural y pluralista, en el reconocimiento de los sistemas educativos propios, etnoeducativos, comunitarios e interculturales, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 PROSPERIDAD PARA TODOS. Metas de Políticas diferenciadas para la inclusión social, estrategias y acciones orientadas a beneficiar a la población de los Grupos Étnicos, con el propósito de generar las condiciones para la igualdad de oportunidades y su desarrollo social integral, garantizando la aplicación efectiva de las normas especiales vigentes en congruencia con el reconocimiento diverso, consolidando en todas las entidades territoriales. De otra parte, debe evidenciarse en la voluntad política y reivindicación efectiva de los diversos pueblos y comunidades étnicas para garantizar la continuidad y pervivencia cultural y lingüística con dignidad.

La oferta etnoeducativa (Ley 115/94, Decreto 804/95), es la estrategia que EL MINISTERIO desarrolla para implementar la política educativa de atención diferencial socio-cultural a los grupos étnicos del país: indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueros, raizales y rom. Para poner en marcha esta estrategia se requiere del acompañamiento, la asistencia y apoyo a los procesos de consulta y concertación acordes a la ley para garantizar la participación activa e intercultural en la formulación, diseño, implementación y evaluación de los proyectos etnoeducativos-PE por pueblo indígena, comprendiendo lo cosmovivencial, territorios colectivos, los proyectos educativos comunitarios-PEC, y proyectos de educación propia e intercultural

[1] La población de los grupos étnicos según el censo general de 2005 es: indígenas 1.378.884 afrocolombianos 4.261.996, raizal 30.565 y rom 4.858.

[2] Cada grupo étnico tiene de su propio documento o escrito, llamado de varias formas, en el que plasman el Plan de Vida construido participativamente, que se basan en los principios de gobierno propio, territorio, cultura, autoridad tradicional, justicia propia, derecho mayor, educación propia, entre otros. Estos planes de vida son el punto de partida para la construcción de los proyectos educativos comunitarios, los cuales se constituyen en elementos de gestión curricular, y orientadores de todos los procesos educativos que se desarrollan en los territorios indígenas, para el caso de educación.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

acorde a los contextos socio-geográficos y socio-económicos.

Las propuestas educativas para grupos étnicos son pensadas y direccionadas desde sus planes globales de vida, planes de etnodesarrollo o planes de salvaguarda étnica garantes de la pervivencia cultural y lingüística de las nuevas generaciones, estos son considerados guías que salvan la visión cosmovisión, conocimientos ancestrales, sentido de territorialidad, usos y costumbres, expectativas y esperanzas de estos pueblos frente a un mundo globalizado. Por lo anterior, el objetivo del eje temático se enfoca en fomentar procesos de consulta, concertación y participación activa, para desarrollar e implementar proyectos educativos pertinentes a las particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales de cada grupo étnico, de establecer acuerdos, rutas metodológicas de articulación de grupos étnicos con secretarías de educación y entidades de carácter público y privado, para lograr el fortalecimiento permanente y la sostenibilidad de los procesos educativos generados, mediante la suma de voluntades y recursos.

Los grupos étnicos son reconocidos y valorados a través de un marco normativo especial del orden nacional e internacional. En el caso de Colombia la fundamentación normativa es dada por la Ley 21 de 1991, Ley 115 de 1994, Decreto 804 de 1995 que establece los lineamientos Generales de Etnoeducación, entre otros. Los cuales propenden por el reconocimiento, la pervivencia, el fortalecimiento y revitalización de su lengua, cultura y pensamiento.

Adicionalmente, se refiere el marco normativo emitido por la Honorable Corte Constitucional -sentencia T-025 de 2005, el Auto 004 de 2007- para dar respuesta a sus denuncias y proteger los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y el Auto 05 de 2009 para la protección de la comunidad afrodescendiente, ante el desplazamiento de una violencia generalizada en el país, a finales del Siglo XX y principios del S. XXI, la cual genera violación sistemática de los Derechos Humanos y del DIH de los pueblos indígenas y afrodescendiente.

En este contexto la atención educativa a grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Negros y Rrom), está transitando hacia el reconocimiento de los sistemas educativos propios comunitarios e interculturales pertenecientes a sociedades multiétnicas, pluriculturales y multilingües, aspecto que se expresa en el apoyo a los proyectos autoadministrativos propios, comunitarios e interculturales. Dicho proceso se ha convertido en un ejercicio social de permanente reflexión y construcción colectiva mediante el cual los grupos étnicos fortalecen su autonomía en el marco de la interculturalidad, posibilitando la interlocución y producción de

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

valores apropiados y el desarrollo de habilidades y destrezas conforme a su realidad cultural y geográfica expresada en su proyecto global de vida. Estos proyectos están sustentados en los principios de integridad, interculturalidad, flexibilidad, progresividad, la autonomía, la participación comunitaria, la cohesión social y el respeto a la diferencia garantizando siempre los principios de continuidad hasta lograr consolidar un modelo pertinente a los grupos étnicos.

De acuerdo con lo anterior, EL MINISTERIO, a través de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media propicia la elaboración, consensuada, puesta en práctica y fortalecimiento de estos proyectos, producto de un proceso de investigación participativa y concertada, donde se conjugan los saberes, mayores, líderes, docentes, directivos docentes, representantes de la comunidad educativa, sus autoridades políticas tradicionales y las organizaciones representativas a través de procesos participativos asesorados por la Subdirección de Fomento de Competencias (Equipo de Atención Educativa a Grupos Étnicos) con el cual establecerá en la de orientar y propiciar una prestación del servicio educativo con calidad, cubrimiento y eficiencia para lograr una atención pertinente a los contextos culturales y territoriales.

En consecuencia, EL MINISTERIO, en el marco de la ruta de acompañamiento a los grupos étnicos en las fases de fundamentación, diseño e implementación de los procesos etnoeducativos, propone, concertadas e interculturales de acompañamiento a los pueblos indígenas, equipo dar continuidad al proceso iniciado con el Pueblo Awa ACIPAP de Putumayo que se encuentra en la fase de implementación de su Modelo educativo. Siendo focalizado en este contrato la implementación del Modelo en los primeros cuatro de la básica Primaria.

Esta comunidad se asienta en las siguientes áreas: Zona Río San Juan, Zona Río Cinto, Río Ecae y margen del Río Putumayo y zona del Río San Miguel limítrofe con el Ecuador.

El modelo de educación propia "INKAL AWÁ SUÑUN KAMTAÑA PII PARATTARIT" del Pueblo indígena Awa hace parte de sus organizaciones sociales, económicas, políticas y culturales, los mayores los sitúan, los cuidadores, los estudiantes, y todos aquellos que pertenecen, envolvimiento al Inkal Awá haciendo uso de prácticas ancestrales relacionadas con la forma de enseñar, de aprender, de conservar y de mantener viva la cosmovisión, la espiritualidad, el pensamiento ancestral, hacia la importancia de rescatar, salvar y guardar, y fortalecer la identidad dentro de la comunidad, en el cabildo, en el Sau, en la escuela y en la familia, siendo los espacios donde se están formando constantemente.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 752 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

Página 2 de 12

para este caso en el ciclo educativo en el marco del desarrollo de su plan de vida.

Con la socialización, reorientación y fortalecimiento del Proyecto Educativo Comunitario se hace explícita la necesidad de una educación propia en la que se contemplen aspectos de la cosmovisión Awa, las bases, pilares y fundamentos del ser Awa Dukal Kabisana Pe Parellant así como los consejos ancestrales de los mayores para acoyectar al pueblo Awa hacia el futuro y garantizar la continuidad cultural como pueblo originario.

De conformidad con lo anterior para desarrollar el objeto de este contrato se contrata directamente con la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA, para desarrollar el objeto de este contrato por su experiencia con el proceso educativo de las comunidades Awa ubicadas en el departamento de Nariño.

Tipo de Contrato: Interadministrativo

Modalidad de la Contratación: Directa en atención a que la entidad con la que se contrata es considerada una Entidad Pública, la modalidad de la contratación es directa conforme al artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

> *ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
>
> *c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*
>
> *Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro constituidas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas cuando las actividades del proceso de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

En concordancia con lo anterior, en el artículo 2.4.2.1.1. del

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

	Decreto 0734 de 2012 que señala:
	Las entidades enfatizadas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las mismas, organos de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.
	De conformidad con el inciso 1° del literal d) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las instituciones públicas de educación superior o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar contratos de obra suministro prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada y acrediten la capacidad requerida para el efecto.
	La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el presente decreto, así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2° del literal d) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. (...)
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ETNOEDUCACIÓN PROPIA INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT EN BÁSICA PRIMARIA DEL PUEBLO AWA EN NARIÑO Y PUTUMAYO.
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES	EL CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes productos:
	Producto 1 (UNO): Entrega en medio físico y magnético el documento guía o ruta metodológica, acorde a los usos y costumbres socioculturales y lingüísticas del Pueblo Awa de las territorios de cobertura de la Asociación de Asociación de cabildos indígenas del pueblo awa del Putumayo – ACIPAP INKAL AWA para la implementación concertada y participativa del Modelo de etnoeducación INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT especificamente para los grados preescolar, primero y segundo de la básica primaria con su correspondiente cronograma de trabajo, plan de inversión y la descripción de herramientas, procesos y procedimientos de participación comunitaria, enfoques pedagógicos y estrategias metodológicas en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio para su implementación en el espacio seleccionado. La guía deberá

contener como mínimo:

i) Las orientaciones metodológicas y conceptuales para la implementación del Proyecto Educativo Comunitario Awa en la básica primaria tomando en consideración los lineamientos consignados en el Mandato Awa y las orientaciones desarrolladas en las fases previas del desarrollo del Proyecto Educativo Comunitario (Formulación, diseño y ajuste del modelo).

ii) Descripción de la propuesta metodológica de diseño e implementación para el desarrollo del currículo de la básica primaria, específicamente para los grados preescolar, primero y segundo, en las instituciones focalizadas por ACIPAP. Esta propuesta debe incluir un plan de trabajo que señale las actividades comunitarias, marcos de pensamiento y específicos del equipo de educación contempladas para el diseño (preescolar, primero y segundo) e implementación de la malla curricular.

iii) Descripción de la estrategia de formación de orientadores comunitarios docentes en ella orientada a mejorar la competencia en las prácticas pedagógicas, didácticas y todas de los maestros y maestras que garantice la operatividad del PEC, la apropiación del Modelo Pedagógico Awa y la cualificación de competencias para orientar con dignidad los procesos de formación de los niños y las niñas Awa en el marco de su plan de vida.

iv) Descripción de orientaciones pedagógicas y metodológicas para la elaboración de los materiales didácticos en el marco de los ejes fundamentales educativos del pueblo Awa para preescolar, primero y segundo, teniendo en cuenta adecuadamente enfoques desde la cosmovisión y oralidad del pueblo Awa.

Producto 2 (DOS): Entregar en medio físico y magnético un documento que de cuenta de los avances en los procesos de diseño e implementación comunitaria del Modelo de educación INKAL AWA SUKIN KAMTANA PET PARATAMIT" orientado a la básica primaria en consonancia con la cosmovisión Awa, las orientaciones dadas desde el mandato educativo Awa, y las orientaciones dadas por la comunidad a las instituciones educativas. Este documento debe contener como mínimo:

a) Análisis y evaluación que evidencie el proceso de elaboración conceptual y participativa de las estrategias pedagógicas y metodológicas para definir las estructuras y los contenidos curriculares del PEC para la básica primaria señalados por el pueblo Awa, en consonancia con el Plan de Vida Awa y el mandato educativo Awa, el cual guíe los proyectos pedagógicos que han dado en denominar de aula o pedagógicos. En el marco de esta reflexión se

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 732 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

Página 4 de ...

	debe analizar como quieren que sus hijos comprendan la identidad cultural y la vida de las lenguas ; el análisis sobre qué contenidos y qué metodologías son pertinentes para los procesos de enseñanza-aprendizaje de elementos de las dos culturas con las cuales los pueblos indígenas Awa convive directa o indirectamente. c) Descripción y análisis de los avances en el diseño e implementación del currículo para la básica primaria específicamente para los grados preescolar, primero y segundo teniendo en cuenta los enfoques pedagógicos y metodológicos, las directrices y los contenidos pertinentes para cada etapa de formación de los niños y niñas Awa en el marco del fortalecimiento de la educación propia del pueblo Awa. d) Descripción y análisis de los ajustes realizados en función de la implementación del modelo de educación INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT orientado a la básica primaria específicamente a los grados preescolar, primero y segundo en el marco de la ejecución de la propuesta curricular para estos niveles de formación. e) Descripción de alcances y resultados de la estrategia formativa para los docentes del pueblo Awa, señalando ejes de formación, contenidos, metodologías implementadas, debilidades, apropiación de resultados formativos y procesos de evaluación de dicha formación. f) Descripción y documentación de diseños preliminares del material didáctico para preescolar, primero y segundo en el marco de los ejes fundamentales educativos del pueblo Awa teniendo en cuenta adicionalmente elementos desde la cosmovisión y espiritualidad del pueblo Awa. Debe contener una propuesta de contenidos, metodologías y reflexión pedagógica para dichos textos. **Producto 3 (TRES)**: Entregar en medio físico y magnético un documento final socializado, ajustado y validado comunitariamente que de cuenta de la implementación del modelo de educación INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT orientado a la básica primaria, específicamente para los grados preescolar, primero y segundo según lo establecido en el objeto del presente contrato interadministrativo. Este documento debe contener como mínimo: a) Análisis y evidencias de los procesos participativos de socialización, ajuste y validación comunitaria de la propuesta curricular orientada a la básica primaria específicamente para los grados preescolar, primero y segundo en el marco del modelo de educación INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 732 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

b) Documento final propuesta curricular para los grados preescolar, primero y segundo en el marco del modelo INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT donde se desarrollen y relacionen las concepciones y enfoques pedagógicos propios, los ejes propuestos en el marco del cuento de origen los contenidos didácticos y propuestas metodológicas pertinentes teniendo en cuenta los principios de convivencia, los conocimientos y prácticas educativas ancestrales, los conocimientos interculturales incluyendo contextos comunitarios, escolares y territoriales.

c) Caracterización, análisis y evaluación de los impactos culturales y pedagógicos del proceso de formación de docentes Awa en el marco del modelo de educación INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT (Orientaciones pedagógicas y metodológicas, contenidos, aprendizajes y evaluación de resultados).

d) Documentos finales (diseño gráfico y contenidos) del material educativo para preescolar, primero y segundo en el marco del modelo de educación INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT producidos en el marco de presente contrato interadministrativo.

NOTA: Los productos deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 8 días hábiles al pago con el fin de verificar o hacer ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud a fin de poder generar los pagos conforme al PAC.

Otras obligaciones generales de EL CONTRATISTA

1. Contratar un equipo base para la ejecución del proyecto, el cual se establece de la siguiente forma:

a) Un (1) coordinador de tiempo completo con experiencia y conocimiento frente a Proyecto Educativo Comunitario-Awa, ejes de interaprendizaje diferencial y operativos el desarrollo de la implementación del modelo de educación "INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT" orientado a la básica primaria.

b) Un (1) apoyo cultural del grupo poblacional de la lengua materna y practicante de su cultura, el cual debe ser asignado por las autoridades indígenas, con experiencia en procesos de formulación comunitaria y de educación propia e intercultural para apoyar la traducción de contenidos en el marco de las actividades específicas asignadas al proyecto.

c) Dos (2) apoyos pedagógicos docentes con experiencia en diseños curriculares y planes de estudios propios e interculturales quienes dinamizarán los talleres para el diseño e implementación del modelo con la participación de los

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

sistemas propios, estadísticas y cartografía.

d) Un (1) profesional o técnico en ciencias contables, administración, planificación y gestión para el desarrollo y seguimiento administrativo del proyecto.

e) Un (1) sabedor indígena tradicional que garantice que los desarrollos de proyecto estén acordes con los procesos culturales del pueblo Awa y acompañará las actividades rituales requeridas en el marco del proyecto.

f) Un (1) diseñador gráfico para el desarrollo de los ejercicios de diagramación requeridos en el marco de la producción de material pedagógico del proyecto.

g) Un (1) apoyo técnico y logístico para el desarrollo de los componentes operativos requeridos en el proyecto.

Nota: Ninguno de los integrantes del equipo podrá ser empleado público, ni va a recibir honorarios con los recursos que el Ministerio ha asignado a este contrato.

2. Realizar, como mínimo, dos reuniones preparativas con las comunidades para la socialización del contrato y otra para la entrega del diseño del Proyecto Educativo Comunitario para su validación y aprobación (Se deben anexar las memorias de las reuniones).

3. Realizar, como mínimo, tres reuniones de presentación del proceso de construcción del Proyecto Educativo Comunitario con participación de la secretaría de Educación Departamental, Municipal y EL MINISTERIO. Se convocarán otras instituciones y personas si se requieren para el desarrollo de las reuniones. Estas reuniones se realizarán, una al comienzo del proyecto para explicar el proceso y la metodología a desarrollar y otra al final, para presentar y convalidar los resultados. Esta obligación no limita el acompañamiento del equipo de Ministerio y el ejercicio de la interventoría o supervisión del mismo. (Se deben anexar las memorias de las reuniones).

4. Establecer un trabajo articulado con EL MINISTERIO.

5. Entregar los estados de avance del proceso de formulación participativo del modelo, con sus respectivos soportes de dichos procesos, tales ayudas memorias, actas, conclusiones y material gráfico, listados de los participantes debidamente firmados, para su convalidación en el marco de los productos requeridos (PRODUCTO UNO, DOS Y TRES). Estos soportes se entregarán como requisitos para los desembolsos programados en el cronograma de pagos.

6. Entregar un informe financiero para el pago dos y un informe final para el pago tres, con sus correspondientes soportes y facturas, previa verificación del supervisor del contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 732 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

	7. Sufragar los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que se requieran para la realización del trabajo. Así mismo, deberá hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. 8. Entregar línea de base en Excel: información cuantitativa sobre estudiantes por grados, niveles o ciclos de estudio (hombres y mujeres); (monolingües en lengua nativa); (bilingües en lengua nativa-castellano) y (monolingües en castellano). 9. Entregar en Excel: para docentes y directivos: nivel de escolaridad, forma de vinculación (indígenas y no indígenas); (indígenas bilingües en lengua nativa-castellano y monolingües en castellano); establecimientos educativos (organización, ubicación, grados ofrecidos, matrícula) y oferta educativa (modalidad, jornada, permanencia). 10. Analizar cualitativamente la información estadística resultante. 11. Reportar la totalidad de los estudiantes beneficiados con este contrato en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) en el anexo 6° y deben reportar las estrategias de permanencia que reciban dichos estudiantes en el Anexo 7° del mismo sistema. 12. Entregar un listado consolidado de la totalidad de los estudiantes atendidos, con sus respectivas estrategias de permanencia en el formato definido por EL MINISTERIO para verificación contra el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). 13. Las demás propias de la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO:	**EL MINISTERIO** se compromete a través del presente contrato a: 1. Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo. 2. Dar entendimiento a contratista en los procesos participativos generados en cumplimiento del objeto del mismo. 3. Cancelar el valor del contrato según lo estipulado en la forma de pago previa aprobación a satisfacción de los productos e informes entregados por la institución. 4. Atender las solicitudes de información que requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones. 5. Velar por el estricto cumplimiento por parte de la entidad del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato. 6. Proporcionar a través del supervisor los recursos técnicos necesarios para el cumplimiento del contrato, de su objeto y de las obligaciones.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

	7. Solicitar al contratista la información que se requiera sobre la ejecución y desarrollo del contrato necesarios para la verificación del cumplimiento del mismo.
CLÁUSULA CUARTA. RIESGOS:	La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se detalla en el Anexo 1 de este contrato.
CLÁUSULA QUINTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de EL CONTRATISTA, no se entenderán vinculados laboralmente a EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá sobre el personal contratado por EL CONTRATISTA ni entre EL CONTRATISTA Y EL MINISTERIO relación laboral alguna.
CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:	El término de ejecución del presente contrato se contará desde la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013.
CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR:	Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000.00).
CLÁUSULA OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del contrato se cancelará con cargo al CDP 70013 de 2013 02-66 Unidad Ejecutora 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional MEN G. GENERAL Posición Catalogo de Gasto C-310-7505-174-0-25-1702000 ATENDER PERTINENTEMENTE A LOS GRUPOS ÉTNICOS. Recurso 11. Situación CSF por valor de $120.000.000 expedido por el coordinador de presupuesto de EL MINISTERIO, de los cuales se destinará la suma $120.000.000.
CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO.-	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: 1. Un primer desembolso correspondiente al 60 % del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor del producto UNO (1). "Documento guía de ruta metodológica acorde a los usos y costumbres sociolinguísticas y lingüísticas del Pueblo Awa de las familias de cobertura de la Asociación de Asociación de Cabildos Indígenas del pueblo Awa del Putumayo – ACIPAP INKAL AWA para la implementación concertada y participativa del Modelo de educación "INKAL AWA SUKIN KAMTANe PIT PARATTAPIT" especificamente para los grados preescolar, primero y segundo de la básica primaria". 2. Un segundo pago correspondiente al 40% a la entrega y aprobación por parte del supervisor del producto DOS (2). "Documento que da cuenta de los avances en los procesos de diseño e implementación comunitaria del Modelo de educación "INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTAPIT" diseñado e

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

	la básica primaria en concordancia con la cosmovisión Awa, las orientaciones dadas desde el mandato educativo Awa, y las orientaciones dadas por la comunidad a las instituciones educativas. Los informes y productos deben ser entregados en medio físico y magnético. 3. Un Tercer y último pago de 20% a la entrega y aprobación por parte de supervisor de producto THES-23 "Documento final socializado, ajustado y validado correspondiente que da cuenta de la implementación del modelo de educación PINKAL AWA SUNTA KAMTZAÑA PIT PARATYAKIT" orientado a la básica primaria, específicamente para los grados preescolar, primero y segundo según lo establecido en el objeto del presente contrato. Los informes y productos deben ser entregados en medio físico y magnético. Los pagos están sujetos a la previa aprobación y satisfacción por parte del interventor de los informes y productos entregados por EL CONTRATISTA. Para todos los pagos se requerirá que EL CONTRATISTA presente los informes y productos correspondientes, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todo pago está sujeto al PAC
CLÁUSULA DÉCIMA SUPERVISION:	La Supervisión del presente contrato la ejecutará ETHEL MARGARITA MORALES identificada con cédula de ciudadanía número 49.761.665, Profesional Especializado de la Subdirección de Fortalecimiento de Competencias a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, calidad, cantidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA dando las exigencias de cumplimiento en lo requieran. d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se celebren. e) Suscribir el acta de inicio. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas y

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

	verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto con el fin de dar tramite a la liquidación del contrato. i) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARAGRAFO**: El ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes. Para lo cual informará a la Subdirección de Contratación de EL MINISTERIO a través del formato establecido para tal fin.
CLAUSULA UNDECIMA. GARANTIAS:	EL CONTRATISTA se compromete a constituir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única de cumplimiento, con cualquiera de los medios establecidos en el artículo 7.1.2° del Decreto 0734 de 2012. Esta garantía única avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los perjuicios que se llegaren a ocasionar por su incumplimiento total o parcial de sus obligaciones. Los mecanismos para garantizar los siguientes amparos serán los contemplados en el artículo 7.1.3° del decreto 0734 de 2012. La garantía debe amparar los siguientes riesgos: a. **Cumplimiento**: Garantiza que en caso de algún incumplimiento por parte del contratista de alguna de las) obligaciones contraídas con la suscripción del contrato, se ampare el cumplimiento en general. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. b. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: Garantiza que el Contratista cumple con las obligaciones relacionadas con salarios y prestaciones sociales e indemnización del personal que utilice en la ejecución del contrato a celebrar. Equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. c. **Calidad del servicio**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de 6 seis meses contados a partir del cumplimiento del plazo de ejecución. d. **Responsabilidad civil extracontractual**: Por una suma asegurada equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se deberá contar para todo el plazo de ejecución del

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

	contrato contado a partir del perfeccionamiento. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. La garantía debe ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación de EL CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. El monto de las garantías deberá ser restablecido por el Contratista cada vez que por razón de las sumas imputables al mismo asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA debe cumplir con los requisitos para mantenerla vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada éste se obliga a cancelar directamente a EL MINISTERIO la suma no cubierta.
CLAUSULA DUODÉCIMA CONFIDENCIALIDAD	Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden o sea conocida la solicitud. igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea conocida por la otra parte con anterioridad a este contrato por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

	poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera conocida por las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.
CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	De conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de los cuales las mencionadas normas.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 de las normas sobre inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre inhabilidades e incompatibilidades vigentes, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales, declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entenderá surtido con la firma del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que trata los artículo 26, numerale 7°, 44 y 52 de la misma norma, declara(n) por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entenderá surtido con la sola suscripción del presente contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos laborales y pensiones, así como los parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume defensa y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este último pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO impondrá multas de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato: si EL CONTRATISTA incumple el plazo de ejecución del contrato en el término establecido, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. c) Para los efectos del pago de multas del literal b) anteriormente se entiende que hay incumplimiento parcial cuando EL CONTRATISTA incumple las obligaciones señaladas en la cláusula segunda del contrato, durantes el plazo de la ejecución del objeto contractual. d) EL CONTRATISTA autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que trata los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las imponga, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la ejecución de cualquier con el objeto del contrato o de las demás obligaciones y responsabilidades

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

	que emanen del mismo. PARAGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
CLÁUSULA VIGÉSIMA PENAL PECUNIARIA:	Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. En caso de que existan saldos a favor de EL CONTRATISTA, este autoriza por medio del presente documento a EL MINISTERIO a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CADUCIDAD	En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley tales como la conciliación amigable composición y transacción.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:	Dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO suscribirán un Acta de Liquidación en donde se incluya la certificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por él y la declaración de los valores adeudados con sus respectivas fechas de causación y terminación. Los seis (6) meses señalados no disminuyen los doce (12) meses para la elaboración del informe final del contrato y cuatro (4) meses para su liquidación.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	La ejecución del contrato se deberá llevar a cabo en el Municipio de Orito, Putumayo.
CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES	Las partes acuerdan que recibirán notificaciones y comunicaciones, en

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 782 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO – ACIPAP INKAL AWA

	A EL CONTRATISTA: Dirección: Carrera 8 No. 10-40 Barrio Lacorina Ciudad: Putumayo Teléfono: 312 421 62 10 Correo electrónico: A EL MINISTERIO: Dirección: Calle 43 No 57-14 Centro Administrativo Nacional CAN Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 222 26 00
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-	Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO y de la correspondiente reserva presupuestal.

En constancia se suscribe a los

POR EL MINISTERIO

CAROLINA SEGOVIA DE CABRALES

POR EL CONTRATISTA

ACIPAP INKAL AWA

FRANCISCO NASTACUAS RODRIGUEZ

El Coordinador del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional
Certifica que

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0275 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP INKAL AWA",.

Contratante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Contratista	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP INKAL AWA",
Objeto	***AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN PROPIA "INKAL AWA SUKIN KAMTAMA PIT PARATTARIT" EN LA BÁSICA PRIMARIA, GRADOS TERCERO, CUARTO y QUINTO, DEL PUEBLO ÁWA EN NARIÑO Y PUTUMAYO.***
Valor	**$100.000.000**

Entre los suscritos **JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.715.263, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en su calidad de Viceministro de Educación de Pre-escolar, Básica y Media, nombrado mediante Decreto 2244 del 15 de octubre de 2013, posesionado mediante acta del 17 de octubre de 2013, facultado para liquidar contratos y convenios conforme a la Resolución número 10063 del 23 de agosto de 2012, adicionado mediante Resolución 326 del 13 de Enero de 2014 y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra parte **FRANCISCO NASTACUAS RODRIGUEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 18.182.402 expedida en San Miguel, La Dorada, quien actúa como Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP INKAL AWA**, identificada con el NIT. 846.003.362-4, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	En concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional 2010-2014, el Ministerio de Educación Nacional diseñó el Plan Sectorial de Educación 2010-2014 "Educación de calidad, el camino para la prosperidad". En el cual establece como énfasis de política en la educación preescolar, básica y media el "Mejoramiento de la Calidad para la Equidad" que se implementa frente a los Grupos Étnicos, a través del proceso estratégico: Grupos Étnicos y Atención a la Diversidad, y que en un enfoque de acción diferencial socio-cultural establece como línea de acción para la atención diferenciada de estos grupos: "El diseño y desarrollo de estrategias de mejoramiento de la calidad educativa para grupos étnicos (indígenas, afro y gitano) y población vulnerable", ratificando la política de derechos con enfoque diferencial propuesta por el Gobierno Nacional, respondiendo tanto a las normas nacionales e internacionales especiales vigentes para los grupos étnicos como a las mismas demandas educativas de sus autoridades tradicionales y organizaciones representativas en las diferentes regiones del país. En estos términos, los grupos étnicos son reconocidos y valorados a través de un marco normativo especial del orden nacional e internacional. En el caso de Colombia la fundamentación normativa es dada por la Ley 21 de 1991, la Constitución Política Nacional de 1991, la Ley 115 de 1994, el Decreto 804 de 1995 que establece los lineamientos Generales de Etnoeducación, entre otros. Los cuales, propenden por el reconocimiento, la pervivencia, el fortalecimiento y reversión de su lengua, cultura y pensamiento. Adicionalmente, se retoma el marco normativo emitido por la Honorable Corte Constitucional -Sentencia T-025 de 2005, el Auto 004 de 2007- para dar respuesta a sus denuncias y proteger los derechos fundamentales de los

	pueblos indígenas y el Auto 005 de 2009 y el A-045 de 2012 para la protección de la comunidad afrodescendiente, ante el recrudecimiento de una violencia generalizada en el país, a finales del siglo XX y principios del S. XXI, la cual genera violación sistemática de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario de los pueblos indígenas y afrodescendientes. La legislación, acuerdos y jurisprudencia nacional y los convenios internacionales , reconocen el territorio colombiano como un escenario de prácticas pluriculturales y plurilingües, protagonizado especialmente por los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rrom en el marco de la diversidad étnica y cultural. En el campo educativo, un territorio con diversidad étnica genera la necesidad de ambientes de alta complejidad etnoeducativa y por tanto de la obligatoriedad de un cambio estructural en el diseño e implementación de políticas públicas con enfoque diferencial étnico-cultural para el país. Conlleva, además, procesos de construcción comunitaria de planes particulares de vida , permanentemente orientados por las autoridades tradicionales, sabedores líderes, lideresas, y representantes de las asociaciones, organizaciones, consejos comunitarios, kumpanias y cabildos indígenas. El cambio estructural de las políticas de atención educativa a los grupos étnicos, de una parte, debe manifestarse en una política pública sectorial con énfasis intercultural y plurilingüe, en el reconocimiento de los sistemas educativos propios, etnoeducativos, comunitarios e interculturales, cumpliendo con los compromisos adquiridos en el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 - "PROSPERIDAD PARA TODOS", literal c) "Políticas diferenciadas para la inclusión social", estrategias y acciones orientadas a beneficiar a la población de los Grupos Étnicos, con el propósito de generar las condiciones para la igualdad de oportunidades y su desarrollo social integral, permitiendo la aplicación efectiva de las normas especiales vigentes en congruencia con la realidad diversa colombiana, en todas las entidades territoriales. De otra parte, debe evidenciarse en la voluntad política y movilización interna de los mismos pueblos y comunidades étnicas, para garantizar su continuidad y pervivencia cultural y lingüística con dignidad. Las propuestas educativas para grupos étnicos son pensadas y direccionadas desde sus planes globales de vida, planes de etnodesarrollo o planes de salvaguarda étnica garantes de la pervivencia cultural y lingüística de las nuevas generaciones; estos son considerados guías que jalonan la visión, cosmovisión, conocimientos ancestrales, sentido de territorialidad, usos y costumbres, expectativas y aspiraciones de estos pueblos frente a un mundo globalizado. Por lo anterior, el objetivo del eje temático se enfoca en fomentar procesos de consulta, concertación y participación activa, para desarrollar e implementar proyectos educativos pertinentes a las particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales de cada grupo étnico. Se establecen además, rutas metodológicas de articulación de grupos étnicos con secretarías de educación y entidades de carácter público y privado, para lograr el fortalecimiento permanente y la sostenibilidad de los procesos educativos generados mediante

	la suma de competencias y recursos. La oferta etnoeducativa (Ley 115/94- Decreto 804/95) es la estrategia que el Ministerio de Educación Nacional desarrolla para implementar la política educativa de atención diferencial socio-cultural a los grupos étnicos del país (indígenas, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueros, raizales y Rrom). Para poner en marcha esta estrategia se requiere del acompañamiento, la orientación y apoyo a los procesos de consulta y concertación acordes a la ley, para garantizar la participación intra e intercultural en la formulación, diseño implementación y expansión de los proyectos etnoeducativos-PE por grupo étnico, complejo sociocultural, territorios colectivos: acordes a los contextos socio-geográficos y socio-económicos. En este contexto la atención educativa a grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros, negros y rrom), está transitando hacia el reconocimiento de los sistemas educativos propios, comunitarios e interculturales pertinentes a sociedades multiétnicas, pluriculturales y multilingües, aspecto que se expresa en el apoyo a los proyectos etnoeducativos propios, comunitarios e interculturales. Dicho proceso, se ha convertido en un ejercicio "social de permanente reflexión y construcción colectiva, mediante el cual los grupos étnicos fortalecen su autonomía en el marco de la interculturalidad, posibilitando la interiorización y producción de valores, conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas conforme a su realidad cultural y geográfica expresada en su proyecto global de vida ". Estos proyectos están sustentados en los principios de integralidad, interculturalidad, flexibilidad-progresividad, la solidaridad, la autonomía, la participación comunitaria, la cohesión social y el respeto a la diferencia garantizando siempre los principios de continuidad hasta lograr consolidar un modelo pertinente a los grupos étnicos. De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media propicia la elaboración consensuada, puesta en práctica y fortalecimiento de estos proyectos, producto de un proceso de investigación participativa y comunitaria, donde se concierta con sabios, mayores, líderes, docentes, directivos docentes, representantes de la comunidad educativa, sus autoridades políticas, tradicionales y las organizaciones representativas a través de procesos participativos asesorados por la Subdirección de Fomento de Competencias (Equipo de Atención a Grupos Étnicos), cuya misión institucional es la de orientar y propiciar una prestación del servicio educativo con calidad, cubrimiento y eficiencia para lograr una atención pertinente a los contextos culturales y territoriales. En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la ruta de acompañamiento a los grupos étnicos en las fases de formulación, diseño, implementación y expansión de los procesos etnoeducativos, propios, comunitarios e interculturales, requiere dar continuidad al proceso iniciado con el el pueblo Inkal Awá de Putumayo en la fase de Implementación del Modelo de Educación Propia "Inkal Awa Sukin Kamtama Pit Parattarit" en la Básica

	Primaria, Grados Tercero, Cuarto Y Quinto; el cual será ejecutado durante un periodo de diez meses, entre enero y noviembre de 2014, con el fin de emprender acciones hacia la consolidación de procesos de educación propia e intercultural, tan importantes frente a los acelerados procesos de pérdida de la identidad cultural y uso de las lenguas nativas. El pueblo Inkal Awá de Putumayo pretende continuar con la construcción y diseño de instrumentos guía para la básica primaria, partiendo desde las experiencias que ya viene trabajando con la implementación del modelo de educación INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT con los grados de preescolar, primero y segundo, de esta forma avanzar en la articulación EN LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES y continuar con los grados de tercero, cuarto y quinto de básica primaria que contribuyan de manera conjunta en los demás espacios de enseñanza- aprendizaje al interior de sus comunidades desde las formas concebidas de enseñar-aprender-enseñar por dónde camina el inkal Awá. La construcción o diseño de la guía curricular se fundamenta desde el MODELO DE EDUCACION "INKAL AWÁ SUKIN KAMTANA PIT PARATTARI T" y gira en torno a la cosmovisión, ley de origen, espiritualidad y protección del KATSA SU basado desde el conocimiento propio y saberes ancestrales que se extienden hacia la interculturalidad, reconociendo y valorando la diversidad cultural, étnica y lingüística. Es una propuesta de continuidad para los grados de tercero, cuarto y quinto, a la vez que se avanza en las premisas de articulación con las instituciones educativas que ejercen en los territorios del pueblo Inkal Awa; igualmente, se generan instrumentos que aportan a los formadores para que se apoyen en la orientación de los niños y niñas, desde la espiritualidad y la cosmovisión, y que contribuyan a generar un pensamiento investigativo, crítico y analítico como Inkal Awá, contribuyendo a que el proceso educativo no se reduzca solo en la enseñanza de contenidos foráneos a la cultura propia, sino que el papel como formadores se fundamente desde los saberes ancestrales y el vinculo constante con otras culturas, sin perder la esencia como inkal Awá. Las acciones contenidas en este proyecto nacen desde las autoridades indígenas, docentes, líderes y lideresas del pueblo Inkal Awá que se pronunciaron desde el MANDATO EDUCATIVO DEL PUEBLO INKAL AWA que plantea la implementación del MODELO DE EDUCACION "INKAL AWÁ SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT" con acciones pedagógicas, didácticas, formativas y comunitarias que se interrelacionan entre la escuela la comunidad, los docentes, las autoridades indígenas, como un reto para ver por donde se camina, se conserva y se persiste en medio un modelo de desarrollo social, económico o cultural que cada día absorbe más y más a los grupos étnicos. Por ello, se busca avanzar con las guías curriculares de básica primaria GRADOS TERCERO, CUARTO y QUINTO, revisar y proponer acciones de articulación con las guías curriculares de preescolar, primero y segundo en los criterios de las instituciones educativas, y a la vez seguir con la capacitación

	constante de los docentes y los formadores no formales como investigadores o consultores, siendo una de las estrategias para que la educación propia se constituya en los pilares fundamentales para preservar la cultura, las costumbres y demás valores dentro de los espacios interculturales y modelos de afuera que vienen afrontando el Pueblo Inkal Awa. Se parte desde los instrumentos del PLAN INTEGRAL DE VIDA, del PLAN DE SALVAGUARDA ETNICA Y CULTURAL y del pilar Puntal Paz, segundo eje para fortalecer el pensamiento propio que define una forma de ver y de vivir el mundo, las costumbres y el idioma, que es el patrimonio ancestral que identifica a un pueblo y lo diferencia de otros. Dentro del Plan salvaguarda, la educación y cultura es un puntal que permite mantener y transmitir de generación en generación los conocimientos, y en ese sentido les permite seguir siendo lo que son: Inkal Awá, y mantener la cultura y la identidad como las prácticas sociales, productivas y espirituales que han sido heredadas de los mayores y nutridas en el relacionamiento con otros pueblos
CLÁUSULA PRIMERA. - *OBJETO:*	***AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN PROPIA "INKAL AWA SUKIN KAMTAMA PIT PARATTARIT" EN LA BÁSICA PRIMARIA, GRADOS TERCERO, CUARTO y QUINTO, DEL PUEBLO ÁWA EN NARIÑO Y PUTUMAYO***
CLÁUSULA SEGUNDA. - *OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:*	**El CONTRATISTA se obliga a:** **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Contar con un equipo base para la ejecución del proyecto, conformado por: • Un (1) Coordinador general, líder del grupo étnico y practicante de su cultura, el cual debe ser asignado por las autoridades tradicionales con experiencia en procesos de participación comunitaria y de educación propia e intercultural. • Dos (2) Líderes Tradicionales, responsables de la orientación espiritual y política propia del proceso de formulación del proyecto. Las Autoridades Tradicionales son ancianos y ancianas reconocidas por toda la comunidad, cuya misión es la de aconsejar, orientar y guiar las actuales y futuras generaciones. Ellos forman parte fundamental de la autoridad propia con quienes se debe consultar y concertar toda acción que afecte sus territorios. Toda la comunidad da Fe de ello. • Cuatro (4) Licenciados, asesores pedagógicos en las áreas de matemáticas, español, ciencias naturales y sociales, con experiencia en diseños curriculares y planes de estudios

	propios e interculturales (manejo de estándares de competencias básicas), conocedor de la normatividad educativa vigente quienes asesorarán la implementación del modelo con la participación de los sabedores, etnoeducadores y estudiantes. • Un (1) Lingüista o etnolingüística que asesore el uso y fortalecimiento de la lengua nativa y su inserción en el ámbito escolar. • Un (1) Sistematizador con buen manejo del español para digitar y organizar información, y demás necesidades logísticas del contrato. • Un (1) Asistente administrativo con habilidades para el trabajo con comunidad y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, que se encargue de elaboración y manejo contable. 2. Remitir al MEN el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales. 3. Entregar el Diseño del Modelo Pedagógico validado. 4. Realizar, como mínimo, dos asambleas comunitarias con la participación de las autoridades indígenas, líderes, padres de familia, estudiantes de las comunidades. - Una para la socialización del contrato y del modelo a implementarse para los grados tercero, cuarto y quinto de básica primaria; - La segunda para la validación del documento final, a esta última asistirán los delegados de la Secretaría de Educación Departamental, Municipal y el Ministerio de Educación Nacional, se convocará otras instituciones y personas si se requieren para el desarrollo de la reunión. Esta obligación no limita el acompañamiento del equipo de Ministerio y el ejercicio de la interventoría o supervisión del mismo. (Se deben anexar las memorias de las reuniones). 5. Remitir al MEN las actas de las asambleas realizadas con listados de asistencia 6. Realizar, como mínimo, una reunión a la que asistirán los docentes de las instituciones y sedes educativas involucradas en el proyecto, para la presentación del proceso de implementación del modelo intercultural y procesos de capacitación durante el desarrollo del mismo. 7. Realizar los acompañamientos situados en cada una de las sedes o instituciones focalizadas para el desarrollo de la implementación del modelo, con el acompañamiento del equipo del Ministerio y el ejercicio de la interventoría o supervisión del mismo, al menos en dos visitas de

	acompañamiento. 8. Entregar un listado de los beneficiarios directos (estudiantes, docentes, directivos) y beneficiarios indirectos población en general, que se verán favorecidos con el presente contrato. 9. Entregar dos informes financieros con sus correspondientes soportes y facturas, al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al desembolso, dichos informes deben ser realizados y certificados por un contador público que cuente con su respectiva tarjeta profesional. 10. Sufragar los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que se requieran para la realización del trabajo. Así mismo, deberá hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. 11. Implementar el plan de acción acorde a la ruta metodológica de trabajo y presentar los siguientes documentos: **Documento Uno:** Un documento orientador para la implementación y cualificación del modelo educativo en los grados tercero, cuarto y quinto, el cual deberá contener como mínimo la metodología para la implementación, el manejo de los materiales didácticos, el tratamiento de las lenguas nativas como lenguas de enseñanza y la investigación con y desde la comunidad como condición fundamental para enriquecer el modelo etnoeducativo, comunitario, propio e intercultural. **Documento Dos:** Un documento tipo sistematización que dé cuenta de los avances en los conocimientos pedagógicos, del domino de la malla curricular, de los ejes que sustentan el modelo y su respectiva apropiación por parte de los docentes, además de los problemas emergentes surgidos en el marco de la implementación del modelo. **Documento Tres:** Un documento que dé cuenta del plan de mejoramiento a la malla curricular con sus respectivas estrategias y acciones. **Documento Cuatro:** Un documento final en su versión definitiva donde se evidencien los ajustes realizados al modelo etnoeducativo, comunitario, propio e intercultural que es el resultado de los pilotajes realizados en el transcurso de la fase de implementación del modelo. **NOTA:** Los documentos deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 8 días hábiles al pago, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC. No podrán presentarse como profesionales del equipo de trabajo, docentes del sector oficial o docentes de dedicación exclusiva o tiempo completo de universidades públicas. **OBLIGACIONES GENERALES.**

	Mantener debidamente archivada toda la información relacionada con el desarrollo, ejecución del contrato y sus respectivos soportes, para su consulta por parte del Ministerio de Educación Nacional. Entregar al MINISTERIO toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. Colaborar con el MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información requerida por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato. Utilizar la imagen del MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole Realizar los pagos de aportes parafiscales (Salud, pensiones y ARL) de acuerdo con la normatividad vigente, certificando los mismos
CLÁUSULA TERCERA. - *OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO*:	El MINISTERIO se compromete a : 1. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio de conformidad con lo dispuesto en el mismo. 2. Dar lineamientos a la CIA, en los procesos participativos generados en cumplimiento del objeto del mismo. 3. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago previa aprobación a satisfacción de los productos e informes entregados por la CIA. 4. Atender las solicitudes de información que requiera la entidad para el cumplimiento de sus funciones. 5. Velar por el estricto cumplimiento por parte de la entidad del objeto y obligaciones pactadas en el presente convenio. 6. Presentar a través del Supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio, de su objeto y de las obligaciones. 7. Solicitar al contratista la información que se requiera sobre la ejecución y desarrollo del convenio necesarios para la verificación del cumplimiento del mismo.
CLÁUSULA CUARTA. - *AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL*:	**EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa, y no existirá entre **EL CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** relación laboral alguna.
CLÁUSULA QUINTA. - *PLAZO DE EJECUCIÓN*:	Para el cumplimiento de las actividades objeto del convenio, se establece el plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del 2014, previo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - *VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:*	El valor total del contrato es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) distribuidos en los siguientes porcentajes: 1. Recurso humano 39% para pago de honorarios y bonificaciones de sabedores, sabedoras y expertos en atención a grupos étnicos y educación propia e intercultural, porque los Cabildos Indígenas por ser un ente de carácter especial no manejan nómina. 2. Materiales para el desarrollo de las actividades con resultados, el 13%. 3. Transporte (terrestre, fluvial y aéreo) alimentación hospedaje 45%, debido a que los grupos étnicos generalmente viven en zonas de difícil acceso y de alto riesgo de afectación por el conflicto armado interno. 4. Comunicación 3% oral y escrita. Algunos grupos étnicos cuentan con emisoras comunitarias que permiten animar y dinamizar estos procesos en forma masiva. Para un total del 100% **EL APORTE DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP INKAL AWA", NO PODRA SER INFERIOR AL 5% POR CIENTO DEL APORTE DEL MINISTERIO.** Los demás costos que ocasione la ejecución del convenio como gastos de computadores, oficinas o instalaciones y demás que se requiera para el éxito del objeto del convenio, será entregado por la Junta como aporte en especie al convenio, y que será cuantificable al finalizar el plazo del convenio. Además de lo anterior, aportará su saber ancestral que es inmaterial e incuantificable. El valor estimado del convenio y la distribución del recurso es el resultado de la concertación con la organización y está sustentado mediante la propuesta técnica.
CLÁUSULA SEPTIMA. *DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:*	El valor del convenio se cancelará con cargo al CDP 59614 del 2014-01-15, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – GESTION GENERAL, Posición catálogo de Gasto C-310-700-134-0-43-1792000 "DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS, AFROS Y GITANOS)", Recurso 11 Situación CSF por valor de $100.000.000, expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio.
CLÁUSULA OCTAVA. - *FORMA DE DEEMBOLSO DE LOS RECURSO:*	Los desembolsos del MEN se realizaran así: Un primer desembolso correspondiente al 40 % a entrega y aprobación por parte del supervisor del Documento Uno, que se trata de un documento orientador para la implementación y cualificación del modelo educativo, el cual deberá contener como mínimo la metodología para la implementación el manejo de los materiales didácticos, el tratamiento de las lenguas nativas como lenguas de enseñanzas (el

	aquellos casos que aplique), y la investigación con y desde la comunidad como condición fundamental para enriquecer el modelo etnoeducativo, comunitario propio e intercultural. Un segundo desembolso correspondiente al 40 % a entrega y aprobación por parte del supervisor del Documento Dos, que corresponde a un documento tipo sistematización que dé cuenta de los avances en los conocimientos pedagógicos del domino de la malla curricular, de los ejes que sustentan el modelo y su respectiva apropiación por parte de los docentes, además de los problemas emergentes surgidos en el marco de la implementación del modelo. Y entrega del Documento Tres, que dé cuenta del plan de mejoramiento a la malla curricular con sus respectivas estrategias y acciones Un tercer y último desembolso correspondiente al 20 % restante a entrega y aprobación por parte del supervisor del Documento Cuatro, el cual se trata de un documento final en su versión definitiva donde se evidencien los ajustes realizados al modelo etnoeducativo, comunitario, propio e intercultural, que es el resultado de los pilotajes realizados en el transcurso de la fase de implementación del modelo. Estos documentos deben ser entregados en medio físicos y magnéticos. Quince (15) días luego de cada pago debe ser presentado el informe financiero del mismo. Los pagos están sujetos a la previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor de los informes y Documentos entregados por el contratista
CLÁUSULA NOVENA - *SUPERVISION:*	La supervisión del presente convenio la efectuará, **AGUSTIN ALMENDRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 4.767.224, Profesional Especializado Equipo de Atención a Grupos Étnicos de la Subdirección de Fomento de Competencias, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial: a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. e) Suscribir el acta de inicio. f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

	Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.
CLAUSULA DECIMA. - DE LA CESIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el convenio es "intuito personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL MINISTERIO**.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - *INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:*	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1510 de 2013, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **Parágrafo Primero.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL MINISTERIO**, y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993). **Parágrafo Segundo.-** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **EL MINISTERIO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, ante lo cual **EL MINISTERIO** tomará la decisión que en derecho corresponda. En caso de incumplimiento del deber de información, **EL MINISTERIO** ejercerá las acciones legales correspondientes.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - *PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:*	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, así como los parafiscales, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. *AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES:*	**EL CONTRATISTA** se obliga a afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, bajo su entera y absoluta responsabilidad, a través de los mecanismos implementados para el efecto por el Gobierno Nacional, así como a cumplir todos los procedimientos establecidos para el fin, de conformidad con la Normatividad vigente sobre la materia en especial lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - *INDEMNIDAD DE EL MINISTERIO:*	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MINISTERIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EL MINISTERIO**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO**, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **EL MINISTERIO** y adelante los trámites para llegar a un

	arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, a **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EL MINISTERIO**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y ésta última pagará todos los gastos en que **EL MINISTERIO** incurra por tal motivo.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÀGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la información y documentos reservados.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - *GARANTÍAS:*	**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir por su cuenta y a favor de: El MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, de acuerdo con el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y su Decreto Reglamentario número 1510 de 2013; GARANTÍA ÚNICA que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento del contrato**: Por una cuantía equivalente al 20% del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por una cuantía equivalente a 15% del aporte del Ministerio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **Seguro de Responsabilidad civil extracontractual**: El CONTRATISTA, a

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 0275 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP INKAL AWA",.

	través de un amparo contenido en anexo a la garantía única o mediante amparo autónomo en póliza de seguros anexa, cubrirá la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a EL MINISTERIO con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o de los subcontratistas de este, por un valor asegurado equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV). La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de: – Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante. – Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales – Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. – Cobertura expresa de amparo patronal. – Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
CLÁUSULA DECIMA NOVENA - *SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:*	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA VIGÉSIMA *LIQUIDACIÓN:*	El presente convenio se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión, el cual debe ser presentado dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio.
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. *LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:*	El lugar de desarrollo del convenio será en el Municipio de Orito, Putumayo. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES A LAS PARTES:	**EL MINISTERIO** Calle 43 No. 57-14 Bogotá D.C. Tel: 2222800

	EL CONTRATISTA Dirección: Cra. 8ª No. 10ª -60 Orito, Putumayo Teléfonos: 3124219210,3106061313 Email: acipaputumayo@hotmail.es
CLÀUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INTEGRACIÒN INSTRUMENTAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	Hacen parte integral del presente convenio, el Insumo de Contratación (Estudio Previo), la hoja de vida y demás documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos soportes de la contratación.
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - *PERFECCIONAMIENTO y EJECUCION:*	Este Convenio requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes, para su ejecución requiere de Registro Presupuestal.

En constancia se suscribe a los 24 ENE. 2014

POR EL MINISTERIO

JULIO SALVADOR ALARDETE ARROYO

Proyectó: Alejandra Echeverri
Revisó: Diferenciales

POR EL CONTRATISTA

ACIPAP ÌNKAL AWA
Nit. 846.005.362-4

FRANCISCO NASTACUAS RODRIGUEZ

El Coordinador del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional
Certifica que:

El contrato o Convenio N° 275 de 2014 se encuentra amparado con el Registro Presupuestal N° 93514 del 24-01-14 por $ 100.000.000
Afectando el CDP N° 59614 del 15-01-14 Rubro C-310-700-1340-43-1992; Rec 11, CSF Cta 1.
Registro Presupuestal N° ____ del ____ por $ ____
Afectando el CDP N° ____ del ____, Rubro ____ Rec ____
El Registro de Vigencia Futura N° ____ del ____
Con Autorización N° ____ del ____ para las vigencias fiscales ____ por $ ____ ____ por $ ____

Coordinador de Presupuesto

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	Mfescorteg	ELIZABETH CORTES GORDILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	22-01-01	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2014-01-16-04:04 p.m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	59014	Fecha Registro:	2014-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	
Valor Inicial:	100.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	100.000.000,00	Saldo x Comprometer: 100.000.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	67214	Fecha Registro:	2014-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
220101 MEN G. GENERAL	C-313-700-134-3-4/5-17500/0 DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA GRUPOS ETNICOS (INDÍGENAS, AFROS Y GITANOS)	Nación	11	CSF					
					Total:	100.000.000,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	DISEÑO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PROPIA SIKAL ÁWA SIXON KAMTAHA PIT PARATTARIT EN BÁSICA SECUNDARIA DEL PUEBLO AWA EN NARIÑO Y PUTUMAYO. CORDIS 2014E1616.

Firma Responsable

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmdvalenc	MONICA DEL PILAR VALENCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	22-01-01	MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2014-01-27-03:04 p.m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 59614 de fecha 2014-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	59514	**Fecha Registro:**	2014-01-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Inicial:	100.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	100.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	100.000.000,00

TERCERO

Identificacion:	848003382	**Razon Social:**	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	079200104940	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	8715263	**Nombre:**	JULIO SALVADOR ALANDETE ARROYO	**Cargo:**	VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	275 DE 2014	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2014-01-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
220101 MEN G. GENERAL	C-310-700-136-0-43-1702000 DISEÑO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA PARA GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS, AFROS Y GITANOS)	Nación	11	CSF		100.000.000,00			
					Total:	100.000.000,00		100.000.000,00	100.000.000,00

Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 275 DE 2014; AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN PROPIA INKAL AWA SUKIN KAMTAMA PIT PARATTARIT.. CORDIS 2014E3654.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2014-03-30	40.000.000,00	40.000.000,00	NINGUNO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2014-07-30	40.000.000,00	40.000.000,00	NINGUNO
220101	MEN - GESTION GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2014-10-30	20.000.000,00	20.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

64302

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1011 DE 2015

1. INFORMACIÓN

Entre los suscritos a saber: por una parte **LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE,** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.898.796, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 0151 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionada, facultada para liquidar contratos, convenios y órdenes de aceptación, conforme a la Resolución 12749 del 29 de junio de 2017, en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO,** y por la otra, **FRANCISCO NASTACUAS RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 18.132.402, quien actúa en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMATYO "ACIPAP INKAL AWA"** entidad de derecho público de carácter especial, inscrita mediante Resolución 0055 del 16 de julio de 2009, emitida por el Ministerio de Interior y de Justicia, identificada con Nit 846.003.362-4, quien en adelante y para todos los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado liquidar el contrato que se identifica en el literal A del presente documento

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	

Contrato número:	1011	de	2015

Objeto del contrato/convenio: IMPLEMENTAR EL MODELO DE EDUCACION INKAL AWA SUKIN KAMTAMA PIT PAPATTAPIT, A TRAVÉS DE RUTAS PEDAGÓGICAS DE LA BÁSICA PRIMARIA DEL PUEBLO AWA ACIPAP EN PUTUMAYO.

Supervisor/ Interventor:	AGUSTÍN ALMENDRA VELASCO
Contratista:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMATYO "ACIPAP INKAL AWA"
Aporte EL MINISTERIO:	$ 100.000.000
Reducción MEN	$
Adicional MEN	$
Valor total aportes del MEN	$ 100.000.000
Aporte contrapartida:	$
Adicional contrapartida:	$
Valor total de la contrapartida	$
Valor total del contrato/convenio:	$ 100.000.000

Fecha de inicio del contrato/convenio:	**07**	**de**	**julio**	**de**	**2015**
Fecha de terminación del contrato/convenio, incluidas prórrogas:	**15**	**de**	**diciembre**	**de**	**2015**
Terminación anticipada	**dia**	**de**	**mes**	**de**	**año**

B. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Adicional No.	**Tiempo (dias calendario)**
NA	**$**

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**dia**	**de**	**mes**	**de**	**año**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1011 DE 2015**

Adiciones

Adicional No.	Valor ($)
NA	$
Valor total:	$

Suspensiones

Adicional No.	Tiempo (dias calendario)

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión: día de mes de año

Modificaciones

Adicional No	Cláusula Nº	Descripción
NA		

C. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de EL MINISTERIO, el objeto contratado, según consta en el informe final de supervisión/interventoría el cual se anexa.

D. APORTES PARAFISCALES

El supervisor/interventor verificó el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pago de nómina y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA:

Cumple ☐ No cumple ☐

E. EL CONTRATO TUVO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	SI	X	NO		N/A	

F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO

Aportes MEN:

Concepto	Valor	
Valor inicial del contrato	$ 100.000.000	/
Valor Reducciones		
Valor Adiciones		/
Valor Total del Contrato	$ 100.000.000	
Valor pagado	$ 100.000.000	/
Valor total ejecutado $ ∑ Valor pagado	$ 100.000.000	/
valor por reintegrar		
Saldo del contrato ∑Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado	$ -	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Rendimientos Financieros	$

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:

Saldo es por reintegrar ____ reintegrado ____ por liberar____ liberado_____ Vigencias expiradas _____

Explique a qué corresponde el saldo:

Si el saldo es por liberar discrimine:

Rubro Ptal.		**CDP N°**		**Compromiso o Registro**		**Centros de costo.**		**Valor a liberar.**	**$**
Fuente de Recursos	(MEN, PER. PNSE. TAL. ACCES. etc.)							**Total a liberar**	**$**

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.

Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la asignación de los recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, **Asig. Interna**.

Existen las siguientes asignaciones:

MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E

Cuando se trate de un contrato/convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	$
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	$
% de Ejecución contrapartida a la fecha	%

Nota: Explique la razón de la no ejecución total.

G. DECLARACIONES DE LAS PARTES

La presente Acta de Liquidación se proyecta por la Subdirección de Contratación con base en la información contenida en el informe final allegado por el supervisor del contrato AGUSTÍN ALMENDRA VELASCO, y la documentación por el aportada, la cual hace parte integral de este documento.

EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

De acuerdo con lo anterior las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto

H. CONDICIONES U OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN POSTERIOR A LA LIQUIDACIÓN

No hay obligaciones ni condiciones posteriores a la liquidación del contrato interadministrativo

MINEDUCACIÓN · TODOS POR UN NUEVO PAÍS	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN** **ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1011 DE 2015**

II. DOCUMENTOS ANEXOS

Informe final de supervisión/interventoría	**10 Folios**
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	**01 folio**
Formato verificación de especificaciones técnicas (si aplica)	**NA**
Ingreso al Almacén o al Centro de Documentación (si aplica)	**NA**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los - 03 MAY 2018 -

EL MINISTERIO
Nombre: LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Cargo: Secretaria General

EL CONTRATISTA
Nombre: FRANCISCO NASTACUAS RODRIGUEZ
Cargo: Representante Legal

Aprobó: Stella Quiñones Benavides
Revisó: Hernán Lozano Triana
Proyectó: Yeimmy Johanna Cruz

Nombre:
Cargo:

Representación Legal: En el evento que quien figura en el documento no coincida con la persona facultada o delegada para suscribirlo, esta última lo podrá firmar adjuntando los documentos que la acrediten como tal.

Original: Carpeta de contrato Grupo de Archivo 1ra. Copia: Contratista 2da. Copia: Presupuesto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

INFORMACIÓN GENERAL	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 2015-1-5-2018-11-3-8-1-5-M N contrato otra sria No. 2015ME0N3JCI CON 0 ANEXO 0 Origen: Subdirección de Fomento de Competencias Destino: Subdirección de Contratación / FABIO ALBERTO GOMEZ SANTOS Asunto: Informe final de supervisión contrato No 1011 de 2015 - ACIPAP

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	x	CONVENIO		ORDEN DE ACEPTACIÓN	
Número:	Nº 1011	de	2015		
Objeto: ***IMPLEMENTAR EL MODELO DE EDUCACION INKAL AWA SUKIN KAMTANA PIT PARATTARIT, A TRAVÉS DE RUTAS PEDAGOGICAS DE LA BASICA PRIMARIA DEL PUEBLO AWA ACIPAP EN PUTUMAYO***					
Contratista/ Entidad:	ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP IIBTAL AWA".				

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Fecha aprobación de Pólizas / Registro Presupuestal. (según el caso)	07	de	Julio	de	2015
Fecha de inicio:	07	de	Julio	de	2015
Duración:	Cinco (5) meses y 8 días				
Fecha de terminación:	15	de	Diciembre	de	2015

No. adicional	Tipo (Prorroga/modificación/adición/suspensión)	Tiempo (días /meses)	Valor ($)	Cláusula Nº (Indicar el número de la clausula respectiva)
n.a.				

Nueva fecha de terminación: n. a.	día	de	mes	de	año
Valor total incluidas las adiciones: n. a.	$ Valor suscrito en números				

No. adicional (Prorroga/modificación/edición/suspensión)	Cláusula que se modificó	Descripción modificación cláusula
1	NOVENA-SUPERVISIÓN	Designar como supervisor del presente contrato a Jorge Alfonzo Verdugo Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79706503, Profesional Especializado de la Subdirección de Fomento de Competencias, de **EL MINISTERIO**, a partir del 04 de agosto hasta el 27 de agosto de 2015

BALANCE FINANCIERO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI ____ No__x___

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	n.a	Formato control de seguimiento anticipo*	n.a.	Conciliación bancaria	n.a
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Valor inicial (9)	$ 100.000.000
Valor Adiciones (10)	$ -
Valor Reducciones (11)	$ -
Valor Total (12)	$ 100.000.000
Valor pagado (13)	$ 100.000.000
Valor causado que no se ha pagado (14)	$ -
Valor total ejecutado (15)	$ 100.000.000
Saldo (16)	$ -

pago 1	233289316	26/08/2015	$ 40.000.000	$ -	$ 40.000.000	40%
pago 2	351570215	02/12/2015	$ 40.000.000	$ -	$ 40.000.000	40%
pago 3	403624316	28/12/2015	$ 20.000.000	$ -	$ 20.000.000	20%
			$ -	$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
			$ -	$ -	$ -	0%
TOTALES			$ 100.000.000	$ -	$ 100.000.000	100%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

OBSERVACIONES

Explique si el valor causado que no se ha pagado (pagos pendientes al contratista) esta en tramite de pago y el numero CORDIS de dicho trámite.

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique: por reintegrar __n.a.___ por liberar _____

Explique a que corresponde el saldo:

Si el saldo es por liberar discrimine: n.a.

Rubro Ptal.		CDP Nº		Compromiso o Registro		Centros de costo		Valor a liberar	$
Rubro Ptal.		CDP Nº		Compromiso o Registro		Centros de costo		Valor a liberar	$
Rubro Ptal.		CDP Nº		Compromiso o Registro		Centros de costo		Valor a liberar	$
Fuente de Recursos	(MEN, PER, PNSE, TAL, ACCES, etc.)							Total a liberar	$

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Nota 1. En la casilla Rubro Ptal: Se debe tener en cuenta el incluir el rubro y recurso completo.

Nota 2. En la casilla Fuente de Recursos: Corresponde a la Asignación de los Recursos. Dicha información se encuentra en el CDP físico, en la segunda casilla de cuadro, **Asig. Interna**.

Existen las siguientes asignaciones:

MEN o 000,0004,0005,0006,0007,0008,0009,000A,000B,000C y 000E

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	$ n.a.
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	$ n.a.
% de Ejecución contrapartida a la fecha	%

RENDIMIENTOS

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: SI _____ No__x__

Periodo de generación de rendimientos (Fecha de Inicio – Fecha de corte)	Valor de Rendimientos	Fecha de consignación de rendimientos	Anexa recibo (SI/NO)
n. a.	n. a.	n. a.	n. a.

APORTES PARAFISCALES

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cuando haya lugar a los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley, todo lo cual consta en las copias de los formularios de aportes presentados por éste o en la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato/convenio/orden de aceptación y que forman parte integral del presente documento. Si el pago no se realizó o no se liquidó correctamente, entonces el interventor/supervisor deberá informarlo, con el fin de reportarlo a las respectivas Entidades. Cuando el contratista es persona natural se verificarán sus pagos.	**SI x**	**NO**
	Marque con una X	

Personas Naturales	
Por concepto de la suscripción del contrato/convenio/orden de aceptación le correspondió al contratista realizar los siguientes pagos (Recibos de pago anexos): n. a. Los Cabildos y asociaciones de Cabildos no manejan nómina	
Aportes al sistema de salud	$ n. a.
Aportes al sistema de pensiones	$ n. a.

Personas Jurídicas		
Certificación del Revisor Fiscal o del Representante Legal	**APLICA x**	**NO APLICA**
	Marque con una X	

ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO

Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)	**100**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Estado de avance de la ejecución financiera a la fecha (%)	**100**

Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente

***Esto debe estar acorde con el cronograma y su cumplimiento.**

****Debe guardar concordancia con el porcentaje dado en el Informe Parcial de Interventoria**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y SATISFACCIÓN

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de las especificaciones técnicas y de calidad del bien, obra o servicio y lo recibió a satisfacción, tal como consta en el formato de verificación especificaciones técnicas y en el Ingreso al Almacén o al Centro de Documentación en el caso que aplique o en las actas de seguimiento. (Deben anexarse dichos soportes)	**SI x**	**NO**
	Marque con una X	

Nº	**Obligaciones del Ministerio**	**Estado de cumplimiento de la obligación**
1	El MINISTERIO se compromete a: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Designar al supervisor del contrato. 3. Efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA.**	**Descripción del cumplimiento:** 1. Se ha agotado el proceso contractual y se tienen toda la documentación con la propuesta del proyecto con la lista de chequeo, aportado por el contratista para iniciar el proceso de contratación. Asi mismo, se elaboró la minuta del contrato con firma de las partes, la protocolización de la Póliza de garantia y se cumplió con la fecha de terminación del contrato. 2. Se designó oportunamente el supervisor del contrato y durante la vacancia también se realizó la modificación para la designación del nuevo supervisor temporal. 3. Se efectuaron tres pagos oportunamente del 40%, 40% y 20% acorde al cronograma del contrato.
2	4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** siempre y cuando no sea obligación del mismo. 5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.	4. El contratista entregó A-Z por la Unidad de Atención al Ciudadano del MEN con No. Radicación 2015-EP-236084 de 17-12-2015 donde se compilaron todos los documentos producidos durante la ejecución del contrato. 5. Crearon una presentación con registros fotográficos y videos para la socialización del producto.

Nº	**Obligaciones Generales del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1	1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar y apoyar a EL MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de un archivo organizado y medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. 4. Devolver a EL MINISTERIO, una vez finalizada la	**% de Avance: 100** **Descripción del avance:** El cumplimiento de los numerales 1, 2, 3 y 4 se registran y se evidencian en la A-Z No. Radicación 2015-EP-236084 de 17-12-2015 donde se compilan documentos como resultado de las reuniones (actas) y listado de asistencia e informe financiero. Asi mismo, están almacenadas en archivos junto con los productos que enviaron al Ministerio De Educación Nacional (MEN)

	ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subdirección de Gestión Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.	Estas evidencias están sistematizadas magnético y en formatos físicos. **Entrega producto Si_x__ No____** **Ubicación:** Ubicación: Compilados en archivos A-Z1, que ingresó al MEN por la Unidad de Atención al Ciudadano con No. Radicación 2015-EP-236034 de 17-12-2015. La cual, se entregó a la Subdirección de Contratación con oficio No. De radicación: 2015-IE-043410 de 23-12-2015
2	5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 6. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes correspondientes.	**% de Avance: 100** **Descripción del avance:** 5. No hubo requerimientos de los organismos de control del Estado. 6. Al no registrarse diseño, publicación y difusión de materiales no se aplicó este numeral. 7. Para cada certificación pago se anexó la certificación de no pago al SISS, debido a que los Cabildos y las Asociaciones de Cabildos no tienen nómina ni personal a cargo de los resguardos indígenas. **Entrega producto Si_x_ No____** **Ubicación:** Ingresó al MEN No. Radicación 2015-EP-236034. de 17-12-2015. La cual, se entregó a la Subdirección de Contratación con oficio No. De radicación: 2015-IE-043410 de 23-12-2015
Nº	**Obligaciones Especificas del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1...	1. Realizar como mínimo (2) dos asambleas comunitarias, con participación de la Comunidad Educativa, Autoridades, Sabedores y Líderes. 2. -Primera Asamblea para la presentación de la propuesta para la implementación del modelo. 3. -Segunda asamblea para oficialización y validación de los productos, avances y aplicación del modelo con docentes y Secretaria de Educación Municipal. 4. Remitir al MEN, las actas de las asambleas realizadas con listados de asistencia. 5. Realizar (2) dos reuniones de acompañamiento situado concertados con el Equipo de Atención Educativa a Grupos Étnicos Ministerio de Educación Nacional. 6. Entregar un listado en Excel de los beneficiarios directos (estudiantes, docentes, directivos) y beneficiarios indirectos población en general, que se verán favorecidos con el presente contrato. 7. Conformar un equipo técnico que oriente la formulación la implementación del modelo; teniendo en cuenta los siguientes perfiles: Un (1) Coordinador técnico experto en planificación de proyectos enfocados a pueblos indígenas conocedor de la educación intercultural y modelos educativos; Un (1) autoridades tradicionales reconocido por el pueblo inkal Awá; Un (1) profesional del área de educación indígena experto en pedagogía y didáctica con trabajo con pueblos indígenas-Licenciado en	**% de Avance:** **Descripción del avance:** 1, 2, 3 y 5. Las reuniones se realizaron en las fechas acordadas con las autoridades tradicionales en concordancia con el cronograma de actividades establecidas en el plan de acción para la ejecución del presente contrato. Los lugares fueron seleccionados con las autoridades tradicionales donde se focalizaron los establecimientos educativos de las diferentes veredas de los resguardos indígenas que conforman la organización ACIPAP. En estas reuniones y asambleas participaron los mayores, mayoras, cabildos, etnoeducadores, estudiantes y padres de familia de los Resguardos Indígenas del Municipio de Orito, Putumayo. 4 y 6. Las actas, listado de asistencia e informes financieros se entregaron en la A-Z1 con oficio de presentación a la Subdirección de Contratación No. De radicación: 2015-IE-043410 de 23-12-2015. 7. Se conformó un equipo que laboró eficientemente acorde al contexto integrado por los siguientes profesionales: -Coordinador Pedagógico -Autoridad tradicional (político y organizativo) -Pedagogo -lingüista, sinolingüística y/o maestro bilingüe -Sistematizador, asistente administrativo.

	educación indígena del pueblo Awá; Un (1) seizteria administrativo, tecnólogo en administración, contabilidad y experiencia en manejo de proyectos que levanta las relatorías de los eventos, actas, listado de asistencia y control de documentos producidos en el desarrollo del contrato, así como del envío de información oportuna al MEN y manejo del archivo pertinente. Un (1) hablante de Awapit líder comunitario. 8. Entregar tres (3) informes financieros con sus correspondientes soportes y facturas, al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al desembolso, dichos informes deben ser realizados y certificados por un contador público que cuente con su respectiva tarjeta profesional. 9. Permitir al MEN el acta de aprobación o aval del Equipo Técnico por parte de las Autoridades Tradicionales. 10. Presentar el registro de los estudiantes inscritos en el SIMAT (anexo 6 del MEN) 11. Sufragar los gastos de transporte, alojamiento y alimentación que se requieran para la realización del trabajo. Así mismo, deberá hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato. 12. Implementar el plan de acción acorde a la ruta metodológica de trabajo y presentar los siguientes documentos: **Producto Uno (1):** Una guía o ruta metodológica de trabajo a desarrollar, respetando los usos y costumbres socioculturales, lingüísticas y organizativas para la construcción del Proyecto Educativo Comunitario - PEC con su correspondiente cronograma de trabajo, plan de inversión y la descripción de las estrategias y procedimientos de participación comunitaria. La guía debe considerar los siguientes criterios: a. Descripción de la educación propia o tradicional en sus comunidades en el marco de su plan de vida. b. Descripción de las experiencias educativas desarrolladas con apoyo de recursos financieros vigencia 2014 del MEN en los establecimientos educativos que atienden población Awá. c. Descripción de cómo se viven las relaciones inter e intra culturales e interétnicas y con el sector campesino y otras comunidades. d. Descripción del estado y uso de la lengua nativa en los espacios cotidianos y escolares. e. Descripción de las estructuras organizativas y de gobierno propio. f. Mejorar las metodologías participativas que propicien la toma de decisiones con las autoridades tradicionales, espirituales y políticas sobre los procesos educativos a desarrollar, mediante la aplicación de procedimientos propios de concertación y consenso de acuerdo con las	8. El contratista entregó el informe financiero al MEN con No. Radicación 2015-EP-206084 del 17-10-2015 compilado en A-21. Así mismo se entregó esta información a la Subdirección de Contratación con oficio No. De radicación: 2015-IE-043410 de 23-10-2015. 9, 10 y 11. Se recibió oportunamente estos documentos los cuales se compilan en el A-21 que ingresó al MEN y fue entregado a la Subdirección de Contratación con los correspondientes Cordis de recepción y entrega. **12. Productos acorde al objetivo del contrato.** **Síntesis del producto uno (1):** El producto uno se presenta en el marco de la siguiente estructura: Descripción de la educación propia o tradicional en sus comunidades en el marco de su plan de vida. La educación propia es el proceso que se viene construyendo a través de la acción participativa de las comunidades filiales con personal clave: líderes, lideresas, autoridades indígenas, docentes, niños - niñas, curanderos, artesanos, marimberos, sabedores culturales comprometidos en el fortalecimiento de la educación intercultural con fundamento en la lengua, cultura y pensamiento del pueblo indígena Awá, que consiste en la enseñanza mediante conversación, narraciones, la cosmovisión, las ceremonias, rituales y realización de trabajos familiares y comunitarios. Así el niño, niña y joven Awá aprende mirando, tocando y experimentando el territorio. Políticamente se articula en cuatro pilares: Unidad, territorio, autonomía, cultura e identidad en el marco del plan de vida. Descripción de las experiencias educativas desarrolladas con apoyo de recursos financieros vigencia 2014 del MEN en los establecimientos educativos que atienden población Awá. El apoyo directo del MEN ha permitido mejorar el saber pedagógico de lo formal e informal reflejado desde el pensamiento ancestral heredado por los mayores perpetuado en el tiempo con la tradición oral expresado en su forma natural y espontánea de transmitir conocimientos espirituales y culturales en un entorno sociocultural propio. En el cual, la forma de generar nuevos espacios y comprender la pedagógica en un ambiente social, dinámico

	estructuras internas de decisión de los grupos étnicos.	en constante comunicación, surge el método de los conversatorios, la validación de los recorridos en el territorio, los encuentros familiares, las reuniones donde participan el paishpa huna, el huanikua y el pampa en contextos de escenarios decisorios.
	Producto Dos: Un documento preliminar de la implementación del modelo de educación IIIʼAL AWA SUʼIN IʼAMTAMA PIT PAPATTAPIT a través de rutas pedagógicas de la básica primaria y avances con los grados sexto y séptimo del pueblo inkal awa de putumayo; con recomendaciones para su aplicación en los establecimientos educativos de su jurisdicción que contenga el desarrollo de las estrategias para avanzar en la consolidación del sistema educativo propio. Además, de mostrar los aportes del modelo al desarrollo del plan de vida, plan desalvaguarda o programa de garantía de derecho.	**Producto dos (2): En términos generales se puede resumir este aporte en los siguientes términos:** Descripción de cómo viven las relaciones inter e intraculturales e interétnicas y con el sector campesino y otras comunidades. Este campo no fue desarrollado a fondo. Descripción del estado y uso de la lengua nativa en los espacios cotidianos y escolares. El idioma awapit está en crisis porque los jóvenes no lo hablan y los mayores no lo enseñan. El español está ocupando todos los espacios de la sociedad indígena Awá. Sin embargo, algunos cabildos tienen propuesta para recuperación del Awapit con apoyo de la UTIIPA. Descripción de las estructuras organizativas y de gobierno propio conformando cabildos asociados en la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO "ACIPAP IIIʼAL AWA". Mejorar las metodologías participativas con enfoque pedagógico que propicien la toma de decisiones con las autoridades tradicionales, espirituales y políticas sobre los procesos educativos a desarrollar, mediante la aplicación de procedimientos propios de concertación y consenso de acuerdo con las estructuras internas de decisión de los grupos étnicos. En este punto hacen los siguientes aportes: a. Análisis del macrocontexto, microcontexto. b. El mandato educativo, el modelo pedagógico y guía curricular. c. el Modelo de Educación propia Inkal Awá Suʼin Iʼmtans Pit Parattrit en el marco del plan de vida Awá.
	Producto Tres: Documento final del modelo de educación IIIʼAL AWA SUʼIN IʼAMTAMA PIT PAPATTAPIT implementado a través de rutas pedagógicas de la básica primaria y avances con los grados sexto y séptimo del pueblo inkal awa de putumayo, el cual debe profundizar en los componentes: **Conceptual:** Se define en el marco de los procesos etnoeducativos, comunitarios, propios e interculturales, donde se implementen principios, fundamentos, propósitos, objetivos y función atendiendo a lo propuesto en los Planes de Vida que se quieren desarrollar en las comunidades y sus procesos de formación docente y comunitaria producto de las orientaciones y reflexiones del trabajo con las autoridades tradicionales, sabedores, sabedoras, mayores(as) y líderes políticos pertenecientes al grupo étnico. De igual forma, es necesario que en el documento a entregar se conceptualice lo pedagógico desde procesos propios e interculturales a seguir (conocimientos, aprendizajes básicos y su enfoque para el diseño curricular, y definición de los ciclos educativos, lineamientos curriculares, ejes educativos o de	**Producto tres (3):** El producto final para la aplicación de modelo pedagógico en los establecimientos educativos presenta la siguientes estructura contextualizada en el territorio Awá y en el marco de los mandatos del plan de vida Awá: 1. GUÍA CURRÍCULO TERCERO, GUÍA CURRÍCULO CUARTO 2. GUÍA CURRÍCULO QUINTO 3. CONTENIDO 4. Concepto de territorio desde el punto de vista espiritual, material y cosmogónico. 5. Qué representa el territorio indígena. 6. Control territorial 7. Demarcación de límites 8. Relación y respeto del Awá con la montaña 9. Práctica de respeto a la madre selva 10. Ley y conexión con la montaña

aprendizaje, proyectos pedagógicos, los procesos de investigación escolar, la práctica pedagógica correspondiente, el logro de las competencias cognitivas y valorativas). En lo metodológico se describen los procesos de implementación del proyecto etnoeducativo, comunitario, propio e intercultural, el sistema de seguimiento a los desempeños básicos de los estudiantes y evaluación de las competencias y cubrimiento territorial.

Político- Organizativo. Se da cuenta de las apuestas políticas desde las estructuras organizativas y formas de gobierno propio y el lugar de lo comunitario en el proceso de educación.

Componente Pedagógico, que desarrollará y describirá las concepciones y enfoques pedagógicos propios, sobre todo desde el pensamiento ancestral, sobre los cuales se desarrollará la práctica pedagógica; incluye los significados culturales, lingüísticos, contenidos y contextualización de los ejes propuestos en el Modelo. En el aula se tiene en cuenta la actualización de modelos y enfoques pedagógicos occidentales y los desarrollos alcanzados con los estándares de competencias básicas en un diálogo pedagógico intercultural, que conlleve a la construcción de conocimientos tecnológicos y científicos alternativos a partir de los saberes propios.

Componente Didáctico, que definirá los procesos didácticos y lúdicos a desarrollar, teniendo en cuenta que se trata de procesos culturales propios e interculturales escolarizados tomando como referencia el fortalecimiento, revitalización y reversión de la lengua originaria, el correcto uso del castellano y su escritura, alguna otra lengua extranjera, los principios de convivencia, los conocimientos y prácticas educativas ancestrales e incluyendo contextos comunitarios, escolares y territoriales. En esta dimensión se deben definir y describir las características técnicas de los posibles recursos de aprendizaje a utilizar en la práctica pedagógica correspondiente denominada (mochila etnoeducativa) en un marco intercultural como se viene explicitando sobre el tejido de etnociencia con los estándares de competencias básicas de la ciencia y tecnología occidental.

Componente Formativo, que comprenderá los procesos de formación del etnoeducador, del estudiante y la comunidad en la práctica pedagógica de acuerdo con el componente pedagógico del modelo implementado fundamentado en la plan de vida. Para este componente se consideran la producción de guías orientadoras de formación para el etnoeducador, el estudiante y la comunidad.

Componente Administrativo, que identificará la base operativa funcional del Modelo, que propende por la autogestióncomunitaria e institucional del Modelo. Se traduce en propuesta de administración, planificación y gestión escolar (eficiencia, eficacia y efectividad) a partir de las características culturales y

11. De dónde surgen los espíritus y por qué son importantes en la historia de los Awá
12. CONTENIDO GRADO CUARTO UNIDAD 1
13. Primer mandato sobre el territorio
14. Lo que debemos hacer para su cumplimiento
15. Segundo mandato sobre el territorio
16. Lo que debemos hacer para su cumplimiento
17. Tercer mandato sobre el territorio
18. Lo que debemos hacer para su cumplimiento
19. Plan de vida de la gran familia Awá
20. Aprendiendo nuestro idioma Awapit.
21. GUÍA CURRÍCULO GRADO QUINTO
22. CONTENIDO
23. Comprensiones propias frente a nuestro Katza Su.
24. El territorio visto desde lo ambiental
25. Incidencia de las fumigaciones para el pueblo indígena Awá.
26. Incidencias sobre la naturaleza
27. Incidencia sociales
28. Indecencias culturales
29. Daños causados por la minería a nuestro Katza su
30. La industria petrolera ha venido causando grandes contaminaciones.
31. Los cuatro mundos Katza su
32. Los efectos de la contaminación petrolera
33. En nuestra selvas, aguas, suelos, atmosfera,
34. Afectaciones al pueblo Awá generadas por los grandes manga proyectos.

El producto cumple con el objetivo del presente contrato.

Entrega producto Si_x__ No___

Ubicación: Ingresó al MEN No. Radicación 2015-ER-236034 de 17-12-2015. La cual, se entregó a la Subdirección de Contratación con oficio No. De radicación: 2015-IE-048410 de 23-12-2015 y No. De radicación: 2015-IE-048340 de 22-12-2015.

	socio-económicas. **Componente Comunitario,** que determinará el proceso de participación para la sostenibilidad del componente pedagógico del modelo intercultural, su aplicación práctica considerando a la comunidad como espacio fundamental de aprendizaje. En esta dimensión se establecen las guías de trabajo comunitario, que plasman los momentos, escenarios y estrategias de participación en torno a los procesos educativos propuestos en la implementación del Modelo. Especialmente la participación determinante y significativa de los mayores, mayoras y sabios de la comunidad en coordinación con el docente y con el directivo docente.	
Nº	**Obligaciones Ambientales del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1...	El interventor/supervisor debe describir la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones ambientales mediante el control operacional respectivo	**% de Avance: n.a.** **Descripción del avance: n.a.** **Entrega producto Si_n. a__ No_n. a___** **Ubicación: n. a.**

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CLAUSULAS AMBIENTALES		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones ambientales mediante el control operacional respectivo.	**SI**	**NO x**

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
(Diligencie un bloque por cada problema identificado)

Nº	**Problema identificado que afecta la ejecución**	**Justificación**	**Acciones implementadas para solucionar los problemas identificados**
1	El servidor Agustin Almendra V. Profesional Especializado de la Subdirección de Fomento de Competencias, designado supervisor del Contrato 1075 de 2015; entra a disfrute de vacaciones del 04 al 26 de agosto de 2015 por Resolución No. 10290 de 2015	Por lo anterior se solicitó la designación de nuevo supervisor temporal al señor Jorge Alfonso Verdugo Rodriguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79709502, servidor de equipo de asuntos étnicos del MEN.	Hacer la solicitud de modificatorio de la Cláusula novena del mencionado contrato a la Subdirección de Contratación para los efectos de la designación del nuevo supervisor temporal identificado. La solicitud de modificación y el informe parcial de supervisión se subió a HEON para los fines pertinentes. Y se logró la Adición 1.

SE REQUIERE LIQUIDAR (Señale con una X una sola opción) Conforme lo establece en el art. 217 del Decreto 19 de 2012 "La liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria". Si el contrato no requiere liquidación, el Supervisor/Interventor debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y revisar si existen saldos a favor del MEN o a favor del contratista.	**SIx**	**NO**

Calificación del Bien /Servicio:	**Sobresaliente** (Califique entre 4,6 y 5,0)	**Satisfactorio** (Califique entre 4,0 y 4,5)	**Aceptable** (Califique entre 3,0 y 3,9)	**Deficiente** (Califique entre 2,0 y 3,0)	**Inaceptable** (Califique entre 1,0 y 1,9)
1. Oportunidad en la entrega		**4.5**			

final del bien o el servicio					
2. Calidad de los bienes o servicio suministrados por el Contratista/Entidad		4.0			
3. Oportunidad en la presentación de informes, facturas y demás documentos requeridos por la interventoria/supervisión			3.5		
4. Cumplimiento Real de los tiempos establecidos en la ejecución, respecto al cronograma establecido.		4.0			
5. Valores agregados ofrecidos por el Contratista/Entidad		4.0			
6. Impacto del bien o servicio suministrado por el contratista/entidad		4.0			

Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)	**SI**		**NO**	**x**
¿Por qué? Anexar Soportes				
¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	**SI**		**NO**	**x**
¿Se interpusieron multas? (Diligencie con una X) Anexar Soportes	**SI**		**NO**	**x**

Observaciones

1.
2.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los (22) Por ningún motivo la fecha del presente documento puede ser anterior a la fecha de finalización, ni posterior a los 3 meses de la misma.			Veintidós
días del mes de	Diciembre	De	2015

SUPERVISOR

Nombre: Agustín Almendra V.
Cargo: Profesional Especializado **Fecha:** 22/12/2015

Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervizor

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
IDENTIFICACION	**NIT. 800094164-4**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AWA, MURUI, COREGUAJE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT.901474618-3**
REPRESENTANTE LEGAL	WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.122.336.398 expedida en San Miguel
INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL	**ASOCIACION DE ABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO,** identificada con **NIT.846003362-4,** con una participación del 49% **ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS AWA CAMAWARI,** identificada con **NIT.814003983-1** con una participación del 3% **ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO,** identificada con **NIT.900044031-2** con una participación del 48%
OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
VALOR DEL CONTRATO	**$1.237.659.867 MDA/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**OCHO (08) MESES,** sin que su término exceda el calendario académico vigente para el año 2021
CDP	**1555** del 06/04/2021
REGISTRO BPIN	**2021006860027** del 05/04/2021

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, de conformidad con la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es el responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad con la que se presta el servicio educativo en el país, así mismo se resaltan los artículos 01, 07, 10, 13, 68, 70 y 80 de la Constitución Política.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

SEGUNDA. Que el Código de la Infancia y de la Adolescencia, aprobado mediante Ley 1098 de 2006, en sus artículos 41 y 42 consagra como deberes del Estado la garantía del acceso a la educación de los menores de manera idónea y con calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda o mediante la utilización de tecnologías que garanticen su asequibilidad y accesibilidad, tanto en entornos rurales como urbanos.

TERCERA: Que la realización del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, por lo tanto corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

CUARTA: Que el art. 356 superior señala que: "los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar primaria, secundaria y media y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre".

QUINTA: Que la Ley 1294 de abril de 2009 por la cual se modificó el art. 30 de la Ley 1176 de 2007 modificatoria del art. 27 de la Ley 715 de 2001, faculta a las entidades para contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una conocida trayectoria e idoneidad.

SEXTA: Que mediante el Decreto 1075 de 2015 se compiló la normatividad referida a la contratación de la administración del servicio educativo con cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP). Además, en la norma ibidem se establecen los requisitos para proceder a la contratación con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, y organizaciones indígenas, siempre que demuestren experiencia e idoneidad en la dirección y administración de establecimientos educativos o en atención educativa a población indígena y que presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP y acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar.

SEPTIMA: Que los pueblos indígenas y el Ministerio de Educación Nacional han mantenido un espacio permanente de trabajo y reflexión con el propósito de avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos Indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos y político-organizativos.

OCTAVA: Que en el marco de la CONTCEPI y teniendo en cuenta la voluntad política del Gobierno Nacional de transferir, de manera progresiva, la administración de la educación a

los pueblos indígenas, se debe crear un mecanismo que facilite y promueva una mayor capacidad administrativa en materia educativa.

NOVENA: Que para la contratación que se requiere, se debe establecer una modalidad de selección objetiva de prestadores del servicio educativo que cuente con la pertinencia, experiencia e idoneidad y garanticen una óptima administración e implementación de proyectos educativos acordes a las características de los pueblos indígenas por atender.

DÉCIMA: Que los pueblos indígenas de los Municipios del Departamento de Putumayo, (Puerto Leguizamo, Orito y San Miguel) han venido construyendo el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), por esta razón tienen el conocimiento y la experiencia pedagógica, política, organizativa y administrativa en la construcción de materiales educativos bilingües, construcción de proyectos Educativos Comunitarios (PEC), proyectos pedagógicos, procesos investigativos, programas de formación docente, diseño y desarrollo curricular pertinente, sistemas de evaluación y seguimiento, planeación, gestión e implementación de proyectos de desarrollo social y educativos; cuentan con una estructura y personal idóneo en los niveles local, zonal y regional que garantiza el funcionamiento del SEIP.

DÉCIMA PRIMERA: Que la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo, elaboró el estudio de justificación de la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, y organizaciones indígenas, en el que recomienda atender por canasta parcial **1.116** estudiantes pertenecientes al pueblo indígena MURUI en Putumayo, de conformidad con el estudio de insuficiencia, para avanzar en la implementación de los sistemas de educación propios, en aquellos establecimientos donde se tipifique insuficiencia cualitativa.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el área de Cobertura de la SED, elaboró el estudio de insuficiencia con proyección para el año 2021 donde expresa la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, por canasta parcial, toda vez que existe una insuficiencia cualitativa.

DÉCIMA TERCERA: Que mediante documento de Distribución **SGP-53-2021** – Anexo 1, se aprobó la distribución del sistema general de participaciones de esta vigencia, en él se definieron las tipologías educativas por parte de la Nación para los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria y media en todas sus modalidades, para las zonas urbanas y rurales en todo el territorio nacional.

DÉCIMA CUARTA: Que, mediante acta No. 25 del 21 de diciembre 2020, la Secretaría de Educación del Departamento de Putumayo, representantes y directivos docentes de algunas sedes educativas de las comunidades pertenecientes a la asociación de autoridades tradicionales se reunieron con el fin de establecer acuerdos en cuanto a la propuesta educativa y la canasta educativa Parcial para la contratación de la Administración del Servicio Educativo.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

DÉCIMA QUINTA: Es preciso atender **1.116** estudiantes en pueblos Indígenas del departamento del Putumayo, de acuerdo a certificado expedido por el Jefe Oficina Cobertura según SIMAT 05/03/2021, los establecimientos educativos que implementan su educación propia: - CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+ **199** ESTUDIANTES; - INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA **129** ESTUDIANTES; - CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO **162** ESTUDIANTES; - INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO **414** ESTUDIANTES; - INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTAKIT KAMNA KAN TATKIT **212** ESTUDIANTES y así avanzar en la implementación de los sistemas de educación propios, en aquellos establecimientos donde se tipifique insuficiencia cualitativa, por lo que la contratación para la administración del servicio educativo será solo por canasta parcial.

DÉCIMA SEXTA: Que es propósito por parte del Departamento del Putumayo, avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos Indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos y político-organizativos de cada organización indígena.

DÉCIMA SEPTIMA: Que en cumplimiento del artículo 2.3.1.4.3.1 del Decreto 1075 de 2015, en ningún caso, la entidad territorial contraerá obligación laboral con las personas que los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas contraten para la ejecución de este contrato, en consecuencia, dicho personal no hará parte de la planta oficial de la S.E.D.

DÉCIMA OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA: La **UNION TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AWA, MURUI COREGUAJE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2021** identificada con **NIT.901474618-3** se encuentra conformada por: **1.- ASOCIACION DE ABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO,** identificada con **NIT.846003362-4** es una entidad de derecho público, de carácter especial reconocida a través de la Resolución No. 040 del 19 de junio de 2003, que según certificación CER2021-303-DAI-2200 emitida por el Director de asuntos indígenas ROM y minorías del Ministerio del interior, se encuentra registrado el señor WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.336 398 como presidente y representante legal de la asociación, mediante Resolución No. 017 del 21 de febrero de 2020 para el periodo estatutario de cuatro años hasta el 31/12/2023. **2.- ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS AWA CAMAWARI,** identificada con **NIT.814003983-1** es una entidad de derecho público, de carácter especial reconocida a través de la Resolución No. 23 del 25 de septiembre de 2008, proferida por la Dirección de asuntos indígenas ROM y minorías del Ministerio del interior. Y mediante Resolución No. 028 del 25 de febrero de 2021 emitida por el director de asuntos indígenas ROM y minorías del Ministerio del interior, se encuentra registrado el señor LUIS AURELIO ARAUJO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 87.101394, como coordinador general y representante legal de la asociación, para el periodo estatutario de dos años vigencia 2021-2022. **3.- ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO,** identificada con **NIT.900044031-2** es una entidad de derecho público, de carácter especial reconocida a través de la Resolución No. 003 del 24 de enero de 2005, que según certificación CER2020-

862-DAI-2200 emitida por La coordinadora del grupo de investigación y registro de la Dirección de asuntos indígenas ROM y minorías del Ministerio del interior, se encuentra registrado el señor MARTIN DAVID CHARRY CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.725.785 como CONSEJERO MAYOR de la asociación, mediante Resolución No. 002 del 10 de enero de 2020 para el periodo estatutario de cuatro años hasta el 28/08/2023.

DECIMA NOVENA: Que desde el año 2005 el Departamento del Putumayo viene haciendo uso de la estrategia de contratación del servicio educativo a los pueblos Indígenas del Departamento del Putumayo en los municipios que tienen presencia de estas comunidades; operador que cuenta con los avales respectivos de dichas poblaciones.

VIGÉSIMA: Que la **UNION TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AWA, MURUI COREGUAJE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2021,** presentó ante la Secretaría de Educación Departamental, propuesta de la canasta educativa parcial, la cual hace parte integral del contrato para la administración del servicio educativo en los municipios de **Puerto Leguízamo, Orito y San Miguel**; propuesta que fue analizada y concertada con el Secretario de Educación Departamental y su equipo de apoyo de la Secretaría de Educación.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que la propuesta del proponente, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Departamento del Putumayo, resolvió suscribir el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que una vez revisada la documentación aportada por la **UNION TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AWA, MURUI COREGUAJE DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 2021,** se deja constancia que cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar el presente objeto contractual en los términos del Decreto 1075 de 2015.

VIGÉSIMA TERCERA: Que de acuerdo con el estudio y documentos previos, los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por el área de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental.

VIGÉSIMA CUARTA: Que el subproyecto se encuentra articulado y establecido en los Planes de desarrollo: **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL** (2018-2022) PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. Estrategia transversal 3003-III Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados. Línea 300303-3 Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Programa: 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media Y **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** (2020-2023) TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN. línea estratégica: SOCIAL Sector: EDUCACIÓN Programa: COBERTURA EDUCATIVA. Subprograma: EDUCACION INICIAL. Proyecto: Implementación de modelos propios de educación étnica en los establecimientos educativos oficiales del departamento de Putumayo.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

VIGÉSIMA QUINTA: Que el subproyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO **MURUI** EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" se encuentra contemplado dentro del POAI Vigencia 2021, según Decreto 348 del 29 de diciembre de 2020, cuenta con registro BPIN 2021006860027 del 5 de abril de 2021 y con la disponibilidad presupuestal que ampara la ejecución.

VIGÉSIMA SEXTA: El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

VIGÉSIMA SEPTIMA. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

El presente Contrato se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO **MURUI**, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio educativo de calidad a los estudiantes pertenecientes al pueblo **AWA, MURUI, COREGUAJE**, a través de un modelo de educación propia, que busca humanizar, recuperar y transformar prácticas educativas culturales, asumiendo que existe una relación dialéctica entre el contexto social y la producción de significados e interpretaciones de situaciones pedagógicas.

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ANEXO 1: PROPUESTA DE ATENCIÓN ECONÓMICA POR 8 MESES - AÑO 2021						No° MESES	No° ESTUDIANTES
						8	1.116
ITEM	CONCEPTO	DETALLE	PRODUCTO/ EVIDENCIA	CANT.	UNIDAD DE VALOR	COSTO TOTAL POR MES	COSTO TOTAL
1	COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CONTRATO LABORAL(NOMINA) EQUIPO DE COORDINACIÓN						

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

1,1	**Coordinador General**	Licenciado (a) o profesional en Educación, Ciencias Sociales o Ciencias Humanas con experiencia en coordinación de proyectos sociales, interculturales o educativos que se encarga de: 1) Coordinar la planificación, el seguimiento y evaluación de todas las actividades relacionadas con la propuesta educativa integral. 2) Participar en la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades y el plan operativo establecidos. 3) Coordinar con el equipo técnico el cumplimiento de cada una de las actividades. 4) Interactuar permanentemente con los demás integrantes del equipo técnico, a fin de asegurar la integridad y coherencia de los procesos. 5) Elaboración de informes de cumplimento a todas las actividades que se realizan en el desarrollo del proceso. 6). Orienta y supervisa los procesos administrativos y financieros del contrato. 7) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del convenio y se relacionen con el objeto del contrato. 8) Es obligación del coordinador realizar la liquidación tanto técnica como financiero con la entidad financiadora.	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. • Afiliación al sistema de seguridad social.	1	3.900.000	3.900.000	31.200.000
1,2	**Coordinador por pueblo**	Licenciados (a) o profesionales en Educación, Ciencias sociales o Ciencias Humanas con experiencia en trabajo social, comunitario o educativo quienes se encargarán de realizar la coordinación técnica en cada pueblo (**1 para el pueblo Murui, 1 para el pueblo Awá**), tendrán como funciones: 1) Coordinar las actividades diseñadas en el plan operativo para cada pueblo. 2) Participar en la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades de acuerdo con el cronograma de actividades y el plan operativo establecidos para cada pueblo e institución educativa. 3) Coordinar con el equipo técnico de cada institución educativa el cumplimiento de las actividades. 4) Elaboración de informes mensuales de cumplimento a todas las actividades que se realizan en el desarrollo en la zona determinada. 5) Construcción de estrategias pedagógicas e investigativas con el equipo profesional y tradicional para el óptimo desarrollo de la propuesta educativa integral. 6) Otras funciones relacionadas con el objeto del contrato.	• Hojas de vida con los debidos soportes. • Contratos laborales debidamente firmados. • Afiliaciones al sistema de seguridad social.	2	3.350.000	6.700.000	53.600.000

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

	Asistente administrativo por pueblo	Técnico (a) en administración, contaduría o áreas afines quien se encarga de la organización y recopilación de la información producida durante la ejecución del contrato, envío y recepción de correspondencias, responsable de la revisión de los estudiantes en el SIMAT, realiza las actas de las sesiones, reuniones, mesas de trabajo, juntas, y comités. **(1 para el pueblo Áwá, 1 para el pueblo Murui, 1 para la coordinación general)**	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. • Afiliacion al sistema de seguridad social.	3	1.700.000	5.100.000	40.800.000
SUBTOTAL:				**8**		**15.700.000**	**125.600.000**
2	**SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE**						
2,1	**Seguridad Social y Parafiscales**	Pago de seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.	Planilla de pago S.S.	6	4.189.737	4.189.737	37.707.632
2,2	**Prestaciones sociales**	Prestaciones sociales vinculados laboralmente	Planilla de pago	6	2.919.037	2.919.037	26.271.333
SUBTOTAL:				**6**		**7.108.774**	**63.978.965**
4	**COMPONENTE ADMINISTRATIVO - CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (OPS)- EQUIPO TÉCNICO Y TRADICIONAL**						
4,1	**Autoridad Tradicional**	Autoridad ancestral y espiritual reconocido por su pueblo. (Jilandu Wasandu: Curandero Ancestral en el Pueblo Awá; N+mairama: Sabio del pueblo Murui Muina) son quienes dinamizan, orientan, guían y armonizan a su pueblo desde el pensamiento cosmogónico y espiritual. •Son las personas encargadas de orientar al equipo técnico de cada institución o centro etnoeducativo desde el conocimiento ancestral, cultural y espiritual durante el proceso investigativo y de formación comunitaria para la actualización y ajuste al componente pedagógico de los PEC. •También orienta y coordina la acción educativa de los dinamizadores culturales a través de la espiritualidad propia y los conocimientos ancestrales de cada pueblo. **(1 por cada EE) (CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A 7 MESES)**	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento •Registro Fotografico	6	1.200.000	7.200.000	50.400.000

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

4,2	Promotor Político y Comunitario	•Líderes o lideresas indígenas reconocidos por sus respectivos pueblos. •Deben ser participantes de los procesos políticos y organizativos de las comunidades indígenas y tener experiencia en torno a la construcción y desarrollo del SEIP. •Integran y lideran el equipo técnico de cada institución o centro etnoeducativo en el proceso investigativo de actualización y ajuste al componente pedagógico del PEC. •Son los encargados de dinamizar las relaciones y las reflexiones entre las comunidades que integran la institución educativa; acompañan el ejercicio investigativo y formativo contemplados en las fases de la propuesta educativa integral; •Promueven la participación comunitaria mediante el diseño de metodologías propias; Supervisan cada uno de los procedimientos técnicos, administrativos y financieros del contrato. **(1 por cada EE) (CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A 7 MESES)**	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento •Registro Fotográfico	6	1.500.000	9.000.000	63.000.000
4,3	Asesor Pedagógico	•Licenciado (a) o profesional en Educación, Ciencias Sociales o Ciencias Humanas con experiencia en procesos pedagógicos de Educación Propia y/o Comunitaria y en construcción de herramientas pedagógicas e investigativas participativas. •Son los encargados de realizar el proceso técnico de actualización y ajuste al componente pedagógico de los PEC de cada institución o centro etnoeducativo. •Diseñan y ejecutan metodologías de investigación participativa; dinamizan espacios de formación comunitaria relacionados con los componentes curriculares del PEC y según las fases contempladas en la propuesta educativa integral •Realiza acompañamiento pedagógico en la formulación, ejecución y sistematización de los proyectos pedagógicos construidos por los docentes etnoeducadores relacionados con los ejes de los modelos educativos propios de cada pueblo indígena. **(1 por cada EE) (CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A 7 MESES)**	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento •Registro Fotográfico	6	2.800.000	16.800.000	117.600.000
4,4	Contador Público	Profesional en contaduría pública, encargado del trabajo financiero y contable del contrato. **(CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A 7 MESES)**	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento	1	2.500.000	2.500.000	17.500.000

Palacio Departamental Mocoa - Calle 8 N° 7 - 40 . Código Postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co
contactenos@putumayo.gov.co

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

4,5	Jurídico	Profesional en Derecho con experiencia en contratación pública. Es quien elabora los contratos laborales del talento humano, asesora a la coordinación y mesa directiva para la buena ejecución del contrato, revisa y asesora los informes técnicos y financieros con base a la norma.	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento	1	2.500.000	2.500.000	20.000.000
4,6	Dinamizadores culturales ancestrales	•Sabedores o sabedoras, mayores o mayoras de las comunidades que son portadoras del conocimiento social, cultural y ancestral de los pueblos indígenas. •Encargados de la enseñanza y revitalización del idioma propios, y de orientar y acompañar los proyectos pedagógicos de los docentes desde la cosmovisión propia para el fortalecimiento de las diferentes prácticas culturales. •Además, dinamizarán espacios comunitarios que promuevan la reflexión y el dialogo entorno a los componentes curriculares del PEC. El ejercicio de acompañamiento docente se realizará en el marco de la jornada única, aprovechando los tiempos y espacios en donde transcurre la educación propia de los pueblos indígenas.	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato laboral debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento •Registro Fotográfico	17	1.300.000	22.100.000	154.700.000
		SUBTOTAL:		37		60.100.000	423.260.000
5		**DOTACIÓN PEDAGÓGICA**					
5,1	Dotación a los EE de vestuario propio para la permanencia escolar	Dotar de un vestuario propio a los estudiantes matriculados en las instituciones o centros etnoeducativos de los pueblos Murui Muina, Coreguaje y Awá. La dotación incluye por cada estudiante: (1) **pantalón sudadera** (1) **pantaloneta** (1) **camisas** Esta actividad incluye diseño y confección de las prendas que representen la cosmovisión y cultura de cada pueblo indígena.	• Acta entrega por centro • Registro Fotográfico	1.116	85.000	94.860.000	94.860.000

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

5,2	**Dotación de kits a los EE para la ejecución de proyectos pedagógicos culturales**	Dotación de kits a los EE para la ejecución de 67 proyectos pedagógicos culturales, los cuales son elaborados por los docentes etnoeducadores en conjunto con el dinamizador cultural, bajo la asesoría y acompañamiento del asesor pedagógico. Dichos proyectos se enmarcan en los ejes fundamentales de los modelos educativos propios y buscan fortalecer las prácticas pedagógicas propias y el uso de los espacios propios de aprendizaje en los establecimientos educativos. El contenido de los Kits varía de acuerdo a las características de cada proyecto pedagógico. Por ejemplo, se dotará con: semillas, herramientas para el cultivo, maya, abonos, fibras para elaborar tejidos y artesanías, materiales para la elaboración de instrumentos musicales, material para la elaboración de trajes ceremoniales, herramientas y tecnología propias, pintura para la elaboración de murales, materiales para la elaboración de juegos didácticos propios, entre otros. **(Cada docente elaborará un proyecto pedagógico y seleccionará los materiales que componen el kit. Cada kit tendrá un valor de un millón de pesos $1.000.000 en materiales)**	• Acta entrega por centro • Registro Fotográfico	67	1,000.000	67.000.000	67.000.000
		SUBTOTAL:					**161.860.000**
6	**ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS**						
6,1	**Capacitación y Planeación Metodológica con los equipo técnicos y tradicionales contratados de los pueblos indígenas Murui y Awá**	Realizar un taller de Capacitación al talento humano y planeación metodológica con los equipos técnicos y tradicionales, con una duración de diez (10) días, con una asistencia de 30 personas en donde se abordaran temas relacionados con el SEP, los lineamientos técnicos del Ministerio de Educación Nacional en relación a los PEC; la ruta metodológica de la propuesta educativa integral; los procesos administrativos de la UT, entre otros. Finalmente, se consolidará los procesos técnicos y administrativos en un manual operativo que oriente a los equipos técnicos y tradicionales para la ejecución de las actividades contratadas. **Participarán:** Representantes Legales de las Asociaciones Indígenas, Directivos docentes, Promotores políticos y Comunitarios, Autoridades Tradicionales, Asesores Pedagógicos, Coordinador General, Coordinadores por pueblo, Asistentes Administrativos, Contador y Jurídico. **Se cubrirá transporte y/o combustible, alimentación, hospedaje, insumos de papelería, alquiler de auditorio, alquiler de equipos y sillatería, elementos de bioseguridad, de aseo y desinfección.**	• Listados de asistencias • Actas de reunión • Registro fotográfico	1	25.000.000	25.000.000	25.000.000

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

6,2	**Socialización de la propuesta educativa integral y socialización de los resultados**	Realizar dos actividades de socialización por cada pueblo, con aprox 100 personas: Uno al inicio de la contratación y otro al cierre o clausura del contrato, con una duración de un (1) día donde participaran respectivamente: Representantes Legales de las Asociaciones, docentes, directivos docentes, equipo técnico y tradicional, dinamizadores culturales, y dos delegados de las comunidades de las sedes educativas. **Socialización propuesta:** Se trabajará frente al sentido, objetivos y cronograma de la propuesta educativa integral, con el fin de que los participantes conozcan, avalen y retroalimenten la metodología planteada. Además, se realizará rituales de armonización según los usos y costumbres de cada pueblo. **Socialización resultados:** De manera didáctica se socializará los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato. **Cada pueblo desarrolla las actividades de socialización en espacios propios. Se cubrirá transporte, alimentación, hospedaje, insumos papelería, alquiler de equipos y silletería, elementos de bioseguridad, de aseo y desinfección.**	• Listados de asistencias • Actas de reunión • Registro fotográfico	4	11.500.000	23.000.000	46.000.000
8,3	**Fundamentación pedagógica del PEC a través de los Comités de Educación Comunitaria por sede educativa de cada Institución o Centro Etnoeducativo de los pueblos Murui Muina y Awá**	Realizar dos recorridos por institución o centro, de cinco días (5) en cada sede educativas, para el desarrollo de talleres comunitarios con la finalidad de abordar la fundamentación pedagógica del PEC, contribuir al fortalecimiento de los Comités de Educación Comunitaria quienes actuaran en representación de cada cabildo o comunidad frente a las decisiones, procesos y actividades en materia de educación, desde sus particularidades sociales y culturales. Así mismo, aportar al desarrollo de habilidades y capacidades de los docentes en herramientas basadas en TIC'S, formulación y ejecución de proyectos pedagógicos culturales y lineamientos curriculares establecidos por el MEN. En este sentido, el equipo técnico y tradicional de cada institución o centro etnoeducativo se desplazará a cada sede educativa. **Cubre: alimentación (del equipo técnico y tradicional y ollas comunitarias), transporte fluvial o terrestre (combustible, alquiler de bote y motor, motorista), insumos de papelería, elementos de bioseguridad, aseo y desinfección)**	• Listados de asistencias • Actas de reunión • Registro fotográfico • Acta de la asamblea comunitaria • Planeación pedagógica y de los talleres comunitarios.	2	44.750.000	89.500.000	179.000.000

Palacio Departamental Mocoa - Calle 8 N° 7 - 40 . Código Postal: 860001
Conmutador (+ 578) 4201515 - Fax: 4295196 - Página web: www.putumayo.gov.co

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

6,4	**Fundamentación pedagógica del PEC a través de los Consejos de Educación Comunitaria por Centro o Institución Etnoeducativa de los Pueblos Indígenas Murui Muina y Awá.**	Realizar dos (2) Consejos de Educación Comunitaria, en la sede principal de cada Institución o Centro Etnoeducativo de los pueblos indígenas Murui Muina y Awá, cada uno de 3 días de trabajo, con la participación de docentes, directivos docentes, equipos técnicos y tradicionales y dos delegados de los Comités de Educación Comunitaria de las sedes educativas, para la fundamentación pedagógica del PEC como Institución o Centro Etnoeducativo de cada Pueblo Indígena. Al igual que contribuir al fortalecimiento de la estructura organizativa de los establecimientos educativos. **Cubre: alimentación, transporte fluvial o terrestre (combustible, alquiler de bote y motor, motorista), insumos de papelería, elementos de bioseguridad, aseo y desinfección).**	•Listados de asistencias • Actas de reunión • Registro fotográfico • Planeación metodológica	2	15.000.000	30.000.000	60.000.000
	Fundamentación pedagógica del PEC a través de Congresos de Educación Propia Pueblos Indígenas Murui Muina y Awá.	Realizar dos (2) Congresos de Educación Propia uno para cada Pueblo indígena, Murui Muina y Awá, cada uno de 3 días, con la participación de los directivos docentes, docentes, equipos técnicos y tradicionales y cinco delegados de los Consejos de Educación Comunitaria de las sedes educativas, con la finalidad de, abordar la fundamentación pedagógica como Pueblo Indígena, desde los principios espirituales, culturales, políticos y epistemológicos e intercambio de experiencias pedagógicas, que contribuya en la consolidación del proceso educativo en el marco de la construcción e implementación del SEIP. **Cubre: alimentación, transporte fluvial o terrestre, insumos de papelería, elementos de bioseguridad, aseo y desinfección).**	•Listados de asistencias • Actas de reunión • Registro fotográfico • Planeación metodológica	2	18.500.000	37.000.000	37.000.000
		SUBTOTAL:		11		234.500.000	347.000.000
7	**PRODUCCION DE MATERIAL EDUCATIVO**						
7,2	**Diagramación e ilustración de los PEC**	Diagramación de los documentos Proyectos Educativos Comunitarios de cada institución o centro etnoeducativo.	• Acta entrega por centro • Registro Fotográfico	5	1.700.000	8.500.000	8.500.000
7,3	**Impresión de los PEC**	Impresión digital de 100 ejemplares de los PEC, tamaño carta en papel propalcote de 75gr Full Color, Portada Full Color en papel propelcote de 300 gr plastificado y acabados. Estas serán distribuidas a cada sede educativa, a las áreas de educación de las asociaciones y a las secretarías de educación departamental y municipal.		100	70.000	7.000.000	7.000.000
		SUBTOTAL:				15.500.000	15.500.000
8	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS**						

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

8,1	Administración	**Viáticos y gastos de transporte:** Se requerirá viáticos y gastos de transporte para gestiones administrativas, reuniones técnicas y de la junta directiva de la UT MUKIAWA, seguimientos y supervisión a las actividades a desarrollar en los EE, presentación de informes sobre avances a la supervisión del contrato, reuniones o mesas técnicas en la SED Putumayo, entre otros. **Auxilio transporte dinamizadores culturales:** se dará auxilio de transporte a los dinamizadores culturales que deben desplazarse entre diferentes sedes educativas. **Arrendamiento:** oficina principal de la Ut Mukiawa en el municipio de Leguízamo y en el municipio de Orito. **Servicios públicos:** energía, aseo, agua. **Gastos en papelería:** materiales de oficina, tinta de impresora, fotocopias, scaner, carpetas, etc. **Alquiler de equipos de cómputo y de impresión** **Gastos Administrativos:** Pago de servicios administrativos, gastos bancarios, póliza para la legalización y cumplimiento del contrato. Otros gastos. **Servicios de comunicaciones:** Internet, telefonía móvil. **Encomiendas y/o envió de documentos e informes.** **Imprevistos de la Administración Educativa.** **Transporte** para hacer entrega en sitio en cada sede educativa de los kits proyectos pedagógicos y vestuarios propios. **Otros gastos**	• Soportes contables y financieros	1	100.520.902	100.520.902	100.520.902
	SUBTOTAL:						**100.520.902,00**
TOTAL, DEL COSTO DE LA CANASTA POR ESTUDIANTE /AÑO 2021 (SIN GRATUIDAD)							**$1.237.659.867**

Para la contratación de la vigencia 2021, se atenderán:

CANASTA	No. ESTUDIANTES
PARCIAL	1.116

Tipología concertada: 35% del valor per cápita aprobado para cada nivel.

EN CONSECUENCIA, EL VALOR A CONTRATAR POR CONCEPTO DE CANASTA PARCIAL ES DE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.237.659.867) MDA/CTE E, incluido IVA.

Lo anterior de conformidad con el subproyecto con registro **BPIN 2021006860027** del 05/04/2021, estudio y documentos previos, estudio per cápita 2021, la propuesta de canasta educativa parcial, reporte SIMAT, estudio de insuficiencia, documento de Distribución **SGP-53 -2021** – Anexo 1, documentos que hacen parte integral del contrato.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

PARÁGRAFO 1: En caso de que se nombre por parte de la SED un docente indígena de planta para la sede, el contratista deberá ipso facto terminar la vinculación del docente contratado.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Atender a los estudiantes beneficiarios en los establecimientos educativos señalados en este contrato durante el respectivo calendario académico vigente.
2	Garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo en el marco de la ejecución del contrato.
3	Dar cumplimiento a la canasta educativa parcial acordada, suministrando los componentes de acuerdo a la propuesta presentada.
4	Al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro, el contratista deberá justificar las necesidades que se presenten de desplazarse a comisiones de servicios, debiendo adjuntar los respectivos soportes para su legalización.
5	Dotar los kits establecidos en la canasta parcial en forma completa y oportuna, al inicio de la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados en sitio.
6	Desarrollar el currículo propio como un sistema educativo con enfoque diferencial.
7	Asignar las actividades a las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios.
8	Establecer mecanismos para garantizar la permanencia de los estudiantes, durante el calendario académico vigente.
9	Reportar cada 2 meses en medio físico y digital al CONTRATANTE, el retiro o novedades presentadas, respecto a los estudiantes beneficiarios mediante el presente contrato, indicando el motivo del mismo y documentos que lo soporten.
10	Presentar al supervisor del contrato, en forma clara y expresa toda la documentación del personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del contrato, haciendo entrega de la relación de las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios, del personal administrativo, indicando el tipo de vinculación con tiempo de duración del servicio y perfil e idoneidad de cada uno de ellos.
11	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte el CONTRATANTE en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y las adicionales señaladas en el presente contrato.
12	Abstenerse de exigir a los padres de familia de los estudiantes beneficiarios, ya sea de manera directa, por intermedio de las asociaciones de padres de familia, o por otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales, por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios, so pena de incurrir en violación a lo dispuesto en la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

13	Aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE, a través de su supervisor requiera, relacionada y derivada de la ejecución del objeto contractual.
14	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio público educativo a nivel nacional y a nivel territorial, en especial los señalados en el Decreto 1075 de 2015.
15	Aportar cuando sea requerido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en las estipulaciones del contrato, certificación original suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal autorizado, donde acredite estar al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, del personal vinculado.
16	Brindar el cuidado y mantenimiento de los bienes e instalaciones educativas señaladas en el contrato, en condiciones de uso normales, para que continúen prestando utilidad y que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.
17	Entregar al momento de solicitar cada uno de los pagos del contrato, una copia de los documentos que acrediten el pago de los costos de servicios públicos, mejoras y reparaciones.
18	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, en consecuencia, mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que éste realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato.
19	Conocer la estructura del anexo 6A el cual hace parte de la Resolución No. 166 de 2003, con el fin de reportar la información de todos los estudiantes atendidos a través de esta estrategia. La responsabilidad de reportar la información al MEN será de la entidad territorial certificada.
20	Atender a los estudiantes que estén debidamente registrados en el SIMAT.
21	Promover los aspectos relacionados con la convivencia e interculturalidad como parte de la administración del servicio educativo.
22	Coadyuvar para la realización de auditorías por parte del CONTRATANTE cuando este lo disponga, previo establecimiento de un cronograma
23	Reportar en sus informes, las agendas, los resultados, productos, registros de asistencia y evaluación de los talleres de formación programados para los docentes y ofertados en la canasta parcial.
24	Vincular laboralmente al personal requerido en la canasta parcial para le ejecución de este contrato con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.
25	Las demás que le asigne la Secretaría de Educación o el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1. En los casos de presentarse deserción de alumnos matriculados, el CONTRATISTA únicamente con previa autorización del SUPERVISOR O DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO podrá incorporar nuevos estudiantes. Alumno efectivamente atendido, será el que goce de formación educativa durante todo el tiempo que dure el contrato; para el reconocimiento económico de los alumnos que se retiran,

el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un estudio y seguimiento a los estudiantes desertados.

17

PARAGRAFO 2. No generará obligación ni reconocimiento alguno para el CONTRATANTE frente a aquellos estudiantes que el CONTRATISTA atienda por fuera de los señalados en el contrato y que no sean autorizados por el CONTRATANTE y no medie adición previa.

PARAGRAFO 3. INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA: Los informes del contrato interadministrativo, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el contratista para el desarrollo de la ejecución del subproyecto.

RELACIÓN DE CONTRATOS: El contratista debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del subproyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del subproyecto.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaría de Educación Departamental o terceros le entreguen.

c) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

d) El contratista se obliga a vincular laboralmente el personal requerido en la canasta parcial para la ejecución del contrato y con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.

e) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

f) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

g) Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno.

h) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

i) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

j) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

k) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

l) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

a) Pagar en la forma y termino establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

CUARTA - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y al sistema de Riesgos Profesionales según lo establecido en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. El porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión. 19

Parágrafo 2. En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social y riesgos profesionales, aspectos sobre los cuales EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna.

QUINTA - RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

SEXTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El Departamento del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos vigencia 2021, para lo cual, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de Presupuesto Departamental y se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0303-4-111211-6000
CONCEPTO	IMPLEMENTACION DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACION ETNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO PUTUMAYO
VALOR EN NUMEROS	**$ 1.237.659.867**

No. de CDP	**1555**	**F/Expedición**	**06/04/2021**	**Vigencia**	**05/07/2021**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental.

SEPTIMA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.237.659.867) MDA/CTE**, incluido IVA (Si aplica).

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

FORMA DE PAGO: **ANTICIPO:** La ENTIDAD entregará en calidad de anticipo, un 50% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. Para lo anterior se deberá anexar copia del contrato, documentos soporte de legalización, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista (Representante Legal), plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión y certificación bancaria de cuenta de ahorros que se apertura a nombre del contrato para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, recursos que únicamente podrán ser girados por autorización del supervisor designado.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

JUSTIFICACIÓN: Como quiera que el anticipo es un préstamo que la entidad estatal realiza a favor del contratista para invertir en la ejecución de un contrato, el cual debe tener una destinación específica al gasto que demanda la ejecución del contrato, previo otorgamiento de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el Departamento del Putumayo en aras de obtener un beneficio reflejado en mayor calidad y oportunidad en la prestación del servicio, como quiera que al inicio de las actividades se requiere de una inversión inicial en salario del personal contratado, componente recurso humano, pedagógico y administrativo.

PAGOS POR ACTAS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor total del contrato, se realizará mediante pagos parciales acordes al avance físico del contrato, previa presentación de un informe parcial al supervisor del contrato donde se demuestre el avance del objeto del contrato, además, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumida por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA (en caso de aplicar), e igualmente la constancia expedida por la Secretaria de Educación en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avances de ejecución y certificaciones de cumplimiento.

ULTIMO PAGO: el último pago del diez por ciento (10%) restante a la terminación y liquidación del contrato, una vez el contratista haya presentado al supervisor el informe final del contrato y se allegue la certificación de cumplimiento del 100% del objeto contratado y a satisfacción suscrita por el supervisor además de firma del acta de liquidación.

Cuando el contratista sea un auto retenedor deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención, el IVA y retención en la fuente a los pagos o abono en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del SMMLV. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución del contrato y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Si las actividades de la canasta se ejecutan al 100% y la deserción escolar no supera la meta fijada por el Ministerio de Educación Nacional para el calendario académico, se reconocerá el 100% del valor del contrato, previo análisis financiero de las actividades.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

OCTAVA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, es de **OCHO (8) MESES**, sin que su término exceda el calendario académico vigente para el año 2021, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización y suscripción del acta de inicio.

NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando

estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo.

DÉCIMA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizará en los municipios de Puerto Leguizamo, Orito y San Miguel del Departamento del Putumayo.

MUNICIPIO	INST/CENTRO	SEDE	No. DE ESTUDIANTES
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVO RURAL D+IONA SAFIA			
PUERTO LEGUIZAMO	**IER D+IONA SAFIA**	IERI PUERTO REFUGIO	88
PUERTO LEGUIZAMO	**IER D+IONA SAFIA**	ERM BELLA VISTA	18
PUERTO LEGUIZAMO	**IER D+IONA SAFIA**	ERM MARTHA LUCIA	10
PUERTO LEGUIZAMO	**IER D+IONA SAFIA**	KA+IYANO	13
TOTAL			**129**
CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONATO +			
PUERTO LEGUIZAMO	**C.E.R MONATO +**	ESC RUR MIX BILINGAE	163
PUERTO LEGUIZAMO	**C.E.R MONATO +**	ESC RUR MIX AGUAS NEGRAS	12
PUERTO LEGUIZAMO	**C.E.R MONATO +**	ESC RUR MIX LAGARTO COCHA	7
PUERTO LEGUIZAMO	**C.E.R MONATO +**	ESC RUR MIX LA SAMARITANA	12
PUERTO LEGUIZAMO	**C.E.R MONATO +**	ESC RUR MIX TUKUNARE	5
TOTALES			**199**
CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO			
PUERTO LEGUIZAMO	**CERI EÑO MONAYA JITO**	CONSARÁ	29
PUERTO LEGUIZAMO	**CERI EÑO MONAYA JITO**	EL PROGRESO	11
PUERTO LEGUIZAMO	**CERI EÑO MONAYA JITO**	JIRIJIRI	23
PUERTO LEGUIZAMO	**CERI EÑO MONAYA JITO**	LA GUAJIRA	34
PUERTO LEGUIZAMO	**CERI EÑO MONAYA JITO**	PRIMAVERA	8
PUERTO LEGUIZAMO	**CERI EÑO MONAYA JITO**	UMANCIA	49
PUERTO LEGUIZAMO	**CERI EÑO MONAYA JITO**	GUAQUIRA	8
TOTALES			**162**
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RURAL PUERTO RICO			
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX SELVA VERDE	12
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX EL ESPINGO	24
ORITO	**IER PUERTO RICO**	LA RIVERA	162
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX CUAIQUER AWA	19
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX AWA RUSPA SU	10

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESFOBIN YU LUUCX - JUAN TAMA	7
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX AWA WUNE KUNETU	6
ORITO	**IER PUERTO RICO**	BILINGÜE ARTESANAL	50
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO	5
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX EL TEMBLON	14
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX CA¥AVERAL	13
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX MIRAFLORES	16
ORITO	**IER PUERTO RICO**	PIHTAM UK	6
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	12
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX LA TURBIA	11
ORITO	**IER PUERTO RICO**	BILINGÜE PUERTO RICO	25
ORITO	**IER PUERTO RICO**	ESC RUR MIX LA ESPERANZA	7
ORITO	**IER PUERTO RICO**	E.R.M. AGUA BLANCA	15
TOTALES			**414**
INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT			
SAN MIGUEL	**IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT**	IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	97
SAN MIGUEL	**IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT**	AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA	97
SAN MIGUEL	**IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT**	ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	18
TOTALES			**212**
TOTAL, ESTUDIANTES			**1.116**

DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS:

Dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la entidad y publicará en la sección 2 condiciones a través de la plataforma SECOP II, una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su

contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.		firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de su firma
Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a sus compromisos de contrato o que no cumplió dentro del plazo de ejecución pactado.

- Que el contratista no entregue las actividades o productos requeridos en cumplimiento del objeto del contrato.

- Proteger a la Entidad frente a responsabilidad con terceros que puedan resultar afectados en la ejecución de la propuesta.

Parágrafo 1°. Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato, si hay lugar a ello.

Parágrafo 2°. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 3°. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 4°. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma

de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

25

DECIMA PRIMERA - MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:

Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y/o proporcional al porcentaje de incumplimiento, suma que la entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:

En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **FRABER ANDRES BENAVIDES JURADO** – Secretario de Educación Departamental de Putumayo, o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de los Directores de Núcleo, funcionarios designados, y/o apoyos a la supervisión contratados por la entidad, respecto de la verificación en sitio, validación a través de SIMAT de los estudiantes efectivamente atendidos, verificación de los componentes de calidad y del personal contratado según la canasta parcial contratada, el señor **MARIO PÉREZ** en conjunto con un profesional de apoyo contratado – para el tema contable y financiero- o quienes hagan sus veces. Funcionarios que velarán por los intereses de la Entidad y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Conceptuar y manifestar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.
NOTA: Las asesorías y formatos para el apoyo a la supervisión serán entregados por las respectivas dependencias (Calidad, Cobertura y Administrativa) de la SED.

DECIMA QUINTA – INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

DECIMA SEXTA – RÉGIMEN CONTRACTUAL:

Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto, además de sus estipulaciones y normas relacionadas como son la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas.

DÉCIMA SÉPTIMA - GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental.

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Teniendo en cuenta la jurisprudencia colombiana (Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de enero de 2011. Con numero de radicado 52001-23-31-000-1996-08183-01(15.940) y ponencia del consejero Enrique Gil Botero), no es posible ejercer los poderes excepcionales cuando concurren únicamente personas jurídicas de derecho público, toda vez que existe una relación horizontal que de manera natural impide la imposición de decisiones unilaterales cuando es un negocio jurídico que se celebra ambas partes son del estado.

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a la normatividad Vigente, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la liquidación del contrato interadministrativo de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A.

VIGÉSIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

28

VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:

El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

Nombre: **UT MUKIAWA 2021**
NIT.901474618-3
Representante legal: WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ
C.C. No. 1.122.336.398 expedida en San Miguel
Dirección: Carrera 8 con calle 10 -60 Barrio la Floresta
Ciudad: Orito - Putumayo
Móvil: 3227852237
Correo electrónico: utmukiawa@gmail.com

VIGÉSIMA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del departamento del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 830-2021

VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: proyecto MGA, Estudio de Insuficiencia, Estudio previo, CDP, propuesta presentada por el contratista, canasta educativa parcial, sus anexos, acta de verificación de experiencia, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) De la existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. - 2) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. - 3) De la firma del acta de inicio. - 4) Acreditación de pago a seguridad social – Salud, Pensión y riesgos profesionales

VIGÉSIMA OCTAVA – EXONERACIÓN DEL PAGO DE ESTAMPILLAS:

De acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad contratista, cual es una entidad Oficial según el artículo 2° del Decreto 1088 de 1993 y de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 305 de la Ordenanza 766 de 2018, (o aquella que la modifique o adicione), el contratista se encuentra exento del pago de estampillas departamentales.

VIGESIMA NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Mocoa Putumayo.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA**
CONTRATANTE	**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**
IDENTIFICACION	**800094164-4**
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AWA, MURUI y MUINA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (UT MUKIAWÁ 2022)
IDENTIFICACIÓN	901559730-7
REPRESENTANTE UT	WILPER ALFONSO MAYA ENRÍQUEZ
IDENTIFICACION	1.122.336.398de San Miguel (Putumayo)
INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL	1.- ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO, identificada con NIT.846003362-4 Porcentaje de participación 49% 2.- ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS AWA CAMAWARI, identificada con NIT.814003983-1 Porcentaje de participación 3% 3.- ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO, identificada con NIT.900044031-2 Porcentaje de participación 48%
OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI-AWAVIGENCIA 2022 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
VALOR DEL CONTRATO	**MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS($1.435.615.092) MDA/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**DIEZ (10) MESES**, sin que su término exceda el calendario académico vigente para el año 2022.
CDP	699 del 27/01/2022
REGISTRO BPIN	**BPIN 2022006860004** del 27 de enero de 2022.

1

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, de conformidad con la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es el responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad con la que se presta el servicio educativo en el país, así mismo se resaltan los artículos 01, 07, 10, 13, 68, 70 y 80 de la Constitución Política.

SEGUNDA. Que el Código de la Infancia y de la Adolescencia, aprobado mediante Ley 1098 de 2006, en sus artículos 41 y 42 consagra como deberes del Estado la garantía del acceso a la educación de los menores de manera idónea y con calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda o mediante la utilización de tecnologías que garanticen su asequibilidad y accesibilidad, tanto en entornos rurales como urbanos.

TERCERA: Que la realización del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, por lo tanto corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

CUARTA: Que el art. 356 superior señala que: "los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar primaria, secundaria y media y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre".

QUINTA: Que la Ley 1294 de abril de 2009 por la cual se modificó el art. 30 de la Ley 1176 de 2007 modificatoria del art. 27 de la Ley 715 de 2001, faculta a las entidades para contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una conocida trayectoria e idoneidad.

SEXTA: Que mediante el Decreto 1075 de 2015 se compiló la normatividad referida a la contratación de la administración del servicio educativo con cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP). Además, en la norma ibídem se establecen los requisitos para proceder a la contratación con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, y organizaciones indígenas, siempre que demuestren experiencia e idoneidad en la dirección y administración de establecimientos educativos o en atención educativa a población indígena y que presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP y acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

SEPTIMA: Que los pueblos indígenas y el Ministerio de Educación Nacional han mantenido un espacio permanente de trabajo y reflexión con el propósito de avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos y político-organizativos.

OCTAVA: Que en el marco de la CONTCEPI y teniendo en cuenta la voluntad política del Gobierno Nacional de transferir, de manera progresiva, la administración de la educación a los pueblos indígenas, se debe crear un mecanismo que facilite y promueva una mayor capacidad administrativa en materia educativa.

NOVENA: Que para la contratación que se requiere, se debe establecer una modalidad de selección objetiva de prestadores del servicio educativo que cuente con la pertinencia, experiencia e idoneidad y garanticen una óptima administración e implementación de proyectos educativos acordes a las características de los pueblos indígenas por atender.

DÉCIMA: Que los pueblos indígenas de los Municipios del Departamento de Putumayo, (Puerto Leguizamo, Orito y San Miguel) han venido construyendo el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), por esta razón tienen el conocimiento y la experiencia pedagógica, política, organizativa y administrativa en la construcción de materiales educativos bilingües, construcción de proyectos Educativos Comunitarios (PEC), proyectos pedagógicos, procesos investigativos, programas de formación docente, diseño y desarrollo curricular pertinente, sistemas de evaluación y seguimiento, planeación, gestión e implementación de proyectos de desarrollo social y educativos; cuentan con una estructura y personal idóneo en los niveles local, zonal y regional que garantiza el funcionamiento del SEIP.

DÉCIMA PRIMERA: Que la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo, elaboró el estudio de justificación de la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, y organizaciones indígenas, en el que recomienda atender por canasta parcial 1160 estudiantes pertenecientes al pueblo indígena MURUI-AWA del Putumayo, de conformidad con el estudio de insuficiencia, para avanzar en la implementación de los sistemas de educación propios, en aquellos establecimientos donde se tipifique insuficiencia cualitativa.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el área de Cobertura de la SED, elaboró el estudio de insuficiencia con proyección para el año 2022 donde expresa la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, por canasta parcial, toda vez que existe una insuficiencia cualitativa.

DÉCIMA TERCERA: Que mediante documento de Distribución **SGP-63-2022** – Anexo 1, se aprobó la distribución del sistema general de participaciones de esta vigencia, en él se definieron las tipologías educativas por parte de la Nación para los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria y media en todas sus modalidades, para las zonas urbanas y rurales en todo el territorio nacional.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

DÉCIMA CUARTA: Que, mediante acta de fecha 25/10/2021, la Secretaría de Educación del Departamento de Putumayo, representantes y directivos docentes de algunas sedes educativas de las comunidades pertenecientes a la asociación de autoridades tradicionales se reunieron con el fin de establecer acuerdos en cuanto a la propuesta educativa y la canasta educativa Parcial para la contratación de la Administración del Servicio Educativo.

DÉCIMA QUINTA: Es preciso atender **1160** estudiantes en pueblos Indígenas del departamento del Putumayo, de acuerdo a certificado expedido por el Jefe Oficina Cobertura según SIMAT 30/08/2021, los establecimientos educativos que implementan su educación propia y así avanzar en la implementación de los sistemas de educación propios, en aquellos establecimientos donde se tipifique insuficiencia cualitativa, por lo que la contratación para la administración del servicio educativo será solo por canasta parcial. Lo estudiantes a beneficiar son los siguientes:

JERARQ	INSTITUCION	SEDE	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
LEGUI ZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX BILINGAE	4	22	26	21	21	12	14	25	13	0	0	0	161
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX LA SAMARITANA	5	4	0	2	1	3	0	0	0	0	0	0	13
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX TUKUNARE	2	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	5
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX AGUAS NEGRAS	1	2	2	3	2	2	0	0	0	0	0	0	12
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX LAGARTO COCHA	1	2	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	7
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	INS ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA - REFUGIO	0	2	0	0	4	5	16	17	19	16	0	0	98
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	ESC RUR MIX MARTHA LUCIA LOTE	2	2	4	1	2	3	0	0	0	0	0	0	14
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	ESC RUR MIX BELLA VISTA	0	5	7	5	2	2	0	0	0	0	0	0	21
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	KA+IYANO	0	3	1	0	2	3	0	0	0	0	0	0	9
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX UMANCIA	6	6	3	6	8	8	9	7	0	0	0	0	53
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX JIRIJIRI	5	7	5	5	4	3	0	0	0	0	0	0	30
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX EL PROGRESO	0	0	3	2	4	2	0	0	0	0	0	0	11
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL	ESC RUR MIX CONSARA	3	6	5	7	3	2	0	0	0	0	0	0	29

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

	INDIGENA EÑO MONAYA JITO															
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX PRIMAVERA	1	0	2	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX LA GUAJIRA	4	4	7	6	3	9	0	0	0	0	0	0	0	33
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	GUAQUIRA	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	9
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	LA RIVERA	1	11	7	7	7	16	35	21	14	16	20	13	0	164
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX SELVA VERDE	2	3	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	12
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL ESPINGO	5	4	1	4	8	6	0	0	0	0	0	0	0	28
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	1	1	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	11
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL TEMBLON	2	1	2	3	2	4	0	0	0	0	0	0	0	14
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	E.R.M. AGUA BLANCA	4	4	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	16
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX MIRAFLORES	2	3	2	3	5	1	0	0	0	0	0	0	0	16
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CAÑAVERAL	1	5	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	12
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA ESPERANZA	0	2	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CUAIQUER AWA	5	5	6	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	23
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	AWA WUNE KUNETU	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	5
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESFOBIN YU¿ LUUCX - JUAN TAMA	0	2	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	7
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA TURBIA	1	2	1	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	12
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	5
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR BILINGUE ARTESANAL	4	8	10	13	7	8	0	0	0	0	0	0	0	50
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU	1	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	10

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

	RICO															
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PIHTAM UK	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	7	
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PUERTO RICO	2	6	2	3	4	4	0	0	0	0	0	0	21	
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	5	8	9	8	5	2	16	9	9	12	8	6	95	
	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA	28	29	24	13	10	10	0	0	0	0	0	0	114	
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	3	4	4	6	2	0	0	0	0	0	0	0	19	
																1180

DÉCIMA SEXTA: Que es propósito por parte del Departamento del Putumayo, avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos y político-organizativos de cada organización indígena.

DÉCIMA SEPTIMA: Que en cumplimiento del artículo 2.3.1.4.3.1 del Decreto 1075 de 2015, en ningún caso, la entidad territorial contraerá obligación laboral con las personas que los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas contraten para la ejecución de este contrato, en consecuencia, dicho personal no hará parte de la planta oficial de la S.E.D.

DÉCIMA OCTAVA: NATURALEZA JURÍDICA: La UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AWA, MURUI y MUINA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (UT MUKIAWÁ 2022) identificada con NIT.901559730-7 se encuentra conformada por:1.- ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO, Identificada con NIT.846003362-4 es una entidad de derecho público, de carácter especial reconocida a través de la Resolución No. 040 del 19 de junio de 2003, que según certificación CER2021-303-DAI-2200 emitida por el Director de asuntos indígenas ROM y minorías del Ministerio del interior, se encuentra registrado el señor WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.336 398 como presidente y representante legal de la asociación, mediante Resolución No. 017 del 21 de febrero de 2020 para el periodo estatutario de cuatro años hasta el 31/12/2023, es una entidad de carácter público, de carácter especial reconocida a través de la Resolución No. 051 del 02 de octubre de 1996, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con un 49% de participación. 2.- ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS AWA CAMAWARI, identificada con NIT.814003983-1 es una entidad de derecho público, de carácter especial reconocida a través de la Resolución No. 23 del 25 de septiembre de 2008, proferida por la Dirección de asuntos indígenas ROM y

minorías del Ministerio del interior. Y mediante Resolución No. 028 del 25 de febrero de 2021 emitida por el director de asuntos indígenas ROM y minorías del Ministerio del interior, se encuentra registrado el señor LUIS AURELIO ARAUJO HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 87.101394, como coordinador general y representante legal de la asociación, para el periodo estatutario de dos años vigencia 2021-2022, es una entidad de carácter público, de carácter especial reconocida a través de la Resolución No. 051 del 02 de octubre de 1996, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con un 3% de participación3.- ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO Y ALTO, identificada con NIT.900044031-2 es una entidad de derecho público, de carácter especial reconocida a través de la Resolución No. 003 del 24 de enero de 2005, que según certificación CER2020-862-DAI-2200 emitida por La coordinadora del grupo de investigación y registro de la Dirección de asuntos indígenas ROM y minorías del Ministerio del interior, se encuentra registrado el señor MARTIN DAVID CHARRY CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.725.785 como CONSEJERO MAYOR de la asociación, mediante Resolución No. 002 del 10 de enero de 2020 para el periodo estatutario de cuatro años hasta el 28/08/2023, es una entidad de carácter público, de carácter especial reconocida a través de la Resolución No. 051 del 02 de octubre de 1996, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, con un 48% de participación

DECIMA NOVENA: Que desde el año 2005 el Departamento del Putumayo viene haciendo uso de la estrategia de contratación del servicio educativo a los pueblos Indígenas del Departamento del Putumayo en los municipios que tienen presencia de estas comunidades; operador que cuenta con los avales respectivos de dichas poblaciones.

VIGÉSIMA: Que los Cabildos Indígenas a través de sus autoridades y mediante La UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AWA, MURUI y MUINA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (UT MUKIAWÁ 2022) identificada con NIT.901559730-7, presentaron ante la Secretaría de Educación Departamental, propuesta de la canasta educativa parcial, la cual hace parte integral del contrato para la administración del servicio educativo en los municipios de Puerto Leguizamo, Orito y San Miguel; propuesta que fue analizada y concertada con el Secretario de Educación Departamental y su equipo de apoyo de la Secretaría de Educación.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que la propuesta del proponente, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cualel Departamento del Putumayo, resolvió suscribir el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que una vez revisada la documentación aportada por la UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AWA, MURUI y MUINA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (UT MUKIAWÁ 2022), se deja constancia que cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar el presente objeto contractual en los términos del Decreto 1075 de 2015.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

8

VIGÉSIMATERCERA: Que de acuerdo con el estudio y documentos previos, los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por el área de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental.

VIGÉSIMA CUARTA: Que el subproyecto se encuentra articulado y establecido en los Planes de desarrollo: **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** (2020-2023) TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN. **LÍNEA ESTRATÉGICA** SOCIAL **SECTOR:** EDUCACIÓN **PROGRAMA:** COBERTURA EDUCATIVA. **SUBPROGRAMA:IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ETNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". META DE PRODUCTO / INDICADOR:** 698 / N° de estudiantes indígenas atendidos por año con la implementación de modelos propios de educación étnica. 14 N° de estudiantes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras atendidos en el cuatrienio.

VIGÉSIMA QUINTA: El subproyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI - AWA, VIGENCIA 2022 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** se encuentra contemplado dentro del POAI Vigencia 2022, según Resolución 1484 del 08 de octubre de 2021, cuenta con registro **BPIN 2022006860004** del 27 de enero de 2022y disponibilidad presupuestal que ampara la ejecución del proyecto.

VIGÉSIMA SEXTA: El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

VIGÉSIMASEPTIMA. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

El presente Contrato se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO MURUI - AWAVIGENCIA 2022 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio educativo de calidad a los estudiantes pertenecientes a los pueblosMURUI - AWAa través de un modelo de educación propia, que busca humanizar, recuperar y transformar prácticas educativas culturales, asumiendo que existe una relación dialéctica entre el contexto social y la producción de significados e interpretaciones de situaciones pedagógicas.

SEGUNDA–ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS - AÑO 2022								# De meses: 10	# Estudiantes: 1160
Item	CONCEPTO	Duración	DETALLE	Producto entregable	Cantidad	Unidad de valor	Costo Total por Mes	Costo Total	Valor Por Estudiante
1.1	NOMINA								
1.1.1	Recurso humano vinculado mediante contrato laboral	9	Recurso humano vinculado a traves de contrato laboral el valor incluye salario, auxilio de transporte, prestacione sociales (prima , vacaciones cesantias, intereses sobre cesantias).	• Hoja de vida con los debidos soportes • Contrato laboral debidamente firmado. • Afiliacion al sistema de seguridad social.	6	$16.900.000	$16.900.000	152.100.000	$131.121
1.1.2	Seguridad social	9	Pago de seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.			$5.073.718	$5.073.718	45.663.462	$39.365
1.1.3	Parafiscales	9	Prestaciones sociales vinculados laboralmente			$3.689.833	$3.689.833	33.208.500	$28.628
SUB TOTAL COMPONENTE RECURSO HUMANO CONTRATO LABORAL								$230.971.962	$199.114
1.2.	PRESTACION DE SERVICIOS								

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

1.1.1	Personal OPS	9	Personal vinculado mediante contratacion de prestacion de servicios, para la prestacion del asesoria contable y juridica	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato OPS debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento	2	$7.000.000	$7.000.000	63.000.000	$54.310
1.2.2	Personal OPS	8	Personal vinculado mediante contratacion de prestacion de servicios, (incluye asesorespedagogicos, Promotores politicos)	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato OPS debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento •Registro Fotografico	13	$29.200.000	$29.200.000	233.600.000	$201.379
1.2.3	Personal OPS	7	Personal vinculado mediante contratacion de prestacion de servicios, (autoridad tradicional)	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato OPS debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento •Registro Fotografico	6	$8.400.000	$8.400.000	58.800.000	$50.690

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

1.2.4	Pesonal OPS	6	Personal vinculado mediante contratacion de prestacion de servicios, (Dinamizadores)	• Hoja de vida con los debidos soportes. • Contrato OPS debidamente firmado. •Planilla de pago de SS •Informe mensual de cumplimiento •Registro Fotografico	20	$32.000.000	$32.000.000	192.000.000	$166.517
SUB TOTAL COMPONENTE RECURSO HUMANO PRESTACION DE SERVICIOS								$547.400.000	$166.517
SUB TOTAL COMPONENTE RECURSO HUMANO								$778.371.962	$364.631
[illegible]									
2.1.	DIMENSION PEDAGOGICA								
2.1.2	CAPACITACIÓN Y PLANEACIÓN METODOLÓGICA CON LOS EQUIPO TÉCNICOS Y TRADICIONALES CONTRATADOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS MURUI Y AWÁ	Capacitación de los equipos técnicos y tradicionales de los dos pueblos indígenas (Representantes legales de las Asociaciones, autoridades tradicionales, coordinadores zonales, asesores pedagógicos, promotores políticos y comunitarios, contador, jurídico, asistentes administrativos) durante cinco (5) días, tiene como objetivo trabajar en los siguientes temas: •profundización en estrategias para la revisión, seguimiento y consolidación de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC). • procesos administrativos y jurídicos en el marco de la canasta parcial. • estrategias investigativas y pedagogicas para el fortalecimiento docente • perspectivas y reflexiones en el campo de la educacion propia desde las autoridades tradicionales. Se elaboraran	• Listados de asistencias• Actas de reunión• Registro fotográfico • Formatos investigativos consolidación del PEC • Cronograma general de actividades	1	$24.232.000	$24.232.000	$24.232.000	$20.690

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

		de manera colectiva las herramientas investigativas y pedagógicas para la ejecución del plan estratégico, que consiste en: la revisión, seguimiento y consolidación de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) Sumado a lo anterior también se construiran estrategias de investigación participativas para los espacios de formación docente y comunitarios. Se establecerán los tiempos, planeaciones y rutas metodologicas. Finalmente se consolidará todas estas herramientas en el manual operativo para la orientación de la ejecución de las actividades contratadas.						
2.1.4	ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE	Se realizarán dos espacios en el año con duración de 5 dias para cada uno de los pueblos (2 ESPACIO PUEBLO AWA, Y 2 ESPACIOS PUEBLO MURUI), donde se profundice la formación docente en términos de investigación, herramientas y estrategias para el abordaje de la educación propia, estos espacios contarán con la socialización de experiencias por parte de lideres indigenas de otros pueblos además de que también hará el seguimiento y acompañamiento de los proyectos pedagógicos transversales formulados y ejecutados en el año 2022. Los espacios de formación docente a modo de diplomados profundizaran técnicas, estrategias y herramientas para abordar los conocimientos y saberes, prácticas y metodologías propias, acordes a los principios espirituales, politicos, culturales y epistemológicos de cada pueblo, tambien se realizara la exposicion de los proyectos pedagogicos, reflexiones y aprendizajes	• Informe de análisis por Institución o Centro sobre el proceso de desarrollo de capacidades y habilidades de los docentes etnoeducadores, con sus respectivos soportes	4	$57.274.000	$114.548.000	$114.548.000	$98.748

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

		que han nacido durante el caminar de la canasta ut mukiawa durante el ciclo 2019-2022. El diseño y la planeación metodológica de los proyectos serán asesorados y acompañados por el equipo técnico y tradicional con el que cuenta cada institución o centro etnoeducativo. Es relevante aclarar que las jornadas en las que se realizaran estos espacios de formacion docente no afectaran el calendario academico. En el primer espacio se abordaranmetodologiaspedagogicas de la educacion propia, formulación y seguimiento a los proyectos pedagogicos, medición e impacto de los proyectos pedagogicos, tecnicas para el abordaje de la educacion propia de acuerdo al contexto de cada pueblo, metodologias de la investigacion aplicadas a la educacion propia. Para el segundo espacio se generara un encuentro intercultural de experiencias significativas de la educacion propia, abordaje del plan de vida y ley de origen dentro del modelo pedagogico.						

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

2.1.5	FASE DE REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PEC	Realizar una revisión documental de la producción realizada en el marco de los componentes del PEC con el objetivo de consolidar la producción en un resultado final el cual será entregado a cada una de las sedes educativas Los equipos técnicos se reunirán para hacer la revisión de la producción documental realizada en el marco de los componentes del PEC, así mismo hilar cada componente y consolidar los documentos finales para socializarlos con las comunidades, someterlos a validación, hacer ajustes finales y proceder a la impresión de los ejemplares. A la vez tener un plan de Acción a corto, mediano y largo plazo por cada establecimiento etnoeducativo de manera participativa y comunitaria, que fortalezca la prestación del servicio educativo desde los principios políticos, espirituales, culturales, epistemológicos y pedagógicos plasmados en los modelos educativos propios de los pueblos indígenas Murui/Muina y Awá del departamento de Putumayo.	• Documento PEC, por institución o centro etnoeducativo. • Actas, registro fotográfico, listado de asistencia, planeación pedagógica.		$7.020.000	$7.020.000	$7.020.000	$6.052
SUB TOTAL DIMENSION PEDAGOGICA							$145.806.000	$125.000
2.2.	DIMENSION DIDACTICA							

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

2.2.1	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS CULTURALES.	Dotación de a los EE para la ejecución de 67 proyectos pedagógicos culturales, los cuales son elaborados por los docentes etnoeducadores en conjunto con el dinamizador cultural, bajo la asesoría y acompañamiento del asesor pedagógico. Dichos proyectos se enmarcan en los ejes fundamentales de los modelos educativos propios y buscan fortalecer las prácticas pedagógicas propias y el uso de los espacios propios de aprendizaje en los establecimientos educativos. El contenido de las dotaciones varia de acuerdo a las caracteristicas de cada proyecto pedagogico. Por ejemplo se dotará con: semillas, herramientas para el cultivo, maya, abonos, fibras para elaborar tejidos y artesanias,materiales para la elaboración de instrumentos musicales, material para la elaboración de trajes ceremoniales, herramientas y tecnologia propias, pintura para la elaboración de murales, materiales para la elaboracion de juegos didacticos propios, entre otros. (Cada docente elaborará un proyecto pedagógico y seleccionará los materiales que componen el kit. Cada kit tendrá un valor de un millón de pesos $1.500.000 en materiales)	• Documento de registro y verificación de entrega e implementación dotaciones para cada proyecto pedagógico	67	$1.300.000	$87.100.000	$87.100.000	$75.086
2.2.2	DOTACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA CADA SEDE.	Dotacion de equipos tecnologicos IMPRESORA Y VIDEO BEAM para las 37 sedes que hacen parte de la canasta parcial UT MUKIAWA, con el objetivo de garantizar el acceso a recursos digitales y material didactico impreso en el marco de los procesos educativos que se adelantan en las instituciones.	• Documento-Acta de registro y verificación de entrega e implementación dotaciones para cada sede educativa que hace parte de la canasta UT MUKIAWA • .especificacionestecnicas de los equipos entregados	37	$3.200.000	$118.400.000	$118.400.000	$102.069

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

			por cotación					
2.2.3	DISEÑO E IMPRESIÓN DE EJEMPLARES DEL PEC PARA CADA INSTITUCION.	Después de la validación de los documentos finales de PEC de cada institución se dará paso al diseño y la impresión de los ejemplares, esto nace bajo la necesidad de entregarle a las comunidades el producto tangible del trabajo realizado en el marco de las canastas anteriores	• Diagramación de los documentos Proyectos Educativos Comunitarios de cada Institucion o centro etnoeducativo. •Documento de registro y verificación de entrega e implementación dotaciones para cada proyecto pedagógico •	5	$1.700.000	$8.500.000	$8.500.000	$7.328
			Impresión digital de 100 ejemplares de los PEC, tamaño carta en papel propalcote de 75gr Full Color, Portada Full Color en papel propalcote de 300 gr plastificado y acabados. Estas serán distribuidas a cada sede educativa, a las areas de educacion de las asociaciones y a las secretarias de educación departamental y municipal.	100	$60.000	$6.000.000	$6.000.000	$5.172
SUB TOTAL DIMENSION DIDACTICA							$220.000.000	$189.655
2.3.	DIMENSION COMUNITARIA							

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

2.3.1	SOCIALIZACIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA INTEGRAL	Socialización del sentido, objetivos y cronograma del Plan Estratégico para la revisión, seguimiento y consolidación de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC) para 100 personas de cada pueblo, en estrategias de investigación participativas y en los procesos administrativos a realizar; esta socialización va dirigida a las autoridades tradicionales, docentes y demás líderes comunitarios y políticos de cada asociación, con el fin de que estos avalen y retroalimenten la metodología planteada, tendrá una duracion de tres días. Para el fortalecimiento de la educación propia de los pueblos Murui/Muina y Awá, es necesario que todos los actores desde sus diferentes roles y actuaciones se comprometan con los procesos que de él se derivan al comprender que su quehacer incide, directamente en el mejoramiento y apropiación del modelo educativo propio y de sus procesos pedagógicos, administrativos y de gestión.	-Informes de actividades por pueblo que incluya lineamientos y recomendaciones de las comunidades. sobre la implementación de la propuesta educativa	2	$29.582.000	$29.582.000	$29.582.000	$25.502

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

2.3.2	SOCIALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS	Se realizará una segunda jornada de socialización de tres días por cada pueblo en cada una de sus instituciones y centros etnoeducativos en donde se presentará y entregará el documento final del Proyecto Educativo Comunitario. Así como, realizar la evaluación colectiva de la ejecución de la propuesta educativa integral con la finalidad de retroalimentar el proceso administrativo, técnico y financiero de la contratación de la canasta educativa. Esta actividad sera realizada en la instalaciones de las dos asociaciones principales ACILAP y ACIPAP con el objetivo de tener escenarios de encuentro que permitan reflexiones transversales y participativas.	• Listados de asistencias • Actas de reunión • Registro fotográfico • PEC'S finales de cada institución • registro de entrega	2	$29.582.000	$29.582.000	$29.582.000	$25.502
2.3.3	ESPACIOS DE VALIDACION DE LOS PEC POR INSTITUCIÓN	cada pueblo (AWA, MURUI) Cumpliendo a lo acordado con las comunidades socializará el documento de consolidación del PEC de cada institución durante 4 días en las sedes centrales con la participacion de 6 personas por comunidad, con el fin a lo largo de estos tres años de visibilizar el proceso realizado recoger sugerencias y aportes para la modificación final. Para este espacio serán fundamentales los consejos comunitarios puesto que su trabajo dentro del desarrollo de los componentes será visibilizado en la consolidación de los PEC, ademaspermitra contrastar los diversos puntos de vista en torno a los procesos educativos que se generan al interior de cada comunidad.	• Actas • registro fotográfico. • listado de asistencia. • planeación pedagógica.	2	$45.440.000	$90.880.000	$90.880.000	$78.345
SUB TOTAL DIMENSION COMUNITARIA							$150.644.000	$129.348
4 COMPONENTE ADMINISTRATIVO								

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

3,1	Administración	**Viáticos y gastos de transporte**: Se requerirá viáticos y gastos de transporte para gestiones administrativas, reuniones técnicas y de la junta directiva de la UT MUKIAWA, seguimientos y supervisión a las actividades a desarrollar en los EE, presentación de informes sobre avances a la supervisión del contrato, reuniones o meseatecnicas en la SED Putumayo, entre otros. **Arrendamiento:** oficina principal de la Ut Mukiawa en el municipio de Leguizamo y en el municipio de Orito. **Servicios públicos:** energía, aseo, agua, **Gastos en papelería:** materiales de oficina, tinta de impresora, fotocopias, scaner, carpetas, etc. Alquiler de equipos de computo y de impresion **Gastos Administrativos:** Pago de servicios administrativos, gastos bancarios, póliza para la legalización y cumplimiento del contrato. Otros gastos. **Servicios de comunicaciones:** Internet, telefonia movil. Encomiendas y/o envió de documentos e informes. Imprevistos de la Administración Educativa. Transporte para hacer entrega en sitio en cada sede educativa de los kits proyectos pedagógicos y dotación de los equipos video beam e impresora. **Otros gastos**		1	$141.399.130	$141.399.130	$141.399.130	$121.896
SUB TOTAL DIMENSION ADMINISTRATIVA							**$141.399.130**	**$121.896**
TOTAL DEL COSTO DE LA CANASTA POR ESTUDIANTE/AÑO							**$1.435.615.992**	**$931.220**

Para la contratación de la vigencia 2022, se atenderán:

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

CANASTA	No. ESTUDIANTES
PARCIAL	1160

20

Tipología concertada: 35% del valor per cápita aprobado para cada nivel.

EN CONSECUENCIA, EL VALOR A CONTRATAR POR CONCEPTO DE CANASTA PARCIAL ES DE MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS($1.435.615.092) MDA/CTE

Lo anterior de conformidad con el subproyecto con registro **BPIN 2022006860004** del 27 de enero de 2022, estudio y documentos previos, estudio per cápita 2022, la propuesta de canasta educativa parcial, reporte SIMAT, estudio de insuficiencia, documento de Distribución **SGP-63-2022** – Anexo 1, documentos que hacen parte integral del contrato.

PARÁGRAFO 1: En caso de que se nombre por parte de la SED un docente indígena de planta para la sede, el contratista deberá ipso facto terminar la vinculación del docente contratado.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Atender a los estudiantes beneficiarios en los establecimientos educativos señalados en este contrato durante el respectivo calendario académico vigente.
2	Garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo en el marco de la ejecución del contrato.
3	Dar cumplimiento a la canasta educativa parcial acordada, suministrando los componentes de acuerdo a la propuesta presentada.
4	Al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro, el contratista deberá justificar las necesidades que se presenten de desplazarse a comisiones de servicios, debiendo adjuntar los respectivos soportes para su legalización.
5	Dotar los kits establecidos en la canasta parcial en forma completa y oportuna, al inicio de la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados en sitio.
6	Desarrollar el currículo propio como un sistema educativo con enfoque diferencial.
7	Asignar las actividades a las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios.
8	Establecer mecanismos para garantizar la permanencia de los estudiantes, durante el calendario académico vigente.
9	Reportar cada 2 meses en medio físico y digital al CONTRATANTE, el retiro o novedades presentadas, respecto a los estudiantes beneficiarios mediante el presente contrato, indicando el motivo del mismo y documentos que lo soporten.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

10	Presentar al supervisor del contrato, para la firma del acta de inicio, en forma clara y expresa toda la documentación del personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del contrato, haciendo entrega de la relación de las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios, del personal administrativo, indicando el tipo de vinculación con tiempo de duración del servicio y perfil e idoneidad de cada uno de ellos.
11	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte el CONTRATANTE en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y las adicionales señaladas en el presente contrato.
12	Abstenerse de exigir a los padres de familia de los estudiantes beneficiarios, ya sea de manera directa, por intermedio de las asociaciones de padres de familia, o por otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales, por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios, so pena de incurrir en violación a lo dispuesto en la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008.
13	Aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE, a través de su supervisor requiera, relacionada y derivada de la ejecución del objeto contractual.
14	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio público educativo a nivel nacional y a nivel territorial, en especial los señalados en el Decreto 1075 de 2015.
15	Aportar cuando sea requerido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en las estipulaciones del contrato, certificación original suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal autorizado, donde acredite estar al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, del personal vinculado.
16	Brindar el cuidado y mantenimiento de los bienes e instalaciones educativas señaladas en el contrato, en condiciones de uso normales, para que continúen prestando utilidad y que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.
17	Entregar al momento de solicitar cada uno de los pagos del contrato, una copia de los documentos que acrediten el pago de los costos de servicios públicos, mejoras y reparaciones.
18	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, en consecuencia, mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que éste realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato.
19	Conocer la estructura del anexo 6A el cual hace parte de la Resolución No. 166 de 2003, con el fin de reportar la información de todos los estudiantes atendidos a través de esta estrategia. La responsabilidad de reportar la información al MEN será de la entidad territorial certificada.
20	Atender a los estudiantes que estén debidamente registrados en el SIMAT.
21	Promover los aspectos relacionados con la convivencia e interculturalidad como parte de la administración del servicio educativo.
22	Coadyuvar para la realización de auditorías por parte del CONTRATANTE cuando este lo disponga, previo establecimiento de un cronograma

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

23	Reportar en sus informes, las agendas, los resultados, productos, registros de asistencia y evaluación de los talleres de formación programados para los docentes y ofertados en la canasta parcial.
24	Vincular laboralmente al personal requerido en la canasta parcial para le ejecución de este contrato con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.
25	Las demás que le asigne la Secretaría de Educación o el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1. En los casos de presentarse deserción de alumnos matriculados, el CONTRATISTA únicamente con previa autorización del SUPERVISOR O DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO podrá incorporar nuevos estudiantes. Alumno efectivamente atendido, será el que goce de formación educativa durante todo el tiempo que dure el contrato; para el reconocimiento económico de los alumnos que se retiran, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un estudio y seguimiento a los estudiantes desertados.
PARAGRAFO 2. No generará obligación ni reconocimiento alguno para el CONTRATANTE frente a aquellos estudiantes que el CONTRATISTA atienda por fuera de los señalados en el contrato y que no sean autorizados por el CONTRATANTE y no medie adición previa.

PARAGRAFO 3. INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA: Los informes del contrato, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el contratista para el desarrollo de la ejecución del subproyecto.

RELACIÓN DE CONTRATOS: El contratista debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del subproyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del subproyecto.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaría de Educación Departamental o terceros le entreguen.

c) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

d) El contratista se obliga a vincular laboralmente el personal requerido en la canasta parcial para la ejecución del contrato y con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.

e) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

f) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

g) Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno.

h) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

i) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

j) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

k) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

l) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera

oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

a) Pagar en la forma y termino establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

CUARTA - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y al sistema de Riesgos Profesionales según lo establecido en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.El porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión.

Parágrafo 2. En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social y riesgos profesionales, aspectos sobre los cuales EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna.

QUINTA - RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

SEXTA –IMPUTACION PRESUPUESTAL:

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

El Departamento del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos vigencia 2022, para lo cual, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de Presupuesto Departamental y se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0303-2.3.2.2.2.9.1.1.1.02.01.01-6000
CONCEPTO	IMPLEMENTACION DE MODELOS PROPIOS I EDUCACION ETNICA EN LOS ESTABLECIMIENT(EDUCATIVOS OFICIALES DE DEPARTAMEN' PUTUMAYO
VALOR EN NUMEROS	**$1.435.615.092**

No. de CDP	**699**	**F/Expedición**	**27/01/2022**	**Vigencia**	**25/04/2022**

CODIGO CPC	**92919**	**CONCEPTO**	**Otros tipos de servicios educativos y de formación, N.C.P.**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental.

SEPTIMA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de**MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS($1.435.615.092) MDA/CTE**, incluido IVA (Si aplica).

FORMA DE PAGO:**ANTICIPO:** La ENTIDAD entregará en calidad de anticipo, un 50% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. Para lo anterior se deberá anexar copia del contrato, documentos soporte de legalización, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista (Representante Legal), plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión y certificación bancaria de cuenta de ahorros que se apertura a nombre del contrato para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, recursos que únicamente podrán ser retirados por autorización del supervisor designado. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

JUSTIFICACIÓN: Como quiera que el anticipo es un préstamo que la entidad estatal realiza a favor del contratista para invertir en la ejecución de un contrato, el cual debe tener una destinación específica al gasto que demanda la ejecución del contrato, previo otorgamiento de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el Departamento del Putumayo en aras de obtener un beneficio reflejado en mayor calidad y oportunidad en la prestación del servicio, como quiera que al inicio de las actividades se requiere de una inversión inicial en kits escolar, salario del personal contratado, - materiales para el desarrollo de actividades pedagógicas artesanales para cada sede, elementos de bioseguridad y gastos de administración entre otros.

PAGOS POR ACTAS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor total del contrato, se realizará mediante pagos parciales acordes al avance físico del contrato, previa presentación de un informe parcial al supervisor del contrato donde se demuestre el avance del objeto del contrato, además, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumida por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA(en caso de aplicar), e igualmente la constancia expedida por la Secretaría de Educación en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avances de ejecución y certificaciones de cumplimiento.

ULTIMO PAGO: el último pago del diez por ciento (10%) restante a la terminación y liquidación del contrato, una vez el contratista haya presentado al supervisor el informe final del contrato y se allegue la certificación de cumplimiento del 100% del objeto contratado y a satisfacción suscrita por el supervisor además de firma del acta de liquidación.

Cuando el contratista sea un auto retenedor deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención, el IVA y retención en la fuente a los pagos o abono en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del SMMLV. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución del contrato y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002,

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Si las actividades de la canasta se ejecutan al 100% y la deserción escolar no supera la meta fijada por el Ministerio de Educación Nacional para el calendario académico, se reconocerá el 100% del valor del contrato, previo análisis financiero de las actividades.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

OCTAVA– VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, es de **DIEZ (10) MESES**, sin que su término exceda el calendario académico vigente para el año 2022, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización y suscripción del acta de inicio.

NOVENA– SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo.

DÉCIMA- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizará en los municipios de Puerto Leguizamo, Orito y San Miguel del Departamento del Putumayo.

JERARQ	INSTITUCIÓN	SEDE	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

LEGUI ZAMO	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX BILINGAE	4	22	29	21	21	12	14	25	13	0	0	0	161
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX LA SAMARITANA	3	4	0	2	1	3	0	0	0	0	0	0	13
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX TUKUNARE	2	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	5
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX AGUAS NEGRAS	1	2	2	3	2	2	0	0	0	0	0	0	12
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL MONA TO+	ESC RUR MIX LAGARTO COCHA	1	2	0	2	1	1	0	0	0	0	0	0	7
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	INS ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA - REFUGIO	6	2	6	5	4	5	16	17	19	14	0	0	99
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	ESC RUR MIX MARTHA LUCIA LOTERO	2	2	4	1	2	3	0	0	0	0	0	0	14
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	ESC RUR MIX BELLA VISTA	0	5	7	5	2	2	0	0	0	0	0	0	21
	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL INDIGENA D+ONA SAFIA	KA+IYANO	0	3	1	0	3	3	0	0	0	0	0	0	9
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX UMANCIA	6	6	3	6	8	8	9	7	0	0	0	0	53
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX JIRIJIRI	5	7	6	5	4	3	0	0	0	0	0	0	30
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX EL PROGRESO	0	0	3	2	4	2	0	0	0	0	0	0	11
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX CONSARA	3	6	8	7	3	2	0	0	0	0	0	0	29
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX PRIMAVERA	1	0	2	3	0	1	0	0	0	0	0	0	7
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	ESC RUR MIX LA GUAJIRA	4	4	7	6	3	9	0	0	0	0	0	0	33
	CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL INDIGENA EÑO MONAYA JITO	GUAQUIRA	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	0	0	8
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	LA RIVERA	1	1	7	7	7	10	35	21	14	18	20	13	164
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX SELVA VERDE	2	3	3	0	2	2	0	0	0	0	0	0	12
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL ESPINGO	5	4	1	4	8	6	0	0	0	0	0	0	28

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	1	1	3	4	2	0	0	0	0	0	0	0	11
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL TEMBLON	2	1	2	3	2	4	0	0	0	0	0	0	14
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	E.R.M. AGUA BLANCA	4	4	2	1	1	4	0	0	0	0	0	0	16
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX MIRAFLORES	2	3	2	3	5	1	0	0	0	0	0	0	16
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CANAVERAL	1	5	1	1	4	0	0	0	0	0	0	0	12
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA ESPERANZA	0	2	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	7
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CUALQUIER AWA	5	5	6	2	2	3	0	0	0	0	0	0	23
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	AWA WUNE KUNETU	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	5
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESFOBIN YU¿ LUUCX - JUAN TAMA	0	2	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	7
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA TURBIA	1	2	1	4	2	2	0	0	0	0	0	0	12
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR BILINGÜE ARTESANAL	4	8	10	13	7	8	0	0	0	0	0	0	50
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU	1	3	2	1	1	2	0	0	0	0	0	0	10
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PIHTAM UK	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	0	0	7
	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PUERTO RICO	2	6	2	3	4	4	0	0	0	0	0	0	21
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT A KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	5	8	9	6	5	2	16	9	9	12	8	6	95
	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA	28	28	24	13	10	10	0	0	0	0	0	0	114
DIRITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	3	4	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	19
															1160

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. 595-2022

DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS:

Dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la entidad y publicará en la sección 2 condiciones a través de la plataforma SECOP II, una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de su firma
Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el Numeral 3° del Articulo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a sus compromisos de contrato o que no cumplió dentro del plazo de ejecución pactado.

- Que el contratista no entregue las actividades o productos requeridos en cumplimiento del objeto del contrato.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

- Proteger a la Entidad frente a responsabilidad con terceros que puedan resultar afectados en la ejecución de la propuesta.

Parágrafo 1º. Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato, si hay lugar a ello.

Parágrafo 2º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTAde las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 3º. Será de cargo del CONTRATISTAel pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 4º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

DECIMAPRIMERA- MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA – PENAL PECUNIARIA:

Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y/o proporcional al porcentaje de incumplimiento, suma que la entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento.Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:

En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN:

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO– Secretaria de Educación Departamental de Putumayo, o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de los Directores de Núcleo, funcionarios designados, y/o apoyos a la supervisión contratados por la entidad, respecto de la verificación en sitio, validación a través de SIMAT de los estudiantes efectivamente atendidos, verificación de los componentes de calidad, del personal contratado según la canasta parcial contratada y de la parte contable y financiera. Funcionarios que velarán por los intereses de la Entidad y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Conceptuar y manifestar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.
NOTA: Las asesorías y formatos para el apoyo a la supervisión serán entregados por las respectivas dependencias (Calidad, Cobertura y Administrativa) de la SED.

DECIMA QUINTA – INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO contra todo reclamo,

demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

DECIMA SEXTA– RÉGIMEN CONTRACTUAL:

Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto, además de sus estipulaciones y normas relacionadas como son la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas.

DÉCIMA SÉPTIMA - GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental.

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

DÉCIMA NOVENA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

VIGESIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Teniendo en cuenta la jurisprudencia colombiana (Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de enero de 2011. Con numero de radicado 52001-23-31-000-1996-08183-01(15.940) y ponencia del consejero Enrique Gil Botero), no es posible ejercer los poderes excepcionales cuando concurren únicamente personas jurídicas de derecho público, toda vez que existe una relación horizontal que de manera natural impide la imposición de decisiones unilaterales cuando es un negocio jurídico que se celebra ambas partes son del estado.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a la normatividad Vigente, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A.

VIGÉSIMA SEGUNDA– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA CUARTA – NOTIFICACIONES:

El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es veridica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

Representante legal: WILPER ALFONSO MAYA ENRÍQUEZ,
Cédula de ciudadanía No. 1.122.336.398de San Miguel (Putumayo)
UNIÓN TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS INDIGENAS PROPIOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS AWA, MURUI y MUINA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (UT MUKIAWÁ 2022)
NIT. 901559730-7
Dirección: Carrera 8 con calle 10 -60 Barrio la Floresta
Móvil: 3227852237
Correo electrónico: utmukiawa@gmail.com
Orito - Putumayo

VIGÉSIMA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del departamento del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: proyecto MGA, Estudio de Insuficiencia, Estudio previo, CDP, propuesta presentada por el contratista, canasta educativa parcial, sus anexos, acta de verificación de experiencia, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) De la existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. - 2) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. - 3) De la firma del acta de inicio. - 4) Acreditación de pago a seguridad social – Salud, Pensión y riesgos profesionales

VIGÉSIMA OCTAVA – EXONERACIÓN DEL PAGO DE ESTAMPILLAS:

De acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad contratista, cual es una entidad Oficial según el artículo 2º del Decreto 1088 de 1993 y de conformidad con lo estipulado en el numeral

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA
No. **595-2022**

primero del artículo 305 de la Ordenanza 766 de 2018, (o aquella que la modifique o adicione), el contratista se encuentra exento del pago de estampillas departamentales. 36

VIGESIMA NOVENA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Mocoa Putumayo.

Para constancia se firma en San Miguel Agreda de Mocoa, el 28 de Enero de 2022

POR EL CONTRATISTA:	POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
WILPER ALFONSO MAYA E.	
WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ CC. No. 1.122.336.398 de San Miguel (P) Representante Legal UT MUKIAWA	**SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO** Secretaria de Educación Departamental del Putumayo Decreto No 305 del 18/08/2021

CONTRATO No. 736 - 2023 28/03/2023

Clase de contrato	CONTRATO DE ADMINISTRACION DE LA ATENCION EDUCATIVA
Contratista	**UNION TEMPORAL INKAL AWA 2023 NIT No. 901693333-9**
Objeto	**"IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2023 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**
F/suscripción	**28/03/2023**
Fecha de R.P.	No. 2284 28/03/2023
Fecha de aprobación de póliza	ACTA N° 49-2023 del 05/04/2023
Plazo inicial	NUEVE (9) MESES SIN QUE SU TÉRMINO EXCEDA EL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENTE PARA EL AÑO 2023.
Fecha de inicio	05/04/2023
F/terminación plazo del contrato	11/12/2023

En las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo se reunieron: **SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO,** como Secretaria de Educación Departamental, en calidad de supervisora y **WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ** CC 1.122.336.398 de San Miguel, en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL INKAL AWA 2023 NIT No. 901693333-9**, con el fin de suscribir la presente acta de inicio para la ejecución del contrato No. **736 - 2023 28/03/2023**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que según el contrato No **736 - 2023 28/03/2023**, su plazo de ejecución se pactó por el término de NUEVE (9) MESES SIN QUE SU TÉRMINO EXCEDA EL CALENDARIO ACADÉMICO VIGENTE PARA EL AÑO 2023., a partir de la firma del Acta de Inicio

2. Que a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato No **736 - 2023 28/03/2023**, se hace necesario suscribir la presente acta de inicio.

Con fundamento a lo anterior se acuerda:

1. Dar inicio a la ejecución del Contrato No. **736 - 2023 28/03/2023**, a partir del día Cinco (05) de Abril de 2023.

2. Que las actividades contractuales deben culminar a más tardar el día Once (11) del mes de Diciembre de 2023.

3. El contratista se obliga a poner en conocimiento de la aseguradora la presente acta de inicio

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Mocoa (Putumayo), a los 05 días del mes de Abril de 2023.

Por el Departamento del Putumayo	Por el Contratista
SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO	**WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ** CC 1.122.336.398 de San Miguel
Secretaria de Educación Departamental Decreto N° 305 del 18/08/2021	**R/Legal "UNION TEMPORAL INKAL AWA 2023"** **NIT 901693333-9**

Proyectó	Lisbani Gómez Escobar	Secretaría de Educación	Profesional de Apoyo Oficina Jurídica - Contratista	Firma
Revisó	Lilia Jiménez Andriega	Secretaría de Educación	Profesional Especializado Oficina Jurídica - Contratista	Firma
Revisó	Daniel Ricardo Córdoba	Secretaría de Educación	Profesional Especializado Despacho - Contratista	Firma
Revisó	John Alexander Calderón	Secretaría de Educación	P/E. Asesor de Apoyo Despacho - Contratista	Firma
Revisó	Jhon David Ospina	Secretaría de Educación	P/E. Asesor de Apoyo Despacho - Contratista	Firma

PROCESO N° SED-CD-741-2024

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual es: **"IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

CLÁUSULA 2ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS: El análisis técnico corresponde a las actividades previstas para realizar en el proyecto de inversión y a los objetivos específicos que se pretende lograr con el contrato, que determinan el costo financiero de acuerdo al proyecto viabilizado por la entidad, por consiguiente, el valor del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($867.711.845) MDA/CTE**

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						
CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS - AÑO 2024							
ITEM	CONCEPTO	DETALLES	ENTREGABLES	V. UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO (Meses)	V. TOTAL
1	COMPONENTE RECURSO HUMANO						
1.1	*CONCONTRATO LABORAL(NOMINA) EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SABEDORES*						
1.1.1	Guías espirituales	Autoridad ancestral y espiritual reconocido por su pueblo. (Jardu Wasandu: Curandero Ancestral en el Pueblo Awá que cuente con bastante experiencia y tenga un alto reconocimiento de su comunidad y pueblo e igualmente desde los gobernadores y líderes, Registrado ante el censo poblacional. Debe ser comprobado el aval mediante asamblea general de su comunidad, pueden ser los mayores o mayoras que han venido contribuyendo desde sus conocimientos medicinales y sabiduría espiritual la	Nómina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social	1.762.000	2	9,5	33.478.000

		armonización del pueblo.					
1.1.2	Orientador de la lengua Awá pit	Hablante que dominen la escritura y tener experiencia en prácticas pedagógicas de enseñanza de la lengua nativa en las comunidades por lo mínimo de seis meses. Como mínimo tenga el estudio de noveno de bachillerato.	Nómina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social	1.762.000	3	9,5	50.217.000
1.1.3	Sabedores	Son Sabedores o sabedoras, mayores o mayoras de las comunidades que son portadores del conocimiento social, cultural y ancestral integrantes de la comunidad conocedores de saberes propios (artesanos, conocedores del katsa su, la chagra, la cosmovisión, la originalidad y ancestralidad, espiritualidad, creencias y arraigos de pertenencia considerados como las bibliotecas hablantes, esenciales para contribuir en el proceso de Educación propia	Nómina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social	1.762.000	5	9,5	83.695.000
1.14	Coordinador	Profesional de perfil administrativo con experiencia en planificación y ejecución de proyectos para la coordinación técnica y financiera de cada uno de los proceso o procedimientos a llevarse a cabo con el proyecto de educación propia en el pueblo Awá de Putumayo. Instituciones educativas beneficiadas.	Nómina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social	3.700.000	1	9,5	35.150.000

1.1.5	Profesional de apoyo	Licenciados (a) o profesionales en etno educación, educación indígena o afines con experiencia en trabajo social, comunitario o educativo quien tienen las siguientes responsabilidades:1) Apoyar y asesorar en el diseño e implementación de las estrategias pedagógicas desde el MODELO DE EDUACION PROPIA DEL PUEBLO INDÌGENA AWA; 2) Apoyar la elaboración de los instrumentos de recolección y análisis de la información orientadas a la elaboración de la malla curricular; 3) Apoyar en el registro de información procedente de las actividades del proyecto; 4) Apoyar en la asistencia técnica para el desarrollo de los eventos que se encuentren definidos en el proyecto; 5) Apoyar en los ajustes, observaciones técnicas de documentos e informes que se produzcan como instrumentos orientadores del fortalecimiento de la educación propia 6) Apoyar y asesorar en las reuniones de equipo y direccionar las actividades; 7) Elaborar un informe final de las actividades ejecutadas socializando logros, productos, metas y/o resultados en el proyecto	Nómina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social	3.000.000	1	9,5	28.500.000

1.1.6	Asistente administrativo	Tecnólogo en Administración contable o financiero; áreas a fin que cuente con dos años de experiencia o más, soportado por certificaciones de experiencia en el manejo contable de proyectos, preferiblemente en pueblos indígenas	Nomina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social	2.800.000	1	9,5	26.600.000
	SUBTOTAL						**257.640.000**
1.2	***SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE***						
1.2.1	Seguridad Social y Parafiscales	Pago de seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.	Planillas de seguridad social	7.655.610	1	9,5	72.728.295
1.2.2	Prestaciones sociales	Prestaciones sociales vinculados laboralmente (PRIMA DE SERVICIOS A JUNIO PROPORCIONAL)	Planillas de seguridad social	5.808.500	1	9,5	55.180.750
	SUBTOTAL:						**127.909.045**
1.3	***DOTACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE***						
1.3.1	Dotación del personal	Dotación para el personal vinculado laboralmente. (2 al año)	actas de entrega	330.000	12	2	7.920.000
	SUBTOTAL						**7.920.000**
1.4	***CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (OPS)- EQUIPO PROFESIONAL EXTERNO***						
1.4.1	Profesional de apoyo pedagógico	Licenciado (a) o profesional en Educación, Ciencias Sociales o Ciencias Humanas con experiencia en procesos pedagógicos de Educación Propia y/o Comunitaria y en construcción de herramientas pedagógicas e investigativas participativas quienes	Egreso, soporte de pago, planillas de seguridad social	3.000.000	3	8	72.000.000

		acompañan de manera permanente a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS cumpliendo funciones de asesoramiento técnico en la elaboración de la malla curricular, en la implementación del fortalecimiento de los proyectos pedagógicos (son 2 para la IE Puerto Rico y 1 para la IE inkal awe kamtsa kit kamna kamtsa kit).					
1.4.2	Asesor contable	Contador público quien ejerce como asesor para llevar adecuadamente los registros contables de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por ley para la propuesta de educación propia del pueblo awa	Egreso, soporte de pago, planillas de seguridad social	3.000.000	1	9,5	28.500.000
1.4.3	Asesor Jurídico	Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional, Quien brinda asesoría en el área administrativa y jurídica relacionadas con la aplicación del conjunto de normas que rigen una materia o actividad, dentro del proceso de Educación Propia x 6 meses.	Egreso, soporte de pago, planillas de seguridad social	3.000.000	1	6	18.000.000
	SUBTOTAL						**118.500.000**
						Total Componente Recurso Humano	**511.969.045**
2	**DIMENSION PEDAGOGICA**						
2.1	ASAMBLEAS DE SOCIALIZACION, ETAPA DE ALISTAMIENTO Y ETAPA DE CIERRE DEL PROYECTO	Mediante la participación de docentes, autoridades indígenas y líderes de las Sedes educativas de las Instituciones educativas se desarrolla dos asambleas: La primera se desarrollará en el primer momento de	Como producto se entregará agenda o plan de actividades, acta, listado de asistencia y registro fotográfico.	15.968.400	2	1	31.936.800

		Inicios como ETAPA DE ALISTAMIENTO donde se organizará el plan operativo de trabajo que contendrá actividades cronogramas, asignación de responsabilidades, presupuestos aprobados y compromisos, entre otras tareas o procesos para la buena marcha de la propuesta. La segunda Asamblea será en la ETAPA DE CIERRE como momento final donde permitirá conocer los resultados obtenidos y la proyección para la siguiente vigencia. La participación será de la siguiente manera: La IE PUERTO RICO se convocaran a sesenta (60) personas y con la IE INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KANTATKIT (40) personas cuyos participantes son Representan Legal de la Asociación, autoridades, docentes, directivos docentes y un delegados de las comunidades educativas de cada sede beneficiaria y el equipo de personal técnico, financiero, cultural que se encuentre asignado. Este espacio PARTICIPATIVO estará coordinado por el personal responsable de PROYECTO en cabeza del representante Lega y coordinador En las dos asambleas se desarrollará: Ritual de armonización según los usos y costumbres del pueblo					

		aws. y actividades culturales tanto en el inicio de la etapa de alistamiento y la etapa de cierre. Para el cumplimiento y buen desarrollo de las dos asambleas se tiene requiere contar con recursos logísticos: Alimentación tradicional para los participantes. Devolución de gastos de transporte, hospedaje, materiales de papelería y elementos culturales para los rituales, adicionalmente se tendrá en cuenta el alquiler del salón del evento que incluya sonido, vadeaban y silletería. La actividad se desarrollará en el municipio de Orito					
2.2	ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE	Los espacios de formación docente han sido vitales en la apropiación de conocimientos, mejoría educativa y fortalecimiento en la enseñanza aprendizaje convirtiéndose más allá en el foco investigador, consultor de los procesos educativos propios y contribuyendo en la articulación de los contenidos. Teniendo en cuenta los procesos y procedimientos que se han venido planteado, se tiene en cuenta que para continuar con estos espacios de formación se contratara un personal experto que permita profundizar sobre estrategias didácticas relacionadas con saberes, prácticas y	Como producto se entregará, agenda o plan de actividades, acta, listado de asistencia y registro fotográfico.	19.039.300	2	1	38.078.600

		metodologías propias, acordes a los principios espirituales, políticos, culturales y epistemológicos del pueblo Awa y se hará énfasis en el diseño de la propuesta de MALLA CURRICULAR. Para este espacio de formación se desarrollará en dos MOMENTOS: el primer momento en la segunda semana institucional (semana santa) y el segundo momento en la tercera semana institucional (octubre) con duración de tres días presenciales. Para el desarrollo de la actividad se tendrá en cuenta la utilización de Material didáctico propio del pueblo awa y audiovisual. Se cubrirá el pago del profesional, transporte, alimentación, hospedaje, insumos papelería, alquiler de equipos, sillatería, aseo y alquiler de salón. La formación de docente estará a cargo de personal altamente especializado investigador de procesos educativos interculturales quien organizará la temática de formación.					
	SUBTOTAL:						70.015.400
3	*DIMENSION DIDACTICA*						
3.1	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS CULTURALES.	En la etapa de desarrollo e implementación de los proyectos pedagógicos articulados a los saberes propios y el fomento de la educación propia de conformidad a sus	Como soportes serán las evidencias mediante registro fotográfico, Actas de entrega de materiales. Informe de	7.674.000	21	1	161.154.000

		planes de vida, plan salva guarda étnico y esencialmente generar los espacios de aprendizaje desde el mandato educativo del pueblo Awa siendo requiere nutrir de materiales propios siendo el motor de la propuesta de canasta educativa: resaltando la participación de todos los agentes educativos en su desarrollo. De esta manera en su etapa de implementación se requiere contar con los insumos o materias primas propias para las 18 SEDES de IER PUERTO RICO Y 3 SEDES DE LA IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNAKAN TATKIT que será por un total de 21 sedes educativas apoyadas en su fortalecimiento adecuado de sus proyectos pedagógicos culturales. La distribución para cada sede educativa se realizará teniendo en cuenta el número de estudiantes y los grados escolares y con dichos materiales culturales propios que se construyen desde los saberes ancestrales sus prácticas pedagógicss y demás estrategias desde los saberes ancestrales	avances de las actividades que se ha desarrollado con los insumos y materiales entregados				
3,2	JORNADAS DE RECOPILACION DE SABERES ANCESTRALES Y LA ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO PROPIO	Con el acompañamiento de los dinamizadores, guias espirituales, recopilaran los saberes ancestrales y junto con estudiantes y docentes elaboran material didáctico que	Como soportes sean las actas de entrega, registro fotográfico de materiales e insumos y registro fotográfico de	13.568.400	1	1	13.568.400

		contienen distintos saberes propios planteados esencialmente en la recuperación de la lengua Awa pit donde se estima la participación de 80 personas quienes aportan en los diseños y elaboración de materiales didáctico desde los conocimientos ancestrales de la historia, los juegos tradicionales, la naturaleza, la medicina y entre otros que contribuirá en un material de apoyo en las aulas de clase, evento que tendrá duración de un día y se realizará en el municipio de Orito	implementación de las jornadas de recopilación de saberes ancestrales, egreso y soportes de compra				
	SUBTOTAL:						174.720.400
4	*DIMENSION COMUNITARIA*						
4.1	ELABORACION DE LA MALLA CURRICULAR	El equipo técnico realizara sesiones de trabajo con la comunidad educativa en cada Establecimiento educativo para definir criterios y determinar la malla curricular en el marco del modelo pedagógico del pueblo Awa – PEC bajo la orientación de las Autoridades Espirituales y sabedores en cumplimiento de nuestro mandato educativo Inkal Awá Sukin Kamtana Pit Parattarit, Plan Integral de Vida y Plan de Salvaguarda de del pueblo Awa. Se utilizarán metodologías participativas mediante la utilización de técnicas e instrumentos que	Como producto se entregará, agenda, acta, listado de asistencia, registro fotográfico, memorias obtenidas del proceso en las comunidades con los criterios o determinaciones para la malla curricular, comprobante de egreso y soportes de pago	1.231.771	21	1	25.867.200

		permitan consolidar una información base para los contenidos de la malla curricular. el apoyo logistico de alimentación se realizará mediante las ollas comunitarias como parte del rescate del compartir tradicional que tienen las comunidades y se tendrá una participación ampliada, como se menciona anteriormente, involucrando a los padres de familia de forma permanente					
4,2	ENCUENTROS DEL PUEBLO AWA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES QUE DEFINAN LAS ESTRATEGIAS O CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE LA MALLA CURRICULAR	Se desarrollarán en DOS MOMENTOS, Un primer y un segundo encuentro con los docentes, autoridades espirituales, culturales mayores sabedores, líderes que permitan aportar el análisis, determinación de la malla curricular a partir de los saberes ancestrales propios. Est encuentro se desarrollará en la sede Educativa la Rivera ubicada en el Resguardo Caicedonia.	Como producto se entregará, agenda, acta, listado de asistencia, registro fotográfico, memorias obtenidas de los encuentros, comprobante de egreso y soportes de pago	10.930.800	2	1	21.861.600
4,3	ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERENCIAS PEDAGÓGICAS CULTURALES SIGNIFICATIVAS	El encuentro de intercambio de experiencias pedagógicas será partícipes los estudiantes y docentes seleccionados quienes realizara una exposición de los procesos, logros o resultados trabajados siendo los protagonistas para evaluar su aprendizaje socio cultural y apropiación de la educación propia que se desarrolla con la Canasta Educativa.	Como producto se entregará, agenda, acta, Documento memoria de la base de información recolectada de la malla curricular. listado de asistencia, relación de transporte, registro fotográfico, egreso y soportes de pago	21.810.700	1	1	21.810.700

		Este evento se desarrollara en el municipio de orito con participación de 130 personas, con voceros representantes de las dos Instituciones del pueblo Awa.					
	SUBTOTAL:						**69.539.500**
						Total Componente Pedagógico	**314.275.300**
5	**COMPONENTE ADMINISTRATIVO**						
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.						
5.1	Administración e Imprevistos	**Servicios públicos para el desarrollo de la ejecución de la canasta** (energía, aseo, agua). **Gastos en papelería para ejecución de la canasta,** materiales de oficina, recargas para tinta de impresora, fotocopias etc. **Gastos Administrativos para la ejecución de la canasta:** Pago de servicios administrativos y Gastos Bancarios **Servicios de comunicaciones** (Internet, telefonía fija y móvil); **Alquiler de oficina(s) Encomiendas** - envío de documentos e informes **Alquiler de otros equipos tecnológicos. Gastos de Manutención y transporte para el personal de OPS Viáticos (alimentación, transporte y hospedaje para personal de nómina):** acompañamientos a las 21 sede Educativa del Pueblo Awa.	4.365.000	1	9,5	41.467.500	43.650.000

		Reuniones en las sedes educativas, gestiones administrativas, asambleas, junta de Autoridades, intercambio de experiencias, socialización estado y avance de la administración educativa **Imprevistos** de la Administración Educativa **Póliza** para la legalización del contrato. **Impuestos** Nacionales y Municipales					
						Total Componente Administrativo	**41.467.500**
						TOTAL PROYECTO	**867.711.845**

RESUMEN GENERAL					
ITEM	**CONCEPTO**	**valor proyecto inicial**	**%**	**valor proyecto actualizado**	**%**
1,1	Ejecutar componente recurso HUmano	$ 521.667.532	60,83%	$ 511.969.045	59,00%
1,2	Ejecutar el Componente Pedagogico	$ 292.309.300	34,08%	$ 314.276.300	36,22%
1,3	Ejecutar el Componente Administrativo	$ 43.650.000	5,09%	$ 41.467.500	4,78%
VALOR TOTAL		**$ 857.626.832**	**100%**	**$ 867.711.845**	**100%**

Para la contratación de la vigencia 2024, se atenderán:

CANASTA	No. ESTUDIANTES
PARCIAL	637

CLAUSULA 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaría de Educación Departamental o terceros le entreguen.

c) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

d) El contratista se obliga a vincular laboralmente el personal requerido en la canasta parcial para la ejecución del contrato y con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.

e) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

f) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

g) Dar gestión de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno.

h) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

i) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

j) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

k) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

l) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Atender a los estudiantes beneficiarios en los establecimientos educativos señalados en este contrato durante el respectivo calendario académico vigente.
2	Garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo en el marco de la ejecución del contrato.
3	Dar cumplimiento a la canasta educativa parcial acordada, suministrando los componentes de acuerdo a la propuesta presentada.
4	Al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro, el contratista deberá justificar las necesidades que se presenten de desplazarse a comisiones de servicios, debiendo adjuntar los respectivos soportes para su legalización.
5	Dotar los elementos establecidos en la canasta parcial en forma completa y oportuna, al inicio de la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados en sitio.
6	Desarrollar el currículo propio como un sistema educativo con enfoque diferencial.
7	Asignar las actividades a las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios.
8	Establecer mecanismos para garantizar la permanencia de los estudiantes, durante el calendario académico vigente.
9	Reportar cada 2 meses en medio físico y digital al CONTRATANTE, el retiro o novedades presentadas, respecto a los estudiantes beneficiarios mediante el presente contrato, indicando el motivo del mismo y documentos que lo soporten.
10	Presentar al supervisor del contrato, para la firma del acta de inicio, en forma clara y expresa toda la documentación del personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del contrato, haciendo entrega de la relación de las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios, del personal administrativo, indicando el tipo de vinculación con tiempo de duración del servicio y perfil e idoneidad de cada uno de ellos.
11	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte el CONTRATANTE en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y las adicionales señaladas en el presente contrato.
12	Abstenerse de exigir a los padres de familia de los estudiantes beneficiarios, ya sea de manera directa, por intermedio de las asociaciones de padres de familia, o por otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales, por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios, so pena de incurrir en violación a lo dispuesto en la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008.
13	Aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE, a través de su supervisor requiera, relacionada y derivada de la ejecución del objeto contractual.
14	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio público educativo a nivel nacional y a nivel territorial, en especial los señalados en el Decreto 1075 de 2015.

15	Aportar cuando sea requerido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en las estipulaciones del contrato, certificación original suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal autorizado, donde acredite estar al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, del personal vinculado.
16	Brindar el cuidado y mantenimiento de los bienes e instalaciones educativas señaladas en el contrato, en condiciones de uso normales, para que continúen prestando utilidad y que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.
17	Entregar al momento de solicitar cada uno de los pagos del contrato, una copia de los documentos que acrediten el pago de los costos de servicios públicos, mejoras y reparaciones.
18	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, en consecuencia, mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que éste realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato.
19	Conocer la estructura del anexo 6A el cual hace parte de la Resolución No. 166 de 2003, con el fin de reportar la información de todos los estudiantes atendidos a través de esta estrategia. La responsabilidad de reportar la información al MEN será de la entidad territorial certificada.
20	Atender a los estudiantes que estén debidamente registrados en el SIMAT.
21	Promover los aspectos relacionados con la convivencia e interculturalidad como parte de la administración del servicio educativo.
22	Coadyuvar para la realización de auditorías por parte del CONTRATANTE cuando este lo disponga, previo establecimiento de un cronograma
23	Reportar en sus informes, las agendas, los resultados, productos, registros de asistencia y evaluación de los talleres de formación programados para los docentes y ofertados en la canasta parcial.
24	Vincular laboralmente al personal requerido en la canasta parcial para le ejecución de este contrato con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.
25	Las demás que le asigne la Secretaría de Educación o el supervisor del contrato.

NOTA:

1. En los casos de presentarse deserción de alumnos matriculados, el CONTRATISTA únicamente con previa autorización del SUPERVISOR O DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO podrá incorporar nuevos estudiantes.

Alumno efectivamente atendido, será el que goce de formación educativa durante todo el tiempo que dure el contrato; para el reconocimiento económico de los alumnos que se retiran, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un estudio y seguimiento a los estudiantes desertados.

2. No generará obligación ni reconocimiento alguno para el CONTRATANTE frente a aquellos estudiantes que el CONTRATISTA atienda por fuera de los señalados en el contrato y que no sean autorizados por el CONTRATANTE y no medie adición previa.

INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA

Los informes del contrato de administración de la atención educativa, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el contratista para el desarrollo de la ejecución del proyecto.

RELACIÓN DE CONTRATOS: El contratista debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del proyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del proyecto.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

CLÁUSULA 4ª – VALOR DEL CONTRATO:

El costo probable de prestación de servicios asciende a la suma de hasta: **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($867.711.845) MDA/CTE**, incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos

CLÁUSULA 5ª- FORMA DE PAGO:

ANTICIPO: La ENTIDAD entregará en calidad de anticipo, un 40% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. Para lo anterior se deberá anexar copia del contrato, documentos soporte de legalización, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista (Representante Legal), plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión y certificación bancaria de cuenta de ahorros que se apertura a nombre del contrato para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, recursos que únicamente podrán ser retirados por autorización del supervisor designado. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

JUSTIFICACIÓN: La Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40, estableció que las entidades estatales podrán pactar el pago de un anticipo o pago anticipado, siempre que dicha suma no supere el cincuenta por ciento del valor del respectivo contrato.

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.
(...)
***PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...)".*

La doctrina lo define como un préstamo que la entidad hace al contratista y con cargo al contrato, con el fin de financiarlo parcialmente, pues este crédito se otorga para que se destine a la ejecución del contrato y no como pago del mismo o retribución. Así, lo expresa MATALLANA CAMACHO, en su texto: (...) el anticipo es una retribución que se otorga en contratos de tracto sucesivo antes o paralelamente a la iniciación del contrato, y que va con destinación a cubrir sus costos iniciales. Son recursos que deberán amortizarse en proporción a la ejecución del contrato pues se trata de una especie muy particular de préstamo. Lo anterior tiene consecuencias muy importantes, porque se trata de recursos públicos administrados por un particular (contratista)(...)[1]

Por su parte, la Contraloría General de la República, ente encargado de realizar el control fiscal en nuestro país –y de ahí la importancia de contar con su concepto- lo ha definido, una vez más, como un mecanismo de financiación al contratista, para que cubra los costos iniciales del contrato, en los siguientes términos: El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.[2]

Bajo este contexto normativo y jurisprudencial, como quiera que el anticipo es un préstamo que la entidad estatal realiza a favor del contratista para invertir en la ejecución de un contrato, el cual debe tener una destinación especifica al gasto que demanda la ejecución del contrato, previo otorgamiento de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el Departamento del Putumayo lo contemplara, en aras de obtener un beneficio reflejado en mayor calidad y oportunidad en la entrega de bienes y servicios, como quiera que al inicio de las actividades se requiere de una inversión inicial en elementos, insumos, bienes, servicios o estrategias necesarios para la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta que el servicio a ser contratado es de suma importancia para la entidad. Sin embargo, el giro del anticipo no es requisito para el inicio en ejecución contractual.

PAGOS POR ACTAS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor total del contrato, se realizará mediante pagos parciales acordes al avance físico del contrato, previa presentación de un informe parcial

---

[1] MATALLANA CAMACHO. Ernesto. Manual de contratación de la Administración Pública. Reforma de la Ley 80 de 1993. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2da edición, 2009. p855, 857.
[2] CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Concepto Jurídico No 7461 febrero 07 de 2006

al supervisor del contrato donde se demuestre el avance del objeto del contrato, además, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumida por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA (en caso de aplicar), e igualmente la constancia expedida por la Secretaría de Educación en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avances de ejecución y certificaciones de cumplimiento.

ULTIMO PAGO: el último pago del diez por ciento (10%) restante a la terminación y liquidación del contrato, una vez el contratista haya presentado al supervisor el informe final del contrato y se allegue la certificación de cumplimiento del 100% del objeto contratado y a satisfacción suscrita por el supervisor además de firma del acta de liquidación.

Cuando el contratista sea un auto retenedor deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención, el IVA y retención en la fuente a los pagos o abono en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del SMMLV. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución del contrato y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Si las actividades de la canasta se ejecutan al 100% y la deserción escolar no supera la meta fijada por el Ministerio de Educación Nacional para el calendario académico, se reconocerá el 100% del valor del contrato, previo análisis financiero de las actividades.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

CLÁUSULA 6ª –GARANTÍA ÚNICA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; no obstante, por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos pertinentes conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en lo referido al presente proceso de selección.

Dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la entidad una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de su firma
Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a sus compromisos de contrato o que no cumplió dentro del plazo de ejecución pactado.

- Que el contratista no entregue las actividades o productos requeridos en cumplimiento del objeto del contrato.
- Proteger a la Entidad frente a responsabilidad con terceros que puedan resultar afectados en la ejecución de la propuesta.

CLÁUSULA 7ª – SUPERVISIÓN: El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO**– Secretaria de Educación Departamental de Putumayo, o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de los líderes de área calidad, cobertura, administrativa, Foses, Planeación y Finanzas, funcionarios designados, y/o apoyos a la supervisión contratados por la entidad, respecto de la verificación en sitio, validación a través de SIMAT de los estudiantes efectivamente atendidos, verificación de los componentes de calidad, del personal contratado según la canasta parcial contratada y de la parte contable y financiera. Funcionarios que velarán por los intereses de la Entidad y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propios, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad

b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.

c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.

e) Informar sobre el desarrollo del contrato.

f) Conceptuar y manifestar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.

g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.

h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.

k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.

NOTA: Las asesorías y formatos para el apoyo a la supervisión serán entregados por las respectivas dependencias (Calidad, Cobertura y Administrativa) de la SED.

CLÁUSULA 8ª – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES QUINCE (15) DIAS, sin que se exceda el calendario académico vigente para el año 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, legalización y suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

CLÁUSULA 9ª – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo.

CLAUSULA 10ª- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los municipios de Orito y San Miguel del Departamento del Putumayo, en las siguientes sedes e instituciones educativas

MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE	PUEBLO	Total general
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	LA RIVERA	AWA	159
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX SELVA VERDE	AWA	12
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL ESPINGO	AWA	13
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	AWA	3
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL TEMBLON	AWA	13

ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	E.R.M. AGUA BLANCA	AWA	17
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX MIRAFLORES	AWA	13
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CAÑAVERAL	AWA	10
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA ESPERANZA	AWA	8
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CUAIQUER AWA	AWA	12
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	AWA WUNE KUNETU	AWA	7
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESFOBIN YU¿ LUUCX - JUAN TAMA	AWA	7
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA TURBIA	AWA	5
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO	AWA	7
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR BILINGÜE ARTESANAL	AWA	62
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU	AWA	13
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PIHTAM UK	AWA	9
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PUERTO RICO	AWA	13
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	AWA	94

SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA	AWA	150
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	AWA	10
				637

CLÁUSULA 11ª – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Departamento del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Secretaria de Educación del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 12ª – EXONERACIÓN DEL PAGO DE ESTAMPILLAS:

De acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad contratista, cual es una entidad Oficial según el artículo 2º del Decreto 1088 de 1993 y de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 305 de la Ordenanza 766 de 2018, (o aquella que la modifique o adicione), el contratista se encuentra exento del pago de estampillas departamentales.

CLÁUSULA 13ª – LIQUIDACION DEL CONTRATO: De acuerdo a la normatividad Vigente, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la liquidación del **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA** de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A.

CLAUSULA 14ª- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días

hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

NOTA: El contratista deberá legalizar el contrato dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la firma electrónica de la minuta.

CLÁUSULA 15ª – NOTIFICACIONES:

El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

Nombre: **UNION TEMPORAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO DEL PUEBLO INDIGENA AWA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO – UT INKAL AWA 2024**
NIT. 901.809.617-6, 9
Representante legal: OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
C.C. No. 18.145.817 expedida en Orito P
Dirección: Calle 8 No. 10-60
Móvil: 105423059
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com
Ciudad: Orito – Putumayo

CLÁUSULA 16ª – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del departamento del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 17ª – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) De la existencia de los certificados de disponibilidad y constitución del registro presupuestal. - 2) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. - 3) De la firma del acta de inicio. - 4) Acreditación de pago a seguridad social – Salud, Pensión y riesgos profesionales

CLÁUSULA 18ª – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Mocoa Putumayo.

CLÁUSULA 19ª – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Teniendo en cuenta la jurisprudencia colombiana (Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de enero de 2011. Con numero de radicado 52001-23-31-000-1996-08183-01(15.940) y ponencia del consejero Enrique Gil Botero), no es posible ejercer los poderes excepcionales cuando concurren únicamente personas jurídicas de derecho público, toda vez que existe una relación horizontal que de manera natural impide la imposición de decisiones unilaterales cuando es un negocio jurídico que se celebra ambas partes son del estado.

CLÁUSULA 20ª – MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA 21ª – PENAL PECUNIARIA: Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y/o proporcional al porcentaje de incumplimiento, suma que la entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA 22ª – CESIÓN: En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

ANEXO ELECTRONICO
CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA No.763-2025

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
IDENTIFICACION	800094164-4
CONTRATISTA	**ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 846003362-4
REPRESENTANTE LEGAL	ARLEY OSWALDO CUASPUD GARCIA
IDENTIFICACION	C.C. No. 18.145.817 de Orito.
OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA D PUEBLO AWA, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIV OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
VALOR DEL CONTRATO	**MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS($ 1.347.738.889,00) MDA/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**NUEVE (09) MESES,** sin que su término exceda el calendario académico vigente para el año 2025
CDP	2025001321 DE 25 Marzo de 2025.
REGISTRO BPIN	**BPIN 202500000012838** del 20 de marzo de 2025

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, de conformidad con la Constitución Política, la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es el responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad con la que se presta el servicio educativo en el país, así mismo se resaltan los artículos 01, 07, 10, 13, 68, 70 y 80 de la Constitución Política.

SEGUNDA. Que el Código de la Infancia y de la Adolescencia, aprobado mediante Ley 1098 de 2006, en sus artículos 41 y 42 consagra como deberes del Estado la garantía del acceso a la educación de los menores de manera idónea y con calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda o mediante la utilización de tecnologías que garanticen su asequibilidad y accesibilidad, tanto en entornos rurales como urbanos.

TERCERA: Que la realización del derecho a la educación depende de la efectiva prestación del servicio, por lo tanto corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizando el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

CUARTA: Que el art. 356 superior señala que: "los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación preescolar primaria, secundaria y media y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre".

QUINTA: Que la Ley 1294 de abril de 2009 por la cual se modificó el art. 30 de la Ley 1176 de 2007 modificatoria del art. 27 de la Ley 715 de 2001, faculta a las entidades para contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una conocida trayectoria e idoneidad.

SEXTA: Que mediante el Decreto 1075 de 2015 se compiló la normatividad referida a la contratación de la administración del servicio educativo con cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio (SEIP). Además, en la norma ibidem se establecen los requisitos para proceder a la contratación con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, y organizaciones indígenas, siempre que demuestren experiencia e idoneidad en la dirección y administración de establecimientos educativos o en atención educativa a población indígena y que presenten una propuesta educativa integral en el marco del proceso de construcción e implementación del sistema educativo indígena propio SEIP y acorde al contexto sociocultural de la población indígena donde se va a desarrollar.

SEPTIMA: Que los pueblos indígenas y el Ministerio de Educación Nacional han mantenido un espacio permanente de trabajo y reflexión con el propósito de avanzar integralmente en la formulación de un Sistema Educativo Propio de los Pueblos indígenas SEIP, que permita implementar y avanzar en los componentes pedagógicos y político-organizativos.

OCTAVA: Que en el marco de la CONTCEPI y teniendo en cuenta la voluntad política del Gobierno Nacional de transferir, de manera progresiva, la administración de la educación a los pueblos indígenas, se debe crear un mecanismo que facilite y promueva una mayor capacidad administrativa en materia educativa.

NOVENA: Que para la contratación que se requiere, se debe establecer una modalidad de selección objetiva de prestadores del servicio educativo que cuente con la pertinencia, experiencia e idoneidad y garanticen una óptima administración e implementación de proyectos educativos acordes a las características de los pueblos indígenas por atender.

DÉCIMA: Que los pueblos indígenas de los Municipios del Departamento de Putumayo, (Puerto Asís) han venido construyendo el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), por esta razón tienen el conocimiento y la experiencia pedagógica, política, organizativa y administrativa en la construcción de materiales educativos bilingües, construcción de proyectos Educativos Comunitarios (PEC), proyectos pedagógicos, procesos investigativos, programas de formación docente, diseño y desarrollo curricular pertinente, sistemas de evaluación y seguimiento, planeación, gestión e implementación de proyectos de desarrollo social y educativos; cuentan con una estructura y personal idóneo en los niveles local, zonal y regional que garantiza el funcionamiento del SEIP.

DÉCIMA PRIMERA: Que la Secretaría de Educación Departamental de Putumayo, elaboró el estudio de justificación de la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, y organizaciones indígenas, en el que recomienda atender por canasta parcial **636** estudiantes pertenecientes a los pueblos indígenas AWA en el

Departamento del Putumayo, de conformidad con el estudio de insuficiencia, para avanzar en la implementación de los sistemas de educación propios, en aquellos establecimientos donde se tipifique insuficiencia cualitativa.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el área de Cobertura de la SED, elaboró el estudio de insuficiencia con proyección para el año 2025 donde expresa la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, por canasta parcial, toda vez que existe una insuficiencia cualitativa.

DÉCIMA TERCERA: Que mediante documento de Distribución **SGP-99-2025** – Anexo 1, se aprobó la distribución del sistema general de participaciones de esta vigencia, en él se definieron las tipologías educativas por parte de la Nación para los niveles educativos de preescolar, primaria, secundaria y media en todas sus modalidades, para las zonas urbanas y rurales en todo el territorio nacional.

DÉCIMA CUARTA: Que, mediante acta de concertación, la Secretaría de Educación del Departamento de Putumayo, representantes y directivos docentes de algunas sedes educativas de las comunidades pertenecientes a la asociación de autoridades tradicionales se reunieron con el fin de establecer acuerdos en cuanto a la propuesta educativa y la canasta educativa Parcial para la contratación de la Administración del Servicio Educativo.

DÉCIMA QUINTA: Es preciso atender en las sedes y centros educativos a **636** estudiantes pertenecientes a los pueblos indígenas **AWA**, en la institución educativa **AWA WUNE KUNETU, ERM AGUA BLANCA, ESC RUR BILINGÜE ARTESANAL, ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU, ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO, ESC RUR MIX CAÑAVERAL, ESC RUR MIX CUAIQUER AWA, ESC RUR MIX EL ESPINGO, ESC RUR MIX EL TEMBLON, ESC RUR MIX LA ESPERANZA, ESC RUR MIX LA TURBIA, ESC RUR MIX MIRAFLORES, ESC RUR MIX SELVA VERDE, ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA, ESFOBIN YU LUUCX - JUAN TAMA, LA RIVERA, PIHTAM UK, PUERTO RICO, AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA, ESC RUR MIX LA PRIMAVERA, INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT,** y así avanzar en la implementación de los sistemas de educación propios, en aquellos establecimientos donde se tipifique insuficiencia cualitativa, por lo que la contratación para la administración del servicio educativo será solo por canasta parcial.

DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA: Que la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO** , identificada con NIT. 846003362-4 es una entidad de derecho público de carácter especial reconocido a través de la Resolución No. 008 de 24 de enero de 2024 con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Que según certificación emitida por el Director de asuntos indígenas ROM y minorías del Ministerio del interior de fecha 06 de marzo de 2025 se encuentra representado legalmente por el señor OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 18.145.817 de Orito, según Resolución No. 008 de 24 de enero de 2024 para el periodo del 1/01/2024 al 31/12/2027

DECIMA SEPTIMA: Que desde el año 2005 el Departamento del Putumayo viene haciendo uso de la estrategia de contratación del servicio educativo a los pueblos indígenas del Departamento del Putumayo en los municipios que tienen presencia de estas comunidades; operador que cuenta con los avales respectivos de dichas poblaciones.

DECIMA OCTAVA: Que los Cabildos Indígenas a través de sus autoridades y mediante la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO** , presentaron ante la Secretaría de Educación Departamental, propuesta de la canasta educativa parcial, la cual hace parte integral del contrato para la administración del servicio educativo en el municipio de Orito y San Miguel; propuesta que fue analizada y concertada con el Secretario de Educación Departamental y su equipo de apoyo de la Secretaría de Educación.

DECIMA NOVENA: Que la propuesta del proponente, una vez verificada, según consta en acta, resultó hábil por cumplir con las condiciones y requisitos del estudio previo, motivo por el cual el Departamento del Putumayo, resolvió suscribir el contrato.

VIGÉSIMA: Que una vez revisada la documentación aportada por la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO**, se deja constancia que cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar el presente objeto contractual en los términos del Decreto 1075 de 2015.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que de acuerdo con el estudio y documentos previos, los servicios a contratar no generan dependencia y subordinación del CONTRATISTA; y las actividades a ejecutar están sujetas al cumplimiento de logros parciales y definitivos establecidos por el área de Cobertura de la Secretaria de Educación Departamental.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que el proyecto se encuentra articulado y establecido en los Planes de desarrollo: PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2023-2026) Colombia, potencia mundial de la vida. III. Paz Total: Ordenamiento del territorio alrededor del agua; segundo, la transformación de las estructuras productivas. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono; y, tercero, la sostenibilidad tiene que estar acompañada de la equidad y la inclusión

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2020-2023) TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN. LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL SECTOR: EDUCACIÓN. PROGRAMA: COBERTURA EDUCATIVA. SUBPROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ETNICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. **PROYECTO:** "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KICHWA, VIGENCIA 2024 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". META DE PRODUCTO / INDICADOR: 159 / N° de estudiantes indígenas con acceso a educación propia.

VIGÉSIMA TERCERA: PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE. LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL SECTOR: EDUCACIÓN PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO KICHWA, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". META DE PRODUCTO / INDICADOR: 366 /N°DE ESTUDIANTES INDÍGENAS CON ACCESO A EDUCACIÓN PROPIA.

VIGÉSIMA CUARTA: El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En las materias no reguladas por las citadas leyes se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio. En caso contrario se aplicará la legislación civil.

VIGÉSIMA QUINTA: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y las que se consagren en otras normas.

El presente Contrato se rige por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Prestación del servicio educativo de calidad a los estudiantes pertenecientes al pueblo **AWA** través de un modelo de educación propia, que busca humanizar, recuperar y transformar prácticas educativas culturales, asumiendo que existe una relación dialéctica entre el contexto social y la producción de significados e interpretaciones de situaciones pedagógicas.

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

PRESUPUESTO: en el siguiente cuadro se realiza una descripción de las actividades a realizar, especificando su valor, tiempo de ejecución, detalle y producto entregable:

NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2025 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO							
CANASTA PARCIAL PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES ADMINISTRADOS - AÑO 2025								
ITEM	**CONCEPTO**	**DETALLES**	**ENTREGABLES**	**VALOR ANTERIOR**	**V. UNITARIO**	**CANTACTUAL**	**TIEMPO (Meses)**	**VALOR ACTUAL**
1	**COMPONENTE RECURSO HUMANO**							
1.1	***CONCONTRATO LABORAL(NOMINA) EQUIPO DE COORDINACIÓN Y SABEDORES***							
1.1.1	Lider profesional pedagogico	Profesional en educacion preferiblemente con especializacion con doce (12) meses de experiencia certificada en procesos pedagogicos, asesoria en malla curricular, proyectos pedagogicos.	Nomina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social, informe de actividades	$ 32.338.000,00	$ 3.700.000,00	1	9	$ 33.300.000,00
1.1.2	Lider Coordinador General politico organizativo	Tecnologo o profesional en administracion con experiencia de cinco (05) años en elaboracion, planificación y ejecución de proyectos, y en la experiencia comunitaria en el proceso politico	Nomina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social, informe de actividades	$ 29.716.000,00	$ 3.600.000,00	1	9	$ 32.400.000,00

		organizativo del Pueblo AwA del Putumayo.						
1.1.3	Asistente contable	Tecnologo en contabilidad. Encargado de realizar los pagos al personal y proveedores, llevar los soportes contables de manera sistematizada y ordenada, así mismo llevará los gastos, egresos y los saldos de manera ordenada y con transparencia. Al igual es la persona responsable de entregar informes financieros ante las autoridades del pueblo Awa.	Nomina, egreso, soporte de pago, planilla de seguridad social, informe de actividades	$ 24.472.000,00	$ 2.800.000,00	1	9	$ 25.200.000,00
	SUBTOTAL							90.900.000,00
1.2	*SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE*							
1.2.1	Seguridad Social y Parafiscales	Pago de seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.	Planillas de seguridad social		$ 2.972.178,00	1	9	$ 26.749.602,00
1.2.2	Prestaciones sociales	Prestaciones sociales vinculados laboralmente (PRIMA DE SERVICIOS A JUNIO PROPORCIONAL)	Planillas de seguridad social		$ 2.180.000,00	1	9	$ 19.620.000,00
	SUBTOTAL:							46.369.602,00
1.3	*DOTACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE*							
1.3.1	Dotación del personal	Dotación para el personal vinculado laboralmente. (2 veceas al año)	actas de entrega	$ 1.440.000,00	$ 240.000,00	3	2	$ 1.440.000,00
	SUBTOTAL							1.440.000,00
1.4	*CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (OPS)- EQUIPO PROFESIONAL EXTERNO*							
1.4.1	Gulas espirituales	Autoridad ancestral y espiritual reconocido por su pueblo. (Jiandu Wasandu: Curandero Ancestral en el Pueblo Awá con experiencia de dos (2) años, reconocido por su comunidad. Registrado ante el censo poblacional. Debe ser comprobado el aval mediante asamblea general de su comunidad, pueden ser los mayores o mayoras que han venido contribuyendo desde sus conocimientos medicinales y sabiduria espiritual la armonizacion del pueblo. (2 para la IEPUERTO RICO del municipio de	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	$ 67.500.000,00	$ 2.500.000,00	3	9	$ 67.500.000,00

		Orito, 1 para la IE INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT)						
1.4.2	**Sabedores**	Sabedores o sabedoras: son mayores o mayoras, lideres o lideresas de las comunidades que son portadoras del conocimiento social, cultural y ancestral integrantes dela comunidad conocedores de saberes propios (artesanos, conocedores del katsa su, la chagra, la cosmovision, la originalidad y ancestralidad, espiritualidad, creencias y arraigos de pertenencia considerados como las bibliotecas hablantes, escenciales para contribuir en el proceso de Educacion propia (4 para la IEPUERTO RICO del municipio de Orito, 2 para la IE INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	Informe mensual detallado de las actividades, Soportes contables de pago	$ 90.000.000,00	$ 2.500.000,00	6	9	$ 135.000.000,00
1.4.3	**Orientador Bilingüe**	Bachilleres: son orientadores hablantes del idioma nativo Awa pit, encargados de la revitalización lingüística en los Espacios de Formación Bilingüe e Intercultural, quienes utilizarán diferentes estrategias metodológicas para la enseñanza del Awa pit en los diferentes campos de aprendizaje con los estudiantes y la comunidad en general, distribuidos así: 3 para la institucion Puerto rico y 2 para la institucion inkal awa kamtat kit kamna kamtat ki	Egreso, soporte de pago, planillas de segurida social	$ 67.500.000,00	$ 2.500.000,00	3	9	$ 67.500.000,00
1.4.4	**Apoyos pedagogicos en las IE**	Licenciado (a) o profesional en Educación, Ciencias Sociales o Ciencias Humanas con experiencia de seis (6) meses en procesos pedagógicos de Educación Propia y/o Comunitaria y en construcción de herramientas pedagógicas e investigativas participativas quienes acompañan de manera permanente a las INSTITUCIONES EDUCATIVAS cumpliendo funciones en la elaboración de la malla curricular, en la implementación del fortalecimiento de los proyectos pedagogicos (son 2 para la IE Puerto Rico y 1 para la IE inkal awa kamtat kit kamna kamtat kit).	Egreso, soporte de pago, planillas de segurida social	$ 99.900.000,00	$ 3.600.000,00	3	9	$ 97.200.000,00

1.4.5	**Auxiliar administrativo y logistico**	Técnico en administracion, gestion documental, recursos administrativos o afines con experiencia de un año en el desarrollo de tareas administrativas y logisticas para el apoyo en la organización de documentacion, recepcion y envio de documentos en fisico o digital, organizacion de archivos fotograficos, listados de asistencia y otros insumos de manera fisica y digital, apoyo logistico en los eventos(talleres o mingas de pensamiento) con la organizacion o desplazamiento de materiales entre otras en el marco de la ejecucion de la propuesta de educacion propia del Pueblo Awa.	Egreso, soporte de pago, planillas de segurida social	$ 17.100.000,00	$ 2.000.000,00	1	9	$ 18.000.000,00
1.4.6	**Asesor contable**	Sus servicios profesionales es orientar en los procesos contables, acompañar y apoyar de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por ley para la propuesta de educacion propia del pueblo Awá	Egreso, soporte de pago, planillas de segurida social	$ 31.350.000,00	$ 3.300.000,00	1	9	$ 29.700.000,00
1.4.7	**Asesor Juridico**	Sus servicios profesionales es asesorar juridicamente enlo relacionado a la contratacion y subcontratacion de bienes y servicios, revision de documentos que cumplan con las normas legales vigentes y demas requeridos dentro del proceso de Educación Propia x 6 meses.	Egreso, soporte de pago, planillas de segurida social	$ 26.400.000,00	$ 3.300.000,00	1	8	$ 26.400.000,00
	SUBTOTAL							**$ 441.300.000,00**
							Total Componente Recurso Humano	**580.009.602,00**
2	DIMENSION PEDAGOGICA							0,00

2,1	ASAMBLEAS DE SOCIALIZACION. ETAPA DE ALISTAMIENTO Y ETAPA DE CIERRE DEL PROYECTO	Mediante la participacion de docentes, autoridades indigenas y lideres de las Sedes educativas de las I.E se desarrollaran dos asambleas: La primera se desarrollara en el primer momento de incios como ETAPA DE ALISTAMIENTO donde se organizara el plan operativo de trabajo que contendra actividades cronogramas, asignacion de responsabilidades del personal tecnico y financiero, socializacion de presupuestos aprobados y compromisos,entre otras tareas o procesos para la buena marcha de la propuesta. La segunda Asamblea sera en la ETAPA DE CIERRE como momento final donde permitira conocer los resultados obtenidos y la proyeccion para la siguiente vigencia. Cada asamblea tendra una duracion de un dia en horario de 8 de la mañana a 6 de la tarde. La participacion sera de cien(100) personas representado por 11 integrantes de la Junta directiva de Acipap, 47 docentes directivos docentes y 42 lideres awa(gobernador y lider de educacion propia) de los cabildos o resguardos vinculados al proyecto. Este espacio PARTICIPATIVO estara cordinado por el personal responsable de PROYECTO en cabeza del representante Legal y coordinador o formulador del proyecto en la etapa de alistamiento y en la etapa de cierre estara todo el equipo operetivo y directiva de Acipap. En las dos asambleas se desarrollara: Ritual de armonizacion según los usos y costumbres del pueblo Awa. Para el cumplimiento y buen desarrollo de las dos asambleas se requiere contar con recursos logisticos: Alimentacion tradicional para los participantes, Devolucion de gastos de transporte, hospedaje, materiales de papeleria y elementos culturales para los rituales. adicionalmente se tendra en cuenta el alquiler del salon del evento que incluya sonido, videobam y silleteria. La actividad se desarrollara en el municipio de Orito	Como producto se entregara: Informe detallado de la actividad donde contenga la convocatoria efectuada con la agenda tematica, la memoria descriptiva de la agenda tematica desarrollada, la firma de los asistentes y el registro fotofrafico.	$ 36.767.000,00	$ 18.378.500,00	2	1	$ 36.757.000,00

2,2	ESPACIOS DE FORMACIÓN DOCENTE	Los espacios de formación docente han sido vitales en la apropiacion de conocimientos, mejoria educativa y fortalecimiento en la enseñanza aprendizaje convirtiendose mas alla en el foco investigador, consultor de los procesos educativos propios y contribuyendo en la articulacion de los contenidos. Teniendo en cuenta las experiencias que ha venido avanzando, se requiere continuar con estos espacios de formacion que permita al docente profundizar sobre estrategias didácticas y pedagogicas relacionadas con saberes, prácticas y metodologías propias, acordes a los principios espirituales, politicos, culturales y epistemológicos del pueblo Awa, haciendo anfasis en la propuesta de MALLA CURRICULAR. Para este espacio se contara con los 51 docentes directivos, los 15 integrantes del equipo tecnico(orientadores pedagogicos, sabedores, orientadores bilingues) con un total de 66 personas y se desarrollara en dos MOMENTOS: el primer momento en la tercera semana institucional (semana santa) y el segundo momento en la cuarta semana institucional (octubre) con duración de tres dias presenciales por unt total de 6 dias de formacion y estara dirigido por un profesional experto en la tematica, y un lider normalista o pedagogico indigena. Para el desarrollo de la actividad se tendra en cuenta la utilizacion de Material didáctico propio del pueblo awa y audiovisual. Los Gastos requeridos para esa actividad son: Gastos de desplazamiento, gastos de alimentacion, gastos de papeleleria, gastos de transporte, alquiler de salon de capacitaciones, insumos culturales para ritual de armonizacion y pago de honorarios a profesional especializado y lider indigena como orientadores de la formacion.	Como producto se entregara , agenda o plan de actividades, memorias del taller, listado de asistencia y registro fotografico	$ 53.876.400,00	$ 28.029.200,00	2	1	$ 56.058.400,00
	SUBTOTAL:							**92.815.400,00**
3	*DIMENSION DIDACTICA*							

3,1	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS CULTURALES.	El fortalecimiento de los proyectos pedagogicos culturales, en cada uno de los ejes UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMIA es la herramienta para avanzar en el fortalecimiento de educacion propia de conformidad a sus planes de vida, plan salva guarda etnico y esoencialmente generar los espacios de aprendizaje desde el Mandato educativo del pueblo Awa, requiriendo una serie de materiales propios que integra la canasta educativa, resaltando la participacion de todos los agentes educativos en su desarrollo. Los proyectos pedagogicos culturales para seguir fortaleciendo la educacion propia son: a) Eje EJE TERRITORIO -AWARUSPASU : Semillas y plantulas Nativas pars EL PPC Las chagras escolares como espacios de aprendizaje cultural b) EJE AUTONOMIA: Tejiendo la gobernanza y gobernabilidad propia, c) EJE COSMOVISION: fortaleciendo la espiritualidad y la oralidad, d) CULTURA INKAL AWÁ:conversando y practicando los saberes ancestrales de la alimentación tradicional del pueblo Awá. Cada proyecto pedagogico cultural requiere de insumos, recursos o materias primas propias que son elementos esenciales para sus practicas culturales, para ello, en cada proyecto pedagogico se identifico la necesidad de adquirir dichos materiales culturales como herramients para contribuir en la implementacion didactica y pedagogica. Los materialas culturales propios se distribuiran en un porcentaje relativo a la cantidad de estudiantes que tiene cada Institucion Educativa de la siguiente manera: El 43% de los insumos seran destinados para la INST ETNOEDUCATIVA INKAL AWA KAMTATKIT KAMNA KANTATKIT y el 57% de los insumos o materiales seran destinados para la INST ETNOEDUCATIVA PUERTO RICO.	Como soportes seran el Proyecto pedagogico determinado con la Institucion Educativa, registro fotografico, Actas de entrega de los informes , Reporte de avances de los proyectos pedagogicos con los insumos y materiales entregados.	$ 307.065.500,00	386.155.000,00	1	1	$ 386.155.000,00

3,2	ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO MULTIMEDIA EDUCATIVO, PIEZAS GRAFICAS EDUCATIVAS Y PIEZAS COMUNICATIVAS DESDE LOS SABERES PROPIOS	Con el apoyo de los sabedores, guias espirituales, y el acompañamiento de un tecnico programador de las tecnologias de la comunicacion elaboran y produciran material didactico multimedia (Un multimedia educativo es un recurso digital mediado pedagógicamente que integra texto, sonido, imagen, video, animación, entre otros; para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje) que contienen distintos saberes propios en la lengua Awa pit, lualmente Se diseñara y producira cinco(5) ejemplares por cada eje o pilar (5 ejemplares por cada uno de los 4 ejes fundamentales para 21 sedes educativas,5*4*21=420) con contenidos propios de territorio, la familia, la historia inkal awa, los numeros, el alfabeto awapit, la cosmovision, plantas medicinales, la chagra, entre otros. .	Como soportes son la produccion de materiales didacticos y las actas de entrega a las instituciones con registro fotografico	$ 63.700.000,00	102.800.000,00	1	1	$ 102.800.000,00
	SUBTOTAL:							488.955.000,00
4	*DIMENSION COMUNITARIA*							
4,1	MINGAS DE PENSAMIENTO EN CADA SEDE EDUCATIVA PARA CONTINUAR CON LA ELABORACION DE LA MALLA CURRICULAR	El equipo tecnico realizara sesiones de trabajo con la comunidad educativa de cada sede educativa para continuar con la construccion de la malla curricular de la basica primaria bajo la orientación de las Autoridades Espirituales y sabedoras en cumplimiento de nuestro mandato educativo inkal Awá Sukin Kamtana Pit Parattarit, Plan Integral de Vida y Plan de Salvaguarda del pueblo Awa. Se utilizaran metodologias de investigacion accion; y la utlizacion de tecnicas e instrumentos que permitan estructurar y aprobar los contenidos de la malla curricular de Basica Primaria y continuar con la definicion de criterios para los grados de sexto a noveno. La sesion de trabajo sera de un dia en cada comunidad con participacion de 543 padres de familia y 51 docentes que integra las IE PUERTO RICO e IE TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT Para el desarrollo de la actividad se contara con el apoyo logistico mediante las ollas comunitarias que consta en la entrega de	Como producto se entregara. un informe descriptivo de la agenda tecnica adelantada y la informacion recolectada en cada sede educativa acompañado del listado de asistencia de los participantes,registro fotografico. comprobante de egreso y soportes de pago	$ 33.302.500,00	$ 33.301.800,00	1	1	$ 33.301.800,00

		alimentos basicos para hacer un almuerzo comunitario y compartir con los participantes de cada sede, rescatando la minga de pensamiento como parte de los principios de unidad que tienen las comunidades. Ademas, se contara con la participacion de las autoridades tradicionales y curanderos. La agenda de tematicas sera organizada por el equipo tecnico de campo.						
4.2	ENCUENTRO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA SOCIALIZACION Y UNIFICACION DE LA MALLA CURRICULAR	Se promoveran dos encuentros y se desarrollara con participacion de la autoridad tradicional y el docente de cada sede educativa,(51 docentes y 21 autoridades),el acompañamiento del equipo tecinco pedagogico cultural (15) con total de 87 personas quienes aporten a la estructuracion de la malla curricular de la Basica primaria a partir de los saberes ancestrales propios y demas insumos recogidos en cada una de las comunidades. Se pretende utilizar metodologias participativas como los debates por grupos y plenarias. para este evento se tendra en cuenta un dia sabado o festivo.	Como producto se entregara la sistematizacion de un documento preliminar referente a la malla curricular de basica primaria. Anexos de listados de asistencia, registro fotografico	$ 21.799.600,00	$ 15.478.800,00	2	1	$ 30.957.600,00
4.3	ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERENCIAS PEDAGOGICAS CULTURALES SIGNIFICATIVAS	El encuentro de intercambio de experiencias pedagogicas sera partcipes los estudiantes, padres de familiam autoridades de los cabildos y docentes. Los estudiantes, expondran los conocimientos socio culturales de fortalecimiento a la educacion propia de acuerdo a los proyectos pedagogicos implementados. Este evento se desarrollara en cada institucion. La IE TNKATAWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT realizara el encuentro en el cabildo la Cristalina II, municipio de San Miguel, lugar donde se ubica la sede principal y contara con la participacion de los 271 estudiantes, al igual que la IE PUERTO RICO realizara el encuentro en la sede principal resguardo Caicedonia del municipio de Orito con	Como producto se entregara el registro fotografico, un informe de los resultados obtenidos en el proceso de educacion propia.	$ 65.831.700,00	$ 79.601.000,00	1	1	$ 79.601.000,00

		participacion de 365 estudiantes. Los estudiantes se acompañaran de los padres de familia para que compartan y hagan parte del proceso que se viene trabajando De esta manera se contara con una asistencia de 1.200 participantes(estudiantes, padres de familia, docentes, autoridades del cabildo). La sesion tendra una duracion de 9 de la mañana a 2 de la tarde, teniendo en cuenta las distancias y tiempo que dura en su desplazamiento desde sus sedes educativas, previa agenda de trabajo, organizacion logistica y demas requerido para dicho encuentro.						
	SUBTOTAL:							143.860.400,00
								Total Componente Pedagógico 726.630.800,00
5	COMPONENTE ADMINISTRATIVO							
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.							
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	Servicios públicos (energia, aseo, agua).	Facturas, documentos soportes, fotocopias de cédula, copia de rut, copia de camara de comercio, resolución liquidación de viaticos, listados de asistencia, fotografias, entre otras	$ 65.831.700,00	$ 42.098.487,00	1	1	$ 42.098.487,00
		Gastos en papeleria: (resma de papel, marcadores, caja de lapiceros, caja de lapiz, papel bond, tinta para recarga de impresoras, resaltadores, cinta de enmascarar)						
		Gastos bancarios GMF y comisiones bancarias						
		Servicios de comunicaciones (internet y móvil);						
		Servicios de transporte movilizacion a eventos, reuniones encuentros de la junta directiva y equipo de trabajo (15 personas del equipo tecnico, 3 integrantes de junta directiva) a distintos puntos entrada a los resguardos o cabildos que se encuentran ubicados en el municipio de San Miguel y municipio de Orito. valor mensual						

		Póliza para la legalización del contrato.						
					Total Componente Administrativo			42.098.487,00
					TOTAL PROYECTO			1.347.738.889,00

Para la contratación de la vigencia 2025, se atenderán:

CANASTA	No. ESTUDIANTES
PARCIAL	636

PRESUPUESTO OFICIAL: Tipología 2025 aprobado para cada nivel.

RESUMEN GENERAL					
ITEM	CONCEPTO	VALOR			%
1,1	CONTRATO LABORAL(NOMINA) EQUIPO DE SABEDORES, COORDINADOR, PROFESIONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO		90.900.000,00		7%
1,2	SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE		46.369.602,00		3%
1,3	DOTACIÓN PARA EL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE		1.440.000,00		0%
1,4	CONTRATO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (OPS)-		441.300.000,00		33%
2	DIMENSION PEDAGOGICA		92.815.400,00		7%
3	DIMENSION DIDACTICA		488.955.000,00		36%
4	DIMENSION COMUNITARIA		143.860.400,00		11%
5	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.		42.098.487,00		3%

VALOR TOTAL	$ -	$ 1.347.738.889,00	100 %

EN CONSECUENCIA, EL VALOR A CONTRATAR POR CONCEPTO DE CANASTA PARCIAL ES DE: MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS($ 1.347.738.889,00) MDA/CTE

Lo anterior de conformidad con el proyecto con registro **BPIN 202500000012838 el 20 de marzo de 2025,** estudio y documentos previos, estudio per cápita 2024, la propuesta de canasta educativa parcial, reporte SIMAT, estudio de insuficiencia, documento de Distribución **SGP-99-2025** – Anexo 1, documentos que hacen parte integral del contrato.

PARÁGRAFO 1: En caso de que se nombre por parte de la SED un docente indígena de planta para la sede, el contratista deberá ipso facto terminar la vinculación del docente contratado.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Atender a los estudiantes beneficiarios en los establecimientos educativos señalados en este contrato durante el respectivo calendario académico vigente.
2	Garantizar la adecuada y continua prestación del servicio educativo en el marco de la ejecución del contrato.
3	Dar cumplimiento a la canasta educativa parcial acordada, suministrando los componentes de acuerdo a la propuesta presentada.
4	Al momento de presentar la respectiva cuenta de cobro, el contratista deberá justificar las necesidades que se presenten de desplazarse a comisiones de servicios, debiendo adjuntar los respectivos soportes para su legalización.
5	Dotar los kits establecidos en la canasta parcial en forma completa y oportuna, al inicio de la ejecución del contrato, los cuales deberán ser entregados en sitio.
6	Desarrollar el currículo propio como un sistema educativo con enfoque diferencial.
7	Asignar las actividades a las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios.
8	Establecer mecanismos para garantizar la permanencia de los estudiantes, durante el calendario académico vigente.
9	Reportar cada 2 meses en medio físico y digital al CONTRATANTE, el retiro o novedades presentadas, respecto a los estudiantes beneficiarios mediante el presente contrato, indicando el motivo del mismo y documentos que lo soporten.
10	Presentar al supervisor del contrato, para la firma del acta de inicio, en forma clara y expresa toda la documentación del personal que el CONTRATISTA vincule para la ejecución del contrato, haciendo entrega de la relación de las autoridades o maestros tradicionales encargadas del acompañamiento espiritual, cultural y pedagógico de los niños, niñas y jóvenes de los pueblos y cabildos indígenas beneficiarios, del personal administrativo, indicando el tipo de vinculación con tiempo de duración del servicio y perfil e idoneidad de cada uno de ellos.
11	Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, vigilancia y control que adopte el CONTRATANTE en virtud de las atribuciones propias otorgadas por la Ley y las adicionales señaladas en el presente contrato.
12	Abstenerse de exigir a los padres de familia de los estudiantes beneficiarios, ya sea de manera directa, por intermedio de las asociaciones de padres de familia, o por otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales, por conceptos de derechos académicos o servicios complementarios, so pena de incurrir en violación a lo dispuesto en la Ley 1269 del 31 de diciembre de 2008.

13	Aportar oportunamente la información o documentación que el CONTRATANTE, a través de su supervisor requiera, relacionada y derivada de la ejecución del objeto contractual.
14	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio público educativo a nivel nacional y a nivel territorial, en especial los señalados en el Decreto 1075 de 2015.
15	Aportar cuando sea requerido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en las estipulaciones del contrato, certificación original suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal autorizado, donde acredite estar al día en el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, del personal vinculado.
16	Brindar el cuidado y mantenimiento de los bienes e instalaciones educativas señaladas en el contrato, en condiciones de uso normales, para que continúen prestando utilidad y que sean necesarios para la ejecución del presente contrato.
17	Entregar al momento de solicitar cada uno de los pagos del contrato, una copia de los documentos que acrediten el pago de los costos de servicios públicos, mejoras y reparaciones.
18	Responder por la totalidad de los actos que realice directamente el CONTRATISTA y/o sus dependientes, en consecuencia, mantener al CONTRATANTE libre de toda responsabilidad y cargo por los actos que éste realice y/o sus dependientes durante la ejecución del presente contrato.
19	Conocer la estructura del anexo 6A el cual hace parte de la Resolución No. 166 de 2003, con el fin de reportar la información de todos los estudiantes atendidos a través de esta estrategia. La responsabilidad de reportar la información al MEN será de la entidad territorial certificada.
20	Atender a los estudiantes que estén debidamente registrados en el SIMAT.
21	Promover los aspectos relacionados con la convivencia e interculturalidad como parte de la administración del servicio educativo.
22	Coadyuvar para la realización de auditorías por parte del CONTRATANTE cuando este lo disponga, previo establecimiento de un cronograma
23	Reportar en sus informes, las agendas, los resultados, productos, registros de asistencia y evaluación de los talleres de formación programados para los docentes y ofertados en la canasta parcial.
24	Vincular laboralmente al personal requerido en la canasta parcial para le ejecución de este contrato con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.
25	Las demás que le asigne la Secretaría de Educación o el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1. En los casos de presentarse deserción de alumnos matriculados, el CONTRATISTA únicamente con previa autorización del SUPERVISOR O DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO podrá incorporar nuevos estudiantes. Alumno efectivamente atendido, será el que goce de formación educativa durante todo el tiempo que dure el contrato; para el reconocimiento económico de los alumnos que se retiran, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un estudio y seguimiento a los estudiantes desertados.

PARAGRAFO 2. No generará obligación ni reconocimiento alguno para el CONTRATANTE frente a aquellos estudiantes que el CONTRATISTA atienda por fuera de los señalados en el contrato y que no sean autorizados por el CONTRATANTE y no medie adición previa.

PARAGRAFO 3. INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL CONTRATISTA: Los informes del contrato interadministrativo, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el contratista para el desarrollo de la ejecución del proyecto.

RELACIÓN DE CONTRATOS: El contratista debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con los subcontratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

BALANCE DE INVERSIÓN: El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del proyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta del proyecto.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

a) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

b) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Secretaría de Educación Departamental o terceros le entreguen.

c) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

d) El contratista se obliga a vincular laboralmente el personal requerido en la canasta parcial para la ejecución del contrato y con base en la legislación laboral vigente en Colombia y deberá atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones que se deben atender para llevar a cabo contratos de estas características y de acuerdo a la labor a realizar. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante el Ministerio de trabajo o quien haga sus veces.

e) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física, debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.

f) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.

g) Dar gestión de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno.

h) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

I) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

j) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

k) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

l) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, las mensualidades a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

CUARTA - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Inciso 1 e inciso final del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y al sistema de Riesgos Profesionales según lo establecido en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. El porcentaje obligatorio para salud se cotizará sobre una base de cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El mismo porcentaje aplicará para cotizar pensión.

Parágrafo 2. En los casos en que el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social y riesgos profesionales, aspectos sobre los cuales EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO no adquiere obligación alguna.

QUINTA - RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

SEXTA – IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El Departamento del Putumayo pagará el valor del presente contrato con cargo a recursos vigencia 2023, para lo cual, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de Presupuesto Departamental y se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.01.01	6000-SGP-CSF-otros gastos Administrativos SED.	$ 1.178.299.458.00

	2.3.2.02.02.009.01.01	6001-SGP-Edu. - Prestación de servicios- CSF	$ 169.439.431.00
CONCEPTO	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**		
VALOR EN NUMEROS	**$ 1.347.738.889,00**		

No obstante, lo anterior, el valor definitivo del adicional se sujetará al respectivo Certificado de Registro Presupuestal que expida la Oficina de Presupuesto Departamental.

CODIGO CPC	**92919**	**CONCEPTO**	Otros tipos de servicios educativos y de formación, N.C.P.

SEPTIMA – VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de hasta **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS($ 1.347.738.889,00) MDA/CTE,** incluido IVA, (Si aplica).

FORMA DE PAGO: **ANTICIPO:** La ENTIDAD entregará en calidad de anticipo, un 40% del valor total del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de legalización y de ejecución del contrato, así como firma del acta de inicio. Para lo anterior se deberá anexar copia del contrato, documentos soporte de legalización, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista (Representante Legal), plan de inversión del anticipo aprobado por la supervisión y certificación bancaria de cuenta de ahorros que se apertura a nombre del contrato para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, recursos que únicamente podrán ser retirados por autorización del supervisor designado. No obstante, lo anterior, si a criterio de la supervisión se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

El valor del anticipo será amortizado de acuerdo con lo establecido para el manejo de estos recursos, amortizándose de manera gradual en los pagos de ejecución y hasta por el 100% del valor dado a título de anticipo.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental siendo por ello consignados a favor del departamento y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.

JUSTIFICACIÓN: La Ley 80 de 1993, en el parágrafo de su artículo 40, estableció que las entidades estatales podrán pactar el pago de un anticipo o pago anticipado, siempre que dicha suma no supere el cincuenta por ciento del valor del respectivo contrato.

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.
(...)
***PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. (...)".*

La doctrina lo define como un préstamo que la entidad hace al contratista y con cargo al contrato, con el fin de financiarlo parcialmente, pues este crédito se otorga para que se destine a la ejecución del contrato y no como pago del mismo o retribución. Así, lo expresa MATALLANA CAMACHO, en su texto: (...) el anticipo es una retribución que se otorga en contratos de tracto sucesivo antes o paralelamente a la iniciación del contrato, y que va con destinación a cubrir sus costos iniciales. Son recursos que deberán amortizarse en proporción a la ejecución del contrato pues se trata de una especie muy particular de préstamo. Lo anterior tiene consecuencias muy importantes, porque se trata de recursos públicos administrados por un particular (contratista)(...)[1]

Por su parte, la Contraloría General de la Republica, ente encargado de realizar el control fiscal en nuestro país –y de ahí la importancia de contar con su concepto- lo ha definido, una vez más, como un mecanismo de financiación al contratista, para que cubra los costos iniciales del contrato, en los siguientes términos: El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato.[2]

Bajo este contexto normativo y jurisprudencial, como quiera que el anticipo es un préstamo que la entidad estatal realiza a favor del contratista para invertir en la ejecución de un contrato, el cual debe tener una destinación específica al gasto que demanda la ejecución del contrato, previo otorgamiento de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el Departamento del Putumayo lo contemplara, en aras de obtener un beneficio reflejado en mayor calidad y oportunidad en la entrega de bienes y servicios, como quiera que al inicio de las actividades se requiere de una inversión inicial en elementos, insumos, bienes, servicios o estrategias necesarios para la prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta que el servicio a ser contratado es de suma importancia para la entidad. Sin embargo, el giro del anticipo no es requisito para el inicio en ejecución contractual.

PAGOS POR ACTAS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el noventa (90%) del valor total del contrato, se realizará mediante pagos parciales acordes al avance físico del contrato, previa presentación de un informe parcial al supervisor del contrato donde se demuestre el avance del objeto del contrato, además, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumida por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA (en caso de aplicar), e igualmente la constancia expedida por la Secretaría de Educación en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avances de ejecución y certificaciones de cumplimiento.

---

[1] MATALLANA CAMACHO. Ernesto. Manual de contratación de la Administración Pública. Reforma de la Ley 80 de 1993. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2da edición, 2009. p855, 857.
[2] CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Concepto Jurídico No 7461 Febrero 07 de 2006

ULTIMO PAGO: el último pago del diez por ciento (10%) restante a la terminación y liquidación del contrato, una vez el contratista haya presentado al supervisor el informe final del contrato y se allegue la certificación de cumplimiento del 100% del objeto contratado y a satisfacción suscrita por el supervisor además de firma del acta de liquidación.

Cuando el contratista sea un auto retenedor deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención, el IVA y retención en la fuente a los pagos o abono en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

El contratista deberá anexar la certificación sobre el pago de las obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante el plazo de ejecución del contrato el cual se deberá cancelar sobre la base del 40% del valor de la mensualidad, sin exceder el límite legal. Es de anotar que los pagos por estos conceptos por ningún motivo podrán ser inferiores al valor del SMMLV. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Todas las facturas o documento equivalente, deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución del contrato y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

Si las actividades de la canasta se ejecutan al 100% y la deserción escolar no supera la meta fijada por el Ministerio de Educación Nacional para el calendario académico, se reconocerá el 100% del valor del contrato, previo análisis financiero de las actividades.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

OCTAVA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, es de **NUEVE (09) MESES**, sin que su término exceda el calendario académico vigente para el año 2025, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización y suscripción del acta de inicio.

NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación del mismo.

DÉCIMA - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el municipio Orito y San Miguel del Departamento del Putumayo.

MUNICIIO	INSTITUCION	SEDE	Total general
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	AWA WUNE KUNETU	9
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ERM AGUA BLANCA	20
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR BILINGÜE ARTESANAL	50
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX AWA RUZ PA SU	9
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CAMPO HERMOSO	5
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CAÑAVERAL	11
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX CUAIQUER AWA	6

ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL ESPINGO	11
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX EL TEMBLON	12
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA ESPERANZA	7
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX LA TURBIA	4
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX MIRAFLORES	16
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX SELVA VERDE	13
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESC RUR MIX VILLA AGUA BLANCA	3
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	ESFOBIN YU LUUCX - JUAN TAMA	7

ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	LA RIVERA	161
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PIHTAM UK	7
ORITO	INS ETNOEDUCATIVA RUR PUERTO RICO	PUERTO RICO	14
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	AWA MAKNA - UNIÓN LA DORADA	171
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	ESC RUR MIX LA PRIMAVERA	21
SAN MIGUEL	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	INST ETNOEDUCATIVA TNKAT AWA KAMTATKIT KAMNA KAN TATKIT	79
			636

DÉCIMA PRIMERA – GARANTÍAS:

Dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la entidad y publicará en la sección 2 condiciones a través de la plataforma SECOP II, una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más a partir de la fecha de su firma. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de su firma
Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el Numeral 3° del Artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	200 SMLMV	Durante el plazo de ejecución del contrato

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos:

- Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a sus compromisos de contrato o que no cumplió dentro del plazo de ejecución pactado.

- Que el contratista no entregue las actividades o productos requeridos en cumplimiento del objeto del contrato.

- Proteger a la Entidad frente a responsabilidad con terceros que puedan resultar afectados en la ejecución de la propuesta.

Parágrafo 1º. Para todos los efectos los amparos de Cumplimiento, deberán estar vigentes hasta la fecha liquidación del Presente contrato, si hay lugar a ello.

Parágrafo 2º. El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Parágrafo 3º. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 4º. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma de la minuta respectiva y antes de vencerse el plazo inicial del contrato, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

DECIMA SEGUNDA - MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DÉCIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA:

Se establece como penal pecuniario la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y/o proporcional al porcentaje de incumplimiento, suma que la entidad hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN:

En razón a que el presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, el mismo no podrá cederse sin consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **DIANA NATALY CALÍZ ARTEAGA** – Secretaria de Educación Departamental de Putumayo, o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo de los líderes de área calidad, cobertura, administrativa, Foses, Planeación y Finanzas, funcionarios designados, y/o apoyos a la supervisión contratados por la entidad, respecto de la verificación en sitio, validación a través de SIMAT de los estudiantes efectivamente atendidos, verificación de los componentes de calidad, del personal contratado según la canasta parcial contratada y de la parte contable y financiera. Funcionarios que velarán por los intereses de la Entidad y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propios, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del contrato.
f) Conceptuar y manifestar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al Secretario de Educación Departamental del Putumayo para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, cuando sea el caso.

NOTA: Las asesorías y formatos para el apoyo a la supervisión serán entregados por las respectivas dependencias (Calidad, Cobertura y Administrativa) de la SED.

DECIMA SEXTA – INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

DECIMA SÉPTIMA – RÉGIMEN CONTRACTUAL:

Este contrato busca la realización de los fines del Estado y la protección y defensa de los intereses de los particulares, por tanto, además de sus estipulaciones y normas relacionadas como son la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, se rige por los principios de la buena fe y la equidad, de manera tal que las partes eviten incurrir en conflictos de intereses o conductas desleales o ilícitas.

DÉCIMA OCTAVA - GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización de este contrato correrán por cuenta del Contratista y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al Departamento del Putumayo ni a la Secretaría de Educación Departamental.

DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Las partes, de común acuerdo, podrán dar por terminado el contrato, mediante la suscripción de un Acta donde coste tal evento.

VIGESIMA - MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un modificatorio y/o contrato adicional suscrito por las partes. Dicha modificación tendrá lugar cuando, durante la ejecución de este contrato, se den circunstancias especiales que justifiquen cambios en los aspectos contemplados en la propuesta presentada por el contratista, para cuya adopción se requerirá del concepto favorable y previo del supervisor del contrato.

VIGESIMA PRIMERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Teniendo en cuenta la jurisprudencia colombiana (Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de enero de 2011. Con numero de radicado 52001-23-31-000-1996-08183-01(15.940) y ponencia del consejero Enrique Gil Botero), no es posible ejercer los poderes excepcionales cuando concurren únicamente personas jurídicas de derecho público, toda vez que existe una relación horizontal que de manera natural impide la imposición de decisiones unilaterales cuando es un negocio jurídico que se celebra ambas partes son del estado.

VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo a la normatividad Vigente, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la liquidación del contrato interadministrativo de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.P.A.C.A.

VIGÉSIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA QUINTA – NOTIFICACIONES:

El contratista con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma del presente contrato ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones que se deban hacer en desarrollo del presente contrato:

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
C.C. No. 18.145.817 Orito P
Representante legal de la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
NIT. 846003362-4
Dirección: BRR LA FLORESTA CRA 8 A 10 A 60
Móvil: 3105423059
Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com
Ciudad: Orito

VIGÉSIMA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del departamento del Putumayo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Harán parte integral del Contrato los siguientes documentos: proyecto MGA, Estudio de Insuficiencia, Estudio previo, CDP, propuesta presentada por el contratista, canasta educativa parcial, sus anexos, acta de verificación de experiencia, Póliza única de garantía, Registro presupuestal y todo documento que se genere con la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación electrónica a través de la plataforma SECOP II por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) De la existencia de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal. - 2) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. - 3) De la firma del acta de inicio. - 4) Acreditación de pago a seguridad social – Salud, Pensión y riesgos profesionales

VIGÉSIMA NOVENA – EXONERACIÓN DEL PAGO DE ESTAMPILLAS:

De acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad contratista, cual es una entidad Oficial según el artículo 2° del Decreto 1088 de 1993 y de conformidad con lo estipulado en el numeral primero del artículo 305 de la Ordenanza 766 de 2018, (o aquella que la modifique o adicione), el contratista se encuentra exento del pago de estampillas departamentales.

TRIGESIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Mocoa Putumayo.

LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD AL MANDATO SOCIOPOLITICO Y ESTATUTOS ORGANIZATIVOS

HACE CONSTAR:

que para el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.3.1.4.2.4 del Decreto 1075 de 2015, **Sector Educación**, acorde con los requisitos exigidos en el proceso de contratación, la ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA, identificado(a) con NIT No 846003362-4, acredita la idoneidad y experiencia requerida para el objeto que se requiere, anexando **la propuesta técnica, y financiera, las copias de los contratos como experiencia en el proceso, cuenta con el** proyecto educativo comunitario, proyecto o modelo etnoeducativo propio, mandato educativo propio y un equipo humano de apoyo y acompañamiento perteneciente a su pueblo Awa.

Además posee los mecanismos y procedimientos que garantizan la participación efectiva de la comunidad en las decisiones que se tomen en el tema educativo mediante las asambleas participativas.

Se anexa el acta de asamblea de autoridades indígenas donde autorizan la respectiva contratación, de acuerdo con los procesos socio organizativos y se cuenta con la certificación de representación legal que expide la Dirección de Asuntos indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior.

Para constancia, se expide en Orito Putumayo, el 12 de enero de 2025.

OSWALDO ARLEY CUASPUD

Presidente - Asociación de cabildos del pueblo Awá

ACIPAP INKAL AWA

LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD AL MANDATO SOCIOPOLITICO Y ESTATUTOS ORGANIZATIVOS

Que para el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se articula al PLAN INTEGRL DE VIDA DEL PUEBLO AWÁ no aplica la expedición de certificados de la autoridad competente sobre el cumplimiento de requisito de consulta previa, teniendo en cuenta que es un proyecto acordado mediante actas de concertación entre la Secretaría de Educación Departamental y el Pueblo AWA de Putumayo.

Para constancia se firma en Orito Putumayo, a los trece (13) días del mes de enero de 2026

Cordialmente,

OSWALDO ARLEY CUASPUD
Presidente - Asociación de cabildos del pueblo Awá
ACIPAP INKAL AWA

LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO DE CONFORMIDAD AL MANDATO SOCIOPOLITICO Y ESTATUTOS ORGANIZATIVOS

CERTIFICA

Que para el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS PROPIOS DE EDUCACIÓN ÉTNICA DEL PUEBLO AWA, VIGENCIA 2026 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se articula al PLAN INTEGRL DE VIDA DEL PUEBLO AWÁ y de conformidad al PLAN SALVAGUARDA ETNICO donde establece los fortalecimientos de la EDUCACION PROPIA.

Para constancia se firma en Orito Putumayo, a los trece(13) días del mes de enero de 2026

Cordialmente,

OSWALDO ARLEY CUASPUD
Presidente - Asociación de cabildos del pueblo Awá
ACIPAP INKAL AWA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWÁ NIT 846.003.362 – 4

ESTADO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE AÑO 2025

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBLE	**922.332.698**
Caja general	0
Banco BBVA	693.587.698
Banco Agrario de Colombia	46.245.000
Banco Bogotá	182.500.000
DEUDORES	**768.528.975**
Cuentas por cobrar	-
Otros activos	768.528.975
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	**1.690.861.673**
ACTIVO NO CORRIENTE	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
Predio urbano Barrio La Floresta	340.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	
Planta electrica yamaha	0
Mobiliario y equipo	16.800.000
Depreciación Acumulada	1.680.000
EQUIPO DE OFICINA	
Equipo de computo	7.600.500
Depreciación Acumulada	0
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	**366.080.500**
TOTAL, ACTIVO	**2.056.942.173**
PASIVO	
PROVEEDORES NACIONALES	
Proveedores Nacionales	0
Proyectos	768.528.975
TOTAL, PASIVO	**768.528.975**
PATRIMONIO	
Patrimonio social	1.288.413.198
Excedente Ejercicio	0
TOTAL, PATRIMONIO	**0**
TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO	**2.056.942.173**

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
C.C. 18.145.817
Representante Legal – ACIPAP

SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS
CC. 1.121.875.736
Contadora TP – 256642 - T

Dirección Carrera 8° N°10°60 Barrio La Floresta - Municipio de Orito - Putumayo
E-Mail: asociacionacipap@gmail.com
Cel: 3209818879

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWÁ NIT 846.003.362 – 4

ESTADO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE AÑO 2025

INGRESOS			
41	Ejecución de convenios		763.524.000
		TOTAL	763.524.000
GASTOS DE OPERACIÓN			
5105	Personal		0
5110	Honorarios		484.852.000
5120	Arrendamiento		0
5135	Servicios		31.100.000
5145	Mantenimiento		7.600.000
5155	Gastos de viaje		6.560.000
5195	Diversos		356.000.000
7105	Costos servicios		0
	Total, Gastos de Operación		886.112.000
UTILIDAD DEL EJERCICIO			
5305	Gastos bancarios		1.950.000
Excedente			0

OSWALDO AIRLEY CUASPUD GARCIA
C.C. 18.145.817
Representante Legal – ACIPAP

SANDRA CRISTINA ANGANDY ROJAS
CC. 1.121.875.736
Contadora TP – 256642 - T

Dirección Carrera 8° N°10°60 Barrio La Floresta - Municipio de Orito - Putumayo
E-Mail: asociacionacipap@gmail.com
Cel: 3209818979

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO
ACIPAP ÑKAL AWÁ NIT 846.003.362 – 4

ESTADO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE AÑO 2024

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
DISPONIBLE	**35.242.650**
Caja general	0
Banco BBVA	15.061.835
Banco Agrario de Colombia	13.788.639
Banco Bogotá	6.392.176
DEUDORES	**231.913.548**
Cuentas por cobrar	0
Otros activos	231.913.548
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	**267.156.198**
ACTIVO NO CORRIENTE	
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
Predio urbano Barrio La Floresta	311.250.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	
Planta electrica yamaha	0
Mobiliario y equipo	13.822.000
Depreciación Acumulada	0
EQUIPO DE OFICINA	
Equipo de compato	3.700.000
Depreciación Acumulada	0
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	**328.772.000**
TOTAL, ACTIVO	**595.928.198**
PASIVO	
PROVEEDORES NACIONALES	
Proveedores Nacionales	0
Proyectos	231.913.548
TOTAL, PASIVO	**231.913.548**
PATRIMONIO	
Patrimonio social	364.014.650
Excedente Ejercicio	0
TOTAL, PATRIMONIO	**364.014.650**
TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO	**595.928.198**

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
C.C. 18.145.817
Representante Legal – ACIPAP

SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS
CC. 1.121.875.736
Contadora TP – 256642 - T

Dirección Carrera 8° N°10°60 Barrio La Floresta - Municipio de Orito - Putumayo
E-Mail: asociacionacipap@gmail.com
Cel: 3209818979

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO
ACIPAP ÑKAL AWÁ NIT 846.003.362 – 4

ESTADO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE AÑO 2024

INGRESOS			
41	Ejecución de convenios		967.176.110
		TOTAL	967.176.110
		UTILIDAD EN VENTAS	967.176.110
GASTOS DE OPERACIÓN			
5105	Personal		0
5110	Honorarios		432.000.000
5120	Arrendamiento		0
5135	Servicios		46.500.000
5145	Mantenimiento		7.650.000
5155	Gastos de viaje		7.250.000
5195	Diversos		473.022.110
7105	Costos servicios		0
	Total, Gastos de Operación		966.422.110
UTILIDAD DEL EJERCICIO			
5305	Gastos bancarios		754.000
Excedente			0

OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA
C.C. 18.145.817
Representante Legal – ACIPAP

SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS
CC. 1.121.875.736
Contadora TP – 256642 - T

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO
NIT 846.003.162-4
RESOLUCIÓN No.007 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE 2023

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE		**13,897,261**
Caja general		0
Banco BBVA		13,031,027
Banco Agrario de Colombia		866,234
DEUDORES		**247,653,000**
Cuentas por cobrar		0
Otros activos		247,653,000
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**261,550,261**	
ACTIVO NO CORRIENTE		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Predio urbano Barrio La Floresta		265,000,000
MAQUINARIA Y EQUIPO		
Planta electrica yamaha		0
Mobiliario y equipo		12,522,000
Depreciacion Acumulada		0
EQUIPO DE OFICINA		
Equipo de computo		0
Depreciacion Acumulada		0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**277,522,000**	
TOTAL ACTIVO	**539,072,261**	

PASIVO		
PROVEEDORES NACIONALES		
Proveedores Nacionales		0
Proyectos		247,653,400
TOTAL PASIVO	**247,653,400**	

PATRIMONIO		
Patrimonio social		291,418,861
Excedente Ejercicio		0
TOTAL PATRIMONIO	**291,418,861**	
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**539,072,261**	

WILPER ALPONSO MAYA ENRIQUEZ
C.c. 1.122.336.398 de San Miguel la Dorada

SANDRA MILENA SEVILLANO MEDINA
C.c. 41.107.798 de Orito Putumayo
Contadora TP 248398-T

ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO

NIT 846.001.362-4

RESOLUCIÓN No.017 DE 21 DE FEBRERO DE 2019

ESTADO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
A 31 DE DICIEMBRE 2023

INGRESOS		
41 Ejecucion de convenios		1,993,944,043
	TOTAL	**1,993,944,043**
	UTILIDAD EN VENTAS	1,993,944,043
GASTOS DE OPERACIÓN		
5105 Personal		0
5110 Honorarios		1,256,000,000
5120 Arrendamiento		0
5135 Servicios		66,000,000
5145 Mantenimiento		3,560,000
5155 Gastos de viaje		4,012,500
5195 Diversos		683,422,791
7305 Costos servicios		0
Total Gastos de Operación		**1,992,995,291**
UTILIDAD DEL EJERCICIO		
5305 Gastos bancarios		**948,752**
Excedente		**0**

WILPER ALFONSO MAYA ENRIQUEZ
C.c. 1.122.536.398 de San Miguel la Dorada

SANDRA MILENA SEVILLANO MEDINA
C.c. 41.107.798 de Orito Putumayo
Contadora TP 248398-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO
ACIPAP INKAL AWÁ NIT 846.003.362 – 4
RESOLUCIÓN No. 040 DE 19 DE JUNIO DE 2003
RESOLUCIÓN No. 008 DE 24 DE ENERO DE 2024

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA CERTIFICA:

Que la **ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWÁ DEL PUTUMAYO - ACIPAP INKAL AWÁ** identificada con Nit 846.003.362 – 4 entidad sin ánimo de lucro de carácter público del régimen especial, creada de conformidad al decreto 1088 de 1993, representada legalmente por el señor OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.145.817 expedida en Orito - Putumayo, donde se certifica que la Asociación se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes a parafiscales correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha de la certificación con las siguientes entidades:

- Sistema de seguridad social en salud
- Riesgos profesionales
- Pensiones
- Caja de compensación familiar
- Instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF)
- Servicio nacional de aprendizaje (SENA)

Para constancia se firma en Orito Putumayo a los dos (2) días del mes de enero del año 2026, actuando en calidad de contadora publica SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.875.736 de Villavicencio (Meta), tarjeta profesional: 256642-T.

OSWALDO ARLEY CUAPUD GARCIA
C.C 18.145.817
Representante Legal – ACIPAP

SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS
C.C 1.121.875.736
Contadora Pública/Esp. Gerencia Financiera
TP: 256642-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8CE67360A46EAC62

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA CRISTINA ANGANOY ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121875736 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 256642-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

256642-T



SANDRA CRISTINA
ANGANOY ROJAS
C.C. 1121875736
RES. INSCRIPCION 200 DEL 12/04/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

266278 286353

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.121.875.736
ANGANOY ROJAS

APELLIDOS
SANDRA CRISTINA

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1991
SANDONA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.42 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

27-ABR-2009 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00304790-F-1121875736-20110531 0027102067A 1 36435230

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.145.817
CUASPUD GARCIA

APELLIDOS
OSWALDO ARLEY

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1979
ORITO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

23-SEP-1997 ORITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141207598981

(415)7707212489564180201 0000141207598981

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 8 1 4 5 8 1 7	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís: 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 1 4 5 8 1 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUASPUD	GARCIA	OSWALDO	ARLEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Orito 3 2 0

41. Dirección principal: VDA EL YARUMO

42. Correo electrónico: oswaldo10garcia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 4 2 3 0 5 9	3 1 1 2 2 8 2 6 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 1 9 0 1 1 4	8 2 9 9	2 0 1 0 0 2 2 5	0 1 5 0		7 2 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

994. Nombre: CUASPUD GARCIA OSWALDO ARLEY

995. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 14-01-2026 11:03:30AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141229115661

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 3 3 6 2 | 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís: 4 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO

36. Nombre comercial

37. Sigla: ACIPAP INKAL AWA

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Putumayo 8 6

40. Ciudad/Municipio: Orito 3 2 0

41. Dirección principal: BRR LA FLORESTA CR 8 A 10 A 60

42. Correo electrónico: asociacionacipap@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 5 4 2 3 0 5 9

45. Teléfono 2: 3 1 1 2 2 8 2 6 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 3 0 7 0 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: CUASPUD GARCIA OSWALDO ARLEY

965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-01-2020 09:43:08AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 2 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207598981

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Razón electrónico
1 8 1 4 5 8 1 7	9	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 6 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	2 6 6 8 9	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	4 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229115661

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 4 6 0 0 3 3 6 2 — 6. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís — 46

14. Buzón electrónico:

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o instituciones de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	0 0 4 0	
73. Fecha	2 0 1 5 1 2 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 2 1 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	3 2 0	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 6

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 7 2 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229115661

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 3 6 2	4	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 8 1 4 5 8 1 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUASPUD	GARCIA	OSWALDO	ARLEY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
8 4 6 0 0 3 3 6 2	4	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141229115661

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8460033624 | 6. DV: | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 48 | 14. Buzón electrónico:

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1123321231		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUANGA	GUANGA	LORENA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 01 01	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	97436268		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUCARDO	CANTINCUZ	JOSE	MIGUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 01 01	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 13	1123324881		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCIA	ROSERO	VERLY	VIVIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 01 01	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 13	27361693		COLOMBIA 169

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MACUACE	PAI	ROSA	JACKELINE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2024 01 01	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141229115661

(415)7707212489984(8020) 000014122911566 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 3 3 6 2		Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 7 5 7 3 6	7	2 5 6 6 4 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ANGANOY	ROJAS	SANDRA	CRISTINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:10:26 AM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18145817**

Apellidos y Nombres: **CUASPUD GARCIA OSWALDO ARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinarpro-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:15 AM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 8460033624

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288427811

PIB
11:27:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18145817:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288430529

PIB
11:34:22

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO AWA DEL PUTUMAYO identificado(a) con NIT número 8460033624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodriguez Milián
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 11:19:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18145817** y Nombre: **OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132391142** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 11:42:30 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **8460033624**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132395534** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18145817 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 11:15 AM

Código Verificación: **D9G7YZMN8V**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REGISTRO EN SECOP II



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor OSWALDO ARLEY CUASPUD GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18145817, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OSWALDO
Segundo Nombre:	ARLEY
Primer Apellido:	CUASPUD
Segundo Apellido:	GARCIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	18145817
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Enero de 2026, a las 10:03:06 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix